

ESTADO SITUACIONAL DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME	RECOMENDACION	ACCIONES ADOPTADAS POR EL TITULAR	ESTADO SITUACIONAL
<p>INFORME NRO. 008-2006-OCI/UNSA "AUDITORIA DE GESTION AL AREA ACADEMICA"</p>		<p>Con Oficio N.º 1214-2016-R de 20 de junio de 2016 El Rector comunica al Secretario General que a la fecha sigue en situación en proceso la recomendación por lo que solicita que se ponga en consideración del Consejo Universitario a fin de que esté Órgano disponga la conformación de una comisión y que las facultades realicen las acciones de implementación correspondientes.6</p>	<p align="center">EN PROCESO</p>
	<p>Rec N°6 Disponga que Vicerrectorado Académico alcance para su aprobación un Proyecto de Reglamento para la elaboración de Planes de Funcionamiento y Planes de Desarrollo de las Facultades. (CONCLUSIÓN Nro. 3).</p>	<p>Oficio Circular No. 021-2008-R-UNSA de fecha 24.07.2008 El Rector solicita a los Decanos que en vista del tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que en sesiones subsiguientes se les reiteró para que cumplan con hacer llegar sus sugerencias, cursa el presente para que en un plazo de 10 días alcancen al rectorado su informe a efecto de que sea visto en Consejo Universitario y se tome el acuerdo correspondiente.</p> <p>Con oficio No. 302-2009-OCI-UNSA de fecha 27.03.2009 El OCI reitera al Titular que a la fecha no se ha enviado el Formato 4 a Contraloría ni al OCI.</p>	<p align="center">EN PROCESO</p>

		<p>Con oficio No. 284-2009-OCI-UNSA de fecha 27.03.2009 El OCI reitera al Titular se sirva informar las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 756-2009-OCI-UNSA de fecha 01.06.2009 El OCI solicita al Titular se sirva informar las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación, luego de haber emitido el Oficio Circular No. 021-2008-R de fecha 24.07.2008.</p> <p>Con oficio N° 958-2009-OCI-UNSA de fecha 07.07.2009 El OCI reitera al Titular se sirva informar sobre las acciones adoptadas por su despacho luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008, con el fin de poder implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 1073-2009-OCI-UNSA de fecha 13.08.2009 El OCI reitera al Rector, informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho a fin de implementar la recomendación, luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008-R-UNAS de fecha 24.07.2008.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio No. 1450-2009-OCI-UNSA de fecha 30.10.2009</p> <p>El OCI reitera al Rector, informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho a fin de implementar la recomendación, luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008-R-UNSA de fecha 24.07.2008.</p> <p>Con oficio No. 0012-2010-OCI-UNSA de fecha 05.01.2010</p> <p>El OCI reitera al Rector, informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho a fin de implementar la recomendación, luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008-R-UNSA de fecha 24.07.2008.</p> <p>Con oficio No. 268-2010-R-UNSA de fecha 11.03.2010</p> <p>El Rector solicita al Vicerrector Académico que en un plazo de cinco días hábiles, informe sobre la implementación de esta recomendación.</p> <p>Con oficio No. 0377-2010-OCI-UNSA de fecha 05.04.2010</p> <p>El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio No. 452-2010-VRAD-UNSA de fecha 16.03.2010 La Vicerrectora Administrativa solicita al jefe de la Oficina de Logística informe respecto a las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 0566-2010-OCI-UNSA de fecha 17/07/2010 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones efectuadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No.1037-2010-OCI-UNSA de fecha 18.10.2010 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones efectuadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 566-2010-VR.AC. de fecha 15.10.2010 El Vicerrector Académico comunica a los docentes Juan Luna Carpio, Luis Salazar Rivas y Guido Zumarán Martínez que las facultades deben elaborar Planes de Funcionamiento y Planes de Desarrollo en concordancia con lo que establece la Ley Universitaria y el estatuto de la UNSA. En tal sentido, deberán prepara un Proyecto de Reglamento para la elaboración de dichos documentos.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con oficio No. 0034-2011-OCI de fecha 17.01.2011 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 513-2011-OCI de fecha 19.05.2011 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1006-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación. El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1343-2011-OCI-UNSA de fecha 26.12.2011 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance del último trimestre de las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 001-2012-VR.AC. de fecha 04.01.2012 El Vicerrector Académico remite copia del proyecto de</p>	
--	--	---	--

		<p>Directiva para la formulación del Plan de funcionamiento y desarrollo 2011 por Facultades de la UNSA.</p> <p>Con oficio N° 488-2012-R de fecha 18.04.2012 El Titular informa al Vicerrector Académico que con oficio N° 268-2010-R de fecha 11.03.2010 se dispuso encargar a su Vicerrectorado la implementación de la recomendación, por lo que en mérito a ello, solicita informe en el más breve plazo si se cumplió con la implementación de la mencionada recomendación.</p> <p>Con oficio N° 261-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI comunica al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el primer trimestre en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 367-2012-VR.AC. de fecha 06.07.2012 El Vicerrector Académico informa que en atención al Oficio 485-2012-R, su despacho remitió a los señores Juan Luna Carpio, Luis Salazar Rivas y Guido Zumarán el Oficio N° 566-2010-VR.AC. en relación a los Planes de Funcionamiento y Desarrollo de las Facultades de nuestra Universidad.</p> <p>Con oficio N° 135-2013-OCI de fecha 09.05.2013</p>	
--	--	--	--

		<p>El OCI informa al Vicerrector Académico que informe sobre el adelanto de las acciones dispuestas para implementar la recomendación durante el primer trimestre del año en curso.</p> <p>Con oficio n.º 004-2014-OCI-UNSA de fecha 06.01.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas por su despacho destinadas a implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 517-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 655-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 1016-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con Oficio N° 1223-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 007-2015-VRAC de fecha 07.01.2015 El Vicerrector Académico informa que el requerimiento de información fue remitido con oficio n.º 453-2014-VR.AC Asimismo que su despacho va a nombrar una comisión conformada por docentes de las diferentes áreas de la universidad para elaborar un proyecto de reglamento para la elaboración de planes de funcionamiento y planes de desarrollo de las facultades, no habiendo podido esta comisión ser nombrada hasta la fecha ya que se está a la espera del nuevo estatuto que regirá la universidad de acuerdo a la nueva ley universitaria.</p> <p>Con Oficio N.º 635-2015-VRAC de 15 de julio de 2015 El Vicerrector Académico informa que con la promulgación de la nueva Ley Universitaria en el mes de julio del 2014 y la designación de la Comisión estatutaria para la elaboración del nuevo estatuto, el cual va atrae consigo cambios trascendentales como la reestructuración de los reglamentos existentes, la recomendación no puede ser implementada en este</p>	
--	--	--	--

		<p>momento.</p> <p>Con oficio n.º 1221-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica a la Vicerrectora Académica que la recomendación continúa en proceso a pesar de haber sido requerido su avance y resultados, por lo que solicita disponga se realicen las acciones para implementarla en los plazos detallados en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p> <p>Con oficio n.º 1005-2016-VR.AC. de 22 de junio de 2016 La Vicerrectora Académica informa que con Resolución de Consejo Universitario n.º 223-2016 se aprobó el Reglamento para la formulación, reformulación y actualización curricular de la Universidad, el mismo que ha sido remitido a los Decanos con oficio circular n.º 035-2016-VRAC.</p>	
	<p>Rec N°8 Disponga la implementación de la Oficina de Coordinación y Supervisión Académica, para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en su Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Consejo Universitario No. 024-2005 del 18.FEB.2005. (CONCLUSIONES Nros. 3 y 6)</p>	<p>Oficio Circular No. 021-2008-R-UNSA de fecha 24.07.2008 El Rector solicita a los Decanos que en vista del tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que en sesiones subsiguientes se les reiteró para que cumplan con hacer llegar sus sugerencias, cursa el presente para que en un plazo de 10 días alcancen al rectorado su</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>informe a efecto de que sea visto en Consejo Universitario y se tome el acuerdo correspondiente.</p> <p>Con oficio No. 302-2009-OCI-UNSA de fecha 27.03.2009 El OCI reitera al Titular que a la fecha no se ha enviado el Formato 4 a Contraloría ni al OCI.</p> <p>Con oficio No. 284-2009-OCI-UNSA de fecha 27.03.2009 El OCI reitera al Titular se sirva informar las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 756-2009-OCI-UNSA de fecha 01.06.2009 El OCI solicita al Titular se sirva informar las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación, luego de haber emitido el Oficio Circular No. 021-2008-R de fecha 24.07.2008.</p> <p>Con oficio No.958-2009-OCI-UNSA de fecha 07.07.2009 El OCI reitera al Titular se sirva informar sobre las acciones adoptadas por su despacho luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008, con el fin de poder implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 1073-2009-OCI-UNSA de fecha</p>	
--	--	---	--

		<p>13.08.2009 El OCI reitera al Rector, informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho a fin de implementar la recomendación, luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008-R-UNAS de fecha 24.07.2008.</p> <p>Con oficio No. 1450-2009-OCI-UNSA de fecha 30.10.2009 El OCI reitera al Rector, informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho a fin de implementar la recomendación, luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008-R-UNSA de fecha 24.07.2008.</p> <p>Con oficio No. 0012-2010-OCI-UNSA de fecha 05.01.2010 El OCI reitera al Rector, informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho a fin de implementar la recomendación, luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008-R-UNSA de fecha 24.07.2008.</p> <p>Con oficio No. 270-2010-R-UNSA de fecha 11.03.2010 El Rector solicita al Vicerrector Académico que en un plazo de cinco días hábiles, informe sobre la implementación de esta recomendación.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio No. 0377-2010-OCI-UNSA de fecha 05.04.2010 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 0566-2010-OCI-UNSA de fecha 17/07/2010 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones efectuadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No.1037-2010-OCI-UNSA de fecha 18.10.2010 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones efectuadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio No. 557-2010-VR.AC. de fecha 13.10.2008 El Vicerrector Académico comunica al jefe de la Oficina Universitaria de Coordinación y Supervisión Académica dicte las medidas convenientes que conlleven al adecuado cumplimiento de las funciones previstas en su Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Consejo Universitario No. 024-2005 del 18.FEB.2005.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio No. 0034-2011-OCI de fecha 17.01.2011 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 513-2011-OCI de fecha 19.05.2011 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1006-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación. El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1343-2011-OCI-UNSA de fecha 26.12.2011 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance del último trimestre de las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 489-2012-R de fecha 18.04.2012</p>	
--	--	--	--

		<p>El Titular informa al Vicerrector Académico que con oficio N° 270-2010-R de fecha 11.03.2010 se dispuso encargar a su Vicerrectorado la implementación de la recomendación, por lo que en mérito a ello, solicita informe en el más breve plazo si se cumplió con la implementación de la mencionada recomendación.</p> <p>Con oficio N° 261-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI comunica al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el primer trimestre en relación a la implementación de la recomendación</p> <p>Con oficio N° 308-2012-VR.AC. de fecha 22.06.2012 El Vicerrector Académico informa que en atención al Oficio 485-2012-R, su despacho remitió a los señores Juan Luna Carpio, Luis Salazar Rivas y Guido Zumarán el Oficio N° 566-2010-VR.AC. en relación a los Planes de Funcionamiento y Desarrollo de las Facultades de nuestra Universidad.</p> <p>Con oficio N° 363-2012-VR.AC. de fecha 06.07.2012 El Vicerrector Académico informa que en atención al Oficio 489-2012-R, su despacho remitió al jefe de la Oficina de Coordinación y Supervisión Académica el Oficio N° 557-2010-VR.AC. en relación al cumplimiento de funciones previstas en su Manual de Organización y</p>	
--	--	---	--

		<p>Funciones.</p> <p>Con oficio N° 135-2013-OCI de fecha 09.05.2013 El OCI informa al Vicerrector Académico que informe sobre el adelanto de las acciones dispuestas para implementar la recomendación durante el primer trimestre del año en curso.</p> <p>Con oficio n.º 004-2014-OCI-UNSA de fecha 06.01.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas por su despacho destinadas a implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 517-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 521-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 655-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Académico se sirva</p>	
--	--	--	--

		<p>informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1016-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1223-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1015-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Titular se sirva disponer se informe documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1231-2014-OCI de fecha 30.12.2014 El OCI reitera al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con Oficio N° 007-2015-VRAC de fecha 07.01.2015 El Vicerrector Académico informa que el requerimiento de información fue remitido con oficio n.º 453-2014-VR.AC Asimismo que su despacho va a nombrar una comisión conformada por docentes de las diferentes áreas de la universidad para elaborar un proyecto de reglamento para la elaboración de planes de funcionamiento y planes de desarrollo de las facultades, no habiendo podido esta comisión ser nombrada hasta la fecha ya que se está a la espera del nuevo estatuto que regirá la universidad de acuerdo a la nueva ley universitaria.</p> <p>Con Oficio N.º 635-2015-VRAC de 15 de julio de 2015 El Vicerrector Académico informa que con la promulgación de la nueva Ley Universitaria en el mes de julio del 2014 y la designación de la Comisión estatutaria para la elaboración del nuevo estatuto, el cual va atrae consigo cambios trascendentales como la reestructuración de los reglamentos existentes, la recomendación no puede ser implementada en este momento.</p> <p>Con oficio n.º 1221-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica a la Vicerrectora Académica que la recomendación continúa en proceso a pesar de haber sido requerido su avance y resultados,</p>	
--	--	---	--

		<p>por lo que solicita disponga se realicen las acciones para implementarla en los plazos detallados en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p>	
	<p>Rec N°11 Disponga que los Decanos de las Facultades, cumplan con lo dispuesto en el Oficio Circular No. 007-2006-OCSA, emitido por la Oficina Universitaria de Coordinación y Supervisión Académica –OCSA que indica en relación a la asignación de carga lectiva a Jefes de Práctica: <i>"... de conformidad con el Art. 168° del Estatuto de la UNSA, no pueden tener bajo su responsabilidad ninguna materia porque realizan actividades preliminares a la carrera Docente, esto en concordancia con el Art. 157° del mismo cuerpo normativo que al referirse a las actividades docentes y a la distribución de horas de trabajo lectivo, sólo tienen en cuenta a los profesores universitarios a Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo y Tiempo Parcial y lo dispuesto en el Art. 156° del referido Estatuto que señala que son Profesores Ordinarios los Principales, Asociados y Auxiliares, poniendo énfasis en que la carrera docente en la Universidad se inicia con la categoría de Profesor Auxiliar, lo que trae como consecuencia que ningún Ayudante de Cátedra o Jefe de Práctica puede irrogarse la condición de docente sin violar el Estatuto de la Universidad y el Art. 44° de la Ley Universitaria".</i></p>	<p>Oficio Circular No. 021-2008-R-UNSA de fecha 24.07.2008 El Rector solicita a los Decanos que en vista del tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que en sesiones subsiguientes se les reiteró para que cumplan con hacer llegar sus sugerencias, cursa el presente para que en un plazo de 10 días alcancen al rectorado su informe a efecto de que sea visto en Consejo Universitario y se tome el acuerdo correspondiente.</p> <p>Con oficio No. 302-2009-OCI-UNSA de fecha 27.03.2009 El OCI reitera al Titular que a la fecha no se ha enviado el Formato 4 a Contraloría ni al OCI.</p> <p>Con oficio No. 284-2009-OCI-UNSA de fecha 27.03.2009 El OCI reitera al Titular se sirva informar las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 756-2009-OCI-UNSA de fecha</p>	<p>EN PROCESO</p>

	<p>(CONCLUSIÓN Nro. 6).</p>	<p>01.06.2009 El OCI solicita al Titular se sirva informar las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación, luego de haber emitido el Oficio Circular No. 021-2008-R de fecha 24.07.2008.</p> <p>Con oficio No.958-2009-OCI-UNSA de fecha 07.07.2009 El OCI reitera al Titular se sirva informar sobre las acciones adoptadas por su despacho luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008, con el fin de poder implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 1073-2009-OCI-UNSA de fecha 13.08.2009 El OCI reitera al Rector, informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho a fin de implementar la recomendación, luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008-R-UNAS de fecha 24.07.2008.</p> <p>Con oficio No. 1450-2009-OCI-UNSA de fecha 30.10.2009 El OCI reitera al Rector, informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho a fin de implementar la recomendación, luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008-R-UNSA de fecha 24.07.2008.</p>	
--	-----------------------------	--	--

		<p>Con oficio No. 0012-2010-OCI-UNSA de fecha 05.01.2010 El OCI reitera al Rector, informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho a fin de implementar la recomendación, luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008-R-UNSA de fecha 24.07.2008.</p> <p>Con oficio No. 272-2010-R-UNSA de fecha 11.03.2010 El Rector solicita al Vicerrector Académico que en un plazo de cinco días hábiles, informe sobre la implementación de esta recomendación.</p> <p>Con oficio No. 0377-2010-OCI-UNSA de fecha 05.04.2010 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 0566-2010-OCI-UNSA de fecha 17/07/2010 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones efectuadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No.1037-2010-OCI-UNSA de fecha</p>	
--	--	---	--

		<p>18.10.2010 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones efectuadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Oficio Circular No. 080-2010-VR.AC. de fecha 14.10.2008 El Vicerrector Académico comunica a los Decanos que los ayudantes de cátedra y los jefes de Práctica no deben tener bajo su responsabilidad ninguna materia porque estos realizan actividades preliminares a la carrera docente. Las actividades docentes sólo pueden ser realizadas por los profesores ordinarios o contratados ya sean auxiliares asociados o principales.</p> <p>Con oficio No. 0034-2011-OCI de fecha 17.01.2011 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 513-2011-OCI de fecha 19.05.2011 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1006-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre</p>	
--	--	--	--

		<p>el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación. El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1343-2011-OCI-UNSA de fecha 26.12.2011</p> <p>El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance del último trimestre de las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 491-2012-R de fecha 18.04.2012</p> <p>El Titular informa al Vicerrector Académico que con oficio N° 272-2010-R de fecha 11.03.2010 se dispuso encargar a su Vicerrectorado la implementación de la recomendación, por lo que en mérito a ello, solicita informe en el más breve plazo si se cumplió con la implementación de la mencionada recomendación.</p> <p>Con oficio N° 261-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012</p> <p>El OCI comunica al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el primer trimestre en relación a la implementación de la recomendación.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con oficio N° 360-2012-VR.AC. de fecha 03.07.2012 El Vicerrector Académico informa que se remitió a los decanos el Oficio Circular N° 080-2010-VR.AC. relacionado con la función que deben desempeñar los ayudantes de cátedra y Jefes de Práctica.</p> <p>Con oficio N° 135-2013-OCI de fecha 09.05.2013 El OCI informa al Vicerrector Académico que informe sobre el adelanto de las acciones dispuestas para implementar la recomendación durante el primer trimestre del año en curso.</p> <p>Con oficio n.º 004-2014-OCI-UNSA de fecha 06.01.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas por su despacho destinadas a implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 517-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 521-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la</p>	
--	--	---	--

		<p>recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 655-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 453-2014-VRAC de fecha 02.07.2014 El Vicerrector Académico remite copia del Oficio Circular N.º 023-2014-VRAC con el cual solicita a los decanos de las Facultades informen sobre el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1016-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1223-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1015-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Titular se sirva disponer se informe</p>	
--	--	---	--

		<p>documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1231-2014-OCI de fecha 30.12.2014 El OCI reitera al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 007-2015-VRAC de fecha 07.01.2015 El Vicerrector Académico informa que el requerimiento de información fue remitido con oficio n.º 453-2014-VR.AC Asimismo que su despacho va a nombrar una comisión conformada por docentes de las diferentes áreas de la universidad para elaborar un proyecto de reglamento para la elaboración de planes de funcionamiento y planes de desarrollo de las facultades, no habiendo podido esta comisión ser nombrada hasta la fecha ya que se está a la espera del nuevo estatuto que regirá la universidad de acuerdo a la nueva ley universitaria</p> <p>Con Oficio N.º 635-2015-VRAC de 15 de julio de 2015 El Vicerrector Académico informa que con la promulgación de la nueva Ley Universitaria en el mes de julio del 2014 y la designación de la Comisión estatutaria para la elaboración del nuevo estatuto, el</p>	
--	--	--	--

		<p>cual va atrae consigo cambios trascendentales como la reestructuración de los reglamentos existentes, la recomendación no puede ser implementada en este momento.</p> <p>Con oficio n.º 1222-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica a la Vicerrectora Académica que la recomendación continúa en proceso a pesar de haber sido requerido su avance y resultados, por lo que solicita disponga se realicen las acciones para implementarla en los plazos detallados en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p>	
	<p>Rec N°12 Disponga que la Oficina Universitaria de Coordinación y Supervisión Académica, en cumplimiento de las funciones establecidas en su Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario No. 024-2005 del 18.FEB.2005, cumpla con emitir directivas de carácter técnico normativo para el desarrollo académico de la Universidad. (CONCLUSIONES Nros. 3, 6).</p>	<p>Oficio Circular No. 021-2008-R-UNSA de fecha 24.07.2008 El Rector solicita a los Decanos que en vista del tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que en sesiones subsiguientes se les reiteró para que cumplan con hacer llegar sus sugerencias, cursa el presente para que en un plazo de 10 días alcancen al rectorado su informe a efecto de que sea visto en Consejo Universitario y se tome el acuerdo correspondiente.</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>Con oficio No. 302-2009-OCI-UNSA de fecha 27.03.2009 El OCI reitera al Titular que a la fecha no se ha enviado el Formato 4 a Contraloría ni al OCI.</p> <p>Con oficio No. 284-2009-OCI-UNSA de fecha 27.03.2009 El OCI reitera al Titular se sirva informar las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 756-2009-OCI-UNSA de fecha 01.06.2009 El OCI solicita al Titular se sirva informar las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación, luego de haber emitido el Oficio Circular No. 021-2008-R de fecha 24.07.2008.</p> <p>Con oficio No.958-2009-OCI-UNSA de fecha 07.07.2009 El OCI reitera al Titular se sirva informar sobre las acciones adoptadas por su despacho luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008, con el fin de poder implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 1073-2009-OCI-UNSA de fecha 13.08.2009 El OCI reitera al Rector, informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho a fin de</p>	
--	--	--	--

		<p>implementar la recomendación, luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008-R-UNAS de fecha 24.07.2008.</p> <p>Con oficio No. 1450-2009-OCI-UNSA de fecha 30.10.2009</p> <p>El OCI reitera al Rector, informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho a fin de implementar la recomendación, luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008-R-UNSA de fecha 24.07.2008.</p> <p>Con oficio No. 0012-2010-OCI-UNSA de fecha 05.01.2010</p> <p>El OCI reitera al Rector, informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho a fin de implementar la recomendación, luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008-R-UNSA de fecha 24.07.2008.</p> <p>Con oficio No. 273-2010-R-UNSA de fecha 11.03.2010</p> <p>El Rector solicita al Vicerrector Académico que en un plazo de cinco días hábiles, informe sobre la implementación de esta recomendación.</p> <p>Con oficio No. 0377-2010-OCI-UNSA de fecha</p>	
--	--	--	--

		<p>05.04.2010 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 0566-2010-OCI-UNSA de fecha 17/07/2010 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones efectuadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No.1037-2010-OCI-UNSA de fecha 18.10.2010 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones efectuadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio No. 558-2010-VR.AC. de fecha 13.10.2008 El Vicerrector Académico comunica al Jefe de la oficina Universitaria de Coordinación y Supervisión Académica se sirva proponer al Vicerrectorado Académico en cumplimiento de las funciones establecidas en su Manual de Organización y Funciones directivas de carácter técnico normativo para el desarrollo académico de la Universidad.</p> <p>Con oficio No. 0034-2011-OCI de fecha 17.01.2011</p>	
--	--	--	--

		<p>El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 513-2011-OCI de fecha 19.05.2011 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1006-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación. El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1343-2011-OCI-UNSA de fecha 26.12.2011 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance del último trimestre de las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 492-2012-R de fecha 18.04.2012 El Titular informa al Vicerrector Académico que con oficio N° 273-2010-R de fecha 11.03.2010 se dispuso</p>	
--	--	--	--

		<p>encargar a su Vicerrectorado la implementación de la recomendación, por lo que en mérito a ello, solicita informe en el más breve plazo si se cumplió con la implementación de la mencionada recomendación.</p> <p>Con oficio N° 261-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI comunica al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el primer trimestre en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 364-2012-VR.AC. de fecha 06.07.2012 El Vicerrector Académico informa que se remitió al Jefe de la Oficina Universitaria de Coordinación y Supervisión Académica el Oficio N° 558-2010-VR.AC. en relación a las directivas de carácter técnico normativo para el desarrollo académico de la Universidad.</p> <p>Con oficio N° 135-2013-OCI de fecha 09.05.2013 El OCI informa al Vicerrector Académico que informe sobre el adelanto de las acciones dispuestas para implementar la recomendación durante el primer trimestre del año en curso.</p> <p>Con oficio n.º 004-2014-OCI-UNSA de fecha 06.01.2014</p>	
--	--	--	--

		<p>El OCI solicita al Titular se sirva informar con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas por su despacho destinadas a implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 517-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 655-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 453-2014-VRAC de fecha 02.07.2014 El Vicerrector Académico remite copia del oficio N.º 372-2014-VRAC con el cual solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Coordinación y Supervisión Académica se sirva informar sobre el cumplimiento de la recomendación que a través de su despacho en Consejo Universitario las facultades involucradas designen a docentes especialistas y se nombre la comisión señalada.</p> <p>Con Oficio N° 1016-2014-OCI de fecha 31.10.2014</p>	
--	--	---	--

		<p>El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1223-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 007-2015-VRAC de fecha 07.01.2015 El Vicerrector Académico informa que el requerimiento de información fue remitido con oficio n.º 453-2014-VR.AC Asimismo que su despacho va a nombrar una comisión conformada por docentes de las diferentes áreas de la universidad para elaborar un proyecto de reglamento para la elaboración de planes de funcionamiento y planes de desarrollo de las facultades, no habiendo podido esta comisión ser nombrada hasta la fecha ya que se está a la espera del nuevo estatuto que regirá la universidad de acuerdo a la nueva ley universitaria.</p> <p>Con Oficio N.º 635-2015-VRAC de 15 de julio de 2015 El Vicerrector Académico informa que con la promulgación de la nueva Ley Universitaria en el mes de julio del 2014 y la designación de la Comisión</p>	
--	--	---	--

		<p>estatutaria para la elaboración del nuevo estatuto, el cual va atrae consigo cambios trascendentales como la reestructuración de los reglamentos existentes, la recomendación no puede ser implementada en este momento.</p> <p>Con oficio n.º 1222-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica a la Vicerrectora Académica que la recomendación continúa en proceso a pesar de haber sido requerido su avance y resultados, por lo que solicita disponga se realicen las acciones para implementarla en los plazos detallados en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p>	
	<p>Rec N°13 Disponga que la Oficina Universitaria de Coordinación y Supervisión Académica OCSA realice labores de coordinación permanente con las Diferentes Facultades y Escuelas Profesionales, referidos a la verificación y control del cumplimiento de los Planes de Funcionamiento, Planes de Estudios, Currículos, Sílabos y Cronogramas de Matrículas. (CONCLUSIONES Nros. 3, 4 y 6).</p>	<p>Oficio Circular No. 021-2008-R-UNSA de fecha 24.07.2008 El Rector solicita a los Decanos que en vista del tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que en sesiones subsiguientes se les reiteró para que cumplan con hacer llegar sus sugerencias, cursa el presente para que en un plazo de 10 días alcancen al rectorado su informe a efecto de que sea visto en Consejo Universitario y se tome el acuerdo correspondiente.</p> <p>Con oficio No. 302-2009-OCI-UNSA de fecha 27.03.2009</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>El OCI reitera al Titular que a la fecha no se ha enviado el Formato 4 a Contraloría ni al OCI.</p> <p>Con oficio No. 284-2009-OCI-UNSA de fecha 27.03.2009 El OCI reitera al Titular se sirva informar las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 756-2009-OCI-UNSA de fecha 01.06.2009 El OCI solicita al Titular se sirva informar las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación, luego de haber emitido el Oficio Circular No. 021-2008-R de fecha 24.07.2008.</p> <p>Con oficio No.958-2009-OCI-UNSA de fecha 07.07.2009 El OCI reitera al Titular se sirva informar sobre las acciones adoptadas por su despacho luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008, con el fin de poder implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 1073-2009-OCI-UNSA de fecha 13.08.2009 El OCI reitera al Rector, informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho a fin de implementar la recomendación, luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008-R-UNAS de fecha</p>	
--	--	--	--

		<p>24.07.2008.</p> <p>Con oficio No. 1450-2009-OCI-UNSA de fecha 30.10.2009</p> <p>El OCI reitera al Rector, informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho a fin de implementar la recomendación, luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008-R-UNSA de fecha 24.07.2008.</p> <p>Con oficio No. 0012-2010-OCI-UNSA de fecha 05.01.2010</p> <p>El OCI reitera al Rector, informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho a fin de implementar la recomendación, luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008-R-UNSA de fecha 24.07.2008.</p> <p>Con oficio No. 274-2010-R-UNSA de fecha 11.03.2010</p> <p>El Rector solicita al Vicerrector Académico que en un plazo de cinco días hábiles, informe sobre la implementación de esta recomendación.</p> <p>Con oficio No. 0377-2010-OCI-UNSA de fecha 05.04.2010</p> <p>El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre</p>	
--	--	--	--

		<p>las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 0566-2010-OCI-UNSA de fecha 17/07/2010 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones efectuadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No.1037-2010-OCI-UNSA de fecha 18.10.2010 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones efectuadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio No. 565-2010-VR.AC. de fecha 15.10.2008 El Vicerrector Académico comunica al Jefe de la oficina Universitaria de Coordinación y Supervisión Académica realice labores de coordinación permanente con las Diferentes Facultades y Escuelas Profesionales, referidos a la verificación y control del cumplimiento de los Planes de Funcionamiento, Planes de Estudios, Currículos, Sílabos y Cronogramas de Matrículas.</p> <p>Con oficio No. 0034-2011-OCI de fecha 17.01.2011 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre</p>	
--	--	--	--

		<p>el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 513-2011-OCI de fecha 19.05.2011 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1006-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación. El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1343-2011-OCI-UNSA de fecha 26.12.2011 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance del último trimestre de las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 493-2012-R de fecha 18.04.2012 El Titular informa al Vicerrector Académico que con oficio N° 274-2010-R de fecha 11.03.2010 se dispuso encargar a su Vicerrectorado la implementación de la</p>	
--	--	--	--

		<p>recomendación, por lo que en mérito a ello, solicita informe en el más breve plazo si se cumplió con la implementación de la mencionada recomendación.</p> <p>Con oficio N° 261-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI comunica al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el primer trimestre en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 344-2012-VR.AC. de fecha 25.06.2012 El Vicerrector Académico informa que en atención al Oficio 493-2012-R, su despacho remitió al jefe de la Oficina de Coordinación y Supervisión Académica el Oficio N° 565-2010-VR.AC. para que se implementen las acciones de verificación y control sugeridas.</p> <p>Con oficio N° 135-2013-OCI de fecha 09.05.2013 El OCI informa al Vicerrector Académico que informe sobre el adelanto de las acciones dispuestas para implementar la recomendación durante el primer trimestre del año en curso.</p> <p>Con oficio n.º 004-2014-OCI-UNSA de fecha 06.01.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas por su</p>	
--	--	---	--

		<p>despacho destinadas a implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 517-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 655-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1016-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1223-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 007-2015-VRAC de fecha 07.01.2015</p>	
--	--	--	--

		<p>El Vicerrector Académico informa que el requerimiento de información fue remitido con oficio n.º 453-2014-VR.AC</p> <p>Asimismo que su despacho va a nombrar una comisión conformada por docentes de las diferentes áreas de la universidad para elaborar un proyecto de reglamento para la elaboración de planes de funcionamiento y planes de desarrollo de las facultades, no habiendo podido esta comisión ser nombrada hasta la fecha ya que se está a la espera del nuevo estatuto que regirá la universidad de acuerdo a la nueva ley universitaria.</p> <p>Con Oficio N.º 635-2015-VRAC de 15 de julio de 2015</p> <p>El Vicerrector Académico informa que con la promulgación de la nueva Ley Universitaria en el mes de julio del 2014 y la designación de la Comisión estatutaria para la elaboración del nuevo estatuto, el cual va atrae consigo cambios trascendentales como la reestructuración de los reglamentos existentes, la recomendación no puede ser implementada en este momento.</p> <p>Con oficio n.º 1222-2016-R de 21 de junio de 2016</p> <p>El Titular comunica a la Vicerrectora Académica que la recomendación continúa en proceso a pesar de haber sido requerido su avance y resultados, por lo que solicita disponga se realicen</p>	
--	--	--	--

		<p>las acciones para implementarla en los plazos detallados en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p>	
	<p>Rec N°14 Disponga que los Decanos de la diferentes Facultades implementen lineamientos y procedimientos para realizar el control y monitoreo de las labores no lectivas que realizan los Docentes de la Universidad, en coordinación los Departamentos Académicos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 123 del Estatuto de la Universidad. (CONCLUSIÓN Nro. 7).</p>	<p>Oficio Circular No. 021-2008-R-UNSA de fecha 24.07.2008 El Rector solicita a los Decanos que en vista del tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que en sesiones subsiguientes se les reiteró para que cumplan con hacer llegar sus sugerencias, cursa el presente para que en un plazo de 10 días alcancen al rectorado su informe a efecto de que sea visto en Consejo Universitario y se tome el acuerdo correspondiente.</p> <p>Con oficio No. 302-2009-OCI-UNSA de fecha 27.03.2009 El OCI reitera al Titular que a la fecha no se ha enviado el Formato 4 a Contraloría ni al OCI.</p> <p>Con oficio No. 284-2009-OCI-UNSA de fecha 27.03.2009 El OCI reitera al Titular se sirva informar las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 756-2009-OCI-UNSA de fecha 01.06.2009</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>El OCI solicita al Titular se sirva informar las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación, luego de haber emitido el Oficio Circular No. 021-2008-R de fecha 24.07.2008.</p> <p>Con oficio No.958-2009-OCI-UNSA de fecha 07.07.2009</p> <p>El OCI reitera al Titular se sirva informar sobre las acciones adoptadas por su despacho luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008, con el fin de poder implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 1073-2009-OCI-UNSA de fecha 13.08.2009</p> <p>El OCI reitera al Rector, informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho a fin de implementar la recomendación, luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008-R-UNAS de fecha 24.07.2008.</p> <p>Con oficio No. 1450-2009-OCI-UNSA de fecha 30.10.2009</p> <p>El OCI reitera al Rector, informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho a fin de implementar la recomendación, luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008-R-UNSA de fecha 24.07.2008.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con oficio No. 0012-2010-OCI-UNSA de fecha 05.01.2010</p> <p>El OCI reitera al Rector, informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho a fin de implementar la recomendación, luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008-R-UNSA de fecha 24.07.2008.</p> <p>Con oficio No. 275-2010-R-UNSA de fecha 11.03.2010</p> <p>El Rector solicita al Vicerrector Académico que en un plazo de cinco días hábiles, informe sobre la implementación de esta recomendación.</p> <p>Con oficio No. 0377-2010-OCI-UNSA de fecha 05.04.2010</p> <p>El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 0566-2010-OCI-UNSA de fecha 17/07/2010</p> <p>El OCI solicita al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones efectuadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No.1037-2010-OCI-UNSA de fecha</p>	
--	--	---	--

		<p>18.10.2010 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones efectuadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio Circular No.081-2010-VR.AC. de fecha 15.10.2010 El Vicerrector Académico remite a los Decanos el oficio circular para manifestarles que sus Despachos implementen lineamientos y procedimientos para realizar el control y monitoreo de las labores no lectivas que realizan los docentes de la Facultad, en coordinación con las Jefaturas de los Departamentos Académicos.</p> <p>Con oficio No. 0034-2011-OCI de fecha 17.01.2011 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 513-2011-OCI de fecha 19.05.2011 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1006-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre</p>	
--	--	---	--

		<p>el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación. El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1343-2011-OCI-UNSA de fecha 26.12.2011</p> <p>El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance del último trimestre de las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 494-2012-R de fecha 18.04.2012</p> <p>El Titular informa al Vicerrector Académico que con oficio N° 275-2010-R de fecha 11.03.2010 se dispuso encargar a su Vicerrectorado la implementación de la recomendación, por lo que en mérito a ello, solicita informe en el más breve plazo si se cumplió con la implementación de la mencionada recomendación.</p> <p>Con oficio N° 261-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012</p> <p>El OCI comunica al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el primer trimestre en relación a la implementación de la recomendación</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio N° 359-2012-VR.AC. de fecha 03.07.2012 El Vicerrector Académico informa que se remitió a los decanos el Oficio Circular N° 081-2010-VR.AC. para que se implementen las acciones de control y monitoreo de las actividades no lectivas de los docentes.</p> <p>Con oficio N° 135-2013-OCI de fecha 09.05.2013 El OCI informa al Vicerrector Académico que informe sobre el adelanto de las acciones dispuestas para implementar la recomendación durante el primer trimestre del año en curso.</p> <p>Con oficio n.º 004-2014-OCI-UNSA de fecha 06.01.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas por su despacho destinadas a implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 517-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 655-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados</p>	
--	--	--	--

		<p>de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 453-2014-VRAC de fecha 02.07.2014 El Vicerrector Académico remite copia del Oficio Circular N.º 024-2014-VRAC con el cual solicita a los Decanos informen sobre el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1016-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1223-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 007-2015-VRAC de fecha 07.01.2015 El Vicerrector Académico informa que el requerimiento de información fue remitido con oficio n.º 453-2014-VR.AC Asimismo que su despacho va a nombrar una comisión conformada por docentes de las diferentes áreas de la universidad para elaborar un proyecto de reglamento</p>	
--	--	--	--

		<p>para la elaboración de planes de funcionamiento y planes de desarrollo de las facultades, no habiendo podido esta comisión ser nombrada hasta la fecha ya que se está a la espera del nuevo estatuto que regirá la universidad de acuerdo a la nueva ley universitaria.</p> <p>Con Oficio N.º 635-2015-VRAC de 15 de julio de 2015 El Vicerrector Académico informa que con la promulgación de la nueva Ley Universitaria en el mes de julio del 2014 y la designación de la Comisión estatutaria para la elaboración del nuevo estatuto, el cual va atrae consigo cambios trascendentales como la reestructuración de los reglamentos existentes, la recomendación no puede ser implementada en este momento.</p> <p>Con oficio n.º 1222-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica a la Vicerrectora Académica que la recomendación continúa en proceso a pesar de haber sido requerido su avance y resultados, por lo que solicita disponga se realicen las acciones para implementarla en los plazos detallados en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p>	

	<p>Rec N°15 A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD: Dispongan que los Directores de Escuela de sus respectivas Facultades, presenten las propuestas sobre el número de vacantes que ofertan las mismas para los Procesos de Admisión, debiendo considerar la existencia de planta física, laboratorios, bibliotecas, hemerotecas, convenios con Empresas para las Prácticas Pre Profesionales y estudios de mercado de acuerdo a lo establecido en el Art. 131° inciso d) del Estatuto de la Universidad que estipula que corresponde al Director de la Escuela Profesional <i>“Proponer cada año al Consejo de Facultad el número de vacantes para la Escuela que dirige, según los recursos disponibles”</i>.</p>	<p>Oficio Circular No. 021-2008-R-UNSA de fecha 24.07.2008 El Rector solicita a los Decanos que en vista del tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que en sesiones subsiguientes se les reiteró para que cumplan con hacer llegar sus sugerencias, cursa el presente para que en un plazo de 10 días alcancen al rectorado su informe a efecto de que sea visto en Consejo Universitario y se tome el acuerdo correspondiente.</p> <p>Con oficio No. 302-2009-OCI-UNSA de fecha 27.03.2009 El OCI reitera al Titular que a la fecha no se ha enviado el Formato 4 a Contraloría ni al OCI.</p> <p>Con oficio No. 284-2009-OCI-UNSA de fecha 27.03.2009 El OCI reitera al Titular se sirva informar las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 756-2009-OCI-UNSA de fecha 01.06.2009 El OCI solicita al Titular se sirva informar las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación, luego de haber emitido el Oficio Circular No. 021-2008-R de fecha 24.07.2008.</p>	<p>EN PROCESO</p>
--	---	---	-------------------

		<p>Con oficio No.958-2009-OCI-UNSA de fecha 07.07.2009</p> <p>El OCI reitera al Titular se sirva informar sobre las acciones adoptadas por su despacho luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008, con el fin de poder implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 1073-2009-OCI-UNSA de fecha 13.08.2009</p> <p>El OCI reitera al Rector, informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho a fin de implementar la recomendación, luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008-R-UNAS de fecha 24.07.2008.</p> <p>Con oficio No. 1450-2009-OCI-UNSA de fecha 30.10.2009</p> <p>El OCI reitera al Rector, informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho a fin de implementar la recomendación, luego de haber emitido el oficio Circular No. 021-2008-R-UNSA de fecha 24.07.2008.</p> <p>Con oficio No. 0012-2010-OCI-UNSA de fecha 05.01.2010</p> <p>El OCI reitera al Rector, informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho a fin de implementar la recomendación, luego de haber emitido</p>	
--	--	---	--

		<p>el oficio Circular No. 021-2008-R-UNSA de fecha 24.07.2008.</p> <p>Con oficio No. 276-2010-R-UNSA de fecha 11.03.2010 El Rector solicita al Vicerrector Académico que en un plazo de cinco días hábiles, informe sobre la implementación de esta recomendación.</p> <p>Con oficio No. 0377-2010-OCI-UNSA de fecha 05.04.2010 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 0566-2010-OCI-UNSA de fecha 17/07/2010 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones efectuadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No.1037-2010-OCI-UNSA de fecha 18.10.2010 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones efectuadas por su despacho para implementar la recomendación.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con Oficio Circular No.082-2010-VR.AC. de fecha 15.10.2010 El Vicerrector Académico comunica a los Decanos que deberán disponer que los Directores de escuela presenten las propuestas sobre el número de vacantes que ofertan las mismas para los procesos de admisión, teniendo en cuenta la infraestructura física, laboratorios, bibliotecas, hemerotecas, convenios con instituciones para prácticas pre-profesionales y estudios de mercado, de acuerdo a lo establecido en el inciso g) del Estatuto o de la Universidad.</p> <p>Con oficio No. 0034-2011-OCI de fecha 17.01.2011 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 513-2011-OCI de fecha 19.05.2011 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1006-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación. El OCI solicita al</p>	
--	--	--	--

		<p>Vicerrector Académico informe sobre el avance de los dos últimos meses de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1343-2011-OCI-UNSA de fecha 26.12.2011 El OCI solicita al Vicerrector Académico informe sobre el avance del último trimestre de las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 495-2012-R de fecha 18.04.2012 El Titular informa al Vicerrector Académico que con oficio N° 276-2010-R de fecha 11.03.2010 se dispuso encargar a su Vicerrectorado la implementación de la recomendación, por lo que en mérito a ello, solicita informe en el más breve plazo si se cumplió con la implementación de la mencionada recomendación.</p> <p>Con oficio N° 261-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI comunica al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el primer trimestre en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 347-2012-VR.AC. de fecha 25.06.2012 El Vicerrector Académico informa que en atención al</p>	
--	--	--	--

		<p>Oficio 495-2012-R, su despacho remitió a los Decanos el Oficio Circular N° 082-2010-VR.AC. en relación al número de vacantes para los procesos de admisión.</p> <p>Con oficio N° 135-2013-OCI de fecha 09.05.2013 El OCI informa al Vicerrector Académico que informe sobre el adelanto de las acciones dispuestas para implementar la recomendación durante el primer trimestre del año en curso.</p> <p>Con oficio n.º 004-2014-OCI-UNSA de fecha 06.01.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas por su despacho destinadas a implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 517-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 521-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con Oficio N° 655-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 453-2014-VRAC de fecha 02.07.2014 El Vicerrector Académico remite copia del Oficio Circular N.º 025-2014-VRAC con el cual solicita a los Decanos informen sobre el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1016-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1223-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1015-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Titular se sirva disponer se informe documentadamente el avance y los resultados de las</p>	
--	--	--	--

		<p>acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1231-2014-OCI de fecha 30.12.2014 El OCI reitera al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 007-2015-VRAC de fecha 07.01.2015 El Vicerrector Académico informa que el requerimiento de información fue remitido con oficio n.º 453-2014-VR.AC Asimismo que su despacho va a nombrar una comisión conformada por docentes de las diferentes áreas de la universidad para elaborar un proyecto de reglamento para la elaboración de planes de funcionamiento y planes de desarrollo de las facultades, no habiendo podido esta comisión ser nombrada hasta la fecha ya que se está a la espera del nuevo estatuto que regirá la universidad de acuerdo a la nueva ley universitaria.</p> <p>Con Oficio N.º 635-2015-VRAC de 15 de julio de 2015 El Vicerrector Académico informa que con la promulgación de la nueva Ley Universitaria en el mes de julio del 2014 y la designación de la Comisión estatutaria para la elaboración del nuevo estatuto, el cual va atrae consigo cambios trascendentales como la</p>	
--	--	--	--

		<p>reestructuración de los reglamentos existentes, la recomendación no puede ser implementada en este momento.</p> <p>Con oficio n.º 1222-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica a la Vicerrectora Académica que la recomendación continúa en proceso a pesar de haber sido requerido su avance y resultados, por lo que solicita disponga se realicen las acciones para implementarla en los plazos detallados en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p>	
<p>INFORME NRO. 010-2006-OCI/UNSA "INFORME ESPECIAL DEL EXAMEN ESPECIAL A LA GESTION DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</p>	<p>AL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD Autorice a la Oficina de Asesoría Jurídica, el inicio de las acciones legales a que hubiera lugar, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2do. de la Resolución de Contraloría Nro. 089-2002-CG del 09.MAY.2002.</p>	<p>Oficio N° 360-2007-OAL/UNSA de fecha 21.05.2007 El Jefe de la Oficina de Asesoría Legal remite al Fiscal Provincial Penal Titular de la Sexta Fiscalía Penal el informe completo.</p> <p>Oficio No. 1078-2008-OCI-UNSA de fecha 02.09.2008 El OCI solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Legal informe respecto al estado situacional de los procesos legales derivados de este informe.</p> <p>Oficio N° 306-2008-OAL/UNSA de fecha 10.09.2008 El Jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que con</p>	<p>IMPLEMENTADA DICIEMBRE 2015</p>

		<p>fecha 7 de mayo del 2008 se remitió todo lo actuado a la policía adscrita a la Contraloría General de la República por un plazo de 25 días, dicha dependencia solicitó una prórroga de 20 días, otorgándosele la misma por la sexta fiscalía provincial penal el 14 de julio del 2008, y es ahí donde se encuentran los actuados a la fecha.</p> <p>Con oficio No. 315-2009-OCI-UNSA de fecha 27.03.2009 El OCI solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informe sobre el estado situacional de los procesos legales del informe.</p> <p>Oficio N° 105-2009-OAL-UNSA de fecha 20.04.2008. El Jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que en la actualidad se encuentra en investigación en la Tercera Fiscalía Provincial Corporativa a cargo del Fiscal Dr. Emilio Salas, con número de expediente 106-2007-398.</p> <p>Con oficio No. 771-2009-OCI-UNSA de fecha 01.06.2009 El OCI solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal informe sobre el estado situacional del proceso legal.</p> <p>Con oficio No. 148-2009-OAL-UNSA de fecha 27.03.2009 El Jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que el</p>	
--	--	--	--

		<p>expediente se encuentra en la etapa de investigación en la tercera fiscalía provincial corporativa a cargo del fiscal Emilio Salas, con expediente No. 106-2007-398.</p> <p>Con oficio No.1094-2009-OCI-UNSA de fecha 13.08.2009</p> <p>El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría Legal se sirva informar respecto al estado situacional del proceso legal.</p> <p>Con oficio No. 1437-2009-OCI-UNSA de fecha 30.10.2009</p> <p>El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría Legal informe sobre el estado situacional del proceso legal.</p> <p>Con oficio No. 380-2009-OAL-UNSA de fecha 06.11.2009</p> <p>El Jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que el Informe ingresó al Ministerio Público de Arequipa con el número de caso: 106-2007-398, 3 Fiscalía Provincial Penal a cargo del Fiscal Dr. Gino Valdivia Guerola, siendo el estado actual: en Investigación preliminar.</p> <p>Con oficio No. 0025-2010-OCI-UNSA de fecha 06.01.2010</p> <p>El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría Legal informe sobre el estado situacional del proceso legal.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio No. 0419-2010-OCI-UNSA de fecha 09.04.2010 El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría Legal informe sobre el estado situacional del proceso legal.</p> <p>Con oficio No. 0179-2010-OAL-UNSA de fecha 19.04.2010 El jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que el caso se encuentra en el Ministerio Público con número de caso 106-2007-398, a cargo de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Distrito judicial de Arequipa.</p> <p>Con oficio No. 0575-2010-OCI-UNSA de fecha 21.06.2010 El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría legal se sirva informar respecto al estado situacional del proceso legal.</p> <p>Con oficio No. 0035-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011 El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría legal informe respecto al estado situacional del proceso legal del informe</p> <p>Con oficio No. 0068-2011-OAL-UNSA de fecha 10.02.2011 El Jefe de la Oficina de Asesoría legal informa que el</p>	
--	--	---	--

		<p>caso se encuentra en el Ministerio Público con número de caso 1506014501-2009-1633-0, a cargo de la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Arequipa con disposición N° 13-2010.</p> <p>Con oficio No. 515-2011-OCI de fecha 19.05.2011 El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría Legal informe el estado situacional de los procesos legales del informe.</p> <p>Con oficio No. 317-2011-OAL-UNSA de fecha 07.06.2011 El jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que se ha apersonado al proceso en representación de la Universidad y da por señalado el domicilio procesal, asimismo solicita el desarchivamiento del caso.</p> <p>Con oficio No. 1002-2011-OCI de fecha 18.07.2011 El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría Legal informe el estado situacional de los procesos legales del informe.</p> <p>Con oficio N°009-2012-OCI-UNSA de fecha 03.01.2012 El OCI solicita al jefe de la Oficina de Asesoría legal informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con oficio N° 230-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012</p> <p>El OCI comunica al Jefe de la oficina de Asesoría Legal que informe respecto al estado situacional de los procesos legales.</p> <p>Con oficio No. 421-2012-OAL-UNSA de fecha 02.07.2012</p> <p>El jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que con Disposición n°04-2011-MP-1FFPC-I-AR de fecha 18.02.2011 Dispone la Desacumulación por no existir conexión entre los hechos materia de la investigación.</p> <p>Dispone la formación de cuadernos separados de acuerdo a los requerimientos del Ministerio Público.</p> <p>Dejar sin efecto la audiencia de control de acusación.</p> <p>Con oficio No. 152-2013-OCI-UNSA de fecha 09.05.2013</p> <p>El OCI reitera al Jefe de la oficina de Asesoría legal informe con carácter de urgente el avance de los procesos legales del informe.</p> <p>Con oficio n.° 006-2014-OCI de 03.01.2014</p> <p>El OCI solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal se sirva remitir copia de la última documentación de actuación a nivel judicial y/o Ministerio Público.</p> <p>Con oficio n.° 600-2014-OCI de 16.06.2014</p>	
--	--	--	--

		<p>El OCI solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal se sirva informar documentadamente el avance de los procesos legales del informe.</p> <p>Con Oficio N° 1226-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Legal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomen</p> <p>Con oficio No. 006-2015-OAL-UNSA de fecha 07.01.2015 El jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que se vienen realizando las audiencias del juicio oral, habiendo asumido la defensa el Ministerio Público y la Procuraduría, siendo que el recurrente actuó como testigode cargo por haber formulado la denuncia penal, Actualmente el proceso se encuentra esperando sentencia.</p> <p>Con Oficio N° 476-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al Titular en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio N.º428-2015-OAL-de 15 de julio de 2015</p> <p>El jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que la defensa de este caso ha sido asumida por el Ministerio Público y la Procuraduría, siendo que el proceso se encontraba esperando sentencia, pero sobrevinieron algunas nulidades, lo cual trajo consigo que se retrotraiga el proceso al momento del juicio oral, quedando nulo *todo lo actuado.</p>	
--	--	---	--

<p>INFORME NRO. 001-2007-OCI/UNSA "EXAMEN ESPECIAL AL FEDADOI"</p> <p>REVISADO</p>	<p>REC N°2 AL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD Disponga: En su condición de titular de la Entidad, que se culmine con los procesos de adquisiciones con los recursos del FEDADOI, considerando que la Universidad tiene la obligación de destinar el íntegro del monto asignado a la <i>"adquisición de materiales y equipos dirigidos a la enseñanza y la investigación"</i>, en el marco de la normativa vigente.</p>	<p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 487-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al Titular en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con Oficio n.° 631-2015-OUPL de 1 de setiembre de 2015 El jefe de la Oficina Universitaria de Planificación señala que de acuerdo al informe n.° 178-2015-</p>	<p>EN PROCESO</p>
--	--	--	--------------------------

		<p>SCP/OUPL remitido por el jefe de la Sección Coordinación Presupuestal, mediante el cual manifiesta que es imposible incorporar al presupuesto institucional el saldo del FEDADOI ya que este rubro no se encuentra considerado en los tipos de recursos en el aplicativo informático del SIAF.</p> <p>Con Oficio N.º 1223-2016-R de 21 de junio de 2016 El Rector comunica al Director General de Administración que a la fecha sigue en situación en proceso la recomendación por lo que solicita que se culmine con los procesos de adquisiciones con los recursos del FEDADOI.</p>	
	<p>REC N° 8 Disponga que la Oficina Universitaria de Logística atienda el reclamo de la Facultad de Ingeniería Civil, respecto al equipo de Detección de Armaduras, Tuberías y Cables que no cumple con las especificaciones técnicas previstas en su requerimiento.</p>	<p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p>	<p style="text-align: center;">EN PROCESO</p>

		<p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 486-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al jefe de la Oficina Universitaria de Logística en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.º 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con Oficio n.º 1306-2015-OUL de 9 de diciembre de 2015 El jefe de la Oficina Universitaria de Logística solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil informe respecto al reclamo del equipo de Detección de Armaduras, Tuberías y Cables que no cumple con las especificaciones técnicas previstas en su requerimiento.</p> <p>Con Oficio N.º 1224-2016-R de 21 de junio de 2016 El Rector comunica al Director General de Administración que a la fecha sigue en situación en</p>	
--	--	--	--

		proceso la recomendación por lo que solicita que se atienda el reclamo de la Fac. de Ing. Civil.	
INFORME NRO. 004-2007-OCI/UNSA "AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2006"	Rec N° 3 Que el Vicerrector Administrativo en coordinación con el Comité de Gestión Patrimonial realice las acciones pertinentes para el saneamiento de los bienes de propiedad de la Universidad en el marco de lo dispuesto en el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, D.S. N° 154-2001-EF de fecha 17.JUL.2001 y sus modificatorias.	Oficio N° 1625-2007-R-UNSA de fecha 08.08.2007. El Rector solicita al Vicerrector Administrativo en coordinación con el Comité de Gestión Patrimonial realice las acciones pertinentes para el saneamiento de los bienes de propiedad de la Universidad en el marco de lo dispuesto en el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, D.S. N° 154-2001-EF de fecha 17.JUL.2001 y sus modificatorias. Oficio N° 1044-2007-VR. AD. de fecha 16.08.2007. El Vicerrector Administrativo comunica al Presidente del Comité de Gestión Patrimonial se sirva implementar los mecanismos adecuados que permitan regularizar el saneamiento de los bienes de propiedad de la Universidad en el marco de lo dispuesto en el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, D.S. N° 154-2001-EF de fecha 17.JUL.2001 y sus modificatorias. Asimismo, deberá realizar acciones de control y supervisión a efecto de que el personal responsable del saneamiento técnico legal cumpla con sus labores con la debida diligencia y responsabilidad. Oficio N° 1134-2007-VR. AD. de fecha 10.09.2007.	EN PROCESO

		<p>El Vicerrector Administrativo solicita al Presidente del Comité de Gestión Patrimonial con carácter de urgente se sirva informar el estado situacional en el que se encuentra el procedimiento para regularizar el saneamiento de los bienes de propiedad de la Universidad.</p> <p>Oficio N° 1152-2007-VR. AD. de fecha 14.09.2007. El Vicerrector Administrativo solicita al Presidente del Comité de Gestión Patrimonial con carácter de urgente se sirva informar el estado situacional en el que se encuentra la regularización de la observación efectuada por el OCI correspondiente al saneamiento de los bienes de propiedad de la Universidad.</p> <p>Informe N° 03-AOR-CGP-UNSA de fecha 16.01.2008. El Comité de Gestión Patrimonial informa sobre los avances en el proceso de saneamiento técnico legal de los bienes inmuebles de la Universidad, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. De acuerdo al D.S. 130-2001-EF y el D.S. 154-2001-EF, es necesario realizar la publicación en el Peruano y La República de tiraje Nacional, la lista de bienes inmuebles que se van a regularizar, la lista de 26 predios de propiedad de la UNAS, ya ha sido presentada, estando en trámite para su publicación en la Oficina de Logística..2. Actualmente se hallan culminados 9	
--	--	--	--

		<p>expedientes de regularización y saneamiento técnico-legal, y en proceso de culminación 10.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. La iniciación del proceso de saneamiento técnico legal no será factible sin la publicación en los diarios y la Resolución de Nombramiento de verificador por parte del titular de la institución. 4. Se viene llevando a COFOPRI 4 expedientes correspondientes al Hospital Docente, TV UNAS, Posta de Salud Río Seco. 5. Se ha notificado a los propietarios de los departamentos sorteados por la Unas, habiéndose presentado 6, a los cuales se les ha regularizado su título de adjudicación, debiendo ellos realizar la inscripción en Registros Públicos. <p>Oficio No. 569-2008-OCI-UNSA de fecha 15.05.2008 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo informe sobre el avance del saneamiento de los bienes de propiedad de la UNSA,.</p> <p>Oficio No. 961-2008-OCI-UNSA de fecha 18.07.2008 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo informe sobre el avance del II trimestre del saneamiento de los bienes de propiedad de la institución.</p> <p>Oficio No. 1228-2008-OCI-UNSA de fecha</p>	
--	--	--	--

		<p>22.10.2008 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo informe sobre el avance del III trimestre del saneamiento de los bienes de propiedad de la institución.</p> <p>Oficio No. 1239-2008-VR.AD. de fecha 15.12.2008 El Vicerrector Administrativo informa que en el mes de setiembre del presente año, se ha cumplido con efectuar la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la relación de los bienes inmuebles de la entidad en proceso de saneamiento. Es el caso, que para continuar con los diversos trámites, ante inscripción en Registros Públicos, se procederá, según la disponibilidad presupuestal.</p> <p>Oficio No. 001-2009-AOR-VR-CEIF de fecha 05.01.2009 El Servidor designado para el proceso de saneamiento de la propiedad inmueble de la entidad informa que:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- A la fecha se cumplido con inscribir ante la Superintendencia de Bienes Nacionales 24 propiedades en propiedad o en sesión en uso, a favor de la Universidad.2.- No se ha inscrito o mandado información sobre el lote acumulado ubicado en el Distrito de Cerro Colorado, Centro Poblado Semirural Pachacutec, porque aún no se tiene información de la decisión de la autoridad sobre su reversión, estos predios tienen	
--	--	---	--

		<p>doble inscripción, uno en Registros Públicos otorgado por la Dirección de Vivienda en sesión de uso a favor de la Universidad y otro otorgado por COFOPRI también inscrito en Registros Públicos a favor de terceros de los mismos lotes, hecho que ya se informó a su Jefatura y a Asesoría Legal concluyó su pérdida, faltando la decisión de la autoridad para iniciar el trámite de nulidad por doble inscripción de dichos lotes ante los Registros Públicos.</p> <p>3.- No se ha inscrito o mandado información sobre el predio ubicado en las Pampas de Chuco, Distrito de Characato, debido a que por informaciones periodísticas el Señor Rector a comunicado a la comunidad la intención de urbanizar dicho predio para los docentes y administrativos de la Universidad en convenio con la Gerencia de Vivienda del Gobierno Regional de Arequipa, por lo que considero para este caso, es necesario su aclaración y decisión definitiva sobre dicho predio por parte del Titular.</p> <p>Oficio No. 015-2009-VR.AD. de fecha 07.01.2009</p> <p>El Vicerrector Administrativo informa que según lo informado por el servidor designado para el proceso de saneamiento de la propiedad inmueble de la entidad que a la fecha se cumplido con inscribir ante la Superintendencia de Bienes Nacionales 24 propiedades en propiedad o en sesión en uso, a favor de la Universidad. Asimismo se tiene programada una</p>	
--	--	--	--

		<p>reunión de trabajo con el Titular, a efecto de definir la situación legal de los predios ubicados en el Distrito de Cerro Colorado y Characato.</p> <p>Con oficio No. 289-2009-OCI-UNSA de fecha 27.03.2009 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 760-2009-OCI-UNSA de fecha 01.06.2009 El OCI solicita a la Jefa de la oficina de Planificación se sirva informar el avance de las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No.955-2009-OCI-UNSA de fecha 07.07.2009 El OCI reitera a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No 1092-2009-OCI-UNSA de fecha 13.08.2009 El OCI reitera a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con oficio No.1012-2009-VR.AD.-UNSA de fecha 19.08.2009</p> <p>La Vicerrectora Administrativa informa que se han realizado las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Con oficio No.851-2009-VR.AD. de fecha 22.07.2009 se ha autorizado al Arq. Abel Oviedo Rosas, para que reinicie las acciones correspondientes a la rectificación del Area ante COFOPRI, para el saneamiento de los terrenos del Centro Médico Universitario Pedro P. Díaz.2. En atención a los informes emitidos por la Oficina de Asesoría Legal referente a los procesos de reversión de los lotes de terreno ubicados en SemiruralPachacutec, se procederá a solicitar al Titular la emisión de una resolución de baja d dichos inmuebles.3. Que según lo informado por el Dr. Oviedo, el terreno de la planta procesadora de semillas en la localidad de Camaná, registra doble empadronamiento una a nombre de la UNAS y la otra a nombre del Comité Regional de semillas de Arequipa, por lo que se ha requerido al administrador de dicha entidad, la rectificación correspondiente. <p>El saneamiento de la propiedad inmueble es un proceso que por su propia naturaleza es de carácter oneroso y complejo que demanda</p>	
--	--	--	--

		<p>tiempo, por lo que el mismo se esta ejecutando por etapas, según la disponibilidad presupuestal.</p> <p>Con oficio No 1459-2009-OCI-UNSA de fecha 30.10.2009 El OCI reitera a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar el avance de las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 1638-2009-VR.AD. de fecha 06.11.2009 La Vicerrectora Administrativa comunica que previas coordinaciones con el verificador responsable del proceso de saneamiento de la propiedad inmueble de la Universidad se ha registrado las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El Comité regional de semillas de Arequipa ha cursado una comunicación a la Municipalidad de Samuel pastor, con la finalidad que se modifique la doble inscripción que registraba el predio de la planta procesadora de semillas, con la finalidad que esta aparezca a nombre de la Universidad como titular y proceder a su regularización ante la superintendencia de bienes nacionales.2. Se ha iniciado los trámites administrativos ante COFOPRI para la regularización de los linderos y perímetro del predio del centro Universitario de Salud pedro P. Díaz, el mismo que cuenta con	
--	--	--	--

		<p>opinión favorable para nuestra institución.</p> <p>Con oficio No. 1638-2009-VR.AD. de fecha 06.11.2009 La Vicerrectora Administrativa remite documentación complementaria correspondiente a las acciones que a la fecha se vienen ejecutando respecto al proceso de saneamiento de la propiedad inmueble de la Universidad.</p> <p>Con oficio No. 0120-2010-OCI-UNSA de fecha 08.01.2010 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe sobre el avance efectuado durante los dos últimos meses respecto al saneamiento de los bienes de propiedad de la Universidad.</p> <p>Con oficio No. 103-2010-VR.AD. de fecha 27.01.2010 La Vicerrectora Administrativa remite documentación remitida por el responsable correspondiente a las acciones que a la fecha se vienen ejecutando respecto al proceso de saneamiento</p> <p>Con oficio No. 0383-2010-OCI-UNSA de fecha 05.04.2010 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe sobre el avance efectuado durante los dos últimos</p>	
--	--	--	--

		<p>mes respecto al saneamiento de los bienes de propiedad de la Universidad.</p> <p>Con oficio No.648-2010-VR.AD. de fecha 21.04.2010 La Vicerrectora Administrativa remite el informe remitido por el responsable correspondiente a las acciones que a la fecha se vienen ejecutando respecto al proceso de saneamiento.</p> <p>Con oficio No. 592-2010-OCI-UNSA de fecha 2306.2010 El OCI solicita a la Vicerrectora informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho respecto a la implementación de la recomendación</p> <p>Con oficio N° 040-2010-AOR-VR de fecha 05.06.2010 El Arq. Abel Oviedo Rosas INFORMA A LA Vicerrectora Administrativa sobre el avance de las acciones respecto al saneamiento técnico –legal de las propiedades inmuebles de la Universidad como:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Trámites iniciados en Afectación y Uso de los inmuebles: Planta de segregación de Minerales y Fundición, Planta procesadora de semillas, Planta de Transmisión de TV UNSA.2. Trámites iniciados de Adjudicación en COFOPRI de los siguientes inmuebles: Hospital Docente, Planta de Trasmisión de TV UNSA	
--	--	--	--

		<p>3. Trámites iniciados de rectificación de Area en la oficina registral N°XII, sede Arequipa de los siguientes inmuebles: Instituto de Investigación y Desarrollo Hidrobiológico en Catarindo, Pampas de Chuco, Characato y el Instituto geofísico de Characato.</p> <p>Con oficio No. 1025-2010-OCI de fecha 18.10.2010 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe respecto al avance de las acciones en relación al saneamiento de los bienes de propiedad de la Universidad.</p> <p>Con oficio No. 1700-2010-VRAD de fecha 18.10.2010 La Vicerrectora Administrativa remite el informe del Arq. Abel Oviedo Rosas respecto al estado situacional del proceso de saneamiento de la propiedad inmueble de la Universidad.</p> <p>Con oficio No.0038-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe respecto al avance de las acciones en relación al saneamiento de los bienes de propiedad de la Universidad.</p> <p>Con oficio No. 0145-2011-VRAD de fecha 27.01.2011 La Vicerrectora Administrativa remite el informe del Arq.</p>	
--	--	--	--

		<p>Abel Oviedo Rosas respecto al estado situacional del proceso de saneamiento de la propiedad inmueble de la Universidad</p> <p>Con oficio No. 0217-2011-VRAD de fecha 07.02.2011 La Vicerrectora Administrativa remite el documentación adicional del informe del Arq. Abel Oviedo Rosas respecto al estado situacional del proceso de saneamiento de la propiedad inmueble de la Universidad.</p> <p>Con oficio No. 520-2011-OCI-UNSA de fecha 19.05.2011 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe con carácter de urgente el avance de los dos últimos meses de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No.874-2011-VR.AD. de fecha 10.06.2011 La Vicerrectora remite los informes del Arquitecto mediante el cual informa el estado situacional del saneamiento de la propiedad inmueble de la entidad.</p> <p>Con oficio N° 992-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe respecto al avance de las acciones con el fin de implementar la recomendación.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio N°024-2011-AOR-VR de fecha 04.08.2011 El verificador responsable de la UNSA informa que se han iniciado los trámites de Afectación en uso en el Gobierno Regional, En COFOPRI Regularización de Adjudicación. Se encuentran para presentación de las Declaraciones de Fábrica de tres pabellones y se encuentra en proceso de elaboración del expediente técnico-legal de la declaratoria de fábrica de la Casona Polar que por tratarse de monumento histórico debe tener aprobación del Instituto Nacional de Cultura de Lima.</p> <p>Con oficio N°019-2012-OCI-UNSA de fecha 05.01.2012 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe el avance de las acciones adoptadas durante el último trimestre para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N°003-2012-AOR-VR de fecha 18.01.2012 El verificador responsable de la UNSA informa que se continúan los trámites iniciados de Afectación en uso en el Gobierno Regional, En COFOPRI Regularización de Adjudicación. Se encuentran para presentación de las Declaraciones de Fábrica de tres pabellones y se encuentra en proceso de elaboración del expediente técnico-legal de la declaratoria de fábrica de la Casona Polar que por tratarse de monumento histórico debe</p>	
--	--	---	--

		<p>tener aprobación del Instituto Nacional de Cultura de Lima.</p> <p>Con oficio N°020-2012-AOR-VR de fecha 28.03.2012 El verificador responsable de la UNSA informa que se continúan los trámites iniciados de Afectación en uso en el Gobierno Regional de los Inmuebles: Planta de Segregación de Materiales y Fundición y aulas y Laboratorios de la escuela de Ing. Metalurgia, En COFOPRI Regularización de Adjudicación del Hospital Docente y Planta de Transmisión de TV UNSA. Se inscribieron preventivamente las declaraciones de fábrica de 3 expedientes técnicos y se inscribieron definitivamente los pabellones del Instituto del INDECI. Se encuentran para presentación de las Declaraciones de Fábrica de cinco pabellones y se encuentra en proceso de elaboración del expediente técnico-legal de la declaratoria de fábrica de la Casona Polar que por tratarse de monumento histórico debe tener aprobación del Instituto Nacional de Cultura de Lima.</p> <p>Con oficio N° 225-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI comunica al Contador que informe las acciones adoptadas por el Comité de Saneamiento Contable en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 256-2012-OCI-UNSA de fecha</p>	
--	--	---	--

		<p>15.05.2012 El OCI comunica a La Vicerrectora Administrativa informe respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 114-2012-SC-UNSA de fecha 28.05.2012 El Contador informa que el Comité de Saneamiento Contable ha encargado a la Sección Proyectos y Obras organizar los expedientes de las obras concluidas para ser alcanzadas al comité para su verificación y evaluación.</p> <p>Con oficio N° 767-2012-VR.AD. de fecha 23.05.2012 El Vicerrectora administrativa remite el informe del avance del saneamiento contable presentado por el responsable del primer trimestre.</p> <p>Con oficio N° 1098-2012-VR.AD. de fecha 12.07.2012 La Vicerrectora administrativa remite el oficio n° 41-2012-AOR-VR de fecha 10.07.2012 que contiene el informe del avance del saneamiento contable presentado por el responsable del técnico legal de las propiedades inmuebles de la Universidad correspondiente al segundo trimestre 2012.</p> <p>Con oficio N° 274-2013-VR.AD. de fecha 18.02.2013</p>	
--	--	---	--

		<p>La Vicerrectora administrativa remite el oficio n° 41-2012-AOR-VR de fecha 10.07.2012 que contiene el informe del avance del saneamiento contable presentado por el responsable del técnico legal de las propiedades inmuebles de la Universidad correspondiente al segundo trimestre 2012.</p> <p>Con oficio N° 551-2013-VR.AD. de fecha 17.04.2013 La Vicerrectora administrativa remite el oficio n° 22-2013-AOR-VR de fecha 16.04.2013 que contiene el informe del avance del saneamiento contable presentado por el responsable del técnico legal de las propiedades inmuebles de la Universidad correspondiente al primer trimestre 2013</p> <p>Con oficio N° 551-2013-VR.AD. de fecha 17.04.2013 La Vicerrectora administrativa remite el oficio n.º 29-2013-AOR-VR de fecha 16.07.2013 que contiene el informe del avance del saneamiento contable presentado por el responsable del técnico legal de las propiedades inmuebles de la Universidad correspondiente al segundo trimestre 2013.</p> <p>Con oficio n.º 0055-2014-OCI de 09.01.2014 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar respecto al avance de las acciones adoptadas durante el tercer y cuarto trimestre por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con oficio n.º 002-2014-AOR-VR de 13.01.2014 El Verificador Responsable informa sobre el avance de las diligencias que se vienen realizando en relación al saneamiento técnico legal de los inmuebles de la Universidad, por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI reitera al Vicerrectorado Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014</p>	
--	--	---	--

		<p>El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 821-2015-R de 1 de julio de 2015 El Titular dispone al Vicerrector Administrativo que teniendo en cuenta la Resolución Vicerrectoral n.° 145-2015-VR.AD. a través de la cual se nombre una comisión especial de seguimiento e implementación de medidas correctivas de las recomendaciones que se encuentran en situación de pendientes y en proceso de implementación, sírvase disponer las acciones que aseguren la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.</p> <p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con Oficio N.° 1225-2016-R de 21 de junio de 2016 El Rector comunica al Director General de</p>	
--	--	--	--

		Administración que a la fecha sigue en situación en proceso la recomendación por lo que solicita que en coordinación con Control Patrimonial realice las acciones pertinentes para el saneamiento de los bienes de propiedad de la Universidad.	
Examen Especial al Cumplimiento de Medidas de Austeridad y Racionalidad en el gasto 2006 REVISADO	Rec N° 3 Que se revise los procedimientos adoptados por la administración universitaria, para la recategorización, nombramientos, ingreso y contratación de servidores bajo cualquier modalidad realizados hasta la fecha, adoptando las medidas necesarias para corregir las deficiencias evidenciadas y declarando la nulidad de los actos emitidos en contravención de las disposiciones legales vigentes, adicionalmente la administración universitaria deberá considerar la aplicación estricta de la norma para los citadas acciones de administración de personal, que se den a partir de la fecha.	<p>Decreto Rectoral N° 009-2008 de fecha 10.03.2008 Que el Consejo Universitario disponga las medidas para implementar la recomendación.</p> <p>Oficio No. 949-2008-OCI-UNSA de fecha 18.07.2008 El OCI solicita al Titular en su condición de Presidente de Consejo Universitario informe sobre los acuerdos adoptados a fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 1098-2008-OCI-UNSA de fecha 08.09.2008 El OCI reitera al Titular informe sobre el avance de las acciones respecto a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 2758-2008-R-UNSA de fecha 07.11.2008 El Titular encomienda al Vicerrector Administrativo se sirva designar una comisión integrada por funcionarios especialistas para que revisen los procedimientos adoptados por la administración universitaria para la recategorización, nombramientos, ingreso y contratación</p>	EN PROCESO

		<p>de servidores bajo cualquier modalidad realizados hasta la fecha, para adoptar medidas a efecto de corregir deficiencias y se aplique en forma estricta la norma para las citadas acciones.</p> <p>Con Oficio No. 1244-2008-OCI-UNSA recepcionado el 11.12.2008 El OCI solicita al Titular informe sobre el avance de las acciones respecto a la implementación de la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta.</p> <p>Con oficio No. 307-2009-OCI-UNSA de fecha 27.03.2009 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 0138-2009-VR.AD. de fecha 02.02.2009 El Vicerrector Administrativo remite al titular el Informe Nro. 001-2009-CE de la comisión de especialistas para que revisen los procedimientos adoptados por la administración, para los fines que su despacho disponga sobre las conclusiones y recomendaciones de la referida comisión.</p> <p>Con oficio No. 0307-2009-VR.AD. de fecha 31.03.2009</p>	
--	--	---	--

		<p>El Vicerrector Administrativo informa lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que su despacho constantemente viene efectuando las coordinaciones del caso con las oficinas de Planificación, Personal, Logística y de Asesoría Lega;, para toda acción que la administración de los recursos humanos de la entidad, y en función de ello, se cursan las comunicaciones a las diferentes dependencias universitarias.2. Que mediante Resolución Vicerrectoral No. 3974-2008-VR.AD. se designó una comisión para que procedan a la revisión de los procedimientos adoptados por la administración universitaria para la recategorización, nombramiento, ingreso y contratación de personal de la Universidad. Las conclusiones de la referida comisión se remitieron al Sr. Rector, con oficio No. 138-2009-VR.AD.3. También se ha comunicado oportunamente a las diferentes dependencias de la Universidad las prohibiciones y restricciones de ingreso de personal. <p>Con oficio No. 344-2009-VR.AD. de fecha 13.04.2009</p> <p>El Vicerrector administrativo solicita al Titular tenga a bien comunicar sobre la implementación de las recomendaciones y conclusiones del informe</p>	
--	--	--	--

		<p>presentado por la comisión especial designada por este Vicerrectorado mediante Resolución Vicerrectoral Nro. 3974-2008-VR.AD., en cumplimiento de lo dispuesto por su Despacho y por el OCI en la recomendación Nro. 3 de este informe.</p> <p>Con oficio No. 344-2009-R de fecha 13.04.2009 El titular comunica al Vicerrector Administrativo que ha tomado nota del informe de la comisión especial; con la finalidad de implementar las recomendaciones que alcanza la referida comisión, mi despacho ha visto por conveniente encomendar al Vicerrectorado Administrativo a su cargo, se sirva tomar las medidas necesarias, en coordinación con las oficinas correspondientes, a efecto de uniformizar criterios y emitir los reglamentos y/o directivas necesarias, que convalide las recomendaciones propuestas, teniendo en cuenta la normativa legal vigente.</p> <p>Con oficio No. 775-2009-OCI-UNSA de fecha 01.06.2009 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa, las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 599-2009-VR.AD. de fecha 03.06.2009 La Vicerrectora informa que por disposición del Titular se emitió el Oficio Circular No. 004-2008-VR.AD.</p>	
--	--	---	--

		<p>reiterando a las dependencias universitarias, las prohibiciones del ingreso de personal, que contravengan las disposiciones de las leyes de presupuesto y normas de austeridad y racionalidad.</p> <p>Con oficio No.1103-2009-OCI-UNSA de fecha 13.08.2009</p> <p>El OCI solicita al Vicerrector Administrativa se sirva informar las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 1064-2009-VR.AD. de fecha 27.08.2009</p> <p>La Vicerrectora Administrativa informa que con Oficio No. 606-2009-R-UNSA, recepcionado el 20.04.2009, nuevamente se encomendó al Vicerrectorado administrativo, la implementación de las recomendaciones de la comisión designada. Que considerando que la recomendación del OCI es precisa al señalar que debe declararse la nulidad de los actos de la administración emitidos en contravención de las disposiciones haber <u>prescrito</u> la facultad de la administración de declarar la nulidad de sus actuaciones, motivo por el cual, se estará procediendo, a informar dichos hechos al Sr. Rector a efecto que en Consejo Universitario, se determine lo conveniente y de ser el caso, designe una comisión especial, que deslinde la responsabilidad funcional de las instancias</p>	
--	--	---	--

		<p>administrativas, que posibilitaron la descripción.</p> <p>Con oficio No. 1456-2009-OCI-UNSA de fecha 30.10.2009 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho a fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 0123-2010-OCI-UNSA de fecha 08.01.2010 El OCI reitera a la Vicerrectora Administrativa informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho respecto a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 051-2010-VR.AD.-UNSA de fecha 12.01.2010 La Vicerrectora Administrativa informa que se ha reiterado al titular respecto a la implementación de la recomendación, que los antecedentes se remitieron a su despacho mediante Oficio No. 1064-2009-VR.AD.</p> <p>Con oficio No. 586-2010-OCI-UNSA de fecha 22.06.2010 El OCI solicita al Titular informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho respecto a la implementación de la recomendación.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio No.1040-2010-OCI-UNSA de fecha 18.10.2010</p> <p>El OCI solicita al Titular informe sobre el avance de las acciones de monitoreo y supervisión adoptadas por su despacho respecto a la implementación de la recomendación</p> <p>Con oficio No.0036-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011</p> <p>El OCI reitera al Titular informe sobre el avance de las acciones de monitoreo y supervisión adoptadas por su despacho respecto a la implementación de la recomendación</p> <p>Con oficio No. 0532-2011-OCI-UNSA de fecha 19.05.2011</p> <p>El OCI una vez más reitera al Titular se sirva disponer a quien corresponda informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1032-2011-OCI-UNSA de fecha 25.07.2011</p> <p>El OCI solicita al Titular tenga a bien informar respecto a las acciones adoptadas por su despacho a fin de dar cumplimiento a la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio N°022-2012-OCI-UNSA de fecha 05.01.2012 El OCI solicita al Titular informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación, ya que pese al tiempo transcurrido la recomendación se encuentra en roceso de implementación.</p> <p>Con oficio No. 148-2012-R de fecha 02.02.2012 El titular comunica que en cumplimiento de la recomendación se acordó dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión de consejo universitario del 11/12/2008 y en consecuencia nulos los contratos de 19 servidores administrativos; sin embargo no menciona nada en relación a los ascensos, nombramientos a que se refiere la recomendación ni al informe de la comisión que se nombró y que emitió un informe.</p> <p>Con oficio No. 365-2012-R de fecha 27.03.2012 El rector comunica a la Vicerrectora Administrativa que con acuerdo de Consejo Universitario del 10.06.2009 se dejaron sin efecto los contratos de las 19 personas.</p> <p>Con oficio No. 622-2012-R de fecha 10.05.2012 El rector comunica a la Vicerrectora Administrativa QUE EN SESIÓN DE Consejo Universitario del 25 de abril del presente se acordó encomendar a su vicerrectorado</p>	
--	--	---	--

		<p>conforme una comisión especial a efecto de reunir los elementos pertinentes para determinar la presunta responsabilidad funcional.</p> <p>Con oficio No. 703-2012-R de fecha 24.05.2012 El rector reitera a la Vicerrectora Administrativa que en sesión de Consejo Universitario del 25 de abril del presente se acordó encomendar a su vicerrectorado conforme una comisión especial a efecto de reunir los elementos pertinentes para determinar la presunta responsabilidad funcional, en las instancias administrativas que posibilitaron la prescripción de las acciones que corresponde a la recomendación.</p> <p>Con oficio N°415-2012-OCI-UNSA de fecha 06.06.2012 El OCI comunica al Titular que la información remitida con oficio No. 365-2012-R de fecha 27.03.2012 se remite información de la recomendación n° 2 del informe especial a la información presupuestaria 2008, por lo tanto se le requiere informe las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 938-2012-R de fecha 10.07.2012 El Rector comunica que con Resolución Vicerrectoral n° 982-2012-VRAD. Se designó una comisión especial presidida por el Dr. Juan Luna Carpio e integrada por el Dr. Teodosio Serruto huanca y el Dr. José Málaga Cruz,</p>	
--	--	--	--

		<p>para que reúnan los elementos pertinentes para determinar la presunta responsabilidad funcional, de las instancias administrativas que posibilitaron la prescripción de las acciones a que se refiere la recomendación, por lo que se está a la espera del informe de dicha comisión, a efecto de realizar el trámite que corresponde.</p> <p>Con oficio N° 162-2013-OCI-UNSA de fecha 09.05.2013</p> <p>El OCI solicita al Titular informe respecto al avance durante el primer trimestre de las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con Resolución Rectoral N°689-2013 de fecha 07.05.2013</p> <p>Se resuelve designar una comisión especial de procesos administrativos disciplinarios, presidida por Hugo Rucano Paucar e integrada por Leoncio Mariño Herrera y Martin Carrera Cabrera para que califique y se pronuncie sobre la instauración del proceso administrativo disciplinario a los integrantes de la comisión especial designada con resolución N° 3974-2008-VR.AD. Se le otorga 30 días hábiles para la presentación de su informe.</p> <p>Con oficio N° 923-2013-SG de fecha 26.07.2013</p>	
--	--	--	--

		<p>El Secretario General de la Universidad remite a la Vicerrectora Administrativa copia del informe N° 001-2013-CE de la comisión especial de Procesos Administrativos nombrada con Resolución Vicerrectoral N° 689-2013, para que se pronuncie sobre la instauración del proceso administrativo disciplinario a los integrantes de la comisión especial designada con Resolución Vicerrectoral N° 3974-2008-VR.AD, para su conocimiento y a efecto de que emita su opinión al respecto, a fin de continuar con el trámite que corresponda.</p> <p>Con oficio n.º 1333-2013-R de fecha 02.02.2012 El titular comunica a la Vicerrectora Administrativa que con oficio n.º 923-2013-SG de fecha 26 de julio de 2013 se remitió a su vicerrectorado copia del informe n.º 01-2013-CE de la comisión especial presidida por el Dr. Hugo Rucano Paucar, para que se sirva emitir opinión. En mérito a ello sírvese informar el trámite efectuado.</p> <p>Con oficio n.º 1163-2013-R de fecha 08.08.2013 La Vicerrectora Administrativa comunica al Secretario General que su despacho a procedido a realizar la revisión del informe final presentado por la comisión especial designada por RR. N.º 689-2013, al respecto, su despacho considera que las conclusiones de la referida comisión son terminantes respecto a las responsabilidades que corresponden al personal</p>	
--	--	---	--

		<p>procesado, así como a las autoridades universitarias que en su momento conocieron los hechos materia de la presente investigación, siendo este el caso, consideramos que le corresponde proceder conforme a sus atribuciones y competencias.</p> <p>Con oficio n.º 0067-2014-OCI de 09.01.2014 El OCI solicita al Secretario General se sirva informar en forma documentada con carácter de muy urgente respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el tercer y cuarto trimestre del año 2013 en relación a la implementación de la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 521-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI reitera al Vicerrectorado Administrativo se sirva</p>	
--	--	---	--

		<p>informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 659-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI reitera al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1015-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Titular se sirva disponer se informe documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1231-2014-OCI de fecha 30.12.2014 El OCI reitera al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N.º 1226-2016-R de 21 de junio de 2016 El Rector comunica al Secretario General que a la fecha sigue en situación en proceso la recomendación por lo que solicita se realicen las acciones que conlleven la implementación de la recomendación.</p>	
	<p>Rec N° 10</p> <p>La Oficina Universitaria de Planificación a través de la Sección Organización y Métodos, emita una Directiva a través de la cual se establezca que la Oficina Universitaria de Logística recolecte, centralice y consolide la programación anual de necesidades de todas las dependencias, que permita elaborar un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones con Procesos de Selección que prevean el suministro o entrega de bienes oportunamente a cada dependencia utilizando los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones con el estado en beneficio de la Universidad.</p>	<p>Decreto Rectoral N° 009-2008 de fecha 10.03.2008 Que el Rectorado dicte las medidas para implementar la recomendación.</p> <p>Oficio No. 953-2008-OCI-UNSA de fecha 18.07.2008 El OCI solicita a la Jefa de la Oficina Universitaria de Planificación informe sobre las acciones adoptadas por su despacho a fin de implementar la recomendación.</p> <p>Oficio No. 1099-2008-OCI-UNSA de fecha 08.09.2008 El OCI reitera a la jefa de la Oficina de Planificación informe sobre el avance de las acciones respecto a la implementación de la recomendación.</p> <p>Oficio No. 571-2008-OUPL/OM de fecha 01.07.2008</p>	<p>IMPLEMENTADA II SEMETRE 2016</p>

		<p>La Jefa de la Oficina de Planificación informa al titular que el Vicerrectorado Administrativo es quien solicita y recolecta los cuadros de necesidades de las diferentes dependencias de la Universidad, la Oficina de Logística consolida dicha información a nivel de grupo genérico de gasto y específica y la remite a la Oficina Universitaria de Planificación para la Formulación del Presupuesto Anual del siguiente ejercicio. Asimismo, la información consolidada por dependencia sirve para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones.</p> <p>Oficio No. 1316-2008-OCI-UNSA de fecha 25.11.2008</p> <p>El OCI solicita al Vicerrector Administrativo informe sobre las acciones adoptadas por su despacho respecto al oficio No. 571-2008-OUPL/OM de fecha 01.07.2008 remitidos por la Jefa de la Oficina de Planificación.</p> <p>Oficio No. 1207-2008-VR.AD de fecha 03.12.2008</p> <p>El Vicerrector Administrativo comunica que efectivamente, el trámite señalado es el que se viene aplicando para la formulación del presupuesto de la entidad, para lo cual el vicerrector administrativo, solicita y recolecta los cuadros de necesidades de las diferentes dependencias, según el formato, considerado por la oficina de planificación.</p>	
--	--	---	--

		<p>Posteriormente, dicha documentación es remitida a la oficina de logística para su procesamiento, según sus facultades y sustento del plan anual de adquisiciones y contrataciones.</p> <p>Con oficio No. 750-2009-OCI-UNSA de fecha 01.06.2009 El OCI solicita a la Jefa de la Oficina Universitaria de Planificación informe las acciones adoptadas por su Despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 939-2009-OCI-UNSA de fecha 07.07.2009 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación, informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho a fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 580-2009-OUPL/OM de fecha 21.08.2009 El jefe de la Oficina de Planificación informa que la Sección Organización y Métodos ha elaborado el proyecto de la Directiva del Plan Anual de Contrataciones" pero que debido a la emisión del D.U. No. 078-2009, se están efectuando las modificaciones correspondientes.</p> <p>Con oficio No. 0126-2010-OCI-UNSA de fecha</p>	
--	--	--	--

		<p>08.01.2010 El OCI reitera solicita al jefe de la oficina Universitaria de Planificación el avance de las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 051-2010-OUPL/OM de fecha 15.01.2010 El jefe de la Oficina de Planificación solicita al jefe de la oficina de Logística remita opinión, comentarios y sugerencias del proyecto de Directiva para la Programación de Necesidades y establecer el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Universidad remitido a su despacho en el mes de noviembre del año 2009.</p> <p>Con oficio No. 0389-2010-OCI-UNSA de fecha 05.04.2010. El OCI una vez más reitera al Jefe de la Oficina Universitarias de Planificación informe sobre el avance de las acciones adoptadas por sus despachos a fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 291-2010-OUPL de fecha 28.04.2010 EL Jefe de la Oficina de Planificación reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística que se remitió el Proyecto de Directiva para la Programación de necesidades y Establecer el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad, para</p>	
--	--	---	--

		<p>que se sirva revisar y/o modificar el documento.</p> <p>Con oficio No. 612-2010-OCI-UNSA de fecha 02.07.2010</p> <p>El OCI solicita al Jefe de la oficina Universitaria de Logística informe con carácter de Urgente las acciones adoptadas por su Despacho respecto a la implementación de la recomendación, ya que pese al tiempo transcurrido continúa pendiente de implementación.</p> <p>Con oficio No. 1043-2010-OCI-UNSA de fecha 18.10.2010</p> <p>El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación informe con carácter de Urgente las acciones adoptadas por su Despacho respecto a la implementación de la recomendación, ya que pese al tiempo transcurrido continúa pendiente de implementación.</p> <p>Con oficio No. 806-2010-OUPL/OM de fecha 30.11.2010</p> <p>EL Jefe de la Oficina de Planificación reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística que se remitió el Proyecto de Directiva para la Programación de necesidades y Establecer el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad, para que se sirva revisar y/o modificar el documento.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio No. 0050-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011</p> <p>El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística informe con carácter de Urgente las acciones adoptadas por su Despacho respecto a la implementación de la recomendación, ya que pese al tiempo transcurrido continúa pendiente de implementación.</p> <p>Con oficio No. 0533-2011-OCI-UNSA de fecha 19.05.2011</p> <p>El OCI reitera nuevamente al jefe de la oficina de Logística informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1004-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011</p> <p>El OCI reitera nuevamente al Jefe de la Oficina de Logística informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 066-2012-OCI-UNSA de fecha 20.01.2012</p> <p>El OCI reitera nuevamente al Jefe de la Oficina de Logística informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio N° 250-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012</p> <p>El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística que informe respecto al avance durante el primer trimestre de las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 161-2013-OCI-UNSA de fecha 09.05.2013</p> <p>El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación informe respecto al avance durante el primer trimestre de las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 0066-2014-OCI de 09.01.2014</p> <p>El OCI nuevamente reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar con carácter de muy urgente respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el tercer y cuarto trimestre del año 2013 en relación a la implementación de la recomendación</p> <p>Con oficio n.º 0182-2014-OUPL/OM de fecha 05.01.2014</p> <p>El Jefe de la Oficina de Planificación informa que con oficios n.º 725-2009-OUPL/OM, 051-2010-OUPL/OM y</p>	
--	--	---	--

		<p>291-2010-OULP/OM se remitió el proyecto de Directiva al jefe de la Oficina de Logística para su correspondiente revisión, a la fecha no ha remitido el resultado de la revisión, siendo un requisito esencial para su aprobación.</p> <p>Con Oficio N° 519-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1013-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al jefe de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1228-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al jefe de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 806-2010-OUPL/OM de fecha 30.11.2010 el jefe de la oficina de planificación informa que se ha reiterado nuevamente a la Oficina Universitaria de</p>	
--	--	--	--

		<p>Logística con oficio n.º 1613-2014-OUPL/OM.</p> <p>Con oficio n.º 582-2015-OUPL/UNSA de 19 de agosto de 2015</p> <p>El jefe de la Oficina Universitaria de Planificación remite el Informe n.º 14-2015-OM de 6 de agosto de 2015 que señala que con oficio n.º 266-2015-OUPL/OM se remite al Rectorado el Proyecto de Directiva para la Programación de Necesidades y establecer el Plan Anual de Contrataciones, para su aprobación y con oficio n.º 267-2015-OUPL/OM se remite al Rectorado el Proyecto de Directiva para la Adquisiciones y Contrataciones de Servicios de la Universidad para su aprobación.</p> <p>Con Oficio n.º 114-2016-OUPL/UNSA de 16 de febrero de 2016</p> <p>El Director Universitario de Planeamiento remite el informe n.º 002-2016-OM de la oficina de Desarrollo Organizacional que señala que con Resolución Rectoral N°1067-2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-OUPL/OM "Directiva para la programación de necesidades y establecer el Pan Anual de Contrataciones", asimismo con Resolución Rectoral N°1068-2015 se aprobó la Directiva N° 002-2015-OUPL/OM "Directiva para la adquisición y contratación de servicios de la Universidad"</p>	
--	--	--	--

		<p>Con Oficio múltiple n.º 1227-2016-R de 21 de junio de 2016</p> <p>El Rector comunica al Director General de Administración y al Director Universitario de Planeamiento que a la fecha sigue en situación en proceso la recomendación por lo que solicita se realicen las acciones pertinentes para completar con la implementación de la recomendación.</p> <p>Con Oficio n.º 429-2016-OUPL/UNSA de 25 de julio de 2016</p> <p>El Director Universitario de Planeamiento remite el informe n.º 036-2016-OFDO de la oficina de Desarrollo Organizacional que señala que con Resolución Rectoral N.º1067-2015 se aprobó la Directiva N.º 001-2015-OUPL/OM "Directiva para la programación de necesidades y establecer el Plan Anual de Contrataciones", asimismo con Resolución Rectoral N.º1068-2015 se aprobó la Directiva N.º 002-2015-OUPL/OM "Directiva para la adquisición y contratación de servicios de la Universidad"</p>	
<p>INFORME NRO. 004-2008-OCI/UNSA "AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2007"</p>	<p>REC. 04</p> <p>El Consejo Universitario deberá designar una Comisión Técnica encargada de realizar los procedimientos necesarios que conlleve a la regularización y liquidación técnico financiera de las Obras concluidas y en uso que datan desde el año</p>	<p>Oficio No. 3043-2008-R-UNSA de fecha 17.12.2008</p> <p>El Titular comunica a la Jefa de la Oficina Universitaria de Planificación que de acuerdo a lo acordado en sesión de Consejo Universitario del 15.10.2008, se encarga a su jefatura para que en coordinación con la oficina de contabilidad se convoque a los funcionarios</p>	<p>EN PROCESO</p>

	1984.	<p>responsables para regularizar la liquidación de obras ejecutadas desde el año 1984, concediéndoles todas las facilidades necesarias que requieran.</p> <p>Con oficio No. 291-2009-OCI-UNSA de fecha 27.03.2009 El OCI solicita a la Jefa de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 762-2009-OCI-UNSA de fecha 01.06.2009 El OCI reitera a la Jefa de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No.954-2009-OCI-UNSA de fecha 07.07.2009 El OCI reitera a la Jefa de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No.1075-2009-OCI-UNSA de fecha 13.08.2009 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación.</p>	
--	-------	---	--

		<p>Con oficio No.507-2009-OUPL/UNSA de fecha 10.08.2009</p> <p>El Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación comunica al Titular que la designación de una Comisión Técnica encargada de realizar los procedimientos necesarios que conlleve a la regularización y liquidación técnico financiera de las Obras concluidas y en uso que datan desde el año 1984, debe ser efectuada por Consejo Universitario y analizada por la Oficina de Asesoría Legal teniendo en consideración la R.R. 1642-2004.</p> <p>Con oficio No. 1444-2009-OCI-UNSA de fecha 30.10.2009</p> <p>El OCI reitera al Jefe de la Oficina de Planificación, informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho a fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 0138-2010-OCI-UNSA de fecha 12.01.2010</p> <p>El OCI nuevamente reitera al Jefe de la Oficina de Planificación, informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho a fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 0385-2010-OCI-UNSA de fecha 05.04.2010</p> <p>El OCI solicita al Jefe de la Oficina de Planificación</p>	
--	--	---	--

		<p>informe sobre el avance efectuado durante los dos últimos meses en la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 287-2010-OUPL de fecha 28.04.2010 EL Jefe de la Oficina de Planificación reitera al Titular de la entidad el pedido de designar una comisión técnica de Consejo Universitario para poder subsanar las observaciones.</p> <p>Con oficio No. 582-2010-OCI-UNSA de fecha 22.06.2010 El OCI reitera al Titular que a la fecha se encuentra pendiente de implementación la recomendación, por lo que se le solicita se sirva disponer se remita un informe documentado que sustente el avance de las acciones adoptadas por su despacho.</p> <p>Con oficio No. 792-2010-R-UNSA de fecha 02.07.2010 El Titular informa al Jefe de la oficina Universitaria de Planificación que con Oficio N°1966-2009-R de fecha 22.09.2009, se le encargó para que en coordinación con la Oficina de Contabilidad, se convoque a los Funcionarios responsables para regularizar la liquidación de obras ejecutadas desde el año 1984, por lo que en razón a ello se servirá remitir a su despacho bajo responsabilidad los resultados de las acciones</p>	
--	--	---	--

		<p>encomendadas y/o alcances al respecto, asimismo, su propuesta sobre la Comisión Técnica sugerida.</p> <p>Resolución Rectoral No. 935-2010 de fecha 26.07.2010 Resuelve nombrar una comisión especial técnica conformada por el CPC Adolfo Huamán de la Gala quien la presidirá, Ing. Luz Lima Vargas y Eco. Herbert Velarde Borda, encargada de realizar los procedimientos necesarios que conlleven a la regularización y liquidación técnico financiera de las Obras concluidas y en uso que datan desde el año 1984 para su posterior aprobación por el Consejo Universitario.</p> <p>Con oficio No. 1027-2010-OCI de fecha 18.10.2010 El OCI solicita al Presidente de la comisión el avance de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 009-2010-COMISION ESPECIAL de fecha 26.10.2010 El Contador informa que con Oficio N° 004-2010-COM.ESPECIAL se ha requerido al jefe de la Sección proyectos y Obras la relación de Obras construidas por la Universidad desde el año 1984 a la fecha. Asimismo con Oficio N° 008-2010 de fecha 25.10.2010 se le solicita informe el estado situacional de la documentación que se encuentra a su cargo referente</p>	
--	--	---	--

		<p>a las obras.</p> <p>Con oficio No. 0026-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011 El OCI solicita al Presidente de la comisión informe respecto a las acciones dispuestas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 523-2011-OCI-UNSA de fecha 19.05.2011 El OCI reitera al Contador informe el avance de las acciones adoptadas por la comisión que preside para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 143-2011-SC de fecha 07.06.2011 El Contador informa que con Oficio N° 033-2011-SC-UNSA de fecha 21.01.2011 se ha remitido al rectorado la propuesta técnica elaborada por la comisión para dar cumplimiento a la Resolución Rectoral N° 935-2010 de fecha 26.07.2010.</p> <p>Con oficio N° 995-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011 El OCI solicita al Presidente de la comisión encargada de realizar los procedimientos técnicos necesarios para la regularización y liquidación técnico financiera de las obras concluidas y en uso desde 1984, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación no se ha</p>	
--	--	---	--

		<p>implementado.</p> <p>Con oficio N°179-2011-SC-UNSA de fecha 27.07.2011 El Presidente de la comisión informa que la propuesta técnica presentada se encuentra en la Oficina de Asesoría Legal.</p> <p>Con oficio N° 1224-2011-OCI-UNSA de fecha 15.11.2011 El OCI solicita a la Presidenta del Comité de Saneamiento Contable informe si la regularización y liquidación técnico financiera de las obras concluidas y en uso desde 1984 han sido incluidas para las acciones del saneamiento contable.</p> <p>Con oficio N° 1226-2011-OCI-UNSA de fecha 10.11.2011 El OCI solicita al Presidente de la Comisión encargada de la regularización y liquidación técnico financiera de las obras concluidas y en uso desde 1984 informe el avance de las acciones en el último trimestre.</p> <p>Con oficio N° 1850-2011- de fecha 17.11.2011 La Presidenta del Comité de Saneamiento Contable comunica que la regularización y liquidación técnico financiera de las obras concluidas y en uso desde 1984</p>	
--	--	--	--

		<p>han sido incluidas para las acciones del saneamiento contable.</p> <p>Con oficio N° 278-2011-SC-UNSA de fecha 28.11.2011 El Presidente de la comisión informa que se ha visto por conveniente que esta recomendación sea vista por el Comité de Saneamiento Contable 2011.</p> <p>Con oficio N° 255-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI comunica al Contador informe respecto al avance de las acciones adoptadas por el Comité de Saneamiento Contable en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 147-2013-OCI de fecha 09.05.2013 El OCI solicita al Presidente de la comisión de Saneamiento Contable informe con carácter de urgente durante los últimos dos trimestres las acciones adoptadas para implementar la recomendación</p> <p>Con oficio n.º 0057-2014-OCI de 09.01.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y en uso que datan desde el año 2004 se sirva informar respecto al avance de las acciones adoptadas en relación a la implementación de la recomendación.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación no se ha implementado.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 476-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Legal en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-</p>	
--	--	--	--

		<p>2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias</p> <p>Con oficio n.º 1228-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Secretario general de la UNSA que la recomendación continúa en proceso a pesar de haber sido requerido su avance y resultados, por lo que solicita disponga se realicen las acciones para implementarla en los plazos detallados en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p> <p>Con oficio n.º 778-2016-SG de 15 de julio de 2016 El Secretario general de la UNSA comunica al Rector que la recomendación continúa en proceso a pesar de haber sido requerido su avance y resultados, por lo que se le solicita considerar en Consejo Universitario la designación de la comisión técnica</p>	
	<p>Rec.Nº2 La Oficina Universitaria de Planificación y la Oficina de</p>	<p>Con Oficio N° 1013-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al jefe de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar documentadamente el</p>	

<p>INFORME NRO. 004-2009-OCI/UNSA "AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2008 REVISADO</p>	<p>Asesoría Legal, realicen la adecuación técnico legal de los documentos normativos de gestión tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento de Organización y Funciones - ROF, (DS. N° 043-2006-PCM) - Manual de Organización y Funciones - MOF, (Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR) - Manual de Procedimientos - MAPRO, (Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR) <p>Con la finalidad de enmarcar la estructura organizacional y funcional de la Universidad en concordancia con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, documentos que deben ser puestos en conocimiento de todo el personal de la Institución.</p> <p>DOCUMENTOS NORMATIVOS</p>	<p>avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1228-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al jefe de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 0077-2015-OUPL de 16.01.2015 El Jefe de la oficina de Planificación informa que considerando la nueva Ley Universitaria y estando en un proceso de elaboración del nuevo Estatuto es que, la oficina considera lo más pertinente la aprobación del Estatuto, lo cual implicaría la actualización de los documentos de gestión en mención, por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 484-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al jefe de la Oficina Universitaria de Planificación en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.º 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p>
--	--	--

		<p>Con oficio n.º 582-2015-OUPL/UNSA de 19 de agosto de 2015</p> <p>El jefe de la Oficina Universitaria de Planificación remite el Informe n.º 14-2015-OM de 6 de agosto de 2015 que señala que con diversos oficios se remitieron a las diferentes dependencias el proyecto de MAPRO y en el año 2012 se reiteró, haciéndoles llegar nuevamente el proyecto para las observaciones y/o modificaciones, hecho que fue comunicado al Vicerrectorado Administrativo.</p> <p>Con Oficio n.º 114-2016-OUPL/UNSA de 16 de febrero de 2016</p> <p>El Director Universitario de Planeamiento remite el informe n.º 002-2016-OM en el que señala que el ROF y MOF han sido aprobados en los años 2010 y 2005 respectivamente y que de acuerdo a la nueva Ley Universitaria se van a actualizar los documentos de gestión.</p> <p>Con Oficio múltiple n.º 1229-2016-R de 21 de junio de 2016</p> <p>El Rector comunica a las Direcciones Universitarias de Planeamiento y Asesoría Legal, que a la fecha sigue en situación en proceso la recomendación por lo que solicita se realicen las acciones pertinentes para completar con la implementación de la recomendación en el plazo especificado en el Plan de acción para la</p>
--	--	---

		<p>implementación de las recomendaciones del informe.</p> <p>Con Oficio n.º 429-2016-OUPL/UNSA de 25 de julio de 2016</p> <p>El Director Universitario de Planeamiento remite el informe n°036-2016-OFDO de 11 de julio de 2016 en el que señala que el ROF y MOF han sido aprobados en los años 2010 y 2005 respectivamente y que el MAPRO se va a modificar el proyecto de acuerdo a la nueva organización establecida en el nuevo Estatuto y el ROF.</p>	
	<p>Rec.Nº3</p> <p>Que la Oficina Universitaria de Planificación a través de la Sección Organización y Métodos elabore el Reglamento de la Resolución de Consejo Universitario N° 279-2006 de fecha 18.MAY.2006, que establezca los procedimientos para el manejo de las captaciones y gastos que se ejecuten con fondos provenientes de las Donaciones, asimismo deberá establecer los procedimientos para la patrimonización de los activos fijos adquiridos con dicho fondos, adicionalmente atendiendo a lo manifestado por las autoridades de las Facultades, el mencionado Reglamento deberá establecer plazos máximos para la autorización de la disposición de estos fondos luego de su centralización en Caja Central.</p>	<p>Con oficio No. 2162-2009-R-UNSA de fecha 23.10.2009</p> <p>El Titular encomienda al Jefe de la oficina Universitaria de Planificación se sirva disponer que a través de la Sección Organización y Métodos elabore el Reglamento de la Resolución de Consejo Universitario N° 279-2006 de fecha 18.MAY.2006, que establezca los procedimientos para el manejo de las captaciones y gastos que se ejecuten con fondos provenientes de las Donaciones, asimismo deberá establecer los procedimientos para la patrimonización de los activos fijos adquiridos con dicho fondos, adicionalmente atendiendo a lo manifestado por las autoridades de las Facultades, el mencionado Reglamento deberá establecer plazos máximos para la autorización de la disposición de estos fondos luego de su centralización en Caja Central.</p> <p>Con oficio No. 1550-2009-OCI-UNSA de fecha 07.12.2009</p> <p>El OCI solicita al Jefe de la Oficina de Planificación, informe sobre las acciones adoptadas por su despacho</p>	<p>No aplicable</p>

		<p>con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 0379-2010-OCI-UNSA de fecha 05.04.2010 El OCI solicita al Jefe de la Oficina de Planificación informe sobre las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con Oficio No. 443-2010-OUPL/OM de fecha 25.05.2009 El Jefe de la Oficina de Planificación remite al despacho de la Vicerrectorado Administrativo el Proyecto "Donaciones económicas efectuadas a la UNSA, para que las instancias correspondientes se sirvan coordinar, revisarla y/o modificarla.</p> <p>Con oficio No. 0536-2010-OCI-UNSA de fecha 09.06.2010 El OCI solicita al Jefe de la Oficina de Planificación informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación</p> <p>Con oficio No. 1030-2010-OCI de fecha 18.10.2010 El OCI solicita al Jefe de la Oficina de Planificación informe sobre el avance de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio No. 814-2010-OUPL/OM de fecha 10.11.2010 El Jefe de la Oficina de Planificación remite al despacho del Titular el Proyecto "Donaciones económicas efectuadas a la UNSA, para que la Oficina de Asesoría legal emita el informe. Correspondiente para poder aprobar la misma.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio No. 0028-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación informe las acciones adoptadas por su Despacho respecto a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con Oficio No. 093-2011-OUPL/OM de fecha 31.01.2011 El Jefe de la Oficina de Planificación nuevamente convoca al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 526-2011-OCI-UNSA de fecha 19.05.2011 El OCI reitera nuevamente al Jefe de la oficina de Planificación informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 996-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011 El OCI reitera nuevamente al Jefe de la Oficina de Planificación informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación no se ha implementado.</p> <p>Con oficio N°008-2012-OCI-UNSA de fecha 03.01.2012 El OCI solicita al jefe de la Oficina de Planificación informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 096-2012-OUPL/OM de fecha 15.02.2012 El Jefe de la Oficina de Planificación informa que el</p>	
--	--	---	--

		<p>proyecto de la Directiva se ha enviado a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión de un informe, la cual ha planteado algunas observaciones las cuales se vienen analizando.</p> <p>Con oficio N° 223-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI comunica al jefe de la Oficina de Planificación que informe las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 151-2013-OCI de fecha 09.05.2013 El OCI solicita al Jefe de la Oficina de Planificación para nuevamente reiterarle se sirva informar el avance de las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 0060-2014-OCI de 09.01.2014 El OCI solicita al jefe de la Oficina de Planificación se sirva informar respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el tercer y cuarto trimestre del año 2013 en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 183-2014-OUPL/OM de fecha 05.02.2014 El Jefe de la Oficina de Planificación informa que el proyecto de la Directiva fue remitido a la Oficina Universitaria de Logística, Oficina Universitaria de Economía y Vicerrectorado Administrativo para su revisión, sin embargo a la fecha no se ha remitido respuesta de la revisión, siendo un requisito esencial, para su aprobación.</p> <p>Con Oficio N° 519-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de</p>	
--	--	--	--

		<p>Planificación se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 657-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con oficio n.º 430-2014-OUPL/OM de fecha 07.07.2014 El Jefe de la Oficina de Planificación REMITE EL INFORME N.º 068-2014-OUPL/OM, del jefe de la Sección Organización y Métodos a través del cual informa que el proyecto de la Directiva se encuentra en proceso de aprobación remitida al Vicerrectorado Administrativo con oficio n.º 651-2014-OUPL/OM, previo informe de la Oficina de Asesoría Legal.</p> <p>Con oficio n.º 430-2014-OUPL/OM de fecha 07.07.2014 El Jefe de la Oficina de Planificación remite el informe N.º 068-2014-OUPL/OM, del jefe de la Sección Organización y Métodos a través del cual informa que ante los últimos Acontecimientos, como es la aprobación de la nueva Ley Universitaria, es que la oficina considera lo más prudente y pertinente esperar la reglamentación de la Ley, considerando que modifican la estructura orgánica y funcional de la Universidad; Además, de su marco normativo, específicamente el Estatuto, lo cual implicaría la actualización de los documentos de gestión en mención.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con Oficio N° 1013-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al jefe de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1228-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al jefe de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 07-2015-OUPL de 16.01.2015 El Jefe de la oficina de Planificación informa que la Directiva está en proceso de aprobación, la cual se remitió con oficio n.º 013-2015-OUPL/OM al Vicerrectorado Administrativo, por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 484-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al jefe de la Oficina Universitaria de Planificación en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.º 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con oficio n.º 582-2015-OUPL/UNSA de 19 de agosto de 2015 El jefe de la Oficina Universitaria de Planificación remite el Informe n.º 14-2015-OM de 6 de agosto de 2015 que señala que con oficio n.º 262-2015-OUPL/OM de 15 de julio de 2015 se ha reiterado al Vicerrectorado</p>	
--	--	--	--

		<p>Administrativo la aprobación de la Directiva de procedimiento para la aceptación, recepción y registro de donaciones de bienes muebles y material bibliográfico de personas naturales y/o jurídicas a favor de la Universidad Nacional de San Agustín.</p> <p>Con Oficio n.º 114-2016-OUPL/UNSA de 16 de febrero de 2016 El Director Universitario de Planeamiento remite el informe n.º 002-2016-OM en el que señala que con oficio 262-2015-OUPL/OM se reiteró la aprobación de la Directiva de procedimiento para la aceptación, recepción y registro de donaciones de bienes muebles y material bibliográfico de personas naturales y/o jurídicas a favor de la UNSA.</p> <p>Con Oficio múltiple n.º 1230-2016-R de 21 de junio de 2016 El Rector comunica a la Dirección Universitaria de Planeamiento, que a la fecha sigue en situación en proceso la recomendación por lo que solicita se realicen las acciones pertinentes para completar con la implementación de la recomendación en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p> <p>Con Oficio n.º 429-2016-OUPL/UNSA de 25 de julio de 2016 El Director Universitario de Planeamiento remite el informe n.º 036-2016-OFDO de 11 de julio de 2016 en el que señala que con oficio 262-2015-OUPL/OM se aprobó la Directiva N.º 003-2016-DG.AD.-UNSA "Procedimiento para la aceptación, recepción y registro de donaciones de bienes muebles y material bibliográfico de personas naturales y/o jurídicas a favor de la UNSA" con Resolución Directoral N.º 239-2016-</p>	
--	--	---	--

		<p>DG.AD.</p> <p>Con oficio No. 347-2016-DUPL/OFDO de fecha 28.10.2016</p> <p>La jefa de la oficina de Desarrollo Organizacional informa que con Resolución de Consejo Universitario n° 149-2016 aprobada el 23 de marzo de 2016 se declara la nulidad de la Resolución de Consejo Universitario n° 279-2006, motivo de la observación y recomendación.</p>	
<p>INFORME N° 007-2009-2-0210</p> <p>EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACION PRESUPUESTARIA PREPARADA PARA LA CUENTA GENERAL DE LA REPUBLICA AÑO FISCAL 2008</p>	<p>REC.N°2</p> <p>El Vicerrectorado Administrativo deberá presentar un informe a rectorado sobre la implementación de lo señalado en la Resolución de Consejo Universitario N° 532-2009 de fecha 16.JUN.2009. (Conclusión N° 1).</p>	<p>Con oficio No. 2171-2009-R-UNSA de fecha 23.10.2009</p> <p>El Titular encomienda al Vicerrectorado Administrativo presente un informe a rectorado sobre la implementación de lo señalado en el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución de Consejo Universitario N° 532-2009 de fecha 16.JUN.2009.</p> <p>Con oficio No. 1541-2009-OCI-UNSA de fecha 01.12.2009</p> <p>El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar sobre las acciones adoptadas por su despacho con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>°.</p> <p>Con oficio No. 1680-2009-VR.AD. de fecha 13.11.2009</p> <p>La Vicerrectora Administrativa comunica al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal en plazo que no</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>exceda de 10 días deberá remitir un informe respecto a las acciones dispuestas por su jefatura para la implementación de lo señalado en la Resolución de Consejo Universitario N° 532-2009 de fecha 16.JUN.2009.</p> <p>Con oficio No. 3416-2009-OUPE de fecha 15.12.2009 1El Jefe de la Oficina Universitaria de Personal informa que ha dispuesto lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que, la sección planillas, no considere en planillas de remuneraciones a los señores que se autorizó su contrato a plazo fijo mediante oficio No. 2995-R-2008 y que conforme a lo señalado en el oficio No. 1266-2009-R se declaren nulos.2. Que la sección control efectúe el retiro de las tarjetas de Asistencia de los 19 señores a quienes se anuló su contrato, Oficio No. 1214-2009-OUPE.3. Con relación al oficio No. 1558-2009-R, el Rector dispuso que las 19 personas sean incorporadas a través de CAS para viabilizar el pago de su remuneración de los meses de junio y julio, hasta que se resuelva su situación.4. Que, se cursó el oficio múltiple 008-2009-OUPE a las 19 personas con el fin de que se presenten a la evaluación para CAS Especial	
--	--	--	--

		<p>el día 03/07/2009, no habiéndose presentado.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Con relación al oficio No. 1746-2009-R, autorización para el pago del mes de agosto 2009, se elevó al Rectorado el Cuadro correspondiente para el pago.6. Ala fecha 5 personas han solicitado ser consideradas en el CAS Especial.7. Mediante oficio No. 3366-2009-OUPE, se ha remitido a la Oficina de Planificación los recibos por honorarios girados por los 19 señores a que hace referencia la Resolución Rectoral No. 1553-2009.8. Mediante Oficio No. 2680-2009-OUPE se informó al Rectorado que sobre la base de la opinión de Asesoría legal, al cumplimiento del Decreto Legislativo 1057 y a las Recomendaciones del OCI, la comisión CAS acordó que a los señores que se anuló su contrato por funcionamiento se les curse una carta notarial de requerimiento de su Contratos Administrativos de Servicios, otorgándoles un plazo de 3 días de la fecha de recibida, de no cumplir culminaría la relación de servicios.9. Se ha emitido el Oficio Múltiple No 025-2009-OUPE, con el que se solicita a los jefes Inmediatos, las funciones que vienen desarrollando los 19 señores a quienes se les	
--	--	---	--

		<p>ha anulado se contrato por funcionamiento, con el fin de justificar los pagos correspondientes realizados a noviembre del 2009.</p> <p>Con oficio No. 550-2010-OCI-UNSA de fecha 16.06.2010 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa; informe sobre las acciones adoptadas por su despacho con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 1551-2010-VR.AD. de fecha 29.09.2010 El Vicerrectorado Administrativo comunica al jefe de la Oficina Universitaria de Personal se sirva informar las acciones dispuestas por su Jefatura para la implementación de lo señalado en la Resolución de Consejo Universitario N° 532-2009, asimismo deberá precisar la situación laboral actual del referido personal</p> <p>Con oficio No. 1034-2010-OCI de fecha 18.10.2010 El OCI reitera una vez más a la Vicerrectora Administrativa informe sobre el avance de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 1113-2010-OCI-UNSA de fecha 08.11.2010 El OCI informa al jefe de la Oficina Universitaria de</p>	
--	--	--	--

		<p>Personal que el Vicerrectorado Administrativo requirió a su despacho se sirva informar las acciones dispuestas por su Jefatura para la implementación de lo señalado en la Resolución de Consejo Universitario N° 532-2009, asimismo deberá precisar la situación laboral. Sin embargo revisando las respuestas se comprobó que en ellos no se precisa si se cumplió con efectuar lo dispuesto en el numeral 2 de la mencionada resolución, motivo por el cual se le solicita se sirva remitir la información antes señalada.</p> <p>Con oficio No. 0052-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011 El OCI nuevamente reitera al Jefe de la Oficina de Personal informe sobre las acciones adoptadas para dar cumplimiento a la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 209-2011-OCI-UNSA de fecha 11.03.2011 El OCI nuevamente reitera al Jefe de la Oficina de Personal informe sobre las acciones adoptadas para dar cumplimiento a la recomendación</p> <p>Con oficio No. 404-2011-OCI-UNSA de fecha 03.05..2011 El OCI nuevamente reitera al Jefe de la Oficina de Personal informe sobre las acciones adoptadas para dar cumplimiento a la recomendación.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio No. 1548-2011-OUPE de fecha 23.05.2011 El Jefe de la Oficina de Personal informa que la oficina de Personal dictó las medidas para que se cumpla la Resolución de Consejo Universitario N° 532-2009 a la Sección Escalafón y Planillas, para lo cual remite los informes de dichas secciones.</p> <p>Con oficio N° 1012-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011 El OCI comunica a la Vicerrectora Administrativa que pese al tiempo transcurrido a la fecha no se ha cumplido con remitir un informe respecto al total cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 532-2009 a fin de dar cumplimiento a la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación no se ha implementado.</p> <p>Con oficio n° 037-2012-OCI-UNSA de fecha 12.01.2011 El OCI comunica a la Vicerrectora Administrativa que pese al tiempo transcurrido a la fecha no se ha cumplido con remitir un informe respecto al total cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 532-2009 a fin de dar cumplimiento a la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación no se ha</p>	
--	--	---	--

		<p>implementado.</p> <p>Con oficio n° 0128-2012-VR.AD. de fecha 17.01.2012 La Vicerrectora Administrativa informa que a la fecha se ha cumplido con el punto 1) de lo dispuesto en la resolución quedando pendiente el punto 2); por lo tanto al 31 de diciembre de 2011 la recomendación no se ha implementado.</p> <p>Con oficio N° 246-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI comunica a La Vicerrectora Administrativa que a la fecha no se ha cumplido con remitir un informe del total cumplimiento de la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 771-2012-VR.AD. de fecha 23.05.2012 El Vicerrectora Administrativa informa que con oficio n° 485-2012-VR.AD. de fecha 23.05.2012, se ha solicitado al Titula informe los resultados de la comisión especial a la que se hace mención en el numeral 2 de la parte resolutive de la Resolución de Consejo Universitario n° 532-2009.</p> <p>Con oficio n° 034-2012-R de fecha 14.01.2013 El Titular hace de conocimiento de la Vicerrectora Administrativa que con Oficio n° 014-2013-R de fecha 07 de enero de 2013 se ha reiterado a la comisión a fin</p>	
--	--	---	--

		<p>de que emita el informe respectivo.</p> <p>Con oficio n° 1021-2013-R de fecha 22.05.2013 El Titular solicita a la comisión designada con Resolución de Consejo Universitario N° 532-2009 informe respecto al resultado de las acciones dispuestas a fin de dar cumplimiento a la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 170-2013-OCI-UNSA de fecha 09.05.2013 El OCI solicita al Titular se sirva informar el resultado de las acciones dispuestas por su despacho con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 057-2014-2013-VR.AD. de 14.01.2014 La Vicerrectora administrativa reitera al Jefe de la sección Planillas con carácter de muy urgente se sirva informar documentadamente las acciones ejecutadas por su jefatura según las precisiones señaladas por el OCI.</p> <p>Con oficio n.° 0072-2014-OCI de 09.01.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar con carácter de muy urgente respecto al resultado de las acciones dispuestas por su despacho durante el tercer y cuarto trimestre del año 2013 en relación a la implementación de la recomendación</p>	
--	--	--	--

		<p>Con oficio N° 057-2014-2013-VR.AD. de 14.01.2014 La Vicerrectora administrativa reitera al titular que con carácter de muy urgente, tenga a bien informar los resultados del requerimiento de información a los servidores docentes integrantes de la comisión especial designada por R.C.U 532-2009, respecto a la presentación del informe correspondiente.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con oficio n.° 1231-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación continúa en proceso a pesar de haber sido requerido su avance y resultados, por lo que se le solicita se complete la implementación.</p>	
	<p>Rec.N°7 La Oficina Universitaria de Planificación en coordinación con la Oficina Universitaria de Economía y Oficina Universitaria de Personal implementen un sistema de control para el registro de todos los pagos que se ejecuten por conceptos de rentas de cuarta y quinta categorías de los servidores de la</p>	<p>Con oficio No. 2176-2009-R-UNSA de fecha 23.10.2009 El Titular encomienda al Jefe de la oficina Universitaria de Planificación, se sirva convocar a los jefes de las oficinas universitarias de Economía y con la</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>

	<p>Universidad, de tal manera que se respeten los topes remunerativos establecidos. (Conclusión N° 7)</p>	<p>participación de los funcionarios responsables, se implemente un sistema de control para el registro de todos los pagos que se ejecuten por conceptos de rentas de cuarta y quinta categorías de los servidores de la Universidad, teniendo en cuenta los topes remunerativos establecidos.</p> <p>Con oficio No. 1542-2009-OCI-UNSA de fecha 01.12.2009 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar sobre las acciones adoptadas por su despacho con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 0382-2010-OCI-UNSA de fecha 05.04.2010 El OCI solicita al Jefe de la Oficina de Planificación informe sobre las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 614-2010-OCI-UNSA de fecha 02.07.2010 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informara sobre las acciones adoptadas por su despacho con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 1048-2010-OCI-UNSA de fecha</p>	
--	--	---	--

		<p>18.10.2010 El OCI reitera al Jefe de la oficina de Planificación informe sobre las acciones adoptadas para dar cumplimiento a la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 0032-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011 El OCI nuevamente reitera al Jefe de la oficina de Planificación informe sobre las acciones adoptadas para dar cumplimiento a la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 089-2011-OUPL/OM de fecha 31.01.2011 El Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación, convoca nuevamente al jefe de la Oficina de Economía para dar cumplimiento a la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 090-2011-OUPL/OM de fecha 31.01.2011 El Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación, convoca nuevamente al jefe de la Oficina de Personal para dar cumplimiento a la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 091-2011-OUPL/OM de fecha 31.01.2011 El Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación, convoca nuevamente al jefe de la Oficina de Logística para dar cumplimiento a la recomendación.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio No. 0537-2011-OCI-UNSA de fecha 19.05.2011</p> <p>El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1013-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011</p> <p>El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación no se ha implementado.</p> <p>Con oficio N°069-2012-OCI-UNSA de fecha 20.01.2012</p> <p>El OCI reitera al Jefe de la Oficina de Planificación informe el avance de las acciones para implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación no se ha implementado.</p> <p>Con oficio N°123-2012-OUPL/OM de fecha 08.02.2012</p> <p>El Jefe de la Oficina de Planificación informa que se ha reiterado a las oficinas de Economía y personal con oficios N°125 y 126-2012-OUPL/OM para poder implementar el sistema.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio N° 243-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI solicita al jefe de la Oficina de Planificación se sirva informar el avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el primer trimestre para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 172-2013-OCI-UNSA de fecha 09.05.2013 El OCI solicita al jefe de la oficina universitaria de planificación se sirva informar las acciones dispuestas por su despacho durante el tercer y cuarto trimestre 2012 y primer trimestre 2013, con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 0074-2014-OCI de 09.01.2014 El OCI reitera al Jefe de la oficina universitaria de Planificación se sirva informar con carácter de muy urgente y documentadamente respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el tercer y cuarto trimestre del año 2013 en relación a la implementación de la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 610-2014-OCI de fecha 17.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Economía se sirva informar documentadamente el</p>	
--	--	---	--

		<p>avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 522-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 519-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con Oficio N° 657-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 660-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 664-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con oficio N° 430-2014-OUPL/UNSA de 07.07.2014 El jefe de la Oficina Universitaria de Planificación informa que con oficio n° 668-2012 de fecha 07.05.2012 se remitió el informe del avance.</p> <p>Con Oficio N° 1010-2014-OCI de fecha 31.10.2014</p>	
--	--	---	--

		<p>El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Economía se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Economía se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1013-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al jefe de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1228-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al jefe de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 484-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al jefe de la oficina Universitaria de Planificación en cumplimiento de lo establecido en la</p>	
--	--	--	--

		<p>Directiva n.º 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con oficio No. 090-2016-OUE-UNSA de 24 de junio de 2016</p> <p>La Sub Dirección de Finanzas informa que a fin de que se implemente la recomendación es preciso que se reúnan las tres jefaturas mencionadas y se determine la dependencia que debe efectuar el control de todos los pagos que se ejecuten al personal, sean estos de cuarta o quinta categoría</p> <p>Con Oficio múltiple n.º 1232-2016-R de 21 de junio de 2016</p> <p>El Rector comunica a la Dirección Universitaria de Planeamiento y a las Subdirecciones de Recursos Humanos y Finanzas, que a la fecha sigue en situación en proceso la recomendación por lo que solicita se realicen las acciones pertinentes para completar con la implementación de la recomendación en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p> <p>Con Oficio n.º 554-2016-OT-SDF-UNSA de 21 de julio de 2016</p>	
--	--	---	--

		<p>La Tesorera de la Universidad comunica a la Subdirectora de Finanzas que se ratifica en la opinión vertida con oficio n° 286-2016-T-SDF en el sentido que corresponde a las tres jefaturas a las que se hace mención en la recomendación, determinar la dependencias o dependencias que deben efectuar el control de topes, sugiere nuevamente que debe ser la oficina que genera el documento fuente para el pago (oficina de planillas) dado que tesorería sólo ejecuta pagos, en este caso, en base a las planillas determinadas por la Oficina de Personal, quien a su vez, controla los ingresos de todo el personal para efectos tributarios, pudiendo incluirse los topes de Ley.</p> <p>Con Oficio múltiple n.º 1550-2016-R de 3 de agosto de 2016</p> <p>El Rector comunica a la Dirección Universitaria de Planeamiento y a las Subdirecciones de Recursos Humanos y Finanzas, que a la fecha sigue en situación en proceso la recomendación por lo que bajo responsabilidad administrativa y/o funcional realicen las acciones pertinentes para culminar con la implementación de la recomendación hasta el 15 de agosto del pte.</p> <p>Con Acta n.º 001-2016-Reunión Recomendación N° 7 OCI de 31 de agosto de 2016</p>	
--	--	---	--

		<p>Los Subdirectores de Planeamiento, Finanzas y Recursos Humanos acordaron que, asume el control para el registro de todos los pagos la Subdirección de Recursos Humanos – Sección Planillas a partir del 1 de setiembre del 2016, con la asignación de un servidor especialista en el tema.</p>	
	<p>REC 9</p> <p>El Vicerrectorado Administrativo deberá agotar la vía administrativa a fin de lograr el recupero de los incrementos indebidos otorgados por concepto de “Línea UNSA - Investigación y Puntualidad” por un monto de S/. 56,728.64 y de ser el caso, dicha dependencia deberá iniciar las acciones civiles correspondientes hasta el recupero del monto señalado”.</p>	<p>Con oficio No. 2178-2009-R-UNSA de fecha 23.10.2009</p> <p>El Titular encomienda al Vicerrectorado Administrativo dicte las medidas del caso, a fin de lograr el recupero de los incrementos indebidos otorgados por concepto de “Línea Unsa - Investigación y Puntualidad” por un monto de S/. 56,728.64 y de ser el caso, deberá iniciar las acciones civiles correspondientes.</p> <p>Con oficio No. 1541-2009-OCI-UNSA de fecha 01.12.2009</p> <p>El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar sobre las acciones adoptadas por su despacho con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 1803-2009-VR.AD. de fecha 13.11.2009</p> <p>La Vicerrectora Administrativa comunica que se ha cumplido con requerir los descargos correspondientes a todo el personal implicado, igualmente la copia de los mismos ha sido remitida al OCI. A la fecha se está</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>reiterando al personal que no presentó sus aclaraciones y el sustento correspondiente. Al respecto comunica que la Sra. Gloria Zuzunaga Melgar, sustenta que el exceso se debió al pago por concepto de sepelio y luto, igual forma el Sr. Luis Alberto Ampuero Chora, manifiesta que el pago recibido fue por sexto turno.</p> <p>Con oficio No. 1372-2009-VR.AD. de fecha 25.09.2009 recepcionado con fecha 02.03.2010</p> <p>La Vicerrectora Administrativa remite las autorizaciones de descuento por planilla única de remuneraciones de los servidores siguientes:</p> <p>María Umpire de Gonzales S/. 50.00 mensuales José Zavala Fernández S/. 80.00 mensuales Walter Málaga Cuadros S/. 50.00 mensuales Pascual Ibarcena Loayza S/. 20.00 mensuales Hugo Llamosas Postigo S/. 50.00 mensuales Sandra Alvarez Chávez S/. 150.00 mensuales Florentino Herrera Paredes S/. 30.00 mensuales Mario Ludeña Bellido S/. 100.00 mensuales Hugo Quintanilla Ramos S/. 50.00 mensuales.</p> <p>Con oficio No. 552-2010-OCI-UNSA de fecha 16.06.2010</p> <p>El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa; informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho con el fin de implementar la recomendación</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio No. 1021-2010-VR.AD. de fecha 21.06.2009</p> <p>La Vicerrectora Administrativa solicita al jefe de la Sección Planillas se sirva informar sobre la ejecución de las autorizaciones de descuento correspondientes a los pagos observados por concepto de Investigación y Puntualidad.</p> <p>Con oficio No. 1047-2010-OCI-UNSA de fecha 18.10.2010</p> <p>El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 0033-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011</p> <p>El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 0539-2011-OCI-UNSA de fecha 19.05.2011</p> <p>El OCI reitera a la Vicerrectora Administrativa informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1015-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011</p>	
--	--	--	--

		<p>El OCI comunica a la Vicerrectora Administrativa que pese a los múltiples requerimientos la recomendación a la fecha no se ha implementado, por lo que se le solicita informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación no se ha implementado.</p> <p>Con oficio N° 1179-2011-VR.AD. de fecha 18.07.2011 La Vicerrectora Administrativa reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal con carácter de muy urgente se sirva informar sobre las acciones dispuestas por su jefatura para el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1494-2011-VR.AD. de fecha 05.09.2011 La Vicerrectora Administrativa reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal con carácter de muy urgente se sirva informar sobre las acciones dispuestas por su jefatura para el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 051-2012-OCI-UNSA de fecha 17.01.2012 El OCI comunica a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar el estado de implementación de la recomendación la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación no se ha implementado.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con oficio N° 668-2012-VR.AD. de fecha 07.05.2012 La Vicerrectora Administrativa remite el oficio del Jefe de la Oficina Universitaria de Personal 1187-2012-OUPE, respecto a la ejecución de las autorizaciones de descuentos que corresponden a los pagos observados por el concepto de investigación y puntualidad.</p> <p>Con oficio N° 236-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa que remita de las boletas donde se refleje el descuento de las personas comprendidas en la observación.</p> <p>Con oficio N° 773-2012-VR.AD. de fecha 23.05.2012 La Vicerrectora Administrativa informa que con oficio n° 668-2012 de fecha 07.05.2012 se remitió el informe del avance registrado en la ejecución de las autorizaciones de descuento que corresponde a los pagos observados por concepto de Investigación y Puntualidad, sin embargo no remite lo solicitado es decir copia de los documentos o boletas de Pago donde se evidencien los descuentos.</p> <p>Con oficio N° 1017-2012-VR.AD. de fecha 03.07.2012 La Vicerrectora Administrativa remite copia de las planillas del personal que autorizó el descuento a efecto de proceder al descuento de los pagos observados.</p> <p>Con oficio N° 220-2013-VR.AD. de fecha 05.02.013 La Vicerrectora Administrativa reiteraa al jefe de la oficina de personal remita copia de las boletas de pago del personal que ha autorizado su descuento.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con oficio N° 174-2013-OCI-UNSA de fecha 09.05.2013 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva remitir copia de las boletas donde se refleje el descuento así como informe el avance de las acciones dispuestas por su despacho con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 0075-2014-OCI de 09.01.2014 El OCI reitera a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar con carácter de muy urgente y documentadamente respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el tercer y cuarto trimestre del año 2013 en relación a la implementación de la recomendación</p> <p>Con oficio n° 331-2012-VRAD de fecha 20.02.2012 La Vicerrectora Administrativa comunica que mediante oficio n.º 0882-2014-OUPE, el jefe de la Oficina Universitaria de personal informa como se vienen efectuando los descuentos autorizados por los servidores.</p> <p>Con Oficio N° 522-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 664-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con oficio N° 393-2014-VR.AD. de 04.04.2014 La Vicerrectora Administrativa remite el oficio-informe n° 882-2014-OUPE de la jefatura de la Oficina Universitaria de Personal, mediante el cual informa de las acciones desarrolladas para la implementación de la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1222-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI solicita al jefe de la Oficina universitaria de Personal se sirva informar y sustentar las acciones</p>	
--	--	---	--

		<p>dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con oficio n.° 1231-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación continúa en proceso a pesar de haber sido requerido su avance y resultados, por lo que se le solicita se complete la implementación.</p>	
	<p>Rec.N°14</p> <p>El Vicerrectorado Administrativo a través de las dependencias correspondientes deberá completar la documentación (Autorizaciones) que sustente la emisión del Comprobante de Pago N° 6919 por S/. 13,837.50, de tal manera que la Universidad cuente con el respaldo legal correspondiente al descuento ejecutado a los 957 docentes que se detallan en dicho Comprobante de Pago. (Conclusión N° 11)</p>	<p>Con oficio No. 2188-2009-R-UNSA de fecha 27.10.2009 El Titular dispone que la Vicerrectora Administrativa disponga que a través de las dependencias correspondientes se complete la documentación que sustente la emisión del Comprobante de Pago N° 6919 por S/. 13,837.50, de tal manera que la Universidad cuente con el respaldo legal correspondiente al descuento ejecutado a los 957 docentes que se detallan en dicho Comprobante de Pago.</p> <p>Con oficio No. 1541-2009-OCI-UNSA de fecha 01.12.2009</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar sobre las acciones adoptadas por su despacho con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 1690-2009-VR.AD. de fecha 16.11.2009</p> <p>La Vicerrectora Administrativa comunica al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal que con carácter de urgente se sirva disponer que por intermedio de la sección planillas, se proceda a regularizar las autorizaciones de descuento del personal docente, derivados del Oficio No. 2968-2008-R, Comprobante de Pago N° 6919 por S/. 13,837.50, para lo cual la sección planillas, tendría que requerir las firmas de los 957 docentes, que se detallan en dicho Comprobante de Pago.</p> <p>Con oficio No. 1859-2009-VR.AD. de fecha 15.12.2009</p> <p>La Vicerrectora Administrativa comunica que la jefatura de la Oficina Universitaria de Personal, ha dispuesto que la sección planillas requiera la documentación de sustento del Comprobante de Pago No. 6919, lo que hago de su conocimiento para los fines pertinentes.</p> <p>Con oficio No. 166-2009-OUPE-SPL. de fecha 03.12.2009</p>	
--	--	--	--

		<p>El jefe de la Sección Planillas informa que se realizan los descuentos en las remuneraciones por disposición y orden de las Oficinas Universitarias y de la Alta Dirección.</p> <p>Que se ha cursado el oficio N° 112-2009-OUPE/SPL donde se solicita que todo tipo de descuento debe constar con las autorizaciones respectivas de cada servidor, por lo tanto se exime de toda responsabilidad.</p> <p>Con oficio No. 077-2010-VR.AD. de fecha 19.01.2010</p> <p>La Vicerrectora Administrativa informa al Titular que el jefe de la Sección Planillas manifiesta que este descuento se efectuó por orden de la Alta Dirección por lo que sugiere que la devolución del importe recibido se le requiera al Dr. Rolando Cornejo Cuervo.</p> <p>Con oficio No. 552-2010-OCI-UNSA de fecha 16.06.2010</p> <p>El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa; informe sobre el avance de las acciones adoptadas por su despacho con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con oficio No. 1070-2010-VR.AD. de fecha 30.06.2010</p> <p>La Vicerrectora Administrativa remite copia de la planilla adicional RDR del personal docente, correspondiente al mes de noviembre 2008, en el que</p>	
--	--	---	--

		<p>figura el descuento efectuado.</p> <p>Con oficio No. 613-2010-OCI-UNSA de fecha 02.07.2010</p> <p>El OCI comunica a la Vicerrectora Administrativa que los documentos remitidos son copia de las planillas del mes de 11/2009, sin embargo la recomendación está orientada a que la autoridad disponga la regularización con la entrega de autorizaciones expresas de cada servidor que sirva de sustento de los referidos descuentos.</p> <p>Con oficio No. 1549-2010-VR.AD. de fecha 29.09.2010</p> <p>La Vicerrectora Administrativa solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal que con carácter de muy urgente informe sobre la ejecución de las autorizaciones de descuento correspondiente a los pagos observados por el OCI, señalando además que el presente tiene carácter reiterativo.</p> <p>0</p> <p>Con oficio No. 1047-2010-OCI-UNSA de fecha 18.10.2010</p> <p>El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 0033-2011-OCI-UNSA de fecha</p>	
--	--	--	--

		<p>17.01.2011 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 0539-2011-OCI-UNSA de fecha 19.05.2011 El OCI reitera a la Vicerrectora Administrativa informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1015-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011 El OCI comunica a la Vicerrectora Administrativa que pese a los múltiples requerimientos la recomendación a la fecha no se ha implementado, por lo que se le solicita informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación no se ha implementado.</p> <p>Con oficio N° 1179-2011-VR.AD. de fecha 18.07.2011 La Vicerrectora Administrativa reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal con carácter de muy urgente se sirva informar sobre las acciones dispuestas por su jefatura para el cumplimiento de la recomendación.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio No. 1523-2011-VR.AD. de fecha 08.09.2011</p> <p>La Vicerrectora Administrativa remite copia de la planilla adicional RDR del personal docente, correspondiente al mes de noviembre 2008, en el que figura el descuento efectuado.</p> <p>Con oficio N° 1126-2011-OCI-UNSA de fecha 13.09.2011</p> <p>El OCI comunica a la Vicerrectora Administrativa que los documentos remitidos son copia de las planillas del mes de 11/2009, sin embargo la recomendación está orientada a que la autoridad disponga la regularización con la entrega de autorizaciones expresas de cada servidor que sirva de sustento de los referidos descuentos. Asimismo se solicita se informe si el Dr. Rolando Cornejo Cuervo ha cumplido con depositar el monto descontado.</p> <p>Con oficio N° 1606-2011-VRAD de fecha 20.09.2011</p> <p>La Vicerrectora Administrativa comunica al Dr. Rolando Cornejo Cuervo que el OCI ha reiterado la observación al procedimiento de descuento interno a servidores docentes sin autorización legal. En tal sentido, se le recomienda se sirva efectuar esta regularización a la brevedad posible.</p> <p>Con oficio N° 051-2012-OCI-UNSA de fecha</p>	
--	--	---	--

		<p>17.01.2012 El OCI comunica a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar el estado de implementación de la recomendación la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación no se ha implementado.</p> <p>Con oficio N° 151-2012-VRAD de fecha 19.01.2012 La Vicerrectora Administrativa informa que con oficio n° 1740-2011-VR.AD. se le remite los antecedentes al Titular para que adopte las medidas pertinentes.</p> <p>Con oficio N° 245-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI solicita a La Vicerrectora Administrativa que informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 173-2013-OCI-UNSA de fecha 09.05.2013 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar el avance de las acciones dispuestas por su despacho con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.° 0073-2014-OCI de 09.01.2014 El OCI reitera a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar con carácter de muy urgente y documentadamente respecto al avance de las</p>	
--	--	---	--

		<p>acciones adoptadas por su despacho durante el tercer y cuarto trimestre del año 2013 en relación a la implementación de la recomendación</p> <p>Con oficio n.º 038-2014-VRAD DE 10.01.2014 La Vicerrectora Administrativa reitera al Titular tenga a bien informar los resultados correspondientes a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 259-2014-VRAD DE 05.03.2014 La Vicerrectora Administrativa reitera al Titular tenga a bien informar los resultados correspondientes a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1222-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI solicita al jefe de la Oficina universitaria de Personal se sirva informar y sustentar las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con oficio n.° 1231-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación continúa en</p>	
--	--	--	--

		<p>proceso a pesar de haber sido requerido su avance y resultados, por lo que se le solicita se complete la implementación.</p>	
<p>Informe Especial N° 001-2009-2-0210</p>		<p>Con oficio No. 1437-2009-OCI-UNSA de fecha 30.10.2009 El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría Legal; informe sobre el estado situacional del proceso legal.</p> <p>Con oficio No. 380-2009-OAL-UNSA de fecha 06.11.2009 El Jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que el Informe ingresó al Ministerio Público de Arequipa el día 05.11.2009 siendo asignado con el número de caso: 501-2009-5806.</p> <p>Con oficio No. 0025-2010-OCI-UNSA de fecha 06.01.2010 El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría Legal; informe sobre el estado situacional del proceso legal.</p> <p>Con oficio No. 0419-2010-OCI-UNSA de fecha 09.04.2010 El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría Legal; informe sobre el estado situacional del proceso legal.</p> <p>Con oficio No. 0179-2010-OAL-UNSA de fecha 19.04.2010</p>	<p>IMPLEMENTADA DICIEMBRE 2015</p>

		<p>El jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que el caso se encuentra en el Ministerio Público con número de caso 1506014501-2009-4757-0, a cargo de la primera fiscalía Provincial penal Corporativa del Distrito Judicial de Arequipa, con disposición N° 005-2010-MP-1FPPCA-2DI Formalización de Investigación Preparatoria.</p> <p>Con oficio No. 0575-2010-OCI-UNSA de fecha 21.06.2010</p> <p>El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría legal se sirva informar respecto al estado situacional del proceso legal.</p> <p>Con oficio No.1039-2010-OCI-UNSA de fecha 18.10.2010</p> <p>El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría Legal informe respecto al estado situacional del proceso legal.</p> <p>Con oficio No. 0035-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011</p> <p>El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría legal informe respecto al estado situacional del proceso legal del informe.</p> <p>Con oficio No. 068-2011-OAL-UNSA de fecha 10.02.2011</p>	
--	--	--	--

		<p>El jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que el caso se encuentra en la Corte Superior de Justicia de Arequipa con número de expediente 01064-2010-78-0401-JR-PE-03.</p> <p>Con oficio No. 515-2011-OCI de fecha 19.05.2011 El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría Legal informe el estado situacional de los procesos legales del informe.</p> <p>Con oficio No. 0317-2011-OAL-UNSA de fecha 07.06.2011 El jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que Mediante requerimiento de acusación fiscal de fecha 07.10.2011, el caso N°4757-2009 fue derivado al tercer juzgado de Investigación Preparatoria, encontrándose a la fecha a cargo del Juez Francisco Mendoza Ayma con expediente N° 01064-2010-78-0401-JR-PE-03.</p> <p>Con oficio N° 1002-2011-OCI de fecha 18.07.2011 El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría Legal informe el estado situacional de los procesos legales del informe.</p> <p>Con oficio N°009-2012-OCI-UNSA de fecha 03.01.2012 El OCI solicita al jefe de la Oficina de Asesoría legal informe el avance de las acciones adoptadas para</p>	
--	--	--	--

		<p>implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 230-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012</p> <p>El OCI comunica al Jefe de la oficina de Asesoría Legal que informe respecto al estado situacional de los procesos legales.</p> <p>Con oficio No. 421-2012-OAL-UNSA de fecha 02.07.2012</p> <p>El jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que con Disposición n° 12-2011 de fecha 04.08.2011 se dispone la Exclusión de Oswaldo Zevallos Rodríguez, Mirtha Díaz de Gonzales y Alejandro Acosta y Gutiérrez.</p> <p>Con Disposición n°13-2011 de fecha 01.09.2011, se eleva la apelación al Fiscal Superior</p> <p>Con oficio No. 152-2013-OCI-UNSA de fecha 09.05.2013</p> <p>El OCI reitera al Jefe de la oficina de Asesoría legal informe con carácter de urgente el avance de los procesos legales del informe.</p> <p>Con oficio n.º 006-2014-OCI de 03.01.2014</p> <p>El OCI solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal se sirva remitir copia de la última documentación de actuación a nivel judicial y/o Ministerio Público.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio n.º 078-2014-OAL-UNSA de fecha 22.01.2014</p> <p>El jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que el informe continúa en el mismo estado informado anteriormente.</p> <p>Con oficio n.º 600-2014-OCI de 16.06.2014</p> <p>El OCI solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal se sirva informar documentadamente el avance de los procesos legales del informe.</p> <p>Con oficio n.º 1226-2014-OCI de 16.06.2014</p> <p>El OCI solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal se sirva informar documentadamente el avance de los procesos legales del informe.</p> <p>Con Oficio N° 1226-2014-OCI de fecha 29.12.2014</p> <p>El OCI solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Legal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º006-2015-OAL-UNSA de 07.01. 2015</p> <p>El jefe de la oficina de Asesoría Legal informa que por ante la 1ra Fiscalía Provincial penal Corporativa se siguen los casos 1506014501-2013-1797-0 y el caso 1506014502-2009-3619-0 los mismos que se vienen siguiendo ante el 4to juzgado de investigación</p>	
--	--	--	--

		<p>preparatoria,,qu con <Disposición de Archivo n.º 12 de 12.08.2014 el Fiscal provincial de la 2da fiscalía provincial penal corporativa declara archivarse lo actuado en la carpeta fiscal n.º 3619-2009.</p> <p>Con oficio n.º 428-2015-OAL-UNSA de 15 de julio de 2015</p> <p>El jefe de la oficina de Asesoría Legal informa que sobre este informe se llevan los casos por la Primera Fiscalía Penal Corporativa y la Procuraduría ante el cuarto juzgado de Investigación preparatoria 1506014501-2013-1797-0 y el caso 1506014502-2009-3619-0 por la primera fiscalía.</p>	
<p>Informe No. 008-2009-OCI-UNSA Irregular Pago de incrementos No pactados a favor de proveedores del Comedor Universitario de la UNSA generan un perjuicio económico por S/. 151,695.61</p>		<p>Con oficio No. 0002-2010-OCI-UNSA de fecha 04.01.2010</p> <p>El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría Legal informe sobre el estado situacional del proceso legal.</p> <p>Con oficio No. -2010-OCI-UNSA de fecha 04.01.2010</p> <p>El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría Legal informe sobre el estado situacional.</p> <p>Con oficio No. 263-2010-R-UNSA de fecha 26.02.2010</p> <p>El Titular autoriza al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal para que se pronuncie dentro del marco jurídico-legal respecto a la recomendación efectuada por el</p>	<p>IMPLEMENTADA EN DICIEMBRE 2015</p>

		<p>OCI.</p> <p>Con oficio No. 0419-2010-OCI-UNSA de fecha 09.04.2010 El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría Legal informe sobre el estado situacional del proceso legal.</p> <p>Con oficio No. 0136-2010-OAL-UNSA de fecha 29.03.2010 El Jefe de la oficina de Asesoría Legal informa al Titular que de la revisión al informe se concluye que se debió primero deslindar la responsabilidad administrativa de las personas involucradas, agotada esta vía se podría formular la denuncia civil o penal correspondiente, teniendo en cuenta que la acción civil prescribirá en el año 2015.</p> <p>Con oficio No. 0574-2010-OCI-UNSA de fecha 21.06.2010 El OCI solicita al Titular se sirva informar respecto al estado situacional del proceso legal, recordándole que podría generar responsabilidad por omisión funcional de los servidores encargados de implementar las recomendaciones</p> <p>Con oficio No. 257-2010-OAL-UNSA de fecha 27.05.2010 El Jefe de la oficina de Asesoría Legal remite el informe</p>	
--	--	--	--

		<p>al Fiscal provincial de Turno del Ministerio Público para que se realicen las investigaciones correspondientes de acuerdo a Ley</p> <p>Con oficio No.1039-2010-OCI-UNSA de fecha 18.10.2010</p> <p>El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría Legal informe respecto al estado situacional del proceso legal.</p> <p>Con oficio No. 513-2010-OAL-UNSA de fecha 27.10.2010</p> <p>El jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa con oficio N° 257-2010-OAL se remitió el Informe a la Fiscalía provincial encontrándose en Investigación preparatoria.</p> <p>Con oficio No. 0035-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011</p> <p>El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría legal informe respecto al estado situacional del proceso legal del informe.</p> <p>Con oficio No. 0068-2011-OAL-UNSA de fecha 10.02.2011</p> <p>El jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que con oficio N° 257-2010-OAL a la Fiscalía Provincial en la que se solicita ampliara el plazo para la actuación de</p>	
--	--	--	--

		<p>diligencias preliminares por un plazo de no mayor de cuarenta días, esto fue notificado el 07.06.2010 no habiendo notificado diligencias posteriores.</p> <p>Asimismo con Notificación N°23960-2010 de la III Fiscalía Provincial Corporativa V Despacho e Investigación Distrito Judicial de Arequipa dispone: Derivar la carpeta 1506014503-2010-2632 que contiene el Informe Especial No013-2009 a fin de que se anexe a la carpeta N°1506014503-2010-746 ya que ambas denuncias son por los mismos hechos y contra los mismos imputados.</p> <p>Con oficio No. 515-2011-OCI de fecha 19.05.2011 El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría Legal informe el estado situacional de los procesos legales del informe.</p> <p>Con oficio No. 317-2011-OAL de fecha 07.06.2011 El Jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que con notificación de fecha 20.05.2011 que aún no ingresa a la oficina de Asesoría Legal se pide el requerimiento de elevación de expediente al superior, concediéndose dicho requerimiento.</p> <p>Con oficio N° 1002-2011-OCI de fecha 18.07.2011 El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría Legal informe el estado situacional de los procesos legales del informe.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con oficio N°009-2012-OCI-UNSA de fecha 03.01.2012 El OCI solicita al jefe de la Oficina de Asesoría legal informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 230-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI comunica al Jefe de la oficina de Asesoría Legal que informe respecto al estado situacional de los procesos legales.</p> <p>Con oficio N° 760-2012-R de fecha 06.06.2012 El Titular dispone que previa evaluación del caso autoriza a la oficina de Asesoría legal proceda a tomar las acciones judiciales en la vía civil.</p> <p>Con oficio No. 426-2012-OAL de fecha 03.07.2012 El Jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que previo al proceso judicial en vía civil se debe efectuar una conciliación extrajudicial al amparo de lo dispuesto en la Ley 26872 y su reglamento, por lo que hace llegar al Titular la solicitud de invitación a conciliar para su aprobación y que sea remitida al centro de conciliación.</p> <p>Con oficio No. 320-2013-OAL-UNSA de fecha 23.05.2013</p>	
--	--	--	--

		<p>El jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que al respecto se encuentra en investigación preparatoria en el Ministerio Público y hasta el momento no hay un pronunciamiento formal.</p> <p>Con oficio No. 152-2013-OCI-UNSA de fecha 09.05.2013 El OCI reitera al Jefe de la oficina de Asesoría legal informe con carácter de urgente el avance de los procesos legales del informe.</p> <p>Con oficio n.º 006-2014-OCI de 03.01.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal se sirva remitir copia de la última documentación de actuación a nivel judicial y/o Ministerio Público.</p> <p>Con oficio n.º 600-2014-OCI de 16.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal se sirva informar documentadamente el avance de los procesos legales del informe.</p> <p>Con oficio n.º 402-2014-OAL-UNSA de 25 .06. 2014 El jefe de la oficina de Asesoría Legal informa que con Disposición n.º 298-2011-3PSPA-MP-AR DEL 20.06.2011 se dispone declarar infundados los requerimientos de elevación presentado. Se confirma los extremos cuestionados de la disposición n.º 15-2011-3FPPC de 09.05.2011 dejando</p>	
--	--	--	--

		<p>a salvo el derecho del denunciante de recurrir a la vía procesal pertinente..</p> <p>Devolver los actuados que anteceden a fin de que se le dé el trámite que corresponde</p> <p>Con Oficio N° 1226-2014-OCI de fecha 29.12.2014</p> <p>El OCI solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Legal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 006-2015-OAL-UNSA de 07 de enero 2015</p> <p>El jefe de la oficina de Asesoría Legal informa que por pedido de la defensa de Alberto Cáceres Huambo se ha procedido a la acumulación de ambos casos en la que se ha formalizado la investigación preparatoria en la carpeta n.º 502-2010-1617 y se tramita en la segunda fiscalía corporativa penal de Arequipa.</p> <p>Con Oficio N° 476-2015-OCI de 26 de junio de 2015</p> <p>El OCI solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Legal en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.º 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias</p>	
--	--	---	--

<p>Informe No. 011-2009-OCI-UNSA Irregular Aplicación de Escala de Viáticos en la Universidad Nacional de San Agustín, excedió los topes Legales Establecidos en la Normativa Vigente, Originando Pagos en Exceso que Ascendieron a S/. 1,231,170.97</p>		<p>Con oficio No. 418-2010-OCI-UNSA de fecha 09.04.2010 El OCI solicita al Titular informe sobre el estado situacional del proceso legal.</p> <p>Con oficio No. 0574-2010-OCI-UNSA de fecha 21.06.2010 El OCI solicita al Titular se sirva informar respecto al estado situacional del proceso legal, recordándole que podría generar responsabilidad por omisión funcional de los servidores encargados de implementar las recomendaciones.</p> <p>Con oficio No.1052-2010-OCI-UNSA de fecha 18.10.2010 El OCI solicita al Titular informe respecto al estado situacional del proceso legal.</p> <p>Con oficio No. 0029-2011-OCI de fecha 17.01.2011 El OCI solicita al Titular informe respecto a las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 405-2011-OCI de fecha 03.05.2011 El OCI remite al Fiscal adjunto de la segunda fiscalía corporativa penal copia autenticada del informe.</p> <p>Con oficio No. 531-2011-OCI de fecha 19.05.2011</p>	<p>IMPLEMENTADA EN DICIEMBRE 2015</p>
--	--	--	--

		<p>El OCI solicita al Titular informe sobre el estado situacional de los procesos legales.</p> <p>Con Resolución de Consejo Universitario N° 227-2011 de fecha 13.06.2011</p> <p>Resuelve:</p> <p>1.- Autorizar a la Oficina de Asesoría Legal, ejercer todas las acciones legales, civiles, penales, administrativas y conciliatorias, para la implementación del Informe especial N° 011-2009-2-2010 en contra de los señores comprendidos en el anexo n° 1 y en contra aquellos que resulten responsables.</p> <p>2.- Autorizar a conciliar al representante legal de la UNSA con los señores comprendidos en el Anexo N°1 del informe, para que en forma individual o conjunta se concilie en los siguientes términos: a) Suspender el seguimiento del proceso de conciliación y la exigencia de pago de recuperación del dinero indebidamente autorizado en contra de los sindicatos como responsables, hasta que la UNSA realice las acciones siguientes:a.1 Volver a calcular los montos imputados a los responsables sindicados por el OCI, tomando en cuenta: individualización de la responsabilidad, el período de gestión que les corresponda, el dinero pagado indebidamente y la prescripción de la acción civil; responsabilidad que se encomienda al Vicerrectorado Administrativo en coordinación con la oficina de Asesoría legal, en el plazo máximo de 45 días</p>	
--	--	--	--

		<p>hábiles de emitida y notificada , debiendo emitir un informe final al respecto; a.2 otorgar el plazo de 60 días hábiles contados a partir de la emisión del informe del vicerrectorado Administrativo, para que la Universidad requiera a los profesores y funcionarios que se mencionan en los cuadros del 1 al 9 para que devuelvan el dinero indebidamente pagado por concepto de viáticos, en pago único o fraccionado autorizando su respectivo descuento por planillas; a.3 Una vez agotado el plazo a que hace referencia el numeral precedente el Vicerrectorado Administrativo procederá a realizar un informe final que será dirigido al rectorado en el que conste, el monto del pago indebido realizado por viáticos; el nombre, cargo y dirección domiciliaria de los profesores o funcionarios responsables de la no devolución del pago indebido; el nombre del jefe de la oficina Universitaria de Planificación, Jefes de la oficina de Logística y del Vicerrector Administrativo, que ocuparon los respectivos cargos durante el tiempo que ocurrieron los pagos indebidos no devueltos.</p> <p>3.- Disponer que una vez obtenido los cálculos de los montos consolidados de los pagos indebidos pendientes de comprometer y/o devolver, se procederá a continuar con los requerimientos mediante la vía de la conciliación y los procesos civiles que corresponda, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales que hubiera lugar.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con oficio N° 1002-2011-OCI de fecha 18.07.2011</p> <p>El OCI solicita al Titular informe respecto a las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1127-2011-OCI-UNSA de fecha 13.09.2011</p> <p>El OCI hace de conocimiento del Titular que, hemos verificado la emisión de la Resolución de Consejo Universitario N° 227-2011, De la revisión a nuestros antecedentes, le recordamos que habría transcurrido cerca de <u>un año y ocho meses</u> desde que el referido Informe fue puesto en conocimiento de su Despacho, situación que ha generado dilación en la implementación de la única Recomendación dirigida a disponer el inicio de las acciones judiciales para efectos de <u>recupero del perjuicio económico determinado</u>.</p> <p>Sin embargo y no obstante el carácter de PRUEBA PRECONSTITUIDA del Informe Especial, vemos con preocupación que la Entidad nuevamente recurre a "<i>mecanismos</i>" dilatorios a nivel administrativo al momento de cumplir con la implementación de las Recomendaciones vertidas por éste Órgano de Control, situación que viene generando la prescripción del derecho a recupero de parte de la Universidad (artículo 1274° del Código Civil), y que mes a mes continua prescribiendo la posibilidad de accionar judicialmente con respecto al perjuicio generado en los primeros años auditados, revelándose en éste sentido indicios de responsabilidad funcional de connotación penal de conformidad con lo señalado por el Art. 376° del</p>	
--	--	--	--

		<p>Código Penal modificado por Ley N° 29703.</p> <p>En éste sentido, en el marco del control preventivo, reiteramos a su despacho se sirva disponer con carácter de URGENTE se cumpla con dictar las medidas pertinentes a fin de implementar las recomendaciones correspondientes en resguardo de los intereses de la Universidad.</p> <p>Con oficio N° 1315-2011-R de fecha 19.09.2011 El Titular dispone a la Vicerrectora Administrativa que informe que servidores a la fecha no han firmado su autorización de descuento. Asimismo qué medidas ha adoptado su Despacho con el fin de efectivizar las devoluciones.</p> <p>Con oficio N° 1615-2011-VRAD de fecha 23.09.2011 La Vicerrectora Administrativa comunica que se ha desplegado los esfuerzos para conseguir la devolución, por lo que se está avanzando en la recuperación.</p> <p>Con oficio N°071-2012-OCI-UNSA de fecha 03.01.2012 El OCI solicita al Titular informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n° 331-2012-VRAD de fecha 20.02.2012 La Vicerrectora Administrativa comunica que con oficio n° 329-2012-VR.AD. de fecha se ha remitido a la oficina</p>	
--	--	--	--

		<p>de Personal la documentación correspondiente a las autorizaciones de descuento del personal</p> <p>Con oficio N° 228-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012</p> <p>El OCI comunica al Titular que informe el estado de implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 695-2012-R de fecha 23.05.2012</p> <p>El Titular encargado solicita a la Vicerrectora Administrativa informe a la brevedad posible el estado de implementación de la recomendación del informe.</p> <p>Con oficio N° 431-2012-OCI-UNSA de fecha 17.07.2012</p> <p>El OCI comunica al Titular que:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- No se ha evidenciado el compromiso de devolución total del perjuicio económico.2.- Los plazos autorizados para efectuar los descuentos superan los 50 años.3.- El porcentaje devuelto en relación al total es de 3.5% hasta la fecha.4.- Se han aceptado autorizaciones de descuento a personal cesante. <p>Con oficio N° 845-2012-R de fecha 19.07.2012</p> <p>El Titular solicita a la Vicerrectora Administrativa informe a la brevedad posible el estado de</p>	
--	--	--	--

		<p>implementación de la recomendación del informe.</p> <p>Con oficio N° 999-20132-R de fecha 24.05.2013 El Titular solicita nuevamente a la Vicerrectora administrativa informe con carácter de muy urgente es estado de implementación de la recomendación del informe. En tal sentido, se remitió el oficio n° 028-2013-R de fecha 11.01.2013 por lo que sírvase disponer se informe en el más breve plazo posible al OCI con copia al despacho rectoral.</p> <p>OFICIO A LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA PARA QUE INFORME</p> <p>Con oficio No. 155-2013-OCI-UNSA de fecha 09.05.2013 El OCI reitera al Titular informe con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación</p> <p>Con oficio N° 1442-2013-R de fecha 19 de agosto de 2013 El Titular solicita nuevamente a la Vicerrectora administrativa informe con carácter de muy urgente es estado de implementación de la recomendación del informe. En tal sentido, se remitió el oficio n° 028-2013-R de fecha 11.01.2013 por lo que sírvase disponer se informe en un plazo de cinco días al OCI y al despacho rectoral</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio n.º 005-2014-OCI-UNSA de fecha 04.01.2014 El OCI reitera al Titular informe con carácter de muy urgente el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación</p> <p>Con oficio n.º 378-2014-VRAD de fecha 01.04.2014 La Vicerrectora Administrativa informa que un grupo de docentes y administrativos han autorizado su descuento por planilla como pago en exceso por concepto de viáticos..</p> <p>Con oficio n.º 600-2014-OCI de 16.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal se sirva informar documentadamente el avance de los procesos legales del informe.</p> <p>Con Oficio N° 1226-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Legal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 487-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al Titular en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.º 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la</p>	
--	--	--	--

		implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias	
<p>Informe No. 013-2009-OCI-UNSA</p> <p>Rendiciones de Viáticos y Pasajes presentados por Docentes Universitarios, incluyeron documentos carentes de veracidad, por el importe de S/. 7,796.20</p>		<p>Con oficio No. 0116-2010-OCI-UNSA de fecha 08.01.2010 El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría Legal informe sobre el estado situacional del proceso legal</p> <p>Con oficio No. 418-2010-OCI-UNSA de fecha 09.04.2010 El OCI solicita al Titular informe sobre el estado situacional del proceso legal.</p> <p>Con oficio No. 0574-2010-OCI-UNSA de fecha 21.06.2010 El OCI solicita al Titular se sirva informar respecto al estado situacional del proceso legal, recordándole que podría generar responsabilidad por omisión funcional de los servidores encargados de implementar las recomendaciones.</p> <p>Con oficio No. 766-2010-R de fecha 24.06.2010 El Rector autoriza al Jefe de la oficina de Asesoría legal proceda a formular las acciones legales pertinentes.</p> <p>Con oficio No. 315-2010-OAL de fecha 01.07..2010 El Jefe de la Oficina de Asesoría Legal remite el</p>	<p>IMPLEMENTADA EN DICIEMBRE DE 2015</p>

		<p>informe al Fiscal Provincial de Turno del Ministerio Público de Arequipa para que se realicen las investigaciones correspondientes de acuerdo a ley, por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con oficio No.1039-2010-OCI-UNSA de fecha 18.10.2010</p> <p>El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría Legal informe respecto al estado situacional del proceso legal.</p> <p>Con oficio No. 513-2010-OAL-UNSA de fecha 27.10.2010</p> <p>El jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que con fecha 03.08.2010 se dispuso anexar la carpeta 1506014503-2010-2632 a la carpeta 1506014503-2010-746 debido a que según se desprende de la disposición del reporte informático y teniendo a la vista los dos casos se ve que en ambas denuncias se viene investigando los mismos hechos y contra los mismos imputados. De tal forme que al existir duplicidad de denuncias por ende relación y vínculo íntimo y por economía del procedimiento y a fin de asegurar la unidad de la investigación y un solo pronunciamiento disponen anexar el caso, todo esto con cédula de notificación 23960-2010.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con oficio No. 0035-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011 El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría legal informe respecto al estado situacional del proceso legal del informe.</p> <p>Con oficio No. 0068-2011-OAL-UNSA de fecha 10.02.2011 El jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que con Notificación N°23960-2010 de la III Fiscalía Provincial Corporativa V Despacho e Investigación Distrito Judicial de Arequipa dispone: Derivar la carpeta 1506014503-2010-2632 que contiene el Informe Especial No013-2009 a fin de que se anexe a la carpeta N°1506014503-2010-746 ya que ambas denuncias son por los mismos hechos y contra los mismos imputados.</p> <p>Con oficio No. 515-2011-OCI de fecha 19.05.2011 El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría Legal informe el estado situacional de los procesos legales del informe.</p> <p>Con oficio N° 582-2011-OCI de fecha 01.06.2011 El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría Legal informe el estado situacional de los procesos legales del informe.</p> <p>Con oficio N° 1002-2011-OCI de fecha 18.07.2011</p>	
--	--	---	--

		<p>El OCI solicita al Jefe de la oficina de Asesoría Legal informe el estado situacional de los procesos legales del informe.</p> <p>Con oficio N°009-2012-OCI-UNSA de fecha 03.01.2012</p> <p>El OCI solicita al jefe de la Oficina de Asesoría legal informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 230-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012</p> <p>El OCI comunica al Jefe de la oficina de Asesoría Legal que informe respecto al estado situacional de los procesos legales.</p> <p>Con oficio No.320-2013-OAL de fecha 23.05.2013</p> <p>El jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que CON OFICIO N° 171-2012-OAL de fecha 23.03.2012 se pido autorización al titular para interponer la demanda civil en contra de los involucrados en el informe indicando que para poder interponer la demanda es preciso que en forma previa se lleve a cabo una conciliación y al mismo tiempo se solicitaron los domicilios reales de los involucrados remitiendo l oficio con todo lo actuado que consta de 8 anillos y hasta el momento no hemos recibido respuesta alguna.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio No. 152-2013-OCI-UNSA de fecha 09.05.2013 El OCI reitera al Jefe de la oficina de Asesoría legal informe con carácter de urgente el avance de los procesos legales del informe.</p> <p>Con oficio n.º 006-2014-OCI de 03.01.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal se sirva remitir copia de la última documentación de actuación a nivel judicial y/o Ministerio Público.</p> <p>Con oficio n.º 600-2014-OCI de 16.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal se sirva informar documentadamente el avance de los procesos legales del informe.</p> <p>Con Oficio N° 1226-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Legal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º006-2015-OAL-UNSA de 07.01. 2015 El jefe de la oficina de Asesoría Legal informa que POR PEDIDO DE LA DEFENSA DE ALBERTO CACERES HUAMBO SE HA PROCEDIDO A LA ACUMULACION DE AMBOS CASOS EN LA QUE SE HA FORMALIZADO LA INVESTIGACION</p>	
--	--	--	--

		<p>PREPARATORIA EN LA CARPETA 502-2010-1617 Y SE TRAMITA EN LA SEGUNDA FISCALIA CORPORATIVA PENAL DE AREQUIPA Y A LA FECHA NO SE HA NOTIFICADO RESPECTO A LAS DILIGENCIAS EFECTUADAS A LA FECHA.</p> <p>Con Oficio N° 476-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al jefe de la oficina de Asesoría Legal en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias</p>	
--	--	--	--

<p>Informe N° 006-2010-2-0210 Auditoría a los Estados Financieros 2009 UNSA</p>	<p>REC N° 3 Que el Vicerrectorado Administrativo disponga que las Comisiones Técnicas Financieras de regularización de liquidaciones de obras, cumplan con emitir sus informes Finales a fin de que los valores conciliados se trasladen a sus cuentas definitivas, y de esta manera los Estados Financieros muestren saldos reales.</p> <p>(Conclusión 2)</p>	<p>Con oficio No. 1614-2010-R-UNSA de fecha 22.11.2010 El Titular dispone .a la Vicerrectora Administrativa que en un plazo perentorio de 15 días hábiles, deberá implementar la recomendación, al término de los cuales informará al rectorado y al OCI su implementación.</p> <p>Con oficio No. 1139-2010-OCI-UNSA de fecha 30.11.2010 El OCI solicita al Titular de la entidad remita copia del formato 4 "Acciones Adoptadas por el Titular" a la CGR.</p> <p>Con oficio No.0037-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011 El OCI recuerda al Titular de la entidad que en cada oportunidad que el titular reciba un informe resultante de una acción de control deberá remitir a la Contraloría General el formato 4.</p> <p>Con oficio No. 0043-2011-OCI de fecha 17.01.2011 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 036-2011-VR.AD. de fecha 10.01.2011 La Vicerrectora Administrativa comunica al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra</p>	<p>EN PROCESO</p>
--	---	---	--------------------------

		<p>de Ing. De Sistemas con carácter de urgente se proceda a emitir los informes finales a fin de que los valores conciliados se trasladen a sus cuentas definitivas, y de esta manera los Estados Financieros muestren saldos reales.</p> <p>Con oficio No. 035-2011-VR.AD. de fecha 10.01.2011 La Vicerrectora Administrativa comunica al Contador general en su condición de Presidente de la Comisión Especial encargada de realizar los procedimientos necesarios que conlleven a la regularización y liquidación técnico-financiera de las Obras concluidas y en uso que datan desde el año 1984 para que con carácter de urgente se proceda a emitir los informes finales a fin de que los valores conciliados se trasladen a sus cuentas definitivas, y de esta manera los Estados Financieros muestren saldos reales. Las acciones que se implemente se servirán informarla al Vicerrectorado, con la documentación de sustento correspondiente.</p> <p>Con oficio No. 034-2011-VR.AD. de fecha 10.01.2011 La Vicerrectora Administrativa comunica al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra Mejoramiento de Investigación en Ciencias Sociales....., con carácter de urgente se proceda a emitir los informes finales a fin de que los valores conciliados se trasladen a sus cuentas definitivas, y de esta manera los Estados Financieros muestren saldos</p>	
--	--	---	--

		<p>reales.</p> <p>Con oficio No. 033-2011-VR.AD. de fecha 10.01.2011 La Vicerrectora Administrativa comunica al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra Construcción de Laboratorios para las escuelas profesionales de Biología y Cs. De la nutrición, con carácter de urgente se proceda a emitir los informes finales a fin de que los valores conciliados se trasladen a sus cuentas definitivas, y de esta manera los Estados Financieros muestren saldos reales.</p> <p>Con oficio No. 032-2011-VR.AD. de fecha 10.01.2011 La Vicerrectora Administrativa comunica al Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra Construcción del Pabellón de aulas de la Facultad de Derecho, con carácter de urgente se proceda a emitir los informes finales a fin de que los valores conciliados se trasladen a sus cuentas definitivas, y de esta manera los Estados Financieros muestren saldos reales.</p> <p>Con oficio N° 0256-2011-R-UNSA de fecha 17.03.2011 El Titular de la entidad que copia del formato 4, enviado a la Contraloría General.</p> <p>Con oficio No. 517-2011-OCI-UNSA de fecha</p>	
--	--	---	--

		<p>19.05.2011 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 997-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 1180-2011-VR.AD de fecha 08.07.2011 La Vicerrectora Administrativa solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación, que con carácter de muy urgente informe el avance de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 067-2012-OCI-UNSA de fecha 20.01.2012 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio n° 206-2012-VR.AD. de fecha 19.01.2012</p>	
--	--	--	--

		<p>La Vicerrectora Administrativa informa que la liquidación de Obras ha sido considerada en el Plan de Trabajo del Proceso de Saneamiento Contable.</p> <p>Con oficio N° 245-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI solicita a La Vicerrectora Administrativa que informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con Memorandum N° 0026-2012-OUPL/OM de fecha 27.06.2012 El jefe de la Oficina Universitaria de Planificación dispone al jefe de la Sección Proyectos y Obras se implemente la recomendación..</p> <p>Con oficio N° 173-2013-OCI-UNSA de fecha 09.05.2013 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar el avance de las acciones dispuestas por su despacho con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 0073-2014-OCI de 09.01.2014 El OCI reitera a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar con carácter de muy urgente y documentadamente respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el tercer</p>	
--	--	---	--

		<p>y cuarto trimestre del año 2013 en relación a la implementación de la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha el requerimiento no ha sido contestado por lo tanto la recomendación no se ha implementado.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con oficio n.° 1233-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con oficio n.° 099-2016-SDI-DIGA/UNSA de 3 de octubre de 2016 El Subdirector de Infraestructura remite el informe n° 090-2016-OPO en relación a la implementación de la recomendación del Ing. Carlos Martínez Romero en la que señala que en abril del año en curso se presentó a la autoridad universitaria el plan de trabajo para la culminación de liquidaciones técnicas y financieras y cierre de proyectos de inversión pública elaborado en coordinación por las Unidades Formuladora, ejecutora y OPI en conocimiento a los acuerdos y compromisos</p>	
--	--	---	--

		<p>asumidos por la Universidad ante MINEDU.</p> <p>El 26 de mayo de 2016 R.R. n° 485-2016 fueron aprobados los tableros de seguimiento y los planos de cierre de los proyectos de la UNSA.</p> <p>El 1 de agosto mediante el oficio n° 123-2016-OPO se presentó a la oficina de programación e inversión OPI quince proyectos para cierre.</p>	
--	--	--	--

	<p>REC N° 4</p> <p>Que el Vicerrectorado Administrativo disponga que los responsables de ejecutar los convenios celebrados entre la Universidad y el Ministerio de Educación para capacitar a docentes del magisterio, en la convocatoria y contratación de los docentes capacitadores cumplan con el principio de Libre Competencia, tal como lo establece la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a fin de no afectar la imagen de la Universidad.</p> <p>(Conclusión 3)</p>	<p>Con oficio No. 1614-2010-R-UNSA de fecha 22.11.2010</p> <p>El Titular dispone a la Vicerrectora Administrativa que en un plazo perentorio de 15 días hábiles, deberá implementar la recomendación, al término de los cuales informará al rectorado y al OCI su implementación.</p> <p>Con oficio No. 1139-2010-OCI-UNSA de fecha 30.11.2010</p> <p>El OCI solicita al Titular de la entidad remita copia del formato 4 "Acciones Adoptadas por el Titular" a la CGR.</p> <p>Con oficio No.0037-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011</p> <p>El OCI recuerda al Titular de la entidad que en cada oportunidad que el titular reciba un informe resultante de una acción de control deberá remitir a la Contraloría General el formato 4.</p> <p>Con oficio No. 0043-2011-OCI de fecha 17.01.2011</p> <p>El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación</p> <p>Con oficios No.2017 y 2018-2010-VR.AD. de fecha 26.11.2010</p> <p>La Vicerrectora Administrativa comunica a los Jefes de los Convenios que se viene realizando que en la</p>	<p>EN PROCESO</p>
--	---	---	--------------------------

		<p>convocatoria y contratación de los docentes capacitadores cumplan con el principio de Libre Competencia, tal como lo establece la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a fin de no afectar la imagen de la Universidad.</p> <p>Con oficio N° 0256-2011-R-UNSA de fecha 17.03.2011 El Titular de la entidad que copia del formato 4, enviado a la Contraloría General.</p> <p>Con oficio No. 517-2011-OCI-UNSA de fecha 19.05.2011 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1007-2011-VR.AD de fecha 28.06.2011 La Vicerrectora Administrativa solicita al Responsable del proyecto PRONAFCAP especializado Historia, geografía, Economía y Formación Ciudadana, que con carácter de muy urgente informe el avance de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1008-2011-VR.AD de fecha 28.06.2011 La Vicerrectora Administrativa solicita al Responsable del proyecto PRONAFCAP básica regular, que con carácter de muy urgente informe el avance de las</p>	
--	--	--	--

		<p>acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1009-2011-VR.AD de fecha 28.06.2011 La Vicerrectora Administrativa solicita al Responsable del proyecto PRONAFCAP Especializado Inicial-primaria, que con carácter de muy urgente informe el avance de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1010-2011-VR.AD de fecha 28.06.2011 La Vicerrectora Administrativa solicita al Responsable del proyecto PRONAFCAP actualización profesores especializados, que con carácter de muy urgente informe el avance de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 997-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con oficio N° 053-2012-OCI-UNSA de fecha 17.01.2012 El OCI comunica a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar el estado de implementación de la</p>	
--	--	---	--

		<p>recomendación la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación no se ha implementado.</p> <p>Con oficio N° 245-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI solicita a La Vicerrectora Administrativa que informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 173-2013-OCI-UNSA de fecha 09.05.2013 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar el avance de las acciones dispuestas por su despacho con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 0073-2014-OCI de 09.01.2014 El OCI reitera a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar con carácter de muy urgente y documentadamente respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el tercer y cuarto trimestre del año 2013 en relación a la implementación de la recomendación</p> <p>CON OFICIO N° 520-2014-OCI DE FECHA 04.06.2014 EL OCI SOLICITA AL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO SE SIRVA INFORMAR DOCUMENTADAMENTE EL AVANCE Y LOS</p>	
--	--	--	--

		<p>RESULTADOS DE LAS ACCIONES DISPUESTAS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN.</p> <p>CON OFICIO N° 658-2014-OCI DE FECHA 01.07.2014 EL OCI REITERA AL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO SE SIRVA INFORMAR DOCUMENTADAMENTE EL AVANCE Y LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DISPUESTAS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN, A LA FECHA EL REQUERIMIENTO NO HA SIDO CONTESTADO POR LO TANTO LA RECOMENDACIÓN NO SE HA IMPLEMENTADO.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015</p>	
--	--	--	--

		<p>El OCI solicita al Vicerrector Administrativo en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.º 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con oficio n.º 1233-2016-R de 21 de junio de 2016</p> <p>El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p>	
--	--	--	--

	<p>REC N° 6 Que el Vicerrectorado Administrativo disponga que la Sección de Control Patrimonial culmine con la actualización de las tarjetas de los activos fijos de la Universidad, a fin de que estos bienes sean integrados en la Contabilidad de la Universidad, para un mejor control y verificación de los mismos.</p> <p>(Conclusión 5)</p>	<p>Con oficio No. 1614-2010-R-UNSA de fecha 22.11.2010 El Titular dispone a la Vicerrectora Administrativa que en un plazo perentorio de 15 días hábiles, deberá implementar la recomendación, al término de los cuales informará al rectorado y al OCI su implementación.</p> <p>Con oficio No. 1139-2010-OCI-UNSA de fecha 30.11.2010 El OCI solicita al Titular de la entidad remita copia del formato 4 "Acciones Adoptadas por el Titular" a la CGR.</p> <p>Con oficio No.0037-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011 El OCI recuerda al Titular de la entidad que en cada oportunidad que el titular reciba un informe resultante de una acción de control deberá remitir a la Contraloría General el formato 4.</p> <p>Con oficio No. 0043-2011-OCI de fecha 17.01.2011 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio No.2011-2010-VR.AD. de fecha 26.11.2010</p>	<p>EN PROCESO</p>
--	---	--	--------------------------

		<p>La Vicerrectora Administrativa comunica a la Jefe de la sección de Control Patrimonial que con carácter de urgente y en un plazo perentorio se culmine con la actualización de las tarjetas de los activos fijos de la Universidad, a fin de que estos bienes sean integrados en la Contabilidad de la Universidad, para un mejor control y verificación de los mismos.</p> <p>Con oficio N° 0256-2011-R-UNSA de fecha 17.03.2011 El Titular de la entidad que copia del formato 4, enviado a la Contraloría General.</p> <p>Con oficio No. 517-2011-OCI-UNSA de fecha 19.05.2011 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1011-2011-VR.AD de fecha 28.06.2011 La Vicerrectora Administrativa solicita a la jefa de la Sección Control Patrimonial que con carácter de muy urgente informe el avance de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 997-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación, a la</p>	
--	--	---	--

		<p>fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con oficio N° 053-2012-OCI-UNSA de fecha 17.01.2012</p> <p>El OCI comunica a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar el estado de implementación de la recomendación la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación no se ha implementado.</p> <p>Con Oficio n° 370-2012-VR.AD. de fecha 28.02.2012</p> <p>La Vicerrectora Administrativa remite el oficio n° 025-2011-CP-UNSA de fecha 31.01.2012 de la Jefe de la sección Control patrimonial en el que señala los avances de la regularización de los bienes que se encuentran con problemas, asimismo informa que para que la actualización de tarjetas sea inmediata, se ha dispuesto en lo que respecta a adquisiciones, donaciones o fabricaciones que se coloque el sticker con el código SBN y así de esta forma se constituye el registro de los bienes muebles de la entidad.</p> <p>Con oficio N° 253-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012</p> <p>El OCI comunica a La Vicerrectora Administrativa informe respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con Oficio n° 274-2013-VR.AD. de fecha 18.02.2013 La Vicerrectora Administrativa remite el informe n° 001-2012-CE/RVR 1327-2012 remitido por la comisión designada a efectos de que realicen las investigaciones y determinen las responsabilidades a que hubiere lugar por la falta de los bienes muebles a los que hace mención los informes técnicos presentados por la jefatura de control patrimonial.</p> <p>Con oficio No. 152-2013-OCI-UNSA de fecha 09.05.2013 El OCI reitera a la Vicerrectora Administrativa informe con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.° 0062-2014-OCI de 09.01.2014 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el tercer y cuarto trimestre del año 2013 en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con Oficio N° 518-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>CON OFICIO N° 658-2014-OCI DE FECHA 01.07.2014 EL OCI REITERA AL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO SE SIRVA INFORMAR DOCUMENTADAMENTE EL AVANCE Y LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DISPUESTAS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN.</p> <p>CON OFICIO N° 656-2014-OCI DE FECHA 01.07.2014 EL OCI REITERA AL JEFE DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE LOGISTICA SE SIRVA INFORMAR DOCUMENTADAMENTE EL AVANCE Y LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DISPUESTAS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN, A LA FECHA EL REQUERIMIENTO NO HA SIDO CONTESTADO POR LO TANTO LA RECOMENDACIÓN NO SE HA IMPLEMENTADO.</p> <p>Con Oficio N° 1012-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de</p>	
--	--	---	--

		<p>Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1219-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 1233-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el</p>	
--	--	---	--

		plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.	
--	--	---	--

	<p>REC N°7 Que el Vicerrectorado Administrativo disponga que la Sección de Contabilidad integre en la Contabilidad de la Universidad, las facturas de gastos no registradas del Instituto de Transporte y Viabilidad, así como de otras dependencias según corresponda, a fin de poder utilizar el crédito fiscal correspondiente. Asimismo deberá tomar las acciones respecto a la infracción incurrida por la omisión de la retención a los proveedores.</p> <p>(Conclusión 6) --</p>	<p>Con oficio No. 1614-2010-R-UNSA de fecha 22.11.2010 El Titular dispone a la Vicerrectora Administrativa que en un plazo perentorio de 15 días hábiles, deberá implementar la recomendación, al término de los cuales informará al rectorado y al OCI su implementación.</p> <p>Con oficio No. 1139-2010-OCI-UNSA de fecha 30.11.2010 El OCI solicita al Titular de la entidad remita copia del formato 4 "Acciones Adoptadas por el Titular" a la CGR.</p> <p>Con oficio No.0037-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011 El OCI recuerda al Titular de la entidad que en cada oportunidad que el titular reciba un informe resultante de una acción de control deberá remitir a la Contraloría General el formato 4.</p> <p>Con oficio No. 0043-2011-OCI de fecha 17.01.2011 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho para implementar la recomendación</p> <p>Con oficio No.2012-2010-VR.AD. de fecha 26.11.2010 La Vicerrectora Administrativa comunica al Jefe de la</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
--	---	--	----------------------------

		<p>oficina Universitaria de Economía disponga que la Sección de Contabilidad integre en la Contabilidad de la Universidad, las facturas de gastos no registradas del Instituto de Transporte y Viabilidad, así como de otras dependencias según corresponda, a fin de poder utilizar el crédito fiscal correspondiente. Asimismo deberá tomar las acciones respecto a la infracción incurrida por la omisión de la retención a los proveedores.</p> <p>Con oficio N° 0256-2011-R-UNSA de fecha 17.03.2011 El Titular de la entidad que copia del formato 4, enviado a la Contraloría General.</p> <p>Con Resolución de Consejo Universitario N° 105-2011 de fecha 29.03.2011</p> <p>Resuelve Aprobar la regularización de gastos ejecutados por el Instituto de Transportes y Viabilidad de los ejercicios 2008,2009 y2010.</p> <p>Con oficio No. 517-2011-OCI-UNSA de fecha 19.05.2011 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con oficio N° 997-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con oficio N° 1184-2011-VR.AD de fecha 19.07.2011 La Vicerrectora Administrativa solicita al jefe de la oficina Universitaria de Economía que con carácter de muy urgente informe el avance de las acciones para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1431-2011-VR.AD de fecha 24.08.2011 La Vicerrectora Administrativa informa las acciones adoptadas por el Contador señalando que solamente se han registrado en el Libro de Compras el crédito fiscal del IGV por la suma de S/.4,854.13 de un total de S/. 12,941.47 la diferencia no se ha registrado por el tiempo transcurrido, es decir más de un año. Respecto a la infracción incurrida por la omisión de la retención a los proveedores ascendente a S/. 1,073.05 se ha informado que el Director del ITV debe efectuar el pago de la sanción tributaria por no haber retenido el 6% a sus proveedores, multa ascendente a s/. 1,073.05 más los intereses.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio N° 053-2012-OCI-UNSA de fecha 17.01.2012</p> <p>El OCI comunica a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar el estado de implementación de la recomendación la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación no se ha implementado.</p> <p>Con oficio N° 253-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012</p> <p>El OCI comunica a La Vicerrectora Administrativa informe respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 152-2013-OCI-UNSA de fecha 09.05.2013</p> <p>El OCI reitera a la Vicerrectora Administrativa informe con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con Resolución de Consejo Universitario n.º 1063-2013 de 27 de diciembre de 2013</p> <p>Se resuelve aprobar la regularización de los gastos efectuados por el Dr. Melquiades Javier Perea Pérez, docente de la Facultad de Administración y la compensación de los ingresos no depositados en caja de la Universidad, a efecto de que la Sección Contabilidad y Tesorería registren contable y</p>	
--	--	---	--

		<p>financieramente estas cuentas por cobrar.</p> <p>Autoriza al Vicerrectorado Administrativo, para que a través de la</p> <p>Oficina Universitaria de Economía, proceda a ejecutar y/o tramitar dicha regularización.</p> <p>Con oficio n.º 0079-2014-OCI de 09.01.2014 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el tercer y cuarto trimestre del año 2013 en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>CON OFICIO N° 658-2014-OCI DE FECHA 01.07.2014 EL OCI REITERA AL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO SE SIRVA INFORMAR DOCUMENTADAMENTE EL AVANCE Y LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DISPUESTAS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 1233-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 1338-2016-DIGA de 11 de noviembre de 2016 El Director General de Administración remite el oficio n° 2013-2016-OCEP-SDF-UNSA de 3 de octubre de 2016 que señala que al 27 de diciembre de 2010 se encontraba pendiente el pago de la multa por el importe de S/. 1073.05 más intereses</p>	
--	--	---	--

		<p>por no haber retenido el 6% del IGV de las facturas señaladas, esta falta fue cometida en el año 2009 por lo tanto de acuerdo al texto único del código tributario indica en su artículo n° 43° plazos de prescripción la acción de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro años, además indican que esa infracción no ha sido notificada por SUNAT.</p>	
<p>INFORME N° 009-2010-2-0210 Examen Especial a los procesos de selección convocados por la entidad para la adquisición de bienes durante los años 2005 a junio 2008 y cumplimiento contractual de los mismos. Período 01 enero 2005 al 30 junio 2008</p> <p>REVISADO</p>	<p>REC. 04 El Vice Rectorado Administrativo deberá disponer al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística, que presente un informe sobre las labores de supervisión que realiza a las acciones concernientes al estudio de mercado y/o indagaciones conforme a las especificaciones técnicas requeridas por el área usuaria con el objeto de obtener un valor referencial real y actual. (Conclusión N° 02)</p>	<p>Con oficio No.0037-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011 El OCI recuerda al Titular de la entidad que en cada oportunidad que el titular reciba un informe resultante de una acción de control deberá remitir a la Contraloría General el formato 4.</p> <p>Con oficio N° 202-2011-R de fecha 28.02.2011 El Titular hace de conocimiento a la Vicerrectora Administrativa de la recomendación a efecto de que en el término de 3 días hábiles, se sirva implementarla.</p> <p>Con oficio N° 345-2011-VR.AD. de fecha 08.03.2011 La Vicerrectora Administrativa comunica al Jefe de la Oficina de Logística que con carácter de urgente se sirva presentar un informe sobre las labores de supervisión que realiza a las acciones concernientes al</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>estudio de mercado y/o indagaciones conforme a las especificaciones técnicas requeridas por el área usuaria con el objeto de obtener un valor referencial real y actual.</p> <p>Con oficio N° 1017-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011</p> <p>El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar el avance en el último trimestre de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 340-2011-OUL de fecha 08.08.2011</p> <p>El Jefe de la Oficina de Logística informa que debido a la gran cantidad de pedidos que atiende la oficina es imposible realizar una supervisión individualizada para cada estudio de mercado de bienes que la oficina efectúa, pero para ello se ha establecido criterios internos para salvaguardar este procedimiento y de ser el caso se hará un informe con muestras al azar y de procesos de monto significativo.</p> <p>Con oficio N° 066-2012-OCI-UNSA de fecha 20.01.2012</p> <p>El OCI reitera nuevamente al Jefe de la Oficina de Logística informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N°037-2012-OUL de fecha 31.01.2012</p>	
--	--	---	--

		<p>El Jefe de la Oficina de Logística informa que todas las adquisiciones se realizan en base a cotizaciones efectuadas por los servidores de la Oficina de Logística con un mínimo de 2.</p> <p>Con oficio N° 242-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI solicita al jefe de la Oficina de Logística se sirva documentar el oficio remitido para poder dar por implementada la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 183-2013-OCI de fecha 09.05.2013 El OCI solicita al jefe de la oficina de Logística para nuevamente reiterarle se sirva documentar las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 0081-2014-OCI de 09.01.2014 El OCI reitera al jefe de la oficina universitaria de Logística se sirva informar con carácter de muy urgente y documentadamente respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el tercer y cuarto trimestre del año 2013 en relación a la implementación de la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 518-2014-OCI de fecha 04.06.2014</p>	
--	--	--	--

		<p>El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 656-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 1012-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el</p>	
--	--	---	--

		<p>avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1219-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con Oficio N°401-2016-OUL de 10 de mayo de 2016 La jefa de la Sub Dirección de Logística remite el informe n° 164-2016-SS-OUL de 26 de abril de 2016 en el que el jefe de la Sección Servicios informa el procedimiento como se realiza el estudio de mercado y las cotizaciones, más no remite los informes de supervisión correspondiente.</p> <p>Con oficio n.º 1234-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p>	
--	--	--	--

	<p>REC. 05 El Vice Rectorado Administrativo deberá disponer que el Jefe de la Oficina Universitaria de Logística, presente un informe sobre el mecanismo de supervisión y control que la Sección Almacén Kardex efectúa a la entrega de los bienes a cargo de los proveedores en los almacenes de la Universidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato u orden de compra. (Conclusión N° 02</p>	<p>Con oficio No.0037-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011 El OCI recuerda al Titular de la entidad que en cada oportunidad que el titular reciba un informe resultante de una acción de control deberá remitir a la Contraloría General el formato 4.</p> <p>Con oficio No.203-2011-R de fecha 28.02.2011 El Titular hace de conocimiento a la Vicerrectora Administrativa de la recomendación a efecto de que en el término de 3 días hábiles, se sirva implementarla.</p> <p>Con oficio N° 346-2011-VR.AD. de fecha 08.03.2011 La Vicerrectora Administrativa comunica al Jefe de la Oficina de Logística que con carácter de urgente se sirva presentar presente un informe sobre el mecanismo de supervisión y control que la Sección Almacén Kardex efectúa a la entrega de los bienes a cargo de los proveedores en los almacenes de la Universidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato u orden de compra.</p> <p>Con oficio N° 1017-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar el avance en el último trimestre de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p>	<p>EN PROCESO</p>
--	---	---	--------------------------

		<p>Con oficio N° 341-2011-OUL de fecha 08.08.2011 El Jefe de la Oficina de Logística informa que con Resolución Vicerrectoral N° 2061-2077VR.AD. se aprueba el Manual de Funciones para los encargados del almacén, parte operativa de la UNSA.</p> <p>Con oficio N° 066-2012-OCI-UNSA de fecha 20.01.2012 El OCI reitera nuevamente al Jefe de la Oficina de Logística informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N°038-2012-OUL de fecha 31.01.2012 El Jefe de la Oficina de Logística informa que en el acto de entrega de bienes se cuenta con la presencia de un encargado del área usuaria, el jefe de la sección Kardex almacén y el almacenero para que en presencia de ellos se entregue y se de conformidad al bien recibido, en ocasiones ha asistido para supervisar el mecanismo descrito.</p> <p>Con oficio N° 242-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI solicita al jefe de la Oficina de Logística se sirva documentar el oficio remitido para poder dar por implementada la recomendación.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con oficio N° 183-2013-OCI de fecha 09.05.2013 El OCI solicita al jefe de la oficina de Logística para nuevamente reiterarle se sirva documentar las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 0081-2014-OCI de 09.01.2014 El OCI reitera al jefe de la oficina universitaria de Logística se sirva informar con carácter de muy urgente y documentadamente respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el tercer y cuarto trimestre del año 2013 en relación a la implementación de la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 518-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014</p>	
--	--	---	--

		<p>El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 656-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 1012-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1219-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la</p>	
--	--	--	--

		<p>recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con oficio n.° 1234-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p>	
--	--	--	--

	<p>REC. 06 El Vice Rectorado Administrativo deberá disponer que la Oficina Universitaria de Logística, por intermedio de la Sección de Bienes y Servicios, en cada oportunidad que emita Órdenes de Compra, deberá remitir simultáneamente una copia al Almacén correspondiente para su debido cumplimiento. Asimismo la Oficina Universitaria de Logística en coordinación con la Sección Almacén Kardex, deberá implementar mecanismos de control que permitan verificar el cumplimiento de los plazos de entregas de los bienes adquiridos por la Universidad conforme a los contratos celebrados con los proveedores. (Conclusión N° 03</p> <p>ORDENES DE COMPRA A ALMACÉN</p>	<p>Con oficio No.0037-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011 El OCI recuerda al Titular de la entidad que en cada oportunidad que el titular reciba un informe resultante de una acción de control deberá remitir a la Contraloría General el formato 4.</p> <p>Con oficio No.204-2011-R de fecha 28.02.2011 El Titular hace de conocimiento a la Vicerrectora Administrativa de la recomendación a efecto de que en el término de 3 días hábiles, se sirva implementarla.</p> <p>Con oficio N° 347-2011-VR.AD. de fecha 08.03.2011 La Vicerrectora Administrativa comunica al Jefe de la Oficina de Logística que con carácter de urgente se sirva disponer que de la Sección de Bienes y Servicios, en cada oportunidad que emita Órdenes de Compra, deberá remitir simultáneamente una copia al Almacén correspondiente para su debido cumplimiento. Asimismo la Oficina Universitaria de Logística en coordinación con la Sección Almacén Kardex, deberá implementar mecanismos de control que permitan verificar el cumplimiento de los plazos de entregas de los bienes adquiridos por la Universidad conforme a los contratos celebrados con los proveedores.</p> <p>Con oficio N° 1017-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011</p>	<p>EN PROCESO</p> <p>VER SI SE IMPLEMENTA</p>
--	--	--	--

		<p>El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar el avance en el último trimestre de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 342-2011-OUL de fecha 08.08.2011 El Jefe de la Oficina de Logística informa que con Resolución Vicerrectoral N° 2061-2077VR.AD. Se aprueba el Manual de Funciones para los encargados del almacén, en el que se establecen los criterios para efectuar un control físico y documentario a los bienes que se reciben en el almacén.</p> <p>Con oficio N° 066-2012-OCI-UNSA de fecha 20.01.2012 El OCI reitera nuevamente al Jefe de la Oficina de Logística informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N°039-2012-OUL de fecha 31.01.2012 El Jefe de la Oficina de Logística informa que el jefe de la sección almacén Kardex diariamente recoge copia de las órdenes de compra que se han procesado el día anterior.</p> <p>Con oficio N° 242-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI solicita al jefe de la Oficina de Logística se sirva</p>	
--	--	--	--

		<p>documentar el oficio remitido para poder dar por implementada la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 183-2013-OCI de fecha 09.05.2013 El OCI solicita al jefe de la oficina de Logística para nuevamente reiterarle se sirva documentar las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 0081-2014-OCI de 09.01.2014 El OCI reitera al jefe de la oficina universitaria de Logística se sirva informar con carácter de muy urgente y documentadamente respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el tercer y cuarto trimestre del año 2013 en relación a la implementación de la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 518-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 656-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 1012-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1219-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014</p>	
--	--	---	--

		<p>El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con Oficio N°401-2016-OUL de 10 de mayo de 2016 La jefa de la Sub Dirección de Logística remite el informe n° 164-2016-SS-OUL de 26 de abril de 2016 en el que el jefe de la Sección Servicios informa que en relación a la sección servicios no trabajan con almacén, sin embargo, las órdenes de servicio son muchas veces emitidas para el procedimiento de pago, más no para la solicitud, inicio y ejecución contractual. No</p>	
--	--	--	--

		<p>informa en relación a la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 1234-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 1147-2016-DIGA de 14 de octubre de 2016 El Director General de Administración remite el informe n.º 860-2016-UNSA-SDL de 22 de setiembre de 2016 de la subdirección de Logística en el que señala que se han emitido los memorándums n.º 100 al 107 disponiendo que se haga llegar copia de los contratos y/u órdenes de compra al jefe de la oficina de almacenes y al jefe de la oficina de control patrimonial el mismo día que los mencionados se formalicen y/o firmen. Ello a fin de que las mencionadas oficinas realicen un control de los plazos de entrega y características técnicas de los bienes adquiridos. Información documentada que deberá ser entregada en la oportunidad indicada y registrada en el mismo acto, bajo responsabilidad funcional y administrativa. Estos memorándums han sido emitidos a los operadores logísticos y al jefe de abastecimientos.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio n.º 1147-2016-DIGA de 14 de octubre de 2016 El Director General de Administración comunica que ha dispuesto que la jefatura de la subdirección de Logística se responsabilice de la supervisión del cumplimiento de las disposiciones que se han emitido.</p> <p>Con oficio n.º 1154-2016-DIGA de 14 de octubre de 2016 El Director General de Administración informa a la subdirección de Logística que en relación a las acciones que su jefatura ha señalado que se han desarrollado para la implementación de la recomendación, dispone que la supervisión del correcto cumplimiento de las disposiciones que se han emitido las haga su jefatura, informando al OCI y al DIGA estas acciones de supervisión.</p>	
--	--	---	--

	<p>REC. 07 El Vice Rectorado Administrativo deberá disponer al Director del CEPRUNSA que bajo responsabilidad debe cumplir con remitir OPORTUNAMENTE su cuadro de necesidades que incluya el requerimiento anual del material de enseñanza necesario para su normal funcionamiento. Asimismo el Director del CEPRUNSA deberá coordinar con la Oficina Universitaria de Logística la oportuna programación y ejecución de los diferentes procesos de selección para la adquisición de material de enseñanza respectivo.</p> <p>(Conclusión N° 04)</p>	<p>Con oficio No.0037-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011 El OCI recuerda al Titular de la entidad que en cada oportunidad que el titular reciba un informe resultante de una acción de control deberá remitir a la Contraloría General el formato 4.</p> <p>Con oficio No.205-2011-R de fecha 28.02.2011 El Titular hace de conocimiento a la Vicerrectora Administrativa de la recomendación a efecto de que en el término de 3 días hábiles, se sirva implementarla.</p> <p>Con oficio N° 1017-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar el avance en el último trimestre de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 320-2011-CEPRUNSA de fecha 16.12.2011 El Coordinador General del CEPRUNSA informa que se han tomado las medidas necesarias para dar cumplimiento a la recomendación.</p> <p>Con oficio n° 2097-2011-VR.AD. de fecha 29.12.2011 La Vicerrectora administrativa remite el informe presentado por el Coordinador General del</p>	<p>EN PROCESO</p>
--	---	---	--------------------------

		<p>CEPRUNSA</p> <p>Con oficio nº 538-2012-VR.AD. de fecha 04.04.2012 La Vicerrectora remite el informe presentado por el Coordinador General del CEPRUNSA, en el que remite el cuadro de necesidades y los requerimientos efectuados a la oficina de Logística.</p> <p>Con oficio N° 0162-2012-OCI-UNSA de fecha 13.04.2012 El OCI comunica a la Vicerrectora Administrativa que el Director del CEPRUNSA no ha informado las fechas para cada requerimiento así como tampoco acredita haber coordinado con la oficina de logística la oportuna compra del material requerido.</p> <p>Con oficio N° 0569-2012-VRAD de fecha 17.04.2012 La Vicerrectora Administrativa comunica al Director del CEPRUNSA que el OCI ha observado el hecho que no se ha informado las fechas para cada requerimiento así como tampoco acredita haber coordinado con la oficina de logística la oportuna compra del material requerido, por lo que se solicita con carácter de urgente realice las correcciones del caso.</p> <p>Con oficio N° 238-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI comunica a la Vicerrectora Administrativa se</p>	
--	--	---	--

		<p>sirva informar respecto a las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 851-2012-VRAD de fecha 05.06.2012 La Vicerrectora Administrativa remite el informe ampliatorio del Director del CEPRUNSA, sin embargo no evidencia que se haya coordinado con la oficina de Logística la oportuna programación y ejecución de los procesos de selección.</p> <p>Con oficio N° 184-2013-OCI de fecha 09.05.2013 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa para solicitarle se sirva informar el cumplimiento de lo dispuesto en la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1051-2012-VRAD de fecha 10.07.2013 La Vicerrectora Administrativa remite el informe DEL Coordinador general del CEPRUNSA el presupuesto y cuadro de necesidades 2014.</p> <p>Con oficio n.º 0082-2014-OCI de 09.01.2014 El OCI reitera al jefe de la oficina universitaria de Logística se sirva informar con carácter de muy urgente y documentadamente respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el tercer y cuarto trimestre del año 2013 en relación a la implementación de la recomendación</p>	
--	--	--	--

		<p>Con Oficio N° 518-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 656-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 1012-2014-OCI de fecha 31.10.2014</p>	
--	--	--	--

		<p>El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1219-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información</p>	
--	--	--	--

		<p>documentada que acredítela la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con Oficio N°622-2016-OUL de 21 de junio de 2016 La jefa de la Sub Dirección de Logística remite el informe n° 080-2016-BIENES-OUL de 2 de mayo de 2016 en el que señala que la subdirección de Logística se encuentra en un proceso de implementación de un sistema de requerimientos (SISAF-UNSA) para la elaboración del cuadro de necesidades para cada una de las Unidades Orgánicas el cual requiere de aprobación por parte de la autoridad universitaria para su implantación de manera obligatoria en toda la Universidad.</p> <p>Con oficio n.º 1234-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p>	
--	--	---	--

	<p>REC. 09 El Vice Rectorado Administrativo deberá disponer a los responsables de ejecutar los diferentes convenios suscritos por la Universidad (que implique ejecución de recursos), que deberán coordinar oportunamente la programación y ejecución de los procesos de selección para la adquisición de bienes y/o servicios en cumplimiento de la Ley de las Contrataciones del Estado.</p> <p>(Conclusión N° 05 y 06)</p>	<p>Con oficio No.0037-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011 El OCI recuerda al Titular de la entidad que en cada oportunidad que el titular reciba un informe resultante de una acción de control deberá remitir a la Contraloría General el formato 4.</p> <p>Con oficio No.207-2011-R de fecha 28.02.2011 El Titular hace de conocimiento a la Vicerrectora Administrativa de la recomendación a efecto de que en el término de 3 días hábiles, se sirva implementarla.</p> <p>Con oficio N° 1017-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar el avance en el último trimestre de las acciones adoptadas para implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación se encuentra en proceso de implementación, a la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con oficio N° 067-2012-OCI-UNSA de fecha 20.01.2012 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar el avance de las acciones adoptadas para</p>	<p>EN PROCESO</p>
--	---	---	--------------------------

		<p>implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con oficio N° 245-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI solicita a La Vicerrectora Administrativa que informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 173-2013-OCI-UNSA de fecha 09.05.2013 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar el avance de las acciones dispuestas por su despacho con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 0073-2014-OCI de 09.01.2014 El OCI reitera a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar con carácter de muy urgente y documentadamente respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el tercer y cuarto trimestre del año 2013 en relación a la implementación de la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 518-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el</p>	
--	--	---	--

		<p>avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 656-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 1012-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con</p>	
--	--	---	--

		<p>el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1219-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con oficio n.° 1234-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p>	
--	--	--	--

	<p>REC. 10 El Vice Rectorado Administrativo deberá agotar la vía administrativa a fin de lograr el recupero de los montos pagados indebidamente a los cuatro servidores Docentes Nombrados que laboran bajo el régimen de Dedicación Exclusiva en la Facultad de Cs. de la Educación de la Universidad, por haber ejecutado simultáneamente labores Administrativas para el convenio de Cooperación Interinstitucional N° 226-2007-CGRA/PR-UNSA pagados con fondos del Gobierno Regional de Arequipa, según se detalla en los cuadros Nro. 02, 03,04 y 05 de la Observación Nro. 6 del presente informe, hecho que se encuentra considerado como una incompatibilidad según el Estatuto Universitario (Conclusión N° 06)</p>	<p>Con oficio No.0037-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011 El OCI recuerda al Titular de la entidad que en cada oportunidad que el titular reciba un informe resultante de una acción de control deberá remitir a la Contraloría General el formato 4.</p> <p>Con oficio No.208-2011-R de fecha 28.02.2011 El Titular hace de conocimiento a la Vicerrectora Administrativa de la recomendación a efecto de que en el término de 3 días hábiles, se sirva implementarla.</p> <p>Con oficio No.505-2011-VR.AD. de fecha 31.03.2011 La Vicerrectora Administrativa comunica al Dr. Luis Cuadros Paz que se ha determinado un pago indebido que asciende a S/. 14,351.65 por haber ejecutado simultáneamente labores administrativas para el Convenio Interinstitucional con el Gobierno regional siendo su condición la de Docente Principal a Dedicación Exclusiva lo cual es considerado como una incompatibilidad, según el estatuto universitario. En tal sentido, se le recomienda se sirva efectuar esta regularización a la brevedad posible.</p> <p>Con oficio N° 506-2011-VR.AD. de fecha 31.03.2011 La Vicerrectora Administrativa comunica al Dr. Guillermo Salinas Talavera que se ha determinado un</p>	<p>EN PROCESO</p>
--	--	---	--------------------------

		<p>pago indebido que asciende a S/.13,851.65 por haber ejecutado simultáneamente labores administrativas para el Convenio Interinstitucional con el Gobierno regional siendo su condición la de Docente Principal a Dedicación exclusiva lo cual es considerado como una incompatibilidad, según el estatuto universitario. En tal sentido, se le recomienda se sirva efectuar esta regularización a la brevedad posible.</p> <p>Con oficio No.507-2011-VR.AD. de fecha 31.03.2011 La Vicerrectora Administrativa comunica a la Dra. Nancy Rivas Almonte que se ha determinado un pago indebido que asciende a S/.3,341.44 por haber ejecutado simultáneamente labores administrativas para el Convenio Interinstitucional con el Gobierno regional siendo su condición la de Docente Asociada a Dedicación exclusiva lo cual es considerado como una incompatibilidad, según el estatuto universitario. En tal sentido, se le recomienda se sirva efectuar esta regularización a la brevedad posible.</p> <p>Con oficio No.508-2011-VR.AD. de fecha 31.03.2011 La Vicerrectora Administrativa comunica al Dr. Emilio Guerra Cáceres que se ha determinado un pago indebido que asciende a S/.2,500.00 por haber ejecutado simultáneamente labores administrativas para el Convenio Interinstitucional con el Gobierno regional siendo su condición la de docente asociado a</p>	
--	--	--	--

		<p>Dedicación exclusiva lo cual es considerado como una incompatibilidad, según el estatuto universitario. En tal sentido, se le recomienda se sirva efectuar esta regularización a la brevedad posible.</p> <p>Con oficio N° 1017-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011</p> <p>El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar el avance en el último trimestre de las acciones adoptadas para implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación se encuentra en proceso de implementación, a la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con oficio N° 1700-2011-VRAD-UNSA de fecha 24.10.2011</p> <p>La Vicerrectora Administrativa remite al titular los antecedentes de las comunicaciones cursadas a los servidores involucrados en la recomendación, haciendo presente que a pesar del carácter reiterativo de las mismas, no han merecido pronunciamiento alguno por parte de los docentes observados, siendo ello así y habiéndose agotado la vía administrativa para lograr el recupero de los montos pagados indebidamente, somos de la opinión, que los antecedentes se remitan a la Oficina de Asesoría legal, a efecto que esta</p>	
--	--	--	--

		<p>dependencia, determine las acciones legales que deben ejecutarse.</p> <p>Con oficio N° 1743-2011-VRAD-UNSA de fecha 27.10.2011 La Vicerrectora Administrativa remite al Jefe de Personal la autorización de descuento de la Sra. Fancy Rivas Almonte a partir del mes de Noviembre hasta completar la suma de S/. 3,341.44 nuevos soles el monto de S/. 100.00.</p> <p>Con oficio N° 1482-2011-R-UNSA de fecha 02.11.2011 El Titular autoriza al jefe de la Oficina de Asesoría Legal proceda a formular las acciones legales pertinentes, para lo cual acompaña la documentación pertinente.</p> <p>Con oficio N°013-2012-OCI-UNSA de fecha 03.01.2012 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n°013-2012-VRAD de fecha 03.01.2012 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con oficio N° 239-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI comunica a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar respecto a las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 770-2012-VR.AD. de fecha 23.05.2012 El Vicerrectorado Administrativo comunica que con oficio n° 1700-2011-VR.AD. de fecha 24.10.2011 se remitió los antecedentes correspondiente a la recomendación al Titular y el oficio n° 1743-2011-VR.AD., dirigido al jefe de personal para el descuento autorizado por la Docente Fancy Rivas Almonte.</p> <p>Con oficio N° 221-2013-VR.AD de fecha 05.02.2013 La Vicerrectora Administrativa solicita al jefe de la oficina de personal remita copia de las boletas de pago que sustentan el descuento efectuado a la servidora Fancy Rivas Almonte.</p> <p>Con oficio N° 942-2013-VR.AD de fecha 11.06.2013 La Vicerrectora Administrativa remite el oficio n° 1838-2013-OUPE A TRAVÉS DEL CUAL EL JEFE DE LA Oficina Universitaria de Personal señala que su oficina viene ejecutando el descuento de S/. 100 a la servidora FANCY RIVAS ALMONTE desde el mes de noviembre del año 2011.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con oficio N° 185-2013-OCI de fecha 09.05.2013 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa para nuevamente reiterarle se sirva remitiré copia de las boletas de pago que sustentan los descuentos autorizados así como documentar las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1482-2011-R-UNSA de fecha 02.11.2011 El Titular autoriza al jefe de la Oficina de Asesoría Legal proceda a formular las acciones legales pertinentes, para lo cual acompaña la documentación pertinente.</p> <p>Con oficio N° 944-2013-SG de fecha 01.08.2013 El Secretario General hace de conocimiento de la Vicerrectora Administrativa que mediante oficio n.º 082-2013-SG de fecha 14 de enero de 2013, se remitió al jefe de la Oficina de Asesoría Legal todo lo actuado, a fin de que inicie las acciones legales de cobro a los servidores docentes LUIS ERNESTO CUADROS PAZ, GUILLERMO SALINAS TALAVERA Y EMILIO MANUEL GUERRA CACERES.</p> <p>Con oficio N° 945-2013-SG de fecha 01.08.2013 El Secretario General remite el oficio n.º945-2013-SG a</p>	
--	--	---	--

		<p>la oficina de Asesoría Legal para que agregue el mismo al expediente remitido con fecha 14 de enero de 2013.</p> <p>Con Oficio n.º 1224-2013-VR AD de fecha 23.08.2013 El vicerrectorado administrativo solicita al secretario general para que con carácter de muy urgente se sirva informar el trámite dispuesto o el estado situacional del informe n.º 068-2013-OAL de la jefatura de asesoría legal mediante el cual la referida dependencia se pronunció sobre la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 0083-2014-OCI de 09.01.2014 El OCI reitera a La Vicerrectora Administrativa se sirva remitir con carácter de muy urgente copia de las boletas de pago que sustentan los descuentos autorizados por la docente Rivas Almonte, asimismo informar el avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el tercer y cuarto trimestre del año 2013 en relación a la implementación de la recomendación</p> <p>Con oficio n.º 1579-2013-VR.AD. de 20.11.2013 La Vicerrectora Administrativa reitera al Secretario General que con carácter de muy urgente se sirva informar el trámite dispuesto y/o el estado situacional del mismo del informe n.º 068-2013-OAL de la jefatura de Asesoría Legal, a través del cual la referida dependencia se pronunció respecto al inicio de las</p>	
--	--	---	--

		<p>acciones legales de cobro a los servidores docentes Luis E. Cuadros Paz, Guillermo Salinas Talavera y Emilio Guerra Cáceres.</p> <p>Con oficio n.º 010-2014-VR.AD. de 03.01.2014 La Vicerrectora Administrativa una vez más reitera al Secretario General que con carácter de muy urgente se sirva informar el trámite dispuesto y/o el estado situacional del mismo del informe n.º 068-2013-OAL de la jefatura de Asesoría Legal, a través del cual la referida dependencia se pronunció respecto al inicio de las acciones legales de cobro a los servidores docentes Luis E. Cuadros Paz, Guillermo Salinas Talavera y Emilio Guerra Cáceres.</p> <p>Con oficio n.º 294-2014-R-UNSA de 20.03.2014 El Titular remite el Informe n.º 068-2013-OAL del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el cual expresa que los pagos observados no los considera pagos indebidos. Que por ser fondos del Gobierno regional le corresponde al Gobierno regional tomar las acciones que considere necesarias.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la</p>	
--	--	---	--

		<p>recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la</p>	
--	--	--	--

		<p>recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con oficio n.º 1234-2016-R de 21 de junio de 2016</p> <p>El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p>	
--	--	---	--

	<p>REC. 11 El Vice Rectorado Administrativo deberá disponer a la Oficina Universitaria de Logística que en coordinación con la Sección Almacén Kardex deberán implementar mecanismos de control confiable que registren debidamente el ingreso y la salida de los productos en el Almacén del Comedor Universitario; para dicho fin las PECOSAS, los Partes Diarios de Salida de Almacén (PDSA) y las Notas de Ingreso deberán estar pre numeradas y archivadas de manera correlativa. Asimismo los PDSA NO DEBERÁN ESTAR PRE ESCRITOS con los nombres de los productos, sino que en cada oportunidad se deberá anotar el nombre del producto empleado en la cocina, de esta forma se evitará que se efectúen registros con posterioridad a la real fecha de salida y/o uso de los productos del Almacén del Comedor. Asimismo estos mecanismos deberán evitar que se realicen registros en vías de “regularización” ya que este mecanismo se presta para realizar actos de corrupción y/o malos manejos.</p> <p>(Conclusión N° 07, 08 y 09)</p>	<p>Con oficio No.0037-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011 El OCI recuerda al Titular de la entidad que en cada oportunidad que el titular reciba un informe resultante de una acción de control deberá remitir a la Contraloría General el formato 4.</p> <p>Con oficio No.209-2011-R de fecha 28.02.2011 El Titular hace de conocimiento a la Vicerrectora Administrativa de la recomendación a efecto de que en el término de 3 días hábiles, se sirva implementarla.</p> <p>Con oficio N° 353-2011-VR.AD. de fecha 08.03.2011 La Vicerrectora Administrativa comunica al Jefe de la Oficina de Logística que en coordinación con la Sección Almacén Kardex deberán implementar mecanismos de control confiable que registren debidamente el ingreso y la salida de los productos en el Almacén del Comedor Universitario; para dicho fin las PECOSAS, los Partes Diarios de Salida de Almacén (PDSA) y las Notas de Ingreso deberán estar pre numeradas y archivadas de manera correlativa. Asimismo los PDSA NO DEBERÁN ESTAR PRE ESCRITOS con los nombres de los productos, sino que en cada oportunidad se deberá anotar el nombre del producto empleado en la cocina, de esta forma se evitará que se efectúen registros con posterioridad a la real fecha de salida y/o uso de los</p>	<p>EN PROCESO</p>
--	---	--	--------------------------

		<p>productos del Almacén del Comedor. Asimismo estos mecanismos deberán evitar que se realicen registros en vías de "regularización" ya que este mecanismo se presta para realizar actos de corrupción y/o malos manejos.</p> <p>Con oficio N° 1017-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar el avance en el último trimestre de las acciones adoptadas para implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con oficio N° 343-2011-OUL de fecha 08.08.2011 El Jefe de la Oficina de Logística informa que con Resolución Vicerrectoral N° 2061-2077VR.AD. se aprueba el Manual de Funciones para los encargados del almacén, en el que se señalan los procedimientos a seguir. Lo Partes diarios de salida del almacén se van a mandar a imprimir con 3 copias.</p> <p>Con oficio N° 067-2012-OCI-UNSA de fecha 20.01.2012 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar el avance de las acciones adoptadas para</p>	
--	--	---	--

		<p>implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con oficio N° 230-2012-VR.AD. de fecha 01.02.2012 La Vicerrectora Administrativa remite el oficio N° 0041-2012-OUL de fecha 31.01.2012 en el que señala que se ha implementado un sistema mecanizado y se concilian periódicamente, archivándolas en forma cronológica y correlativa.</p> <p>Con oficio N° 245-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI solicita a La Vicerrectora Administrativa que informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 212-2013-VR.AD. de fecha 05.02.2013 La Vicerrectora administrativa reitera al jefe de la Oficina de Logística con carácter de muy urgente y bajo responsabilidad se sirva informar las acciones dispuestas por su jefatura y el estado situacional de las mismas respecto a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 173-2013-OCI-UNSA de fecha 09.05.2013</p>	
--	--	---	--

		<p>El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar el avance de las acciones dispuestas por su despacho con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 0073-2014-OCI de 09.01.2014 El OCI reitera a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar con carácter de muy urgente y documentadamente respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el tercer y cuarto trimestre del año 2013 en relación a la implementación de la recomendación</p> <p>Con oficio N° 036-2014-2013-VR.AD. de 10.01.2014 La Vicerrectora administrativa reitera al Jefe de la oficina universitaria de Logística que con carácter de muy urgente y bajo responsabilidad informe las acciones dispuestas por su jefatura y/o el estado situacional de la misma.</p> <p>Con Oficio N° 518-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva</p>	
--	--	--	--

		<p>informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 656-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 1012-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1219-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con</p>	
--	--	--	--

		<p>el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación no se ha implementado.</p> <p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con Oficio N°622-2016-OUL de 21 de junio de 2016 La jefa de la Sub Dirección de Logística remite el informe n° 080-2016-BIENES-OUL de 2 de mayo de 2016 en el que señala que en el Almacén central viene funcionando un sistema que se propondrá su</p>	
--	--	--	--

		<p>implementación en el presente año a todos los almacenes de la Universidad, pero estará en función de la ubicación que se les dé en el nuevo organigrama aprobado.</p> <p>Con oficio n.º 1234-2016-R de 21 de junio de 2016</p> <p>El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p>	
--	--	---	--

	<p>REC. 14 El Vice Rectorado Administrativo deberá disponer que la Oficina Universitaria de Logística para inicio de un proceso de adquisición de productos para el Comedor Universitario, deberá contar con el visto bueno del Jefe de la Oficina Universitaria de Bienestar Universitario y del Nutricionista del Comedor Universitario. (Conclusión N° 09</p>	<p>Con oficio No.0037-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011 El OCI recuerda al Titular de la entidad que en cada oportunidad que el titular reciba un informe resultante de una acción de control deberá remitir a la Contraloría General el formato 4.</p> <p>Con oficio No.212-2011-R de fecha 28.02.2011 El Titular hace de conocimiento a la Vicerrectora Administrativa de la recomendación a efecto de que en el término de 3 días hábiles, se sirva implementarla.</p> <p>Con oficio N° 348-2011-VR.AD. de fecha 08.03.2011 La Vicerrectora Administrativa comunica al Jefe de la Oficina de Logística que para el inicio de un proceso de adquisición de productos para el Comedor Universitario, deberá contar con el visto bueno del Jefe de la Oficina Universitaria de Bienestar Universitario y del Nutricionista del Comedor Universitario.</p> <p>Con oficio N° 1017-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar el avance en el último trimestre de las acciones adoptadas para implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación se encuentra en proceso de</p>	<p>IMPLEMENTADA ver que en el sagu ya este implementada</p>
--	--	--	--

		<p>implementación.</p> <p>Con oficio N° 344-2011-OUL de fecha 08.08.2011 El Jefe de la Oficina de Logística informa que cada proceso de adquisición para el comedor universitario es requerido por la Oficina de Bienestar Universitario.</p> <p>Con oficio N° 067-2012-OCI-UNSA de fecha 20.01.2012 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar el avance de las acciones adoptadas para implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con oficio N° 245-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI solicita a La Vicerrectora Administrativa que informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 173-2013-OCI-UNSA de fecha 09.05.2013 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar el avance de las acciones dispuestas por su despacho con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 0073-2014-OCI de 09.01.2014</p>	
--	--	---	--

		<p>El OCI reitera a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar con carácter de muy urgente y documentadamente respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el tercer y cuarto trimestre del año 2013 en relación a la implementación de la recomendación</p> <p>Con oficio N° 036-2014-2013-VR.AD. de 10.01.2014 La Vicerrectora administrativa reitera al Jefe de la oficina universitaria de Logística que con carácter de muy urgente y bajo responsabilidad informe las acciones dispuestas por su jefatura y/o el estado situacional de la misma.</p> <p>Con Oficio N° 518-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014</p>	
--	--	---	--

		<p>El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 656-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 1012-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1219-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados</p>	
--	--	--	--

		<p>de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación no se ha implementado.</p> <p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con Oficio N°622-2016-OUL de 21 de junio de 2016 La jefa de la Sub Dirección de Logística remite el informe n° 080-2016-BIENES-OUL de 2 de mayo de 2016 en el que señala que en efecto los requerimientos del Comedor se encuentran firmados por el área usuaria y las nutricionistas.</p> <p>Con oficio n.° 1234-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de</p>	
--	--	--	--

		<p>Administración que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 1147-2016-DIGA de 14 de octubre de 2016 El Titular remite el informe n.º 860-2016-UNSA-SDL en el que la Subdirección de Logística señala que ha emitido memorándums para la implementación de la recomendación, en los que dispone que previa al inicio del procedimiento de selección para la adquisición de productos para el Comedor Universitario se deberá contar con el visto bueno del jefe de la oficina Universitaria de Bienestar Universitario y del nutricionista del Comedor. Estos memorándums han sido emitidos a los operadores logísticos y bajo responsabilidad administrativa y funcional.</p> <p>Con oficio n.º 1154-2016-DIGA de 14 de octubre de 2016 El Director General de Administración informa a la subdirección de Logística que en relación a las acciones que su jefatura ha señalado que se han desarrollado para la implementación de la recomendación, dispone que la supervisión del correcto cumplimiento de las disposiciones que se han emitido las haga su jefatura, informando al OCI y al DIGA estas acciones de supervisión.</p>	
--	--	---	--

<p>Informe N° 012-2010-2-0210</p> <p>Examen Especial Sobre Verificación De Denuncias Presentadas Durante El Periodo Comprendido Entre El 2004 Y 2005</p>	<p>REC. 03</p> <p>Disponga a la Oficina de Coordinación de los Centro de Producción que deberá presentar a Consejo Universitario un Informe económico de cada Centro de Producción el cual deberá detallar la totalidad de ingresos, gastos y utilidades generadas en el último periodo presupuestal. Asimismo en coordinación con la Sección de Organización y Métodos deberán elaborar un Reglamento que regule los procedimientos de creación, funcionamiento, supervisión y monitoreo de las actividades operativas y financieras de los Centros de Producción en la UNSA.</p> <p>(Conclusión N° 02)</p>	<p>Con oficio No.0037-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011</p> <p>El OCI recuerda al Titular de la entidad que en cada oportunidad que el titular reciba un informe resultante de una acción de control deberá remitir a la Contraloría General el formato 4.</p> <p>Con oficio No.0212-2011-OCI-UNSA de fecha 14.03.2011</p> <p>El OCI recuerda al Titular de la entidad que en cada oportunidad que el titular reciba un informe resultante de una acción de control deberá remitir a la Contraloría General el formato 4.</p> <p>Con Oficio N° 1003-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011</p> <p>El OCI recuerda al Titular de la entidad que pese al tiempo transcurrido la recomendación se encuentra pendiente de implementación y solicita se informe las acciones dispuestas por su despacho, a la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación se encuentra pendiente de implementación.</p> <p>Con oficio N° 049-2012-OCI-UNSA de fecha 16.01.2012</p> <p>El OCI comunica al Titular se sirva informar el estado</p>	<p>EN PROCESO</p>
--	--	--	--------------------------

		<p>situacional de la implementación de la recomendación; la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación no se ha implementado.</p> <p>Con oficio N° 1764-2011-R-UNSA de fecha 21.12.2011 El Titular dispone al Jefe de la Oficina Universitaria de Producción de Bienes y Prestación de Servicios implemente la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 222-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI comunica al jefe de la oficina de producción de Bienes y Prestación de servicios que informe las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 035-2012-OUPBPS-UNSA de fecha 14.06.2012 El Jefe de la oficina de Producción de Bienes y Prestación de Servicios comunica que el informe económico donde se detalla ingresos, egresos, gastos y utilidades generadas hasta el año 2011 ha sido remitido al Rectorado a fin de que sea presentado a Consejo Universitario.</p> <p>Con oficio N° 1343-2012-R-UNSA de fecha</p>	
--	--	---	--

		<p>15.10.2012 El Titular reitera al jefe de la Oficina Universitaria de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, la implementación de la recomendación en el más breve plazo y bajo responsabilidad.</p> <p>Con oficio N° 144-2013-OCI-UNSA de fecha 09.05.2013 El OCI comunica al jefe de la oficina de producción de Bienes y Prestación de servicios que informe las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la segunda parte de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1372-2013-R de fecha 08 de agosto de 2013 El Titular reitera al jefe de la Oficina Universitaria de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, la implementación de la recomendación en un plazo de 5 días y bajo responsabilidad.</p> <p>Con oficio n.º 0052-2014-OCI de 09.01.2014 El OCI solicita al jefe de la Oficina Universitaria de Producción y Prestación de Servicios se sirva informar respecto al avance de las acciones que conlleven a implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 609-2014-OCI de 17.06.2014</p>	
--	--	--	--

		<p>El OCI solicita al jefe de la Oficina Universitaria de Producción y Prestación de Servicios se sirva informar respecto al avance de las acciones que conlleven a implementar la segunda parte de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 663-2014-OCI de 01.07.2014 El OCI reitera al jefe de la Oficina Universitaria de Producción y Prestación de Servicios se sirva informar respecto al avance de las acciones que conlleven a implementar la segunda parte de la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 1009-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina de Producción de Bienes y Prestación de Servicios se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 141-2014-OUPBPS-UNSA de fecha 04.10.2014 El Jefe de la Oficina de Producción de Bienes y Prestación de Servicios informa que se tiene dos Reglamentos "El Reglamento General de Procedimientos del manejo económico de Unidades, programas y otras dependencias de Producción de</p>	
--	--	---	--

		<p>Bienes y Prestación de Servicios" y "Reglamento General de Procedimientos del Manejo Económico de Unidades, Programas y otras dependencias de Producción de Bienes y Prestación de Servicios"., que se vienen implementando y que para su aplicación solicitan vigencia.</p> <p>Asimismo hace de conocimiento que para elaborar un nuevo reglamento tendría que ceñirse de acuerdo a los lineamientos del nuevo Estatuto Universitario.</p> <p>Con Oficio N° 487-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al Titular en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con Oficio n.° 1235-2016-R de 21 de junio de 2016 El Rector comunica a la Subdirección de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, que a la fecha sigue en situación en proceso la recomendación por lo que solicita se realicen las acciones pertinentes para completar con la implementación de la recomendación en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p> <p>Con Oficio n.° 1712-2016-R de 29 de agosto de 2016</p>	
--	--	--	--

		<p>El Rector comunica a la Subdirección de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, que ha tomado conocimiento del oficio n° 255-2016-OUPBS-UNSA y le expresa su reconocimiento por el Plan elaborado a fin de obtener la información completa de todos los Centros de Producción, respecto a ingresos, gastos, utilidades, personal, infraestructura, etc.</p> <p>Asimismo invoca se sirva establecer un cronograma de trabajo para elevarlo al OCI y en un corto o mediano plazo se cumpla con implementar la recomendación.</p>	
	<p>REC. 06</p> <p>El Vicerrectorado Académico, a fin de evitar que se genere un precedente de ilegalidad en la aprobación de asignaturas de Postgrado, disponga la tramitación Administrativa interna para efectos de declarar la anulación de los documentos que validan la aprobación de los Cursos aprobados irregularmente con tercera matrícula y con evaluaciones de suficiencia no contempladas en el reglamento de la Escuela de Posgrado, correspondiente al alumno Sr. Percy Constantino Chocano Núñez, de la Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal – Promoción 1997.</p> <p>(Conclusión N° 05)</p>	<p>Con oficio No.0037-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011</p> <p>El OCI recuerda al Titular de la entidad que en cada oportunidad que el titular reciba un informe resultante de una acción de control deberá remitir a la Contraloría General el formato 4.</p> <p>Con oficio No.0212-2011-OCI-UNSA de fecha 14.03.2011</p> <p>El OCI recuerda al Titular de la entidad que en cada oportunidad que el titular reciba un informe resultante de una acción de control deberá remitir a la Contraloría General el formato 4.</p> <p>Con Oficio N° 1003-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011</p> <p>El OCI recuerda al Titular de la entidad que pese al tiempo transcurrido la recomendación se encuentra</p>	<p>EN PROCESO</p> <p>REVISAR CON ABOGADO SI HA PRESCRITO</p>

		<p>pendiente de implementación y solicita se informe las acciones dispuestas por su despacho, a la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación se encuentra pendiente de implementación.</p> <p>Con oficio N° 049-2012-OCI-UNSA de fecha 16.01.2012</p> <p>El OCI comunica al Titular se sirva informar el estado situacional de la implementación de la recomendación; la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación no se ha implementado.</p> <p>Con oficio N° 1835-2011-R-UNSA de fecha 29.12.2011</p> <p>El Titular dispone al Vicerrector Académico que se implemente la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 258-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012</p> <p>El OCI comunica al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 278-2012-VR.AC. de fecha 30.05.2012</p> <p>El vicerrector académico informa que se ha remitido a la Unidad de Postgrado de la facultad de Derecho el oficio n° 205-2012-VR.AC. para el estudio y opinión</p>	
--	--	---	--

		<p>sobre la propuesta formulada.</p> <p>Con oficio N° 1346-2012-R-UNSA de fecha 15.10.2012 El Titular reitera al Vicerrector Académico; la implementación de la recomendación en el más breve plazo y bajo responsabilidad.</p> <p>Con oficio N° 607-2012-VR.AC. de fecha 28.12.2012 El vicerrector académico informa que con oficio N° 256-2012-UPG-FD-UNSA, de fecha 06.12.2012 ha remitido el informe correspondiente, el mismo que será elevado al despacho rectoral para que el Consejo Universitario adopte la decisión que más convenga, teniendo en cuenta lo que establecen las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Con oficio N° 145-2013-OCI de fecha 09.05.2013 El OCI solicita al Titular que informe con carácter de urgente las acciones adoptadas en relación al documento a través del cual su despacho dispuso implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1373-2013-R de fecha 08.08.2013 El Titular al Vicerrector Académico que con oficio n.º 1346-2012-R de fecha 15 de octubre de 2012, se solicitó a su despacho la implementación de la</p>	
--	--	---	--

		<p>recomendación, en mérito a ello, le solicita que en el más breve plazo, 5 días hábiles comunicar al despacho rectoral y al OCI si se implementó en su totalidad la mencionada recomendación.</p> <p>Con oficio N° 461-2013-VR.AC. de fecha 26 de julio de 2013 El Vicerrector Académico comunica que con oficio n.º 038-2013-VR.AC. remitió al Rector el informe del Director de la Unidad de Postgrado para que el Consejo Universitario adopte la decisión que más convenga a la institución.</p> <p>Con oficio n.º 038-2013-VRAC. de 23.01.2013 El Vicerrector Académico informa al Titular que mediante oficio n.º 256-2012-UPG-FD-UNSA el Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Derecho remitió el informe en el que señala que el alumno Percy Constantino Chocano Núñez se ha beneficiado ilegalmente en varios cursos en la Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal y propone que se interponga una Acción contenciosa administrativa en la vía judicial demandando la nulidad de las resoluciones n.º 011-2003-UPG-FD y 015-2003-UPG-FD.</p> <p>Con oficio n.º 0049-2014-OCI de 09.01.2014</p>	
--	--	---	--

		<p>El OCI solicita al Titular se sirva informar respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 521-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 659-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 1015-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Titular se sirva disponer se informe documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1231-2014-OCI de fecha 30.12.2014 El OCI reitera al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la</p>	
--	--	---	--

		<p>recomendación.</p> <p>OJO.- OFICIO ALR ECTOR QUE HIZO CON LOS ANTECEDENTES.</p> <p>Con Oficio N° 487-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al Titular en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con Oficio N° 894-2016-VR.AC. de 8 de junio de 2016 La Vicerrectora Académica solicita a la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho se sirva remitir con carácter de urgente, el expediente completo respecto a la aprobación de los cursos con tercera matrícula y con evaluaciones de suficiencia no contempladas en el reglamento de la Escuela de Posgrado, correspondiente al alumno Sr. Percy Constantino Chocano Núñez, de la Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal – Promoción 1997.</p> <p>Con Oficio N° 885-2016-VR.AC. de 6 de junio de 2016 La Vicerrectora Académica solicita a la Directora de la Escuela de Posgrado se sirva remitir con carácter de urgente, el expediente completo respecto a la aprobación de los cursos con tercera matrícula y con evaluaciones de suficiencia no contempladas en el reglamento de la Escuela de Posgrado,</p>	
--	--	---	--

		<p>correspondiente al alumno Sr. Percy Constantino Chocano Núñez, de la Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal – Promoción 1997.</p> <p>Con Oficio N° 1236-2016-R de 21 de junio de 2016 El Rector informa a la Vicerrectora Académica que el estado situacional de la recomendación es En Proceso a pesar de haber sido requerido su avance y resultados por el OCI por lo que solicita se complete la implementación de la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1005-2016-VR.AC. de 22 de junio de 2016 La Vicerrectora Académica remite el expediente encontrado al asumir el cargo de todo lo actuado en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1136-2016-VR.AC. de 18 de julio de 2016 La Vicerrectora Académica solicita a la Dirección Universitaria de Asesoría Legal informe las gestiones que se hayan realizado teniendo en cuenta los antecedentes, en los que en Consejo Universitario de 31 de enero de 2013 se acordó que la Oficina de Asesoría Legal formule la acción contenciosa administrativa en la vía judicial.</p> <p>Con Oficio N° 1275-2016-VR.AC. de 11 de agosto de 2016 La Vicerrectora Académica comunica que la Dirección Universitaria de Asesoría Legal ha remitido el Oficio 668-2016-DUAL-UNSA, indicando que formularon opinión a través del Informe n° 157-2013-OAL de fecha 20 de febrero del 2013 donde manifiestan que no es</p>	
--	--	---	--

		<p>factible implementar la recomendación referente a demandar la nulidad de los actos administrativos contenidos en las resoluciones por haber prescrito la facultad de la administración para demandar la nulidad por ante el Poder Judicial. Asimismo con Oficio 038-2013-VRAC de 23 de enero de 2013 se remitió al despacho del Titular Dr. Valdemar Medina Hoyos el informe del Director de la Unidad de postgrado de la Facultad de Derecho en el que propone se interponga una acción contenciosa administrativa en la vía judicial demandando la nulidad de las resoluciones n° 011-20103-UPG-FD y 015-2003-UPG-FD</p>	
<p>Informe N° 013-2010-2-0210</p> <p>Examen Especial a la Información Presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República</p> <p>Año Fiscal 2009</p>	<p>REC. 04</p> <p>El Vicerrectorado Administrativo, disponga que la Oficina Universitaria de Personal suspenda la compensación económica por horas extras o trabajos fuera de la Jornada Laboral que se otorga a favor de algunos trabajadores a través de la Línea "Investigación y Puntualidad". Para estos casos corresponde otorgar al trabajador una compensación vía descanso físico u otros, de conformidad al artículo 5° numeral 5.3 de la Ley N° 29289 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009.</p> <p>(Conclusión N° 2)</p>	<p>Con oficio No.0037-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011</p> <p>El OCI recuerda al Titular de la entidad que en cada oportunidad que el titular reciba un informe resultante de una acción de control deberá remitir a la Contraloría General el formato 4.</p> <p>+</p> <p>Con oficio No.0212-2011-OCI-UNSA de fecha 14.03.2011</p> <p>El OCI recuerda al Titular de la entidad que en cada oportunidad que el titular reciba un informe resultante de una acción de control deberá remitir a la Contraloría General el formato 4.</p> <p>Con Oficio N° 1003-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011</p> <p>El OCI recuerda al Titular de la entidad que pese al tiempo transcurrido la recomendación se encuentra</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>pendiente de implementación y solicita se informe las acciones dispuestas por su despacho, a la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación se encuentra pendiente de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 1327-2011-R de fecha 16.09.2011 El Titular dispone a la Vicerrectora Administrativa que en el más breve plazo se implemente la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1672-2011-VR.AD. de fecha 19.10.2011 La Vicerrectora Administrativa dispone al jefe de la Oficina Universitaria de Personal que en el más breve plazo se suspenda la compensación económica por horas extras o trabajos fuera de la Jornada Laboral que se otorga a favor de algunos trabajadores a través de la Línea "Investigación y Puntualidad". Para estos casos corresponde otorgar al trabajador una compensación vía descanso físico u otros, de conformidad al artículo 5º numeral 5.3 de la Ley N° 29289 de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2009.</p> <p>Con Oficio N° 3684-2011-OUPE de fecha 29.11.2011 El jefe de la Oficina Universitaria de Personal comunica al Jefe de la Sección Planillas que en el más breve plazo se suspenda la compensación económica por</p>	
--	--	---	--

		<p>horas extras o trabajos fuera de la Jornada Laboral que se otorga a favor de algunos trabajadores a través de la Línea "Investigación y Puntualidad". Para estos casos corresponde otorgar al trabajador una compensación vía descanso físico u otros, de conformidad al artículo 5º numeral 5.3 de la Ley N° 29289 de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2009.</p> <p>Con oficio N° 067-2012-OCI-UNSA de fecha 20.01.2012</p> <p>El OCI comunica a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar el avance de las acciones para implementar la recomendación; la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación no se ha implementado.</p> <p>Con oficio N° 237-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012</p> <p>El OCI comunica a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar respecto a las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 817-2012-R-de fecha 18.06.2012</p> <p>El Titular reitera a la Vicerrectora Administrativa haga llegar al Rectorado los resultados de las acciones asumidas por su Despacho.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio N° 219-2013-VR.AD. de fecha 05.02.2013 La Vicerrectora administrativa reitera al jefe de la Oficina de Logística con carácter de muy urgente y EN UN PLAZO DE 72 HORAS se sirva informar las acciones dispuestas por su jefatura y el estado situacional de las mismas respecto a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 179-2013-OCI-UNSA de fecha 09.05.2013 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe el resultado de las acciones dispuestas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.° 0078-2014-OCI de 09.01.2014 El OCI reitera a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar con carácter de muy urgente y documentadamente respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el tercer y cuarto trimestre del año 2013 en relación a la implementación de la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 522-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta, por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1222-2014-OCI de fecha 29.12.2014</p>	
--	--	--	--

		<p>El OCI solicita al jefe de la Oficina universitaria de Personal se sirva informar y sustentar las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, A LA FECHA NO SE TIENE RESPUESTA AL REQUERIMIENTO, POR LO TANTO LA RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACION.</p> <p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al VICERRECTOR ADMINISTRATIVO en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con oficio n.° 1237-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p>	
	REC. 07	Con oficio No. 037-2011-OCI-UNSA de fecha 17.01.2011	EN PROCESO

	<p>El Vicerrector Administrativo disponga a la Oficina Universitaria de Personal a través de la Sección Planillas, que previo a la elaboración de las Planillas de Estímulos Laborales por concepto de <i>"Investigación y Puntualidad"</i> deberá contar obligatoriamente con la documentación sustentatoria que para el presente caso son los Informes de Asistencia de Docentes elaborados por la Secretaría Académica de cada Facultad, según lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución Rectoral N° 605-96.</p> <p>(Conclusión N° 3)</p>	<p>El OCI recuerda al Titular de la entidad que en cada oportunidad que el titular reciba un informe resultante de una acción de control deberá remitir a la Contraloría General el formato 4.</p> <p>Con oficio No.0212-2011-OCI-UNSA de fecha 14.03.2011</p> <p>El OCI recuerda al Titular de la entidad que en cada oportunidad que el titular reciba un informe resultante de una acción de control deberá remitir a la Contraloría General el formato 4.</p> <p>Con Oficio N° 1003-2011-OCI-UNSA de fecha 18.07.2011</p> <p>El OCI recuerda al Titular de la entidad que pese al tiempo transcurrido la recomendación se encuentra pendiente de implementación y solicita se informe las acciones dispuestas por su despacho, a la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación se encuentra pendiente de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 1330-2011-R de fecha 16.09.2011</p> <p>El Titular dispone a la Vicerrectora Administrativa que en el más breve plazo se implemente la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1674-2011-VR.AD. de fecha 19.10.2011</p>	
--	---	---	--

		<p>La Vicerrectora Administrativa dispone al jefe de la Oficina Universitaria de Personal que a través de la Sección Planillas, que previo a la elaboración de las Planillas de Estímulos Laborales por concepto de <i>"Investigación y Puntualidad"</i> deberá contar obligatoriamente con la documentación sustentatoria que para el presente caso son los Informes de Asistencia de Docentes elaborados por la Secretaría Académica de cada Facultad, según lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución Rectoral N° 605-96.</p> <p>Con Oficio N° 2967-2011-OUPE de fecha 15.09.2011 El Jefe de la Oficina Universitaria de Personal hace de conocimiento de la recomendación al Jefe de la Sección Control para que efectúe el consolidado de faltas, tardanzas, no asistencia a sesiones y grados del personal docente ello con el fin que se realicen los descuentos correspondientes conforme a las normas vigentes.</p> <p>Con oficio N° 052-2012-OCI-UNSA de fecha 17.01.2012 El OCI comunica a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar el avance de las acciones para implementar la recomendación; la fecha no se tiene respuesta por lo que la recomendación no se ha implementado.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio N° 237-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI comunica a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar respecto a las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 820-2012-R-de fecha 18.06.2012 El Titular reitera a la Vicerrectora Administrativa haga llegar al Rectorado los resultados de las acciones asumidas por su Despacho.</p> <p>Con oficio N° 1357-2012-R-de fecha 17.10.2012 El Titular reitera a la Vicerrectora Administrativa para que se sirva implementar la recomendación, en el más breve plazo posible y bajo responsabilidad.</p> <p>Con Oficio N° 3234-2012-OUPE de fecha 13.11.2012 El Jefe de la Oficina Universitaria de Personal comunica a la Sección Planillas que el consolidado de faltas, tardanzas, no asistencia a sesiones y grados del personal docente de acuerdo a los informes de asistencia de docentes elaborados por la Secretaría Académica de cada Facultad, constituye el documento sustentatorio para la elaboración de la planilla por el concepto de Investigación y Puntualidad.</p> <p>Con Oficio N° 1656-2012-VR.AD. de fecha</p>	
--	--	---	--

		<p>03.12.2012 La Vicerrectora Administrativa comunica al Titular que con Oficio N° 3234-2012-OUPE de fecha 13.11.2012, el Jefe de la oficina Universitaria de Personal ha informado las acciones dispuestas y el estado situacional de la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 216-2013-VR.AD. de fecha 05.02.2013 La Vicerrectora Administrativa reitera al Jefe de la oficina de personal remita copia de los informes de asistencia de los docentes elaborados por la Secretaría de Facultad de cada una de ellas de enero a diciembre de 2012.</p> <p>Con Oficio N° 740-2013-VR.AD. de fecha 03.05.2013 La Vicerrectora Administrativa remite los reportes de asistencia del personal docente del ejercicio 2012, los mismos que fueron remitidos a la jefatura de la Oficina Universitaria de Personal para el trámite correspondiente.</p> <p>Con oficio N° 182-2013-OCI-UNSA de fecha 09.05.2013 El OCI comunica a la Vicerrectora Administrativa informe el avance de las acciones dispuestas por su despacho para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 917-2013-VR.AD. de fecha 05.06.2013</p>	
--	--	---	--

		<p>La Vicerrectora administrativa remite los reportes de asistencia del personal docente del ejercicio 2012, así como, la relación de descuentos de enero a diciembre de 2012.</p> <p>Con oficio n.º 0079-2014-OCI de 09.01.2014 El OCI reitera a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar con carácter de muy urgente y documentadamente respecto al resultado de las acciones adoptadas por su despacho durante el tercer y cuarto trimestre del año 2013 en relación a la implementación de la recomendación ya que a la fecha habrían escuelas que no han cumplido con remitir la información.</p> <p>Con oficio N° 104-2014-VR.AD. de fecha 20.01.2014 La Vicerrectora administrativa informa que se ha reiterado mediante oficios circulares a los Decanos a efecto que cumplan con remitir la documentación pertinente que sustente los pagos por concepto de investigación y puntualidad, así como, las responsabilidades que les asiste a los Directores de escuela, Secretarios Académicos y Jefes de Departamento en cuanto a la remisión de información en los plazos y formatos establecidos.</p> <p>Con Oficio N° 522-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de</p>	
--	--	--	--

		<p>Personal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta, por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la</p>	
--	--	--	--

		<p>recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1222-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI solicita al jefe de la Oficina universitaria de Personal se sirva informar y sustentar las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, A LA FECHA NO SE TIENE RESPUESTA AL REQUERIMIENTO, POR LO TANTO LA RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACION.</p> <p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al VICERRECTOR ADMINISTRATIVO en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.º 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con oficio n.º 1238-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p>	
--	--	--	--

<p>INFORME N° 014-2010-2-0210</p> <p>EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCION DE OBRAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN 2004-2008</p>	<p>REC. 02</p> <p>El Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación deberá solicitar al jefe de la Sección Proyectos y Obras que presente un informe sobre los costos y gastos adicionales generados por el irregular inicio de la obra: "Reforzamiento y Rigidización de la II Etapa Casona Víctor Andrés Belaunde – Oficina de Personal Rectorado", sin contar con la debida autorización de parte del Instituto Nacional de Cultura. Asimismo, se deberá informar sobre las acciones correctivas adoptadas y el resarcimiento de los gastos indebidamente incurridos.</p> <p>(Conclusión 1)</p>	<p>Con Oficio N° 230-2011-R-UNSA de fecha 03.03.2011</p> <p>El Titular encomienda al Jefe de la Oficina de Planificación deberá dictar las medidas necesarias conducentes a la implementación de la recomendación, para ello se sugiere se proyecte los documentos que permita su control y cumplimiento.</p> <p>Con Oficio N° 1030-2011-OCI-UNSA de fecha 25.07.2011</p> <p>El OCI solicita al Jefe de la oficina de Planificación informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho durante el último trimestre con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Memorándum N° 032-2011-OUPL/UNSA de fecha 03.08.2011</p> <p>El Jefe de la oficina Universitaria de Planificación dispone al jefe de la Sección Planes y proyectos que presente un informe sobre los costos y gastos adicionales generados por el irregular inicio de la obra: "Reforzamiento y Rigidización de la II Etapa Casona Víctor Andrés Belaunde – Oficina de Personal Rectorado", sin contar con la debida autorización de parte del Instituto Nacional de Cultura. Asimismo, se deberá informar sobre las acciones correctivas</p>	<p>EN PROCESO</p>
--	---	---	-------------------

		<p>adoptadas y el resarcimiento de los gastos indebidamente incurridos.</p> <p>Con Oficio N° 2099-2011-VR.AD. de fecha 29.12.2011</p> <p>La Vicerrectora administrativa remite los informes respecto a la recomendación emitidos por el Jefe de la oficina Universitaria de Planificación y el Jefe de la Sección Proyectos y Obras en los que se informa los motivos del retraso en la ejecución de la obra y algunos de los gastos adicionales incurridos, sin embargo a la fecha no se ha tomado conocimiento de las acciones correctivas adoptadas y el resarcimiento de los gastos indebidamente incurridos.</p> <p>Con Oficio N° 1290-2011-OCI-UNSA de fecha 02.12.2011</p> <p>El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación informe sobre el avance de las acciones dispuestas para implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta, por lo tanto esta continua en proceso de implementación</p> <p>Con oficio N° 232-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012</p> <p>El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación que informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho en relación a la</p>	
--	--	--	--

		<p>implementación de la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 671-2011-OUPL/OM de fecha 27.06.2012 El jefe de la oficina Universitaria de Planificación remite el Memorandum n° 013-2012, con el que dispone al Jefe de la Sección proyectos y Obras implemente la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 021-2013-OUPL de fecha 11.03.2013 El jefe de la oficina Universitaria de Planificación remite el informe n° 004-2013-SPO del jefe de la sección Proyectos y Obras en el que señala que se realizaron las acciones en su oportunidad que conllevaron a la emisión de las resoluciones n° 946 y 1604-2010 que justifican lo señalado en la observación.</p> <p>Con oficio N° 164-2013-OCI-UNSA de fecha 09.05.2013 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación que informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación durante el primer trimestre 2013.</p> <p>Con oficio N° 057-2013-SPO de fecha 12.07.2013 El jefe de la Sección Proyectos y Obras señala que con respecto a la primera parte de la recomendación, su</p>	
--	--	---	--

		<p>despacho comunicó por escrito y mediante Memorándum al personal de la sección que realiza funciones de residentes e inspectores, que en adelante no deberá iniciarse ninguna obra en el centro histórico sin la debida autorización de la Dirección regional de Cultura, así como tampoco el inicio de cualquier obra sin la respectiva resolución de aprobación del expediente técnico.</p> <p>En relación a la segunda parte de la recomendación en informes sustentatorios debidamente documentados se detalla el proceso y el costo del gasto de guardianía del tiempo que estuvo paralizada la ejecución de la obra y estudios técnicos que eran de necesaria urgencia, considera que estos gastos que en su momento eran imprescindibles podrían haberse evitado si no hubiera habido la presión y exigencia por parte de las autoridades de ejecutar la obra.</p> <p>Con Oficio N° 519-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 657-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar documentadamente el</p>	
--	--	--	--

		<p>avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 1013-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al jefe de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1228-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al jefe de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 484-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al jefe de la Oficina Universitaria de Planificación en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con Oficio n.º 1239-2016-R de 21 de junio de 2016 El Rector comunica a la Dirección Universitaria de Planeamiento, que a la fecha sigue en situación en proceso la recomendación por lo que solicita se realicen las acciones pertinentes para completar con la implementación de la recomendación en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe</p>	
	<p>REC. 04 El Vicerrectorado Administrativo a través de la Oficina Universitaria de Planificación y Oficina Universitaria de Personal, previo a la aprobación y tramitación de las Planillas de Obreros, deberán verificar que el informe preparado por el encargado de elaborar la planilla de obreros de construcción civil, se encuentre debidamente suscrito por el residente y/o inspector de la obra correspondiente, como señal de conformidad del pago a los obreros que se encuentren en los respectivos tareas. Conclusiones 2 y 3)</p>	<p>Con Oficio N° 232-2011-R-UNSA de fecha 03.03.2011 El Titular encomienda a la Vicerrectora Administrativa que deberá dictar las medidas necesarias conducentes a la implementación de la recomendación, para ello se sugiere se proyecte los documentos que permita su control y cumplimiento</p> <p>Con Oficio N° 1031-2011-OCI-UNSA de fecha 25.07.2011 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho durante el último trimestre con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Memorándum N° 031-2011-OUPL/UNSA de fecha 03.08.2011 El Jefe de la oficina Universitaria de Planificación</p>	<p style="text-align: center;">EN PROCESO</p>

		<p>dispone al jefe de la Sección Planes y proyectos que previo a la aprobación y tramitación de las Planillas de Obreros, deberán verificar que el informe preparado por el encargado de elaborar la planilla de obreros de construcción civil, se encuentre debidamente suscrito por el residente y/o inspector de la obra correspondiente, como señal de conformidad del pago a los obreros que se encuentren en los respectivos tareas.</p> <p>Con Oficio N° 2099-2011-VR.AD. de fecha 29.12.2011</p> <p>La Vicerrectora administrativa remite los memorándums respecto a la recomendación emitidos por el Jefe de la Sección Proyectos y Obras a los residentes y responsables de obra para que den estricto cumplimiento a que la planilla de obreros de construcción civil, se encuentre debidamente suscrito por el residente y/o inspector de la obra correspondiente, como señal de conformidad del pago a los obreros que se encuentren en los respectivos tareas.</p> <p>Con Oficio N° 1289-2011-OCI-UNSA de fecha 02.12.2011</p> <p>El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe sobre el avance de las acciones dispuestas para implementar la recomendación.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con oficio N° 248-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI solicita a La Vicerrectora Administrativa que informe respecto al avance durante el primer trimestre de las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 671-2011-OUPL/OM de fecha 27.06.2012 El jefe de la oficina Universitaria de Planificación remite el Memorandum° 025-2012, con el que reitera al Jefe de la Sección proyectos y Obras implemente la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 165-2013-OCI-UNSA de fecha 09.05.2013 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa que informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación durante el tercer y cuarto trimestre 2012 y primer trimestre 2013.</p> <p>Con oficio n.° 0068-2014-OCI de 09.01.2014 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar con carácter de muy urgente respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el tercer y cuarto trimestre del año 2013 en</p>	
--	--	--	--

		<p>relación a la implementación de la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 522-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta, por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al VICERRECTOR ADMINISTRATIVO en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con oficio n.° 1238-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p>	
	REC. 07	<p>Con Oficio N° 235-2011-R-UNSA de fecha 03.03.2011 El Titular encomienda a la Vicerrectora Administrativa</p>	EN PROCESO

	<p>El Vicerrectorado Administrativo a través de la Oficina Universitaria de Planificación deberá disponer que la Sección Proyectos y Obras disponga que el inspector y residente de las Obras: "Construcción de Laboratorios para las Escuelas Profesionales de Biología y Ciencias de la Nutrición en el Área de Biomédicas", "Construcción del Edificio de la Escuela profesional de Ingeniería Mecánica" y "Reforzamiento y Rigidización del Pabellón de la Cultura en el Área de Ingenierías"; valoricen los vales de control de maquinaria pesada del Instituto de Transporte de la Universidad e incluyan dichos gastos como parte de la valorización real de dichas obras, de acuerdo con la disposición contenida en la Resolución de Contraloría 195-88-CG y Resolución Rectoral N° 1642-2004 para su incorporación en el valor real de la obra.</p> <p>(Conclusión 4)</p>	<p>que deberá disponer a través de la Oficina Universitaria de Planificación deberá disponer que la Sección Proyectos y Obras disponga que el inspector y residente de las Obras: "Construcción de Laboratorios para las Escuelas Profesionales de Biología y Ciencias de la Nutrición en el Área de Biomédicas", "Construcción del Edificio de la Escuela profesional de Ingeniería Mecánica" y "Reforzamiento y Rigidización del Pabellón de la Cultura en el Área de Ingenierías"; valoricen los vales de control de maquinaria pesada del Instituto de Transporte de la Universidad e incluyan dichos gastos como parte de la valorización real de dichas obras, de acuerdo con la disposición contenida en la Resolución de Contraloría 195-88-CG y Resolución Rectoral N° 1642-2004 para su incorporación en el valor real de la obra.</p> <p>Con Oficio N° 1031-2011-OCI-UNSA de fecha 25.07.2011</p> <p>El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho durante el último trimestre con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Memorándum N° 029-2011-OUPL/UNSA de fecha 03.08.2011</p>	
--	--	--	--

		<p>El Jefe de la oficina Universitaria de Planificación dispone al jefe de la Sección Planes y proyectos que el inspector y residente de las Obras: "Construcción de Laboratorios para las Escuelas Profesionales de Biología y Ciencias de la Nutrición en el Área de Biomédicas", "Construcción del Edificio de la Escuela profesional de Ingeniería Mecánica" y "Reforzamiento y Rigidización del Pabellón de la Cultura en el Área de Ingenierías"; valoricen los vales de control de maquinaria pesada del Instituto de Transporte de la Universidad e incluyan dichos gastos como parte de la valorización real de dichas obras, de acuerdo con la disposición contenida en la Resolución de Contraloría 195-88-CG y Resolución Rectoral N° 1642-2004 para su incorporación en el valor real de la obra.</p> <p>Con Oficio N° 2099-2011-VR.AD. de fecha 29.12.2011</p> <p>La Vicerrectora administrativa remite los memorándums respecto a la recomendación emitidos por el Jefe de la Sección Proyectos y Obras a los residentes y responsables de obra para que cumplan con valorizar los vales de control de maquinaria pesada del Instituto de Transporte de la Universidad e incluyan dichos gastos como parte de la valorización real de dichas obras, de acuerdo con la disposición contenida en la Resolución de Contraloría 195-88-CG y Resolución Rectoral N° 1642-2004 para su</p>	
--	--	--	--

		<p>incorporación en el valor real de la obra, habiendo tomado conocimiento que los responsables de la Obra "Reforzamiento y Rigidización del Pabellón de la Cultura en el Área de Ingenierías, han cumplido con remitir sus valorizaciones, quedando pendiente las otras dos obras.</p> <p>Con Oficio N° 1289-2011-OCI-UNSA de fecha 02.12.2011 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe sobre el avance de las acciones dispuestas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 248-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI solicita a La Vicerrectora Administrativa que informe respecto al avance durante el primer trimestre de las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 671-2011-OUPL/OM de fecha 27.06.2012 El jefe de la oficina Universitaria de Planificación remite el Memorandum n° 020-2012, con el que reitera al Jefe de la Sección proyectos y Obras implemente la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 165-2013-OCI-UNSA de fecha</p>	
--	--	---	--

		<p>09.05.2013</p> <p>El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa que informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación durante el tercer y cuarto trimestre 2012 y primer trimestre 2013.</p> <p>Con oficio n.º 0068-2014-OCI de 09.01.2014</p> <p>El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar con carácter de muy urgente respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el tercer y cuarto trimestre del año 2013 en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 256-2014-VR.AD. de fecha 04.03.2014</p> <p>La Vicerrectora administrativa remite el informe n.º 001-2014-JMCS-SPO/UNSA remitido por el Arq. Juan Manuel Carpio Sánchez a través del cual informa que el servicio de maquinaria EN OBRA, se ha valorizado en las partidas de eliminación de material excedente, desmovilización de equipo, excavación masiva con equipo utilizando para ello la unidad de ejecución determinada en el expediente técnico en las partidas correspondientes, tanto en la primera como en la segunda etapa.</p> <p>Como residente de obra se realizaron por norma las anotaciones en el cuaderno de obra, y en la liquidación técnica presentada el 21.05.2008 por lo tanto, los</p>	
--	--	---	--

		<p>trabajos que implicaron el uso del cargador frontal y volquete en obra, se encuentran debidamente detallados en los cuadernos de obra y las valorizaciones mensuales de la liquidación técnica en concordancia como lo exige el numeral 5 de la Res. Contraloría n.º 195-CG.</p> <p>Con Oficio N° 519-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 657-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al VICERRECTOR ADMINISTRATIVO en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.º 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con oficio n.º 1238-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del</p>	
--	--	---	--

		informe de auditoría.	
	<p>REC. 10</p> <p>El Vicerrector Administrativo deberá disponer a través de la Oficina Universitaria de Planificación que el señor Nazario Camaque García, Jefe de la Unidad de Carpintería efectuó la devolución o señalamiento del uso y/o destino de 1530.38 pie2 de madera cedro, valorizada en S/. 11,615.58 sobrante por modificación de la partida 11.03.00 Enchape madera cedro del Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Laboratorios para las Escuelas Profesionales de Biología y Ciencias de la Nutrición en el Areade Biomédicas. La devolución deberá constar dentro del proceso que realice la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra. Caso contrario el Vice Rectorado deberá disponer a la Oficina de Asesoría Legal el inicio de las acciones civiles y/o penales que sean necesarias para el recupero de los materiales adquiridos con recursos de la Universidad.</p> <p>(Conclusión 5)</p>	<p>Con Oficio N° 238-2011-R-UNSA de fecha 03.03.2011</p> <p>El Titular encomienda a la Vicerrectora Administrativa que deberá disponer a través de la Oficina Universitaria de Planificación que el señor Nazario Camaque García, Jefe de la Unidad de Carpintería efectuó la devolución o señalamiento del uso y/o destino de 1530.38 pie2 de madera cedro, valorizada en S/. 11,615.58 sobrante por modificación de la partida 11.03.00 Enchape madera cedro del Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Laboratorios para las Escuelas Profesionales de Biología y Ciencias de la Nutrición en el Area de Biomédicas. La devolución deberá constar dentro del proceso que realice la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra. Caso contrario el Vice Rectorado deberá disponer a la Oficina de Asesoría Legal el inicio de las acciones civiles y/o penales que sean necesarias para el recupero de los materiales adquiridos con recursos de la Universidad.</p> <p>Con Oficio N° 1031-2011-OCI-UNSA de fecha 25.07.2011</p> <p>El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho durante el último trimestre con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>Con Memorándum N° 028-2011-OUPL/UNSA de fecha 03.08.2011</p> <p>El Jefe de la oficina Universitaria de Planificación dispone al jefe de la Sección Carpintería que efectué la devolución o señalamiento del uso y/o destino de 1530.38 pie² de madera cedro, valorizada en S/. 11,615.58 sobrante por modificación de la partida 11.03.00 Enchape madera cedro del Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Laboratorios para las Escuelas Profesionales de Biología y Ciencias de la Nutrición en el Area de Biomédicas. La devolución deberá constar dentro del proceso que realice la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra. Caso contrario el Vice Rectorado deberá disponer a la Oficina de Asesoría Legal el inicio de las acciones civiles y/o penales que sean necesarias para el recupero de los materiales adquiridos con recursos de la Universidad.</p> <p>Con Oficio N° 1289-2011-OCI-UNSA de fecha 02.12.2011</p> <p>El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe sobre el avance de las acciones dispuestas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 248-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012</p> <p>El OCI solicita a La Vicerrectora Administrativa que</p>	
--	--	---	--

		<p>informe respecto al avance durante el primer trimestre de las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 165-2013-OCI-UNSA de fecha 09.05.2013 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa que informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación durante el tercer y cuarto trimestre 2012 y primer trimestre 2013.</p> <p>Con Oficio N° 519-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 657-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la</p>	
--	--	---	--

		<p>recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta, por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, , a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al VICERRECTOR ADMINISTRATIVO en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.º 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información</p>	
--	--	--	--

		<p>documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con oficio n.º 1238-2016-R de 21 de junio de 2016</p> <p>El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p>	
	<p>REC. 11</p> <p>El Vicerrector Administrativo deberá disponer a través de la Oficina Universitaria de Planificación que el señor Juan Manuel Carpio Sánchez, residente de la obra: <i>Construcción de Laboratorios para las Escuelas Profesionales de Biología y Ciencias de la Nutrición en el Área de Biomédicas</i>, efectúe la devolución o señalamiento del uso y/o destino de 177 pie² de madera caoba adquiridos adicionalmente a lo señalado en el Expediente Técnico, valoradas en S/. 2,832.00. La devolución deberá reflejarse en el resultado del proceso que realice la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra. Caso contrario el Vice Rectorado deberá disponer a la Oficina de Asesoría Legal el inicio de las acciones civiles y/o penales que sean necesarias para el recupero de los materiales adquiridos con recursos de la Universidad.</p>	<p>Con Oficio N° 239-2011-R-UNSA de fecha 03.03.2011</p> <p>El Titular encomienda a la Vicerrectora Administrativa disponer a través de la Oficina Universitaria de Planificación que el señor Juan Manuel Carpio Sánchez, residente de la obra: <i>Construcción de Laboratorios para las Escuelas Profesionales de Biología y Ciencias de la Nutrición en el Área de Biomédicas</i>, efectúe la devolución o señalamiento del uso y/o destino de 177 pie² de madera caoba adquiridos adicionalmente a lo señalado en el Expediente Técnico, valoradas en S/. 2,832.00. La devolución deberá reflejarse en el resultado del proceso que realice la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra. Caso contrario el Vice Rectorado deberá disponer a la Oficina de Asesoría Legal el inicio de las</p>	<p>EN PROCESO</p>

	<p>(Conclusión 6).</p>	<p>acciones civiles y/o penales que sean necesarias para el recupero de los materiales adquiridos con recursos de la Universidad.</p> <p>Con Oficio N° 1031-2011-OCI-UNSA de fecha 25.07.2011</p> <p>El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho durante el último trimestre con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Memorándum N° 029-2011-OUPL/UNSA de fecha 03.08.2011</p> <p>El Jefe de la oficina Universitaria de Planificación dispone al jefe de la Sección Planes y proyectos que el señor Juan Manuel Carpio Sánchez, residente de la obra: <i>Construcción de Laboratorios para las Escuelas Profesionales de Biología y Ciencias de la Nutrición en el Área de Biomédicas</i>, efectúe la devolución o señalamiento del uso y/o destino de 177 pie2 de madera caoba adquiridos adicionalmente a lo señalado en el Expediente Técnico, valoradas en S/. 2,832.00. La devolución deberá reflejarse en el resultado del proceso que realice la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra. Caso contrario el Vice Rectorado deberá disponer a la Oficina de Asesoría Legal el inicio de las</p>	
--	------------------------	--	--

		<p>acciones civiles y/o penales que sean necesarias para el recupero de los materiales adquiridos con recursos de la Universidad.</p> <p>Con Oficio N° 2099-2011-VR.AD. de fecha 29.12.2011 La Vicerrectora administrativa remite los memorándums emitidos por el Jefe de la Sección Proyectos y Obras a los residentes,</p> <p>Con Oficio N° 1289-2011-OCI-UNSA de fecha 02.12.2011 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa informe sobre el avance de las acciones dispuestas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 248-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI solicita a La Vicerrectora Administrativa que informe respecto al avance durante el primer trimestre de las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 671-2011-OUPL/OM de fecha 27.06.2012 El jefe de la oficina Universitaria de Planificación remite el Memorandum n° 023-2012, con el que reitera al Jefe de la Sección proyectos y Obras implemente la</p>	
--	--	---	--

		<p>recomendación.</p> <p>Con oficio N° 165-2013-OCI-UNSA de fecha 09.05.2013 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa que informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación durante el tercer y cuarto trimestre 2012 y primer trimestre 2013.</p> <p>Con Oficio N° 256-2014-VR.AD. de fecha 04.03.2014 La Vicerrectora administrativa remite el informe n.º 001-2014-JMCS-SPO/UNSA remitido por el Arq. Juan Manuel Carpio Sánchez a través del cual informa que en su condición de residente de obra, siempre se coordinó con la Unidad de Carpintería la ejecución de los trabajos, en cumplimiento del expediente técnico en base a los planos (plantas y detalles) los cuales fueron entregados a los Srs. Nazario Camaque y Manfred Mutze quienes realizaron el requerimiento de 550 pies² de madrea caoba.</p> <p>Con Oficio N° 519-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p>	
--	--	--	--

		<p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 657-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al VICERRECTOR ADMINISTRATIVO en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.º 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con oficio n.º 1238-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p>	
<p>INFORME ESPECIAL N° 001-2011-2-0210 INDEBIDA PERCEPCIÓN DE HABERES POR DOCENTES DEL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA QUE DESEMPEÑARON LABORES ADMINISTRATIVAS DIRECTIVAS EN</p>	<p>AL TITULAR DE LA ENTIDAD Al evidenciarse indicios razonables de perjuicio económico no susceptible de recupero en la vía administrativa, y susceptible de recupero en la vía civil mediante acción legal, disponga el inicio de las acciones judiciales correspondientes.</p>	<p>Con Oficio Rectoral n.º 17-2015-R de 8 de enero de 2015 El Titular remite el informe a la Oficina de Asesoría Legal en 351 folios, a fin de que se sirva implementar la recomendación, por lo que deberá iniciar las acciones legales que corresponda.</p> <p>Con Oficio n.º 334-2015-OAL de 15 de junio de 2015 El jefe de la Oficina de Asesoría Legal remite copia de</p>	<p>IMPLEMENTADA DICIEMBRE 2015</p>

<p>DIFERENTE UNIVERSIDAD GENERAL PERJUICIO ECONÓMICO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN POR S/. 117,215.32</p> <p>REFORMULADO 11/11/2014</p>		<p>la demanda interpuesta contra los 19 presuntos responsables derivado del Informe Especial Civil.</p> <p>Interpuesto demanda ante el 4 juzgado civil el 15/06/2015 expediente 02602-2015-0-0401-JR-CI-O4 se encuentra en calificación</p>	
<p>INFORME N° 001-2012-2-0210 EXAMEN ESPECIAL AL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN PERIODOS 2008 AL 2010</p>	<p>REC 04</p> <p>El Vicerrectorado Administrativo deberá agotar la vía administrativa a fin de lograr el recupero de los montos dejados de descontar por motivo de faltas y tardanzas de los servidores administrativos establecidos en la observación n.º 1 del presente Informe. Asimismo, en vista que los casos detectados, corresponden a una muestra del total del personal administrativo, la Oficina Universitaria de Personal deberá verificar que se cumpla con efectuar todos los descuentos correspondientes. (Conclusión n.º 3)</p>	<p>Con Oficio N° 543-2012-R de fecha 25.04.2012</p> <p>El Rector comunica a la Vicerrectora Administrativa que en consideración a las observaciones y recomendaciones efectuadas por el jefe del OCI, dispone que su despacho implemente la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 233-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012</p> <p>El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa que informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 769-2012-VR.AD. de fecha 23.05.2012</p> <p>El Vicerrectorado Administrativo comunica que con oficio n° 671-2012- de fecha 07.05.2012 se dispone al jefe de Personal que implemente la recomendación.</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>Con oficio N° 218-2013-VR.AD. de fecha 05.02.2013 La Vicerrectora administrativa reitera al jefe de la Oficina de Logística con carácter de muy urgente y en un plazo de 72 horas se sirva informar las acciones dispuestas por su jefatura y el estado situacional de las mismas respecto a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 168-2013-OCI-UNSA de fecha 09.08.2013 El OCI solicita a la Vicerrectora administrativa se sirva informar el resultado de las acciones dispuestas por su despacho con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio n.º 1467-2013-R de fecha 21.08.2013 El Rector reitera a la Vicerrectora Administrativa que en consideración a las observaciones y recomendaciones efectuadas por el jefe del OCI, dispone que su despacho implemente la recomendación en el más breve plazo..</p> <p>Con oficio n.º 0022-2014-OCI-UNSA de fecha 06.01.2014 El OCI solicita a La Vicerrectora Administrativa se sirva informar con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas por su despacho destinadas a implementar la recomendación.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con Oficio N° 522-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 660-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la</p>	
--	--	---	--

		<p>recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, A LA FECHA no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación no se ha implementado.</p> <p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al VICERRECTOR ADMINISTRATIVO en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con oficio n.° 1240-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p>	
	REC 05	Con Oficio N° 544-2012-R de fecha 25.04.2012	EN PROCESO

	<p>El Vicerrectorado Administrativo deberá disponer a la Oficina Universitaria de Personal que a través de la Sección Control, realicen confrontaciones (conciliaciones) pertinentes, de las Constancias de Atención presentadas por los servidores administrativos, con los reportes de atención emitidos por EsSalud. Asimismo, la Oficina Universitaria de Personal deberá verificar que se apliquen los descuentos correspondientes.</p> <p style="text-align: center;">(Conclusión n.º 4)</p>	<p>El Rector comunica a la Vicerrectora Administrativa que en consideración a las observaciones y recomendaciones efectuadas por el jefe del OCI, dispone que su despacho implemente la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 233-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012</p> <p>El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa que informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 769-2012-VR.AD. de fecha 23.05.2012</p> <p>El Vicerrectorado Administrativo comunica que con oficio n° <u>672-2012-</u> de fecha <u>07.05.2012</u> se dispone al jefe de Personal que implemente la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 218-2013-VR.AD. de fecha 05.02.2013</p> <p>La Vicerrectora administrativa reitera al jefe de la Oficina de Logística con carácter de muy urgente y en un plazo de 72 horas se sirva informar las acciones dispuestas por su jefatura y el estado situacional de las mismas respecto a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 168-2013-OCI-UNSA de fecha 09.08.2013</p>	
--	---	---	--

		<p>El OCI solicita a la Vicerrectora administrativa se sirva informar el resultado de las acciones dispuestas por su despacho con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 0022-2014-OCI-UNSA de fecha 06.01.2014</p> <p>El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas por su despacho destinadas a implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 0177-2014-VRAD de fecha 05.02.2014</p> <p>La Vicerrectora Administrativa informa que con oficio n.º 354-2014-OUPE el jefe de la Oficina Universitaria de Personal informa que se ha programado para que en los meses de febrero y marzo se realicen las conciliaciones correspondientes al año 2013, cuyos resultado se procederá a informar.</p> <p>Con Oficio N° 522-2014-OCI de fecha 04.06.2014</p> <p>El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014</p> <p>El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados</p>	
--	--	--	--

		<p>de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 660-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1222-2014-OCI de fecha 29.12.2014</p>	
--	--	---	--

		<p>El OCI solicita al jefe de la Oficina universitaria de Personal se sirva informar y sustentar las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, A LA FECHA no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación no se ha implementado.</p> <p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al VICERRECTOR ADMINISTRATIVO en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con oficio n.° 1233-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p>	
	<p>REC 06 El Vicerrectorado Administrativo deberá disponer a la Oficina Universitaria de Personal que los cambios de régimen docente, sólo proceden cuando son aprobados por Resolución de Consejo Universitario y cumpliendo los requisitos</p>	<p>Con Oficio N° 545-2012-R de fecha 25.04.2012 El Rector comunica a la Vicerrectora Administrativa que en consideración a las observaciones y recomendaciones efectuadas por el jefe del OCI,</p>	<p>EN PROCESO</p>

	<p>establecidos en la Resolución Rectoral n.º 541-87 del 14.Jul.1987. (Conclusión n.º 5</p>	<p>dispone que su despacho implemente la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 233-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa que informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 769-2012-VR.AD. de fecha 23.05.2012 El Vicerrectorado Administrativo comunica que con oficio n° <u>670-2012-</u> de fecha <u>07.05.2012</u> se dispone al jefe de Personal que implemente la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 218-2013-VR.AD. de fecha 05.02.2013 La Vicerrectora administrativa reitera al jefe de la Oficina de Logística con carácter de muy urgente y en un plazo de 72 horas se sirva informar las acciones dispuestas por su jefatura y el estado situacional de las mismas respecto a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 168-2013-OCI-UNSA de fecha 09.08.2013 El OCI solicita a la Vicerrectora administrativa se sirva informar el resultado de las acciones dispuestas por su despacho con el fin de implementar la recomendación.</p>	
--	---	--	--

		<p>Con oficio n.º 0022-2014-OCI-UNSA de fecha 06.01.2014 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas por su despacho destinadas a implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 522-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 660-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva</p>	
--	--	--	--

		<p>informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1222-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI solicita al jefe de la Oficina universitaria de Personal se sirva informar y sustentar las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, A LA FECHA no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación no se ha implementado.</p> <p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al VICERRECTOR ADMINISTRATIVO en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la</p>	
--	--	--	--

		<p>recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con oficio n.º 1233-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p>	
	<p>REC 07 El Secretario General de la Universidad, deberá verificar que antes de la emisión de resoluciones que aprueben el cambio de régimen docente, se cuente con los documentos sustentatorios como: Informes favorables del Departamento, Consejo de Facultad y Sesión de Consejo Universitario, según la norma vigente. (Conclusión n.º 5</p>	<p>Con Oficio N° 546-2012-R de fecha 25.04.2012 El Rector comunica a la Vicerrectora Administrativa que en consideración a las observaciones y recomendaciones efectuadas por el jefe del OCI, dispone que su despacho implemente la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 247-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI solicita al Secretario general que informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 599-2012-SG-UNSA de fecha 24.05.2012</p>	<p>IMPLEMENTADA</p> <p>II SEMESTRE</p>

		<p>El Secretario general de la UNSA informa que mediante oficio n° 594-2012-SG de fecha 23.05.2012 se ha dispuesto al secretario Administrativo que se tenga en cuenta lo recomendado en relación al trámite de cambios de régimen docente.</p> <p>Con Oficio N° 521-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 659-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1015-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Titular se sirva disponer se informe documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1231-2014-OCI de fecha 30.12.2014 El OCI reitera al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la</p>	
--	--	---	--

		<p>recomendación, A LA FECHA no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación no se ha implementado.</p> <p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al VICERRECTOR ADMINISTRATIVO en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con oficio n.° 1231-2016-R de 21 de junio de 2016 El Secretario General dispone a los servidores administrativos de la Dirección de Secretaría General que deberán verificar que antes de la emisión de resoluciones que aprueben el cambio de régimen docente, se cuente con los documentos sustentatorios como: Informes favorables del Departamento, Consejo de Facultad y Sesión de Consejo Universitario, según la norma vigente.</p> <p>Con oficio n.° 1241-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Secretario general que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de</p>	
--	--	--	--

		acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.	
	<p>REC 08</p> <p>El Vicerrectorado Administrativo y la Oficina Universitaria de Asesoría Legal deberán tomar en consideración que en los trámites de licencias sin goce de haberes por capacitación no oficializada, se deberá acatar lo establecido en el Manual Normativo de Personal aprobado con la Resolución Directoral n.º 001-93-INAP/DNP según lo establece la base legal del REGLAMENTO GENERAL DE TRABAJO de la Universidad aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 217-2007 de fecha 03 de julio de 2007. (Conclusión N° 6)</p>	<p>Con Oficio N° 547-2012-R de fecha 25.04.2012 El Rector comunica a la Vicerrectora Administrativa que en consideración a las observaciones y recomendaciones efectuadas por el jefe del OCI, dispone que su despacho implemente la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 233-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa que informe respecto a las acciones adoptadas por su despacho en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 769-2012-VR.AD. de fecha 23.05.2012 El Vicerrectorado Administrativo comunica que con oficio n° <u>674-2012- de fecha 07.05.2012</u> se dispone al jefe de Personal y con oficio n° <u>675-2012- de fecha 07.05.2012</u> al jefe de Asesoría Legal que implementen la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 218-2013-VR.AD. de fecha 05.02.2013 La Vicerrectora administrativa reitera al jefe de la Oficina de Logística con carácter de muy urgente y en</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>un plazo de 72 horas se sirva informar las acciones dispuestas por su jefatura y el estado situacional de las mismas respecto a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 168-2013-OCI-UNSA de fecha 09.08.2013 El OCI solicita a la Vicerrectora administrativa se sirva informar el resultado de las acciones dispuestas por su despacho con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 0022-2014-OCI-UNSA de fecha 06.01.2014 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa se sirva informar con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas por su despacho destinadas a implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados</p>	
--	--	---	--

		<p>de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, A LA FECHA no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación no se ha implementado</p> <p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al VICERRECTOR ADMINISTRATIVO en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.º 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con oficio n.º 1233-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo</p>	
--	--	--	--

		que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.	
<p>INFORME N° 002-2012-2-0210 EXAMEN ESPECIAL A LA GESTION ACADEMICA DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD 2008-2009</p>	<p>REC 02 El Vicerrectorado Académico deberá disponer que la Oficina Universitaria de Coordinación y Supervisión Académica (OCSA) efectúe una supervisión a los Departamentos Académicos de la Universidad, a fin de asegurar que la asignación de carga lectiva considere las horas formalmente establecidas según la categoría y régimen de cada docente; asimismo la OCSA, verificará que las horas lectivas asignadas a los docentes, sean concordantes con la cantidad de horas establecidas en el Plan Curricular de cada una de las Escuelas Profesionales de la Universidad. Finalmente el Vicerrector Académico deberá dar las instrucciones necesarias a las Facultades para evitar que los Jefes de Departamento incluyan como carga lectiva, conceptos como: "<i>preparación de clases</i>", "<i>talleres</i>" y "<i>seminarios</i>" en vista que no se encuentran constituidos como parte de sus correspondientes Planes de Estudios.</p> <p style="text-align: center;">(Conclusión n° 1)</p>	<p>Con Oficio N° 578-2012-R de fecha 04.05.2012 El Rector comunica al Vicerrector Académico que en consideración a las observaciones y recomendaciones efectuadas por el jefe del OCI, dispone que su despacho implemente la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 272-2012-OCI-UNSA de fecha 21.05.2012 El OCI comunica al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el primer trimestre en relación a la implementación de la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 248-2012-VR.AC. de fecha 01.06.2012 El Vicerrector Académico informa que con Oficio n° 226-2012-VRAC de fecha 11.05.2012 solicita al Jefe de la Oficina de Coordinación y Supervisión Académica implemente acciones de supervisión en los Departamentos Académicos para verificar si la distribución de la labor lectiva se ha realizado teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Con oficio N° 138-2013-OCI de fecha 09.05.2013</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>El OCI solicita al Titular que informe sobre el adelanto de las acciones dispuestas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1385-2013-R de fecha 12.08.2013 El Titular comunica al Vicerrector Académico que con oficio n.º 578-2012-R de fecha 04 de mayo de 2012 se solicitó a su jefatura la implementación de la recomendación, por lo que en mérito a ello, solicita que en el más breve plazo, 5 días hábiles comunique al despacho rectoral y al OCI si se implementó la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 031-2014-R de 08.01.2014 El Titular remite el oficio n.º 767-2013-VRAC a través del cual el Vicerrector Académico informa que se encuentra vigente la resolución n.º 223-2011 y remite el formato que se utiliza en los departamentos Académicos para la distribución de la labor lectiva..</p> <p>Con Oficio N° 517-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con oficio n.º 373-2014-VR.AC. de 9 de junio de 2014</p>	
--	--	--	--

		<p>El Vicerrector Académico, solicita al jefe de la Oficina de Coordinación y Supervisión Académic informe sobre el cumplimiento de esta recomendación a fin de dar cuenta al OCI:</p> <p>Con Oficio N° 655-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1023-2014-R de fecha 16.07.2014 El Titular solicita al Vicerrector Académico se sirva informar en forma documentada y en el más breve plazo posible el avance y/o implementación de la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1016-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1223-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la</p>	
--	--	--	--

		<p>recomendación, a la fecha el requerimiento no fue respondido por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 480-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al Vicerrector Académico en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con oficio n.° 762-2016-VR.AC. de 8 de junio de 2016 La Vicerrectora Académica solicita al jefe de Oficina Universitaria de Coordinación y Supervisión Académica (OCSA) efectúe una supervisión a los Departamentos Académicos de la Universidad, a fin de asegurar que la asignación de carga lectiva considere las horas formalmente establecidas según la categoría y régimen de cada docente; asimismo verificará que las horas lectivas asignadas a los docentes, sean concordantes con los sílabos de las asignaturas a cargo del profesor.</p> <p>Con oficio circular n.° 068-2016-VR.AC. de 8 de junio de 2016 La Vicerrectora Académica solicita a los Decanos de Facultad se sirvan indicar a los Directores de los Departamentos Académicos a su cargo, eviten incluir como carga lectiva, conceptos como: "<i>preparación de clases</i>", "<i>talleres</i>" y "<i>seminarios</i>" en vista a que no se ciñe a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento</p>	
--	--	--	--

		<p>para la distribución de carga lectiva y no lectiva de docentes de la Universidad.</p> <p>Con Oficio N° 1242-2016-R de 21 de junio de 2016 El Rector informa a la Vicerrectora Académica que el estado situacional de la recomendación es En Proceso a pesar de haber sido requerido su avance y resultados por el OCI por lo que solicita se complete la implementación de la recomendación.</p>	
	<p>REC 04 Que el Vicerrectorado Administrativo y Vicerrectorado Académico difundan el Reglamento General de Trabajo relacionado al trámite de licencias, verificando que se cumpla los plazos respectivos de presentación y aprobación en las instancias correspondientes. Asimismo el Vicerrectorado Administrativo deberá tomar las medidas pertinentes a fin que la Oficina Universitaria de Personal (Sección Planillas) evite efectuar pagos a docentes que se encuentren con licencia sin goce de haber, evitando pagos indebidos así como tramites de devoluciones posteriores.</p> <p style="text-align: center;">(Conclusión n° 3)</p>	<p>Con Oficio N° 580-2012-R de fecha 04.05.2012 El Rector comunica al Vicerrector Académico y a la Vicerrectora Administrativa que en consideración a las observaciones y recomendaciones efectuadas por el jefe del OCI, dispone que sus despachos implemente la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 262-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI comunica a la Vicerrectora Administrativa informe respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el primer trimestre en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 766-2012-VR.AD. de fecha 23.05.2012 La Vicerrectora administrativa remite copia del oficio n° 699-2012-VR.AD. de fecha 11.05.2012 enviado al Jefe de la Oficina de Personal comunicándole que debe disponer la implementación de la recomendación.</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>Con oficio N° 349-2012-VR.AC. de fecha 26.06.2012 El Vicerrector Académico informa que en Sesión de Consejo Universitario de fecha 31 de enero del 2012 se aprobó modificar algunos aspectos del Reglamento General de Trabajo, quedando pendiente la difusión del mismo.</p> <p>Con oficio N° 214-2013-VRAD de fecha 05.02.2013 La Vicerrectora Administrativa reitera con carácter de urgente al jefe de la oficina de personal para que en un plazo de 72 horas se sirva informar las acciones dispuestas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 139-2013-OCI de fecha 09.05.2013 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa que informe con carácter de urgente las acciones adoptadas en relación a los documentos a través de los cuales su despacho dispuso implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 1063-2013-VRAD de fecha 12.07.2013 La Vicerrectora Administrativa remite copia de los documentos que a la fecha han sido remitidos al Sr. Rector, autoridades universitarias y Dirección del Instituto de Informática, respecto a la difusión del reglamento general de Trabajo aprobado mediante resolución Rectoral N.º 348-2011-R , asimismo el Jefe de la Oficina Universitaria de personal señala que si</p>	
--	--	---	--

		<p>bien existe retraso en el trámite de licencias sin goce de haber, por parte de los Departamentos Académicos y Facultades que vienen generando pagos indebidos, la Oficina Universitaria de Personal con el expediente de trámite viene procediendo al retiro de planillas a pesar de no existir la resolución respectiva, siendo necesario que se cumpla con los plazos establecidos.</p> <p>OFICIO AL VICE ADM.PARA SABER EL RESULTADO DE Las acciones para superar el segundo punto de la recomendación</p> <p>Con Oficio N.º 1387-2013-R de fecha 12.08.2013</p> <p>El Rector comunica al vicerrectorado académico y administrativo que con oficio n.º 580-2012-R de fecha 04 de mayo de 2012, se solicitó a los vicerrectorados se implemente dicha recomendación, por lo que deberán en forma documentada en el plazo de 5 días hábiles comunicar al despacho rectoral y al OCI.</p> <p>Con Oficio n.º 1246-2013-VR.AD. de fecha 02.09.2013</p> <p>El vicerrectorado administrativo informa que considerando que se han presentado casos de retrasos en el trámite de las licencias sin goce de haberes, se ha reiterado a los srs. Decanos y jefes de departamento, la necesidad de observar los plazos establecidos en el reglamento de Trabajo y reglamento de Licencias docentes a efecto de evitar pagos indebidos y</p>	
--	--	---	--

		<p>observaciones.</p> <p>Con oficio n.º 1602-2013-R de fecha 23 de setiembre de 2013</p> <p>El rector remite el oficio circular n.º 014-2013-VR.AD. de fecha 26 de agosto de 2013 del Vicerrectora Administrativa a través del que reitera a los Decanos de las Facultades que continuamente se vienen registrando retrasos en el trámite de las solicitudes de licencias de personal docente, que en algunos casos genera pagos indebidos que resulta dificultoso de recuperar. En tal sentido, sírvanse hacer extensivo al personal docente que deberá tenerse en cuenta y observar los plazos señalados en el Reglamento para el trámite de solicitudes de licencias docentes universitarios así como el reglamento general de Trabajo.</p> <p>Con oficio n.º 0030-2014-OCI-UNSA de fecha 06.01.2014</p> <p>El OCI solicita a la Vicerrectora administrativa se sirva informar con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas por su despacho destinadas a implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 517-2014-OCI de fecha 04.06.2014</p> <p>El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados</p>	
--	--	--	--

		<p>de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 655-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1025-2014-R de fecha 16.07.2014 El Titular solicita a los Vicerrectores Administrativo y Académico se sirva informar en forma documentada y en el más breve plazo posible el avance y/o implementación de la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014</p>	
--	--	--	--

		<p>El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1016-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 378-2014-VR.AC. de 9 de junio de 2014 El Vicerrector Académico solicita al Vicerrectora Administrativo informe sobre el cumplimiento de esta recomendación a fin de dar cuenta al OCI:</p> <p>Con Oficio N° 1223-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la</p>	
--	--	---	--

		<p>recomendación, a la fecha el requerimiento no fue respondido por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 480-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al Vicerrector Académico en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con Oficio N° 893-2016-VR.AC. de 08 de junio de 2016 La Vicerrectora Académica solicita al Director General de Administración que a través de la Oficina Universitaria de Personal difundan el Reglamento General de Trabajo al personal docente y administrativo. Asimismo solicita tomar las medidas pertinentes a fin que la Oficina Universitaria de Personal (Sección Planillas) evite efectuar pagos a docentes que se encuentren con licencia sin goce de haber, evitando pagos indebidos así como tramites de devoluciones posteriores. HACER SEGUIMIENTO</p> <p>Con Oficio circular n° 070-2016-VR.AC. de 15 de junio de 2016 La Vicerrectora Académica solicita a los Decanos se sirvan indicar a los Directores de los Departamentos Académicos verificar que los docentes cumplan con presentar sus solicitudes de Licencias por Capacitación o sin goce de haberes de acuerdo a los plazos</p>	
--	--	---	--

		<p>establecidos en el Reglamento General de Trabajo de la Universidad y con la aprobación en las instancias correspondientes (Asamblea departamental y Consejo de Facultad)</p> <p>Con Oficio n° 649-2016-DGAD de 4 de julio de 2016 El Director General de Administración en atención a lo solicitado por la Vicerrectora Académica solicita a la Subdirectora de Recursos Humanos difundir el Reglamento General de Trabajo relacionado al trámite de licencias, verificando que se cumpla los plazos respectivos de presentación y aprobación en las instancias correspondientes a fin que la Oficina Universitaria de Personal (Sección Planillas) evite efectuar pagos a docentes que se encuentren con licencia sin goce de haber, evitando pagos indebidos así como tramites de devoluciones posteriores.</p> <p>Con oficio n.º 1243-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p>	
	REC 05	Con Oficio N° 581-2012-R de fecha 04.05.2012	

	<p>El Vicerrectorado Académico deberá disponer que la Oficina Universitaria de Coordinación y Supervisión Académica (OCSA) efectúe una supervisión a la Distribución de Carga Lectiva del Departamento Académico de Biología, a fin de verificar que en la Distribución de Carga Lectiva compartida se consigne el periodo en el cual cada docente realizará el avance teórico detallando las fechas y la cantidad de horas en las que realmente el docente desarrollará su labor lectiva (teórica), esto con el fin de poder evidenciar y controlar el cumplimiento de dicha labor. De ser pertinente se realice la misma verificación en el caso de otros Departamentos Académicos que subdividan las horas lectivas durante la Distribución de Carga Lectiva. (Conclusión n° 4</p>	<p>El Rector comunica al Vicerrector Académico que en consideración a las observaciones y recomendaciones efectuadas por el jefe del OCI, dispone que su despacho implemente la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 272-2012-OCI-UNSA de fecha 21.05.2012</p> <p>El OCI comunica al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el primer trimestre en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 248-2012-VR.AC. de fecha 01.06.2012</p> <p>El Vicerrector Académico informa que con Oficio n° 252-2012-VRAC de fecha 18.05.2012 solicita al Jefe de la oficina de Coordinación y Supervisión Académica implementar acciones de supervisión en el Departamento Académico en referencia</p> <p>Con oficio N° 138-2013-OCI de fecha 09.05.2013</p> <p>El OCI solicita al Titular que informe sobre el adelanto de las acciones dispuestas para implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 517-2014-OCI de fecha 04.06.2014</p> <p>El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la</p>	<p>IMPLEMENTA</p> <p>DA</p>
--	---	--	---

		<p>recomendación</p> <p>Con Oficio N° 655-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1026-2014-R de fecha 16.07.2014 El Titular solicita al Vicerrector Académico se sirva informar en forma documentada y en el más breve plazo posible el avance y/o implementación de la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1016-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1223-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha el requerimiento no fue respondido por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con Oficio N° 480-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al Vicerrector Académico en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con Oficio n° 892-2016-VR.AC. de 8 de junio de 2016 La Vicerrectora Académica solicita al Director de la Oficina Universitaria de Coordinación y Supervisión Académica (OCSA) efectúe una supervisión a la Distribución de Carga Lectiva del Departamento Académico de Biología, a fin de verificar que se consigne el periodo en el cual cada docente realizará el avance teórico detallando las fechas y la cantidad de horas. Asimismo realice la misma verificación en el caso de otros Departamentos Académicos que subdividan las horas lectivas durante la Distribución de Carga Lectiva.</p> <p>Con Oficio N° 1242-2016-R de 21 de junio de 2016 El Rector informa a la Vicerrectora Académica que el estado situacional de la recomendación es En Proceso a pesar de haber sido requerido su avance y resultados por el OCI por lo que solicita se complete la implementación de la recomendación.</p>	
	<p>REC 06 El Vicerrectorado Administrativo deberá disponer a la Oficina Universitaria de Personal el inicio del proceso de recupero de los pagos indebidos a docentes que faltaron a clases y los</p>	<p>Con Oficio N° 582-2012-R de fecha 04.05.2012 El Rector comunica a la Vicerrectora Administrativa que en consideración a las observaciones y</p>	<p>EN PROCESO</p>

	<p>que incumplieron con el compromiso de realizar trabajos de investigación durante los periodos académicos 2008 y 2009 según se detalla en el Cuadro n° 02, Cuadro n° 04, Cuadro n° 06 y Cuadro n° 07 de la Observación n° 01 y Cuadro n° 02 de la Observación n° 04 del presente informe, caso contrario se deberá iniciar las acciones legales correspondientes en resguardo de los intereses institucionales. (Conclusiones n° 5 y 8</p>	<p>recomendaciones efectuadas por el jefe del OCI, dispone que su despacho implemente la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 262-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI comunica a la Vicerrectora Administrativa informe respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el primer trimestre en relación a la implementación de la recomendación</p> <p>Con oficio N° 814-2012-VR.AD. de fecha 29.05.2012 La Vicerrectora Administrativa informa que el jefe de la Oficina Universitaria de personal con oficio n° 1476-2012-OUPE de fecha 23.05.2012 informa que es necesario contar con el acuerdo de Consejo Universitario correspondiente ello en -razón a que los descuentos individualizados sobrepasan el monto del pago mensual por el concepto de Investigación y Puntualidad así como debe precisarse el procedimiento y los plazos, por lo tanto el expediente ha sido remitido al Titular para los fines pertinentes.</p> <p>Con oficio N° 700-2012-VR.AD. de fecha 11.05.2012 La Vicerrectora administrativa remite copia del oficio n° 700-2012-VR.AD. de fecha 11.05.2012 enviado al Jefe de la Oficina de Personal comunicándole que debe disponer la implementación de la recomendación.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con oficio N° 1415-2012-VR.AD. de fecha 14.09.2012 La Vicerrectora administrativa remite copia del Recibo de Ingresos del Docente Francisco Celis Mendoza Ayma de la Facultad de Derecho por S/. 40.20 como concepto por devolución de faltas.</p> <p>Con oficio N° 639-2013-VR.AD. de fecha 03.05.2013 La Vicerrectora administrativa remite copia de las autorizaciones de descuento del personal que viene autorizando estos, asimismo informa que en el caso de aquellos docentes que vienen expresando su disconformidad a los requerimientos efectuados, estos expedientes se remitieron a la Oficina de Asesoría legal a efecto de determinar el procedimiento para el recupero de estos pagos.</p> <p>Con oficio N° 139-2013-OCI de fecha 09.05.2013 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa que informe con carácter de urgente las acciones adoptadas en relación a los documentos a través de los cuales su despacho dispuso implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 902-2013-VR.AD. de fecha 04.06.2013 La Vicerrectora administrativa remite el avance de los descuentos efectuados a las personas que autorizaron su descuento, y los oficios remitiendo los documentos</p>	
--	--	--	--

		<p>para opinión a la oficina de Asesoría Legal.</p> <p>Con oficio n.º 0030-2014-OCI-UNSA de fecha 06.01.2014 El OCI solicita a la Vicerrectora administrativa se sirva informar con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas por su despacho destinadas a implementar la recomendación</p> <p>Con oficio n.º 488-2014-VR.AD. de fecha 28.04.2014 la Vicerrectora administrativa remite la devolución por concepto de pagos indebidos por faltas del servidor ElberLucrecio Campano Espejo y la autorización de descuento por la falta de investigación.</p> <p>Con oficio n.º 264-2014-VRAD de 05/03/2014 La Vicerrectora administrativa solicita al Titular tenga a bien informar el estado situacional de los expedientes administrativos correspondientes a los servidores docentes Dr. Adolfo Prado Cárdenas y Dr. Alberto Morales Hurtado que han expresado su determinación de NO autorizar el descuento a los pagos considerados como indebidos.</p> <p>Con oficio n.º 263-2014-VRAD de 05.03.2014 La Vicerrectora administrativa reitera al Titular tenga a bien informar el estado situacional de los recursos de apelación presentados por los servidores Miriam</p>	
--	--	---	--

		<p>Delgado Manrique, Guido Zumarán Martínez y Cesar Ranilla Falcón interpuesto en contra de las resoluciones que desestiman la medida cautelar a la ejecución del oficio circular 005-2013-VRAD.</p> <p>Con oficio n.º 262-2014-VRAD de 05.03.2014 La Vicerrectora administrativa reitera al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal se sirva informar las acciones dispuestas por su Jefatura y/o el estado situacional de las mismas, respecto al pronunciamiento legal requerido a su jefatura en lo que corresponde al pronunciamiento a seguirse para el recupero de los pagos considerados como indebidos.</p> <p>Con Oficio N° 522-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados</p>	
--	--	--	--

		<p>de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 660-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 3027-2014-OUPE de fecha 30.07.2014 El Jefe de la Oficina Universitaria de Personal informa que se tomó las acciones respectivas, disponiendo que la Sección Planillas efectúe los descuentos correspondientes a los docentes que faltaron a clases y que incumplieron con el compromiso de realizar trabajos de investigación, conforme a las autorizaciones de descuento remitidas por el Vicerrectorado Administrativo en forma documentada y en el más breve plazo posible el avance y/o implementación de la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014</p>	
--	--	--	--

		<p>El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1222-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI solicita al jefe de la Oficina universitaria de Personal se sirva informar y sustentar las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha el requerimiento no fue respondido por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 480-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al Vicerrector Académico en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con Oficio N° 4653-2015-OUPE de 30 de octubre de 2015 El jefe de la Oficina Universitaria de Personal informa que únicamente se viene descontando de acuerdo a las autorizaciones y los trámites según las órdenes impartidas. Se ha venido recibiendo documentos expedidos por el</p>	
--	--	--	--

		<p>Vicerrectorado Administrativo con las autorizaciones de descuento.</p> <p>Asimismo que desconocen si se han efectuado devoluciones en forma directa en coordinación con el Vicerrectorado Administrativo.</p> <p>Con Oficio N° 1195-2015-VR.AD. de 7 de diciembre de 2015</p> <p>El Vicerrector Administrativo remite copia del oficio n° 871-2015-VR.AD. de 8 de setiembre de 2015 con el que dispone al jefe de la Oficina Universitaria de Personal que en coordinación con el jefe de la Sección Planillas informe el estado situacional del proceso de devolución de dichos pagos indebidos efectuados a docentes que faltaron a clases y los que incumplieron con el compromiso de realizar trabajos de investigación durante los periodos académicos 2008-2009.</p> <p>Con oficio n.º 1233-2016-R de 21 de junio de 2016</p> <p>El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 1232-2016-VR.AC. de 5 de agosto</p>	
--	--	--	--

		<p>de 2016 La Vicerrectora académica remite el oficio N° 192-2016-DAOG/DAM-FCNF de la Directora del Departamento Académico de Matemáticas, a través del cual hace llegar el levantamiento de observaciones más no la implementación de los cobros indebidos.</p>	
	<p>REC 07 El Vicerrectorado Académico en coordinación con el Vicerrectorado Administrativo deberán implementar mecanismos de control y supervisión que garantice el cumplimiento de la Resolución de Consejo Universitario n° 233-2011 (que aprueba los descuentos por Investigación y Puntualidad para docentes y administrativos) y lograr que la Oficina Universitaria de Personal y Sección Planillas, cuando elaboren las planillas de remuneraciones y planilla adicional "Investigación y Puntualidad", cuenten previamente con documentos sustentatorios, tales como los informes de "Asistencia y Avance Lectivo" así como los informes sobre el cumplimiento de la "Labor no Lectiva" del personal docente de la Universidad, de tal forma que se evite pagos indebidos a docentes que faltaron a clases o que incumplieron con presentar los avances de sus trabajos de Investigación. (Conclusiones n° 5 y 8</p>	<p>Con Oficio N° 583-2012-R de fecha 04.05.2012 El Rector comunica al Vicerrector Académico y a la Vicerrectora Administrativa que en consideración a las observaciones y recomendaciones efectuadas por el jefe del OCI, dispone que sus despachos implemente la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 272-2012-OCI-UNSA de fecha 21.05.2012 El OCI comunica al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el primer trimestre en relación a la implementación de la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 248-2012-VR.AC. de fecha 01.06.2012 El Vicerrector Académico informa que con Oficio n° 238-2012-VRAC de fecha 15.05.2012 comunica al Titular que su despacho cumple mensualmente con remitir al Vicerrectorado Administrativo los informes relacionados con el cumplimiento de la Labor lectiva y</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>no lectiva en cada Facultad, para los fines consiguientes.</p> <p>Con Oficio N° 903-2012-R. de fecha 02.07.2012 El Titular comunica a la Vicerrectora Administrativa que el Vicerrector Académico ha hecho de conocimiento que su despacho cumple con remitir mensualmente a su Vicerrectorado los informes relacionados con el cumplimiento de la Labor Lectiva y no lectiva en cada Facultad, motivo por el cual deberá indicar el trámite realizado para la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio No. 946-2012-R de fecha 11.07.2012 El Titular informa que con oficio n°1070-2012-VR.AD. de fecha 09.07.2012 la Vicerrectora Administrativa informa que las comunicaciones remitidas por el Vicerrectorado Académico se envían a la oficina Universitaria de Personal para el trámite respectivo.</p> <p>Con oficio No. 434-2012-OCI de fecha 17.07.2012 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa copia de los documentos con los que se enviaron los informes mensuales del cumplimiento de la Labor lectiva y No lectiva enviados por el Vicerrectorado Académico a la Oficina de Personal para su respectivo trámite.</p> <p>Con oficio No. 1147-2012-VR.AD. de fecha 24.07.2012</p>	
--	--	--	--

		<p>La Vicerrectora Administrativa remite copia de los documentos con los se ha remitido a la oficina de Personal los informes correspondientes a los meses de abril y mayo de 2012, respecto al avance lectivo y no lectivo y a la asistencia del personal docente de las Facultades para su correspondiente trámite.</p> <p>Con oficio N° 138-2013-OCI de fecha 09.05.2013 El OCI solicita al Titular que informe sobre el adelanto de las acciones dispuestas para implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 517-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados</p>	
--	--	---	--

		<p>de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 655-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1028-2014-R de fecha 16.07.2014 El Titular solicita a los Vicerrectores Administrativo y Académico se sirva informar en forma documentada y en el más breve plazo posible el avance y/o implementación de la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1016-2014-OCI de fecha 31.10.2014</p>	
--	--	---	--

		<p>El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1223-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha el requerimiento no fue respondido por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 480-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al Vicerrector Académico en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con Oficio N° 1242-2016-R de 21 de junio de 2016 El Rector informa a la Vicerrectora Académica que el estado situacional de la recomendación es En Proceso a pesar de haber sido requerido su avance y resultados por el OCI por lo que solicita se complete la implementación de la recomendación.</p>	
--	--	--	--

	<p>REC 08</p> <p>El Vicerrectorado Académico disponga a la Oficina Universitaria de Investigación, que presente informes trimestrales sobre las supervisiones realizadas al cumplimiento del avance de los trabajos de investigación presentados por los docentes en todas las Unidades de Investigación de acuerdo a los lineamientos establecidos en el "Reglamento General de la Oficina Universitaria de Investigación" tomando en cuenta que por este concepto la Universidad viene asignado un pago mensual que debe ser sustentado según lo prescribe la Resolución de Consejo Universitario n° 233-2011. De ser el caso, el Vicerrectorado Académico deberá tomar las medidas correctivas pertinentes. (Conclusión n° 8</p>	<p>Con Oficio N° 584-2012-R de fecha 04.05.2012</p> <p>El Rector comunica al Vicerrector Académico que en consideración a las observaciones y recomendaciones efectuadas por el jefe del OCI, dispone que su despacho implemente la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 272-2012-OCI-UNSA de fecha 21.05.2012</p> <p>El OCI comunica al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el primer trimestre en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 248-2012-VR.AC. de fecha 01.06.2012</p> <p>El Vicerrector Académico informa que con Oficio n° 261-2012-VRAC de fecha 23.05.2012 comunica al Jefe de la Oficina Universitaria de Investigación que con oficio n° 232-2012 VR.AC. de fecha 14.05.2012 se solicitó haga llegar la propuesta del cronograma y modelo de informe para el control del avance de los proyectos en referencia. En tal sentido solicita que en forma inmediata envíe la información solicitada.</p> <p>Con Oficio N° 350-2012-VR.AC. de fecha 27.06..2012</p> <p>El Vicerrector Académico informa al Titular que se ha solicitado en forma reiterada al Jefe de la Oficina Universitaria de Investigación el Cronograma y Formato</p>	<p>EN PROCESO</p>
--	---	---	-------------------

		<p>para controlar el avance de los trabajos de investigación, sin tener respuesta a la fecha, por lo que remite copia del oficio para los fines consiguientes.</p> <p>Con oficio N° 138-2013-OCI de fecha 09.05.2013 El OCI solicita al Titular que informe sobre el adelanto de las acciones dispuestas para implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 517-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 655-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 380-2014-VR.AC. de 9 de junio de 2014 El Vicerrector Académico, solicita al jefe de la Oficina Universitaria de Investigación informe sobre el cumplimiento de esta recomendación a fin de dar cuenta al OCI:</p> <p>Con Oficio N° 1029-2014-R de fecha 16.07.2014</p>	
--	--	---	--

		<p>El Titular solicita al Vicerrector Académico se sirva informar en forma documentada y en el más breve plazo posible el avance y/o implementación de la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 1016-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1223-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha el requerimiento no fue respondido por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 480-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al Vicerrector Académico en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con Oficio N° 1242-2016-R de 21 de junio de 2016</p>	
--	--	--	--

		<p>El Rector informa a la Vicerrectora Académica que el estado situacional de la recomendación es En Proceso a pesar de haber sido requerido su avance y resultados por el OCI por lo que solicita se complete la implementación de la recomendación.</p>	
	<p>REC 09 El Vicerrectorado Administrativo deberá disponer a la Oficina Universitaria de Personal el inicio del proceso de recupero de los pagos indebidos que se generó por incompatibilidad de horarios detallado en el Cuadro n° 01 de la Observación n° 02 del presente informe, caso contrario se deberá iniciar las acciones legales correspondientes en resguardo de los intereses institucionales. (Conclusión n° 6</p>	<p>Con Oficio N° 585-2012-R de fecha 04.05.2012 El Rector comunica a la Vicerrectora Administrativa que en consideración a las observaciones y recomendaciones efectuadas por el jefe del OCI, dispone que su despacho implemente la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 262-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI comunica a la Vicerrectora Administrativa informe respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el primer trimestre en relación a la implementación de la recomendación</p> <p>Con oficio N° 700-2012-VR.AD. de fecha 11.05.2012 La Vicerrectora administrativa remite copia del oficio n° 701-2012-VR.AD. de fecha 11.05.2012 enviado al Jefe de la Oficina de Personal comunicándole que debe disponer la implementación de la recomendación</p> <p>Con oficio N° 139-2013-OCI de fecha 09.05.2013 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa que</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>informe con carácter de urgente las acciones adoptadas en relación a los documentos a través de los cuales su despacho dispuso implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 0030-2014-OCI-UNSA de fecha 06.01.2014 El OCI solicita a la Vicerrectora administrativa se sirva informar con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas por su despacho destinadas a implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 522-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la</p>	
--	--	---	--

		<p>recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 660-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1030-2014-R de fecha 16.07.2014 El Titular solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar en forma documentada y en el más breve plazo posible el avance y/o implementación de la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1222-2014-OCI de fecha 29.12.2014</p>	
--	--	--	--

		<p>El OCI solicita al jefe de la Oficina universitaria de Personal se sirva informar y sustentar las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha el requerimiento no fue respondido por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con oficio n.° 1233-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p>	
	<p>REC 10 El Vicerrectorado Administrativo deberá agotar la vía administrativa a fin de lograr que el docente Pedro Enrique Javier Lizárraga Lazo devuelva los cobros indebidos que se</p>	<p>Con Oficio N° 586-2012-R de fecha 04.05.2012 El Rector comunica a la Vicerrectora Administrativa que en consideración a las observaciones y recomendaciones efectuadas por el jefe del OCI,</p>	<p>EN PROCESO</p>

	<p>generó por exoneración de carga lectiva durante el periodo semestral 2007-I detallado en el Cuadro n° 01 de la Observación n° 06 del presente informe, caso contrario se deberá dar inicio a las acciones legales correspondientes en resguardo de los intereses institucionales. (Conclusión n° 10</p>	<p>dispone que su despacho implemente la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 262-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI comunica a la Vicerrectora Administrativa informe respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el primer trimestre en relación a la implementación de la recomendación</p> <p>Con oficio N° 813-2012-VR.AD. de fecha 29.05.2012 La Vicerrectora Administrativa informa que se requirió al Docente Pedro Enrique Javier Lizarraga Lazo la regularización de los pagos observados, el mismo que señala que previamente se debe conformar la comisión que señala la recomendación n° 11, por lo que remitimos los antecedentes para los fines pertinentes con oficio n° 0808-2012-VRAD de fecha 28.05.2012.</p> <p>Con oficio N° 700-2012-VR.AD. de fecha 11.05.2012 La Vicerrectora administrativa remite copia del oficio n° 711-2012-VR.AD. de fecha 11.05.2012 enviado al Docente Javier Lizarraga Lazo solicitándole se sirva efectuar la regularización a la brevedad posible, a fin de evitar que estas observaciones pasen a Contraloría.</p> <p>Con oficio N° 139-2013-OCI de fecha 09.05.2013 El OCI solicita a la Vicerrectora Administrativa que informe con carácter de urgente las acciones adoptadas en relación a los documentos a través de los cuales su despacho dispuso implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio N° 641-2013-VR.AD. de fecha 03.05.2013 La Vicerrectora administrativa informa que se procedió a requerir al Docente Pedro Enrique Javier Lizarraga</p>	
--	--	--	--

		<p>Lazo la regularización de los pagos observados, el mismo que señala que previamente se debe conformar la comisión que señala la recomendación n° 11, por lo que remitimos los antecedentes para los fines pertinentes con oficio n° 0808-2012-VRAD de fecha 28.05.2012.</p> <p>Con oficio n.º 0030-2014-OCI-UNSA de fecha 06.01.2014 El OCI solicita a la Vicerrectora administrativa se sirva informar con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas por su despacho destinadas a implementar la recomendación</p> <p>Con oficio n.º 041-2014-VRAD de 10.01.2014 La Vicerrectora administrativa informa que los antecedentes correspondientes a la recomendación se remitieron al despacho del titular con oficio n.º 1599-2012 de 05/11/2012, ello en atención a que el servidor docente Pedro Enrique Javier Lizárraga Lazo expresa su disconformidad a la devolución de los pagos observados.</p> <p>Con oficio n.º 260-2014-VRAD de 05/03/2014 La Vicerrectora administrativa reitera al titular con carácter de muy urgente tenga a bien informar el estado situacional del expediente, respecto al recupero de los pagos efectuados al Dr. Javier Lizarraga Lazo</p> <p>Con oficio n.º 260-2014-VRAD de 05/03/2014 La Vicerrectora administrativa reitera al Titular tenga a bien informar el estado situacional del expediente administrativo respecto al recupero de los pagos efectuados al Dr. Javier Lizarraga Lazo.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014</p>	
--	--	--	--

		<p>El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1031-2014-R de fecha 16.07.2014 El Titular solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar en forma documentada y en el más breve plazo posible el avance y/o implementación de la recomendación</p> <p>Con oficio n.º 1031-2014-R de fecha 16.07.2014 El Rector solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente en el más breve plazo posible, el avance y/o implementación de la recomendación, debiendo remitir copia de dicho informe al Despacho rectoral.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha el requerimiento no fue</p>	
--	--	--	--

		<p>respondido por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N° 479-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p>	
	<p>REC 11 Consejo Universitario, deberá conformar una Comisión Especial para que se pronuncie respecto al cambio de régimen que les correspondía a los docentes de Dedicación Exclusiva según detalle del Cuadro n°01 de la Observación n° 03, asimismo, deberá pronunciarse sobre el régimen docente que le correspondía al docente que permaneció bajo el régimen de Dedicación Exclusiva durante el ejercicio del cargo de Consejero Regional de Arequipa según detalle expuesto en la Observación n° 06 del presente informe. Dicha comisión deberá determinar los montos pagados indebidamente al haber incurrido dichos docentes en una incompatibilidad establecida en la Ley n° 23733 Ley Universitaria y Estatuto Universitario. Las conclusiones de dicha Comisión, deberán ser remitidas al Vicerrectorado Administrativo para que la Oficina Universitaria de Personal inicie el proceso de recupero correspondiente. (Conclusiones n° 7 y 10</p>	<p>Con oficio N° 229-2012-OCI-UNSA de fecha 15.05.2012 El OCI solicita al Titular informe respecto si a la fecha se ha enviado el Formato 4 correspondiente a la Acción de Control</p> <p>Con oficio N° 813-2012-VR.AD. de fecha 29.05.2012 La Vicerrectora Administrativa informa que con oficio n° 0808-2012-VRAD de fecha 28.05.2012, se han remitido los antecedentes al titular para los fines pertinentes.</p> <p>Con oficio N° 140-2013-OCI de fecha 09.05.2013 El OCI solicita al Titular que informe con carácter de urgente las acciones adoptadas en relación a los documentos a través de los cuales su despacho dispuso implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.° 260-2014-VRAD de 05/03/2014</p>	<p style="text-align: center;">EN PROCESO</p>

		<p>La Vicerrectora administrativa reitera al titular con carácter de muy urgente tenga a bien informar el estado situacional del expediente, respecto a la conformación de la comisión.</p> <p>Con Oficio N° 521-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 659-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1015-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Titular se sirva disponer se informe documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1231-2014-OCI de fecha 30.12.2014 El OCI reitera al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha el requerimiento no fue</p>	
--	--	---	--

		<p>respondido por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>CON OFICIO N° 487-2015-OCI DE 26 DE JUNIO DE 2015</p> <p>EL OCI SOLICITA AL titular EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N.° 487-2015-OCI/UNSA, SE SIRVA REMITIR INFORMACIÓN DOCUMENTADA QUE ACREDÍTELA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR SU DESPACHO CONDUCENTES A SUPERAR LAS DEFICIENCIAS.</p> <p>Con oficio n.° 1244-2016-R de 21 de junio de 2016</p> <p>El Titular comunica al Secretario General que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p>	
	<p>REC 13</p> <p>El Vicerrectorado Académico disponga a la Oficina Universitaria de Coordinación y Supervisión Académica para que en base a las <i>"Fichas de labor lectiva y no lectiva"</i>, recabados al inicio del semestre en los Departamentos Académicos, realice visitas de supervisión y control a las Facultades de la Universidad, con el fin de constatar la</p>	<p>Con Oficio N° 588-2012-R de fecha 04.05.2012</p> <p>El Rector comunica al Vicerrector Académico que en consideración a las observaciones y recomendaciones efectuadas por el jefe del OCI, dispone que su despacho implemente la recomendación.</p>	<p>EN PROCESO</p>

	<p>asistencia, permanencia, avance lectivo y cumplimiento de otras labores académicas encomendadas al personal docente; el resultado de dicha labor de supervisión deberá ser reportado al Vicerrectorado Académico para el trámite correspondiente y la toma de medidas correctivas oportunas. (Conclusión n° 5, 6 y 8)</p>	<p>Con oficio N° 272-2012-OCI-UNSA de fecha 21.05.2012 El OCI comunica al Vicerrector Académico informe respecto al avance de las acciones adoptadas por su despacho durante el primer trimestre en relación a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 248-2012-VR.AC. de fecha 01.06.2012 El Vicerrector Académico informa que con Oficio n° 249-2012-VRAC de fecha 18.05.2012 solicita al Jefe de la Oficina de Supervisión y Coordinación Académica implemente acciones de supervisión y control en coordinación con el Despacho Vicerrectoral para los fines consiguientes.</p> <p>Con oficio N° 138-2013-OCI de fecha 09.05.2013 El OCI solicita al Titular que informe sobre el adelanto de las acciones dispuestas para implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 517-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 521-2014-OCI de fecha 04.06.2014</p>	
--	--	--	--

		<p>El OCI solicita al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 655-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 381-2014-VR AC de fecha 09.06.2014 El Vicerrector Académico solicita al Jefe de OCSA se sirva informar sobre el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1033-2014-R de fecha 16.07.2014 El Titular solicita al Vicerrector Académico se sirva informar en forma documentada y en el más breve plazo posible el avance y/o implementación de la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 603-2014-VR AC de fecha 26.08.2014 El Vicerrector Académico remite el oficio n.º 240-2014-OCSA de la Oficina Universitaria de Coordinación y Supervisión Académica a través del cual se informa sobre las supervisiones efectuadas el presente año a</p>	
--	--	--	--

		<p>las diferentes Facultades de la Universidad.</p> <p>Con Oficio N° 651-2014-VR AC de fecha 16.09.2014 El Vicerrector Académico remite el oficio n.º 313-2014-OCSA de la Oficina Universitaria de Coordinación y Supervisión Académica a través del cual se informa sobre las supervisiones efectuadas durante los años 2008 y 2009 a las diferentes Facultades de la Universidad, por lo tanto la recomendación se ha implementado</p> <p>CON OFICIO N° 480-2015-OCI DE 26 DE JUNIO DE 2015 EL OCI SOLICITA AL VICERRECTOR académico EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N.º 487-2015-OCI/UNSA, SE SIRVA REMITIR INFORMACIÓN DOCUMENTADA QUE ACREDÍTELA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR SU DESPACHO CONDUCENTES A SUPERAR LAS DEFICIENCIAS.</p> <p>Con Oficio N° 1242-2016-R de 21 de junio de 2016 El Rector informa a la Vicerrectora Académica que el estado situacional de la recomendación es En Proceso a pesar de haber sido requerido su avance y resultados por el OCI por lo que solicita se complete la implementación de la recomendación.</p>	
--	--	--	--

<p>Informe n° 003-2012-OCI-UNSA EXAMEN ESPECIAL A LA GESTION ACADEMICA EN LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD - PERIODO 2009 – 2010</p>	<p>REC 02</p> <p>El Consejo Directivo y el Director de la Escuela de Postgrado deberán cumplir con elaborar su proyecto de Plan de Desarrollo y Funcionamiento de la Escuela de Post Grado, para su posterior aprobación en Consejo Universitario. Para dicho efecto se deberá tomar en consideración los aspectos detallados en el Cuadro n.º 01 del los Aspectos de Importancia n.º 7.1 del presente Informe. Asimismo el Director de la Escuela de Posgrado deberá cumplir con presentar la Memoria Anual de la EPG como un mecanismo de rendición de cuentas.</p>	<p>Con Oficio N° 1305-2013-R de fecha 24.07.2013</p> <p>El Rector comunica al Director de la escuela de Postgrado y a los miembros del Consejo Directivo de la EPG que en consideración a las observaciones y recomendaciones efectuadas por el jefe del OCI, dispone que su despacho implemente la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 0021-2014-OCI-UNSA de fecha 06.01.2014</p> <p>El OCI solicita al Director de la escuela de Postgrado se sirva informar con carácter de urgente y sustentar el resultado de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 601-2014-OCI de 17.06.2014</p> <p>El OCI nuevamente reitera al Director de la escuela de Postgrado se sirva informar y sustentar respecto al avance de las acciones que conlleven a implementar la recomendación, ya que pese al tiempo trascurrido a la fecha no se ha implementado..</p> <p>Con Oficio N° 662-2014-OCI de fecha 01.07.2014</p> <p>El OCI reitera al Director de la escuela de Postgrado se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p>	<p>EN PROCESO</p>
---	---	--	-------------------

		<p>Con Oficio N° 1042-2014-R de fecha 18.07.2014 El Rector comunica a los Miembros del Consejo Directivo de la EPG y al Director de la Escuela de Postgrado que en consideración a las observaciones y recomendaciones efectuadas por el jefe del OCI, dispone que informen al OCI en el más breve plazo el avance y/o implementación de la recomendación</p> <p>Con Oficio n° 449-2014-EPG/UNSA de fecha 27.11.2014 La Directora de la Escuela de Postgrado informa que en sesión de Consejo Directivo del 26 de noviembre de 2014, se aprobó, la recolección de información y reuniones para poder plantear el Plan de Desarrollo de la Escuela de Postgrado.</p> <p>Con Oficio N° 1014-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita a la Directora de la escuela de Postgrado se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1224-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera a la Directora de la escuela de Postgrado se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación. A LA FECHA NO SE</p>	
--	--	---	--

		<p>TIENE RESPUESTA POR LO TANTO LA RECOMENDACION SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACION.</p> <p>Con Oficio N° 481-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita ala Directora de la Escuela de Posgrado en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredítela la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con Oficio n.° 1245-2016-R de 21 de junio de 2016 El Rector comunica a la Directora de la Escuela de Postgrado, que a la fecha sigue en situación en proceso la recomendación a pesar de haber sido requerido su avance, por lo que solicita se realicen las acciones pertinentes para completar con la implementación de la recomendación en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe</p>	
--	--	---	--

<p>ORGANIZACIÓN MÉTODOS</p>	<p>REC 03</p> <p>Y</p> <p>El Director de la Escuela y los Directores de las Unidades de Postgrado deberán regularizar ante el Instituto de Informática el registro de información correspondiente a: codificación, registro de matrículas y actas de notas de los alumnos correspondientes a los periodos académicos 2009 y 2010. Asimismo la Escuela de Post Grado en coordinación con la Oficina de Organización y Métodos deberá elaborar una Directiva que establezcan los procedimientos y los plazos de cumplimiento obligatorio para el proceso de codificación, matrícula y registro de notas, estableciendo las sanciones correspondientes por su incumplimiento.</p> <p style="text-align: center;">(Conclusión n. ° 2)</p> <p>-</p>	<p>Con Oficio N° 1306-2013-R de fecha 24.07.2013</p> <p>El Rector comunica al Director de la escuela de Postgrado y a los directores de las Unidades de Postgrado que en consideración a las observaciones y recomendaciones efectuadas por el jefe del OCI, dispone que su despacho implemente la recomendación en el más breve plazo</p> <p>Con oficio n.° 0021-2014-OCI-UNSA de fecha 06.01.2014</p> <p>El OCI solicita al Director de la escuela de Postgrado se sirva informar con carácter de urgente y sustentar el resultado de las acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.° 601-2014-OCI de 17.06.2014</p> <p>El OCI nuevamente reitera al Director de la escuela de Postgrado se sirva informar y sustentar respecto al avance de las acciones que conlleven a implementar la recomendación, ya que pese al tiempo transcurrido a la fecha no se ha implementado.</p> <p>Con Oficio N° 662-2014-OCI de fecha 01.07.2014</p> <p>El OCI reitera al Director de la escuela de Postgrado se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p>	<p>EN PROCESO</p>
--	--	--	--------------------------

		<p>Con Oficio N° 1043-2014-R de fecha 18.07.2014 El Rector comunica a los directores de las Unidades de Postgrado y al Director de la Escuela de Postgrado que en consideración a las observaciones y recomendaciones efectuadas por el jefe del OCI, dispone que informen al OCI en el más breve plazo el avance y/o implementación de la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 271-2014-UPG-FCCF/UNSA de fecha 21.08.2014 El Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras informa que esa unidad de Posgrado ha cumplido con efectuar ante el Instituto de Informática la codificación, registro de matrículas y actas de notas de los alumnos de las maestrías y Doctorado correspondiente a los períodos académicos 2009 y 2010.</p> <p>Con Oficio N° 065-2014-UPG-FFH/UNSA de fecha 11.09.2014 El Director de la Unidad de Postgrado de la facultad de Filosofía y Humanidades informa que los periodos 2009 y 2010 de las diferentes Maestrías: Artes, Lingüística Inglesa y Lingüística del texto, Comprensión y producción de Textos se encuentran codificadas en el registro de matrículas y actas de notas del Instituto de Informática.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con Oficio N° 150-2014-UPG-EC/UNSA de fecha 20.08.2014 El Director de la Unidad de Postgrado de la facultad de Economía envió en su oportunidad el registro de información referente a la codificación, registro de matrículas y actas de notas de los alumnos, correspondiente a los periodos académicos 2009-2010.</p> <p>Con Oficio n° 449-2014-EPG/UNSA de fecha 27.11.2014 La Directora de la Escuela de Postgrado informa que en sesión de Consejo Directivo del 26 de noviembre de 2014, se aprobó, la recolección de información y reuniones para poder plantear el Plan de Desarrollo de la escuela de Postgrado.</p> <p>Con Oficio N° 1014-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita ala Directora de la escuela de Postgrado se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1224-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera ala Directora de la escuela de Postgrado se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.A LA FECHA NO SE</p>	
--	--	--	--

		<p>TIENE RESPUESTA POR LO TANTO LA RECOMENDACION SE ENCUENTRA EN PROCESO DE °IMPLEMENTACION.</p> <p>Con Oficio N° 481-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita ala Directora de la Escuela de Posgrado en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredite la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con Oficio n.° 1245-2016-R de 21 de junio de 2016 El Rector comunica a la Directora de la Escuela de Postgrado, que a la fecha sigue en situación en proceso la recomendación a pesar de haber sido requerido su avance, por lo que solicita se realicen las acciones pertinentes para completar con la implementación de la recomendación en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe</p>	
	<p>REC 5 La Escuela de Postgrado, deberá actualizar sus documentos de gestión, a fin de evitar que existan labores incompatibles como en el caso del Director de la UPG y las funciones de supervisión a cargo del Director de la EPG. Asimismo estos documentos de gestión deberán establecer procedimientos de evaluación, control y supervisión que debe ejercer la EPG a las acciones académicas y administrativas de las UPG. (Conclusión n. ° 4)</p>	<p>Con oficio n.° 601-2014-OCI de 17.06.2014 El OCI nuevamente reitera al Director de la escuela de Postgrado se sirva informar y sustentar respecto al avance de las acciones que conlleven a implementar la recomendación, ya que pese al tiempo trascurrido a la fecha no se ha implementado..</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>Con Oficio N° 662-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Director de la escuela de Postgrado se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio n° 449-2014-EPG/UNSA de fecha 27.11.2014 La Directora de la Escuela de Postgrado informa que en sesión de Consejo Directivo del 26 de noviembre de 2014, se aprobó, la recolección de información y reuniones para poder plantear el Plan de Desarrollo de la escuela de Postgrado.</p> <p>Con Oficio N° 1014-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita ala Directora de la escuela de Postgrado se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1224-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera ala Directora de la escuela de Postgrado se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.A LA FECHA NO SE TIENE RESPUESTA POR LO TANTO LA RECOMENDACION SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACION.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con Oficio n° 043-2015-EPG/UNSA de fecha 30.01.2015 La Directora de la Escuela de Postgrado informa que en sesión del 26 de enero del año en curso, se aprobó, la recolección de información y reuniones para poder plantear el Plan Estratégico de la escuela de Postgrado.</p> <p>Con Oficio N° 481-2015-OCI de 26 de junio de 2015 El OCI solicita ala Directora de la Escuela de Posgrado en cumplimiento de lo establecido en la Directiva n.° 487-2015-OCI/UNSA, se sirva remitir información documentada que acredítela la implementación de la recomendación y las medidas adoptadas por su Despacho conducentes a superar las deficiencias.</p> <p>Con Oficio n.° 1245-2016-R de 21 de junio de 2016 El Rector comunica a la Directora de la Escuela de Postgrado, que a la fecha sigue en situación en proceso la recomendación a pesar de haber sido requerido su avance, por lo que solicita se realicen las acciones pertinentes para completar con la implementación de la recomendación en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe</p>	
<p>INFORME N° 001-2013-2-0210 "EXAMEN ESPECIAL A</p>	<p>REC. 3 Que la Vicerrectora Administrativa en coordinación con el jefe de la oficina universitaria de logística, ejecuten</p>	<p>Con Oficio n.° 1488-2013-R de fecha 26.08.2013 El Rector dispone a la Vicerrectora Administrativa y al</p>	<p>EN PROCESO</p>

<p>LA GESTIÓN DE ALMACENES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN" PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011</p>	<p>acciones para el control de los bienes de escritorio entregados en exceso a los decanos de las facultades; asimismo, se dicten disposiciones para la entrega a cada facultad, de los materiales de escritorio, acorde a su solicitud y uso regular por semestre y que al final del período se informe estadísticamente al despacho vicerrectoral sobre el uso y requerimiento mínimo por semestre, y destinar una cantidad razonable en stock a fin de utilizar con eficiencia los recursos públicos. (Conclusión n°1)</p>	<p>jefe de la oficina Universitaria de Logística se servirá tomar las acciones que corresponda, para la implementación de la recomendación, alcanzando los resultados al OCI.</p> <p>Con oficio n.º 0017-2014-OCI-UNSA de fecha 06.01.2014 El OCI solicita a la Vicerrectora administrativa se sirva informar con carácter de urgente el avance de las acciones adoptadas por su despacho destinadas a implementar la recomendación</p> <p>Con oficio n.º 1284-2013-VRAD. de 17.09.2013 La Vicerrectora administrativa solicita al jefe de la oficina universitaria de Logística que con carácter de muy urgente y bajo responsabilidad, se servirá implementar procedimientos y mecanismo adecuados que permitan el control de los bienes de escritorio entregados en exceso a los decanos de las facultades. Asimismo normar y establecer que la entrega de ellos materiales de escritorio a esta dependencia se efectúe de acuerdo a los requerimientos formales y al uso regular por semestre. Finalmente al término de cada periodo se informe estadísticamente a este Vicerrectorado sobre el uso y requerimiento mínimo por semestre y destinar una cantidad razonable en stock a fin de utilizar con eficiencia los recursos públicos.</p>	
---	---	--	--

		<p>Con Oficio N° 518-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1012-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1219-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la</p>	
--	--	--	--

		<p>recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 622-2016-OUL de 21 de junio de 2016 La Sub Dirección de Logística informa que para ejecutar las acciones planteadas éstas deben iniciarse y considerarse en la fase de programación de presupuesto institucional con la formulación del cuadro de necesidades, evaluación e inclusión en el presupuesto de la Universidad, considerando los reportes que debe de emitir control patrimonial.</p> <p>Con oficio n.º 1250-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 813-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016</p>	
--	--	---	--

		<p>El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Logística que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que esta jefatura conjuntamente con el jefe de la oficina de almacenes, bajo responsabilidad implementen la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p> <p>Con oficio n.º 1141-2016-DIGA de 14 de octubre de 2016</p> <p>El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Logística en relación al informe 862-2016-SDL en el que señala las acciones realizadas para la implementación de la recomendación; en tal sentido dispone que la que para efectos de corregir y superara la Subdirección de Logística se responsabilice de la supervisión del correcto cumplimiento de las disposiciones que se han emitido.</p> <p>Con oficio n.º 1141-2016-DIGA de 14 de octubre de 2016</p> <p>El Director General de Administración remite el informe 862-2016-SDL de la Subdirección de Logística en el que señala las acciones realizadas para la implementación de la recomendación, habiéndose emitido los memorándums n° 130 y 131 disponiendo al jefe del almacén central que verifique, registre y controles la estadística de los</p>	
--	--	--	--

		<p>bienes de escritorio entregados a los decanos de las facultades; asimismo, deberá informar de manera semestral la variación porcentual del consumo de los bienes mencionados por facultad. De otro lado, debe informar las deficiencias encontradas con relación a la organización e implementación del almacén central, informando además las alternativas de solución.</p> <p>Con oficio n.º 1151-2016-DIGA de 14 de octubre de 2016 El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Logística en relación al informe 862-2016-SDL en el que señala las acciones realizadas para la implementación de la recomendación; en tal sentido dispone que la que para efectos de corregir y superar la Subdirección de Logística se responsabilice de la supervisión del correcto cumplimiento de las disposiciones que se han emitido.</p> <p>Con oficio n.º 1297-2016-DIGA de 8 de noviembre de 2016 El Director General de Administración informa que con oficio n.º 1949-2016-SDL de 26 de octubre de 2016 la Subdirección de Logística a remitido el informe n.º 091-2016-OA-SDL-UNSA del jefe de la sección almacén quien informa sobre las acciones tomadas en atención y cumplimiento a la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 1298-2016-DIGA de 8 de noviembre de 2016 El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Logística en relación al oficio</p>	
--	--	---	--

		<p>1949--2016-SDL en el que señala las acciones realizadas para la implementación de la recomendación; en tal sentido dispone que la que para efectos de corregir y superara la Subdirección de Logística se responsabilice de la supervisión del correcto cumplimiento de las disposiciones que se han emitido.</p>	
	<p>REC. 4 Que el Jefe de la oficina universitaria de logística, ejecute acciones concretas en organizar e implementar el almacén central adecuado y controle su funcionamiento en el proceso de almacenaje y distribución de los bienes públicos, cautelando que el personal de almacén cumpla sus funciones inherentes en la recepción, custodia y distribución de bienes. (Conclusión n° 1).</p>	<p>Con Oficio n.º 1489-2013-R de fecha 26.08.2013 El Rector dispone al jefe de la oficina Universitaria de Logística se servirá tomar las acciones que corresponda, para la implementación de la recomendación, alcanzando los resultados al OCI.</p> <p>Con oficio n.º 0010-2014-OCI-UNSA de fecha 06.01.2014 El OCI solicita al Jefe de la oficina Universitaria de Logística se sirva informar con carácter de urgente el resultado de las acciones adoptadas por su despacho destinadas a implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 518-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva</p>	<p>En PROCESO</p>

		<p>informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1012-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1219-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con Oficio N° 1337-2015-OUL-UNSA de 14 de diciembre de 2015</p> <p>El Jefe de la Oficina Universitaria de Logística comunica al jefe del almacén central que con la finalidad de cumplir con lo recomendado por el OCI, deberá cumplir con:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Todos los bienes adquiridos ingresarán físicamente al almacén para su custodia y entrega al usuario correspondiente.2. Los bienes ingresarán con la guía de remisión correspondiente debiendo comprobarse la cantidad, peso, número de serie, estado de funcionamiento tal como consta en la orden de compra.3. El jefe de la Oficina Universitaria de Logística podrá realizar y comprobar su cumplimiento en forma aleatoria. <p>Con oficio n.º 1161-2016-DIGA de 14 de octubre de 2016</p> <p>El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Logística en relación al oficio n° 1689-2016-SDL en el que señala las acciones realizadas para la implementación de la recomendación; en tal sentido dispone que la que para efectos de corregir y superara la Subdirección de Logística se responsabilice de la supervisión del correcto cumplimiento de las disposiciones que se han emitido.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con oficio n.º 1158-2016-DIGA de 14 de octubre de 2016 El Director General de Administración remite el oficio n.º 1689-2016-SDL de 30 de setiembre de 2016 en relación a las acciones realizadas por la Subdirección de Logística respecto a la implementación de la recomendación en la que señala se emitió el Memorandum n.º 10-2016-OUL-UNSA de 18 de julio de 2016 a través del que solicita al Jefe de la Oficina de Almacenes, que informe en el lapso de 48 horas las falencias que se dan en el almacén Central ya sea de personal, capacitación, infraestructura, flujograma, etc.</p> <p>Con informe n.º 083-2016-SA-OUL de 25 de julio de 2016 el jefe de la oficina de almacenes informa que sobre la problemática de la oficina de almacenes de comunicó con el informe n.º 013-2016-SA-OUL-UNSA.</p>	
	<p>REC. 5 Que el Jefe de la Oficina Universitaria de Logística, ejecute acciones concretas para que se concilie y regularicen las Pecosas que se mantienen como bienes en tránsito; bajo responsabilidad. (Conclusión n.º 1</p>	<p>Con Oficio n.º 1490-2013-R de fecha 26.08.2013 El Rector dispone al jefe de la oficina Universitaria de Logística se servirá tomar las acciones que corresponda, para la implementación de la recomendación, alcanzando los resultados al OCI.</p> <p>Con oficio n.º 0010-2014-OCI-UNSA de fecha 06.01.2014 El OCI solicita al Jefe de la oficina Universitaria de Logística se sirva informar con carácter de urgente el resultado de las acciones adoptadas por su despacho</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>destinadas a implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 518-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 1012-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1219-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva</p>	
--	--	---	--

		<p>informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 622-2016-OUL de 21 de junio de 2016 La Sub Dirección de Logística informa que se ha coordinado con la jefatura de almacén para que se concilien las PECOSAS y de ser pertinente se regularicen las mismas.</p> <p>Con oficio n.º 1251-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica a la Subdirección de Logística que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 1160-2016-DIGA de 14 de octubre de 2016 El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Logística en relación al oficio</p>	
--	--	---	--

		<p>1690-2016-DIGA en el que señala las acciones realizadas para la implementación de la recomendación; en tal sentido dispone que la que para efectos de corregir y superara la Subdirección de Logística se responsabilice de la supervisión del correcto cumplimiento de las disposiciones que se han emitido.</p> <p>Con oficio n.º 1157-2016-DIGA de 14 de octubre de 2016 El Director General de Administración remite el oficio n.º 1690-2016-SDL de 30 de setiembre de 2016 en relación a las acciones realizadas por la Subdirección de Logística respecto a la implementación de la recomendación en la que señala se emitió el Memorándum n.º 11-2016-OUL-UNSA de 18 de julio de 2016 a través del que solicita al Jefe de la Oficina de Almacenes, que informe en el lapso de 48 horas la situación actual en la que se encuentra las PECOSAS de bienes en tránsito en lo referente a su regularización y conciliación, por lo que de quedar pendiente deberá indicar las medidas tomadas al respecto.</p> <p>Con informe n.º 082-2016-SA-OUL de 25 de julio de 2016 el jefe de la oficina de almacenes informa que sobre la problemática de la oficina de almacenes de comunicó con el informe n.º 042-2016-SA-OUL-UNSA.</p>	
	REC. 6	<p>Con Oficio n.º 1491-2013-R de fecha 26.08.2013 El Rector dispone al jefe de la oficina Universitaria de</p>	EN PROCESO

	<p>Que el Jefe de la Oficina Universitaria de Logística en coordinación con el Jefe de la Sección Almacén, ejecuten acciones para que los responsables de los otros almacenes de la Universidad, mantengan la observancia de las normas generales, específica y de procedimientos, en sus procesos de almacenamiento, entrega de materiales, proceso de distribución y de control que estipula el Manual de funciones para los encargados de almacén en la parte operativa.</p> <p>(Conclusión n° 1</p>	<p>Logística se servirá tomar las acciones que corresponda, para la implementación de la recomendación, alcanzando los resultados al OCI.</p> <p>Con oficio n.º 0010-2014-OCI-UNSA de fecha 06.01.2014 El OCI solicita al Jefe de la oficina Universitaria de Logística se sirva informar con carácter de urgente el resultado de las acciones adoptadas por su despacho destinadas a implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 518-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1012-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con Oficio N° 1219-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 622-2016-OUL de 21 de junio de 2016 La Sub Dirección de Logística informa que con oficio circular n° 008-2015-OUL-UNSA se comunica</p> <p>Con oficio n.º 1251-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica a la Subdirección de Logística que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de</p>	
--	--	--	--

		acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.	
--	--	--	--

<p>INFORME ESPECIAL N.º 002-2013-2-0210 "IRREGULAR PROCESO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y FALTA DE ACREDITACIÓN DEL USO Y DESTINO DE BIENES E INSUMOS ADQUIRIDOS PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES", GENERA PERJUICIO ECONÓMICO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTÍN, POR S/.55 332,70"</p>	<p>AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN</p> <p>Poner en conocimiento del Ministerio Público, para el inicio de las acciones legales contra los presuntos responsables comprendidos en el presente informe especial</p>	<p>Con Oficio n.º 1599-2013-R de fecha 20.09.2013 El Rector dispone al jefe de la oficina de Asesoría Legal, para la implementación de las acciones legales en contra de los presuntos responsables ante el Ministerio Público.</p> <p>Con Oficio n.º 571-2013-OAL de fecha 10.10.2013 El jefe de la Oficina de Asesoría Legal remite el informe al Fiscal Provincial de Turno, con el fin de que se investiguen los hechos que aparecen de conformidad con lo dispuesto por el artículo n.º 1 de la Ley orgánica del Ministerio Público y el artículo IV del nuevo Código procesal Penal.</p> <p>Resolución/Disposición n.º 01 de 20.11.2013 El Fiscal comunica la apertura de la Investigación preliminar, disponiendo dar inicio a las diligencias preliminares por el plazo de 60 días en la investigación, por la presunta comisión del delito de Peculado y Falsedad Genérica.</p> <p>Con oficio n.º 006-2014-OCI de 03.01.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal se sirva remitir copia de la última documentación de actuación a nivel judicial y/o Ministerio Público.</p>	<p>IMPLEMENTADA DICIEMBRE 2015</p>
---	--	---	---

		<p>Con oficio n.º 078-2014-OAL-UNSA de fecha 22.01.2014 El jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que por Disposición n.º 01 de 20/11/2013 de la Segunda Fiscalía Provincial Penal, ha dispuesto: Dar inicio a las diligencias preliminares por el plazo de sesenta días..</p> <p>Con oficio n.º 600-2014-OCI de 16.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal se sirva informar documentadamente el avance de los procesos legales del informe.</p> <p>Con oficio n.º 402-2014-OAL-UNSA de 25 .06. 2014. El jefe de la oficina de Asesoría Legal informa que por Disposición n.º 03 del 05.03.2014, se dispuso la continuación de la investigación preliminar por el plazo de 30 días, a efecto de que se practiquen las diligencias que se ordenaron en la disposición n.º 1.</p> <p>Con Oficio N° 1226-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Legal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º006-2015-OAL-UNSA de 07.01. 2015 El jefe de la oficina de Asesoría Legal informa que con</p>	
--	--	---	--

		<p>Disposición n.º 4 del 20 de julio de 2014 declara el caso como complejo y dispone la ampliación de diversas diligencias preliminares.</p> <p>Con fecha 13 de agosto de 2014 se ha presentado un escrito de apersonamiento a la fecha no se tiene respuesta.</p> <p>Con disposición n.º 01-2015-FDCEDCF-MP-AR DE 20 de enero de 2015 SE DISPONE CONTINUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR A NIVEL POLICIAL.</p> <p>CON DISPOSICIÓN FISCAL N.º 02-2015-MP-2DOFPPCEDCF DE 15 DE MAYO DE 2015 SE DISPONE FORMALIZAR Y CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN CONTRA DE LOS PROCESADOS.</p> <p>CON PROVIDENCIA DE 29 DE JUNIO DE 2015 SE REPROGRAMA Y REITERA DILIGENCIAS.</p> <p>CON RESOLUCIÓN N.º 03-2015 SE SEÑALA FECHA PARA QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE ACTOR CIVIL, SOLICITADO POR LA PROCURADORA ANTICORRUPCIÓN.</p> <p>Con Oficio N°063-2016-OAL de 20 de enero de 2016 El jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que el</p>	
--	--	---	--

		<p>29 de octubre de 2015 se recibió la Disposición n° 04-2015-FPPCEF-2D-MP-AR, por medio de la que se ha dispuesto declara la complejidad de la investigación preparatoria.</p> <p>El presente caso se encuentra a cargo del procurador Público.</p>	
--	--	--	--

<p>INFORME N° 003-2013-2-0210 EXAMEN ESPECIAL A LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PERÍODO: 1 DE ENERO 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011</p>	<p>REC. 05 Disponer que en la proyección de los actos administrativos de designación de los integrantes de los comités especiales o permanentes, se integre un párrafo considerativo que incluya las atribuciones y facultades dispuestas por la Ley de Contrataciones, a fin de alertar sobre su correcta actuación en el proceso de selección correspondiente. (Conclusión n.º 2)</p>	<p>Con oficio n.º 0016-2014-OCI-UNSA de fecha 06.01.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar con carácter de urgente las acciones adoptadas por su despacho destinadas a implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio n.º 2400-2013-R de 27.12.2013 El Titular dispone a la Vicerrectora Administrativa se sirva implementar la recomendación en el más breve plazo.</p> <p>Con Oficio N° 518-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>
--	---	--	---------------------

		<p>recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>CON OFICIO N° 479-2015-OCI DE 26 DE JUNIO DE 2015 EL OCI SOLICITA AL vicerrector administrativo EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N.° 487-2015-OCI/UNSA, SE SIRVA REMITIR INFORMACIÓN DOCUMENTADA QUE ACREDÍTELA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR SU DESPACHO CONDUCENTES A SUPERAR LAS DEFICIENCIAS.</p> <p>Con Oficio n° 1290-2015-Rde 2de octubre de 2015 El Titular comunica al Vicerrector Administrativo que deberá efectuar las acciones necesarias para la implementación de la recomendación, teniendo en cuenta el plazo señalado de 15 días hábiles.</p> <p>Con Oficio n° 1128-2015-VR.AD.de 5de noviembre de 2015 El Vicerrector Administrativo dispone al jefe de la</p>	
--	--	---	--

		<p>Oficina Universitaria de Logística que conjuntamente con la Sección Bienes dispongan que en la proyección de los actos administrativos de designación de los integrantes de los comités especiales o permanentes, se integre un párrafo considerativo que incluya las atribuciones y facultades dispuestas por la Ley de Contrataciones, a fin de alertar sobre su correcta actuación en el proceso de selección correspondiente, en tal sentido debe remitir las acciones correctivas en informe debidamente sustentado al Rectorado en el plazo de 15 días hábiles.</p> <p>Con Oficio n° 1217-2015-VR.AD.de 16 de diciembre de 2015</p> <p>El Vicerrector Administrativo informa que en su oportunidad dispuso al jefe de la Oficina Universitaria de Logística implemente la recomendación a fin de superar las deficiencias del accionar en su gestión administrativa.</p> <p>Con oficio múltiple n.º 1252-2016-R de 21 de junio de 2016</p> <p>El Titular comunica al Director General de Administración y a la Subdirección de Logística que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio múltiple n.º 1252-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración y a la Subdirección de Logística que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar.</p> <p>Con oficio n.º 1531-2016-R de 27 de julio de 2016 El Titular remite el informe de la subdirección de Logística en el que solicita para implementar la recomendación, se ejecuten las correcciones que en el documento con el cual designan al comité de selección además de indicar los nombres completos y documentos de identidad y cargo respectivo se haga mención a los artículos 22, 23, 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.</p> <p>Con oficio n.º 814-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016 El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Logística que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que esta jefatura conjuntamente con el jefe de oficina de abastecimientos y el asesor legal, bajo responsabilidad implementen la recomendación analizando y supervisando si</p>	
--	--	--	--

		<p>fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p> <p>Con oficio n.º 1145-2016-DIGA de 14 de octubre de 2016 El Director General de Administración remite el informe n.º 861-2016-SDL de la Subdirección de Logística en el que se dispone que en la proyección de los actos administrativos de designación de los integrantes de los comités especiales o permanentes, se integre un párrafo considerativo que incluya las atribuciones y facultades dispuestas por la Ley de Contrataciones, a fin de alertar sobre su correcta actuación en el proceso de selección correspondiente, para ello se emitió el memorándum 127 dirigido al jefe de abastecimientos.</p> <p>Con oficio n.º 1155-2016-DIGA de 14 de octubre de 2016 El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Logística en relación al informe 861-2016-SDL en el que señala las acciones realizadas para la implementación de la recomendación; en tal sentido dispone que la que para efectos de corregir y superarla la Subdirección de Logística se responsabilice de la supervisión del correcto cumplimiento de las disposiciones que se han emitido.</p>	
--	--	---	--

<p>INFORME ESPECIAL N.º004-2013-2-0210</p> <p>"PAGO DE REMUNERACIÓN O BONIFICACIÓN DIFERENCIAL SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, OCASIONA PERJUICIO ECONÓMICO A LA UNIVERSIDAD POR S/. 107 663,53"</p>	<p>Al Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, adopte las medidas pertinentes a fin que inicie las acciones legales contra los presuntos responsables comprendidos en el informe especial.</p> <p>1º JUZGADO CIVIL DEMANDA INDEMINIZACION</p> <p>107663.53 EXPEDIENTE 00530-2014-0-0401-JR-CI-01</p> <p>BARREDA TAMAYO HORACIO SACCA ABUSABAL BECERRA GUZMAN ARMIN ZAVALA FERNANDEZ JOSE</p>	<p>Con oficio n.º 0016-2014-OCI-UNSA de fecha 06.01.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar con carácter de urgente las acciones adoptadas por su despacho destinadas a implementar la recomendación</p> <p>Con oficio n.º 061-2014-OAL de 16.01.2014 El Jefe de la Oficina de Asesoría Legal remite copia de la documentación a través de la cual se evidencia la presentación de la demanda en fecha 16/01/2014.</p> <p>Con oficio n.º 600-2014-OCI de 16.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal se sirva informar documentadamente el avance de los procesos legales del informe.</p> <p>Con Oficio N° 1226-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Legal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 006-2015-OAL de 07.01.2015 El Jefe de la Oficina de Asesoría Legal remite la notificación n° 135738-2014-JR-CI, que resuelve declarar inadmisibile el recurso de apelación presentado por el demandado VICTOR RAUL SACCA ABUSABAL concediéndole 3 días de plazo a efecto que adjunte el arancel por apelación de auto.</p> <p>Con oficio n.º006-2015-OAL-UNSA de 07.01. 2015 El jefe de la oficina de Asesoría Legal informa que se interpuso oportunamente la demanda la misma que se tramita por expediente n.º 00530-2014-0-0401-JR-CI-01 ante el primer juzgado civil de Arequipa</p>	<p>IMPLEMENTADA DICIEMBRE 2015</p>
--	--	---	---

		<p>Con oficio n.º 428-2015-OAL de 15 de julio de 2015 El Jefe de la Oficina de Asesoría Legal remite copia de la Resolución n.º 01 del 17 de junio de 2015 que resuelve tener por formulada la excepción de oscuridad o ambigüedad en el modo de proponer la demanda, presentada por el demandado José Javier Zavala Fernández, se dispone: correr traslado a la parte demandante por el plazo de 10 días para su absolución, debiendo formarse cuaderno separado para su conocimiento.</p>	
--	--	--	--

<p>INFORME N° 07 -2013-2-0210</p> <p>“GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL, DESPLAZAMIENTO Y ASCENSOS”</p> <p>PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011</p>	<p>REC 4</p> <p>Disponer que el Vicerrectorado Administrativo a través de la oficina universitaria de Personal, efectúe las acciones administrativas y/o legales, que conduzcan a la conclusión del pago de las remuneraciones con el nivel remunerativo de funcionarios a los servidores que no cumplieron con el tiempo mínimo para percibirlo y que se hacen mención en la observación n.º 1 del presente informe; ubicándolos en los niveles y con la remuneración correspondiente. Asimismo, en coordinación la oficina universitaria de Personal y el área legal, efectué una revisión de los casos similares y proceda a suspender en forma definitiva el pago de los mismos, ubicándolos en los niveles y con la remuneración correspondiente.</p> <p>(Conclusión n.º 1)</p>	<p>Con Oficio N° 108-2015-OUPE de 12.01.2015 El jefe de la Oficina Universitaria de Personal informa que mediante oficio n.º 1802, 4713-2013-OUPE, oficio n.º 1281-2014-OUPE y 5169-2014-OUPE, se ha informado y comunicado al Rectorado que se disponga las acciones correspondientes con el fin de que la oficina Universitaria de Personal y la Sección Planillas proceda a ubicar a los servidores en los grupos ocupacionales que tuvieron, siendo necesario se emita la Resolución correspondiente, documento que sustenta la modificación en planillas y de esta manera, si es el caso se elaboren los reportes de pagos indebidos y se proceda a notificar.</p> <p>En relación a la vigencia de las encargaturas, al omitirse la emisión de una Resolución para continuar con el cargo, al iniciarse un nuevo periodo presupuestal, se ha solicitado al rectorado en forma reiterativa se emitan las resoluciones, con el fin de cumplir con la norma de desplazamientos, conforme lo señala a normatividad, oficios n.º 1767 y 3162-5207 y nuevamente se ha remitido el oficio n.º 084-2015-OUPE</p> <p>Con oficio n.º 727-2015-R de 5 de junio de 2015 El Titular dispone al Vicerrector Administrativo que deberá efectuar las acciones necesarias para la implementación de la recomendación teniendo en cuenta el plazo señalado de 15 días.</p> <p>Con oficio n.º 964-2015-VR.AD. de 25 de setiembre de 2015 El Vicerrector Administrativo solicita al Titular tomar en cuenta lo solicitado por el jefe de la Oficina Universitaria de Personal en el oficio n.º 5169-2014-OUPE y el oficio</p>	<p>EN PROCESO</p>
---	--	--	--------------------------

		<p>reiterativo n.º 2144-2015-OUPE de emitir las Resoluciones respectivas, con el fin que deje sin efecto las designaciones de dichos servidores con el fin de cumplir con la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio múltiple n.º 1253-2016-R de 21 de junio de 2016</p> <p>El Titular comunica al Director General de Administración y a la Subdirección de Recursos Humanos que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 815-2016-DIGA de 9 de agosto de 2016</p> <p>El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Recursos Humanos que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que esta jefatura conjuntamente con el jefe de la oficina de , bajo responsabilidad implementen la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p>	
--	--	--	--

	<p>REC 5 Disponer que el Vicerrectorado Administrativo, en coordinación con la oficina universitaria de Personal, efectúen las acciones pertinentes a fin de suspender en forma definitiva los pagos a los servidores a quienes mediante designaciones se les elevó los niveles remunerativos mencionados en la observación n.º 2; asimismo, disponer la revisión de casos similares descritos y proceder en forma similar a lo indicado.</p>	<p>Con oficio n.º 728-2015-R de 5 de junio de 2015 El Titular dispone al Vicerrector Administrativo que deberá efectuar las acciones necesarias para la implementación de la recomendación teniendo en cuenta el plazo señalado de 15 días.</p> <p>Con oficio n.º 1251-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica a la Subdirección de Logística que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 815-2016-DIGA de 9 de agosto de 2016 El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Recursos Humanos que para efectos de corregir y superar la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que esta jefatura conjuntamente con el jefe de la oficina de planillas y el abogado adscrito a la jefatura, bajo responsabilidad implementen la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p>	<p>EN PROCESO</p>
--	--	--	--------------------------

	<p>REC 6 Disponer que el Vicerrectorado Administrativo, a través de la oficina universitaria de Personal, efectúe las acciones administrativas y/o legales, para la suspensión de los pagos de incentivos que realiza la universidad a los servidores destacados al Gobierno Regional de Arequipa, y realice un análisis de casos similares que se revelan en la observación n.º 3 del presente informe y efectuar el mismo tratamiento sugerido.</p> <p>(Conclusión n.º 3)</p> <p>PAULINO</p>	<p>Con Oficio N° 108-2015-OUPE de 12.01.2015 El jefe de la Oficina Universitaria de Personal informa que se ha solicitado al rectorado el documento oficial por el cual la Oficina Universitaria de Personal sustente dicha suspensión y la Sección Planillas efectúe el cálculo correcto de los pagos indebidos si fuera el caso.</p> <p>Con Oficio n.º 367-2015-VR.AD. de 28 de abril de 2015 El Vicerrector administrativo dispone que la jefatura de la Oficina Universitaria de Personal conjuntamente con la Sección planillas y los funcionarios de su competencia efectúen las acciones administrativas y/o legales, para la suspensión de los pagos de incentivos que realiza la universidad a los servidores destacados al Gobierno Regional de Arequipa, y realice un análisis de casos.</p> <p>Con oficio n.º 729-2015-R de 5 de junio de 2015 El Titular dispone al Vicerrector Administrativo que deberá efectuar las acciones necesarias para la implementación de la recomendación teniendo en cuenta el plazo señalado de 15 días.</p> <p>Con oficio n.º 1251-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica a la Subdirección de Logística que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 815-2016-DIGA de 9 de agosto de</p>	<p>EN PROCESO</p>
--	--	--	--------------------------

		<p>2016 El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Recursos Humanos que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que esta jefatura conjuntamente con el jefe de la oficina de planillas y el abogado adscrito a la jefatura, bajo responsabilidad implementen la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p>	
--	--	--	--

	<p>REC 7</p> <p>Disponer que el Vicerrectorado Administrativo, en coordinación con la oficina universitaria de Personal y el área legal, en un plazo perentorio, efectúe las acciones administrativas y/o legales, para el recupero de los pagos indebidos por incentivos que se efectuaron a los servidores de la universidad destacados al Gobierno Regional de Arequipa, que se revelan en la observación n.º 3 del presente informe.</p> <p>(Conclusión n.º 3)</p>	<p>Con Oficio n.º 368-2015-VR.AD. de 28 de abril de 2015 El Vicerrector administrativo dispone que la jefatura de la oficina de Asesoría Legal conjuntamente con el jefe de la Oficina Universitaria de Personal en forma urgente en un plazo perentorio, efectúe las acciones administrativas y/o legales, para el recupero de los pagos indebidos por incentivos que se efectuaron a los servidores de la universidad destacados al Gobierno Regional de Arequipa.</p> <p>Con Oficio n.º 369-2015-VR.AD. de 28 de abril de 2015 El Vicerrector administrativo dispone que el jefe de la Oficina Universitaria de Personal conjuntamente con la jefatura de la oficina de Asesoría Legal con en forma urgente en un plazo perentorio, efectúe las acciones administrativas y/o legales, para el recupero de los pagos indebidos por incentivos que se efectuaron a los servidores de la universidad destacados al Gobierno Regional de Arequipa.</p> <p>Con oficio n.º 730-2015-R de 5 de junio de 2015 El Titular dispone al Vicerrector Administrativo que deberá efectuar las acciones necesarias para la implementación de la recomendación teniendo en cuenta el plazo señalado de 15 días.</p> <p>Con oficio n.º 1251-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica a la Subdirección de Logística que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo</p>	<p>EN PROCESO</p>
--	--	---	--------------------------

		<p>precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 815-2016-DIGA de 9 de agosto de 2016</p> <p>El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Recursos Humanos que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que esta jefatura conjuntamente con el jefe de la oficina de planillas y el abogado adscrito a la jefatura, bajo responsabilidad implementen la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p>	
--	--	---	--

Organizacion y
metodos

REC 8

Disponer que el Vicerrectorado Administrativo, en coordinación con la oficina universitaria de Personal, y de la oficina universitaria de Planificación mediante la sección Organización y Métodos, en un plazo perentorio y bajo responsabilidad, establezcan las directivas internas que permitan garantizar el cabal cumplimiento de la normativa relacionada al sistema de personal, respecto a los requisitos y procedimientos establecidos en dicha normativa, a fin de alertar sobre la correcta actuación en el proceso de designación y término de designación de funcionarios, entrega de incentivos laborales, desplazamientos, destacados y otros movimientos de personal.

(Conclusiones n.ºs 1, 2 y 3)

Con Oficio n.º 370-2015-VR.AD. de 28 de abril de 2015

El Vicerrector administrativo dispone que la jefatura de la oficina Universitaria de Personal conjuntamente con la Oficina Universitaria de Planificación a través de la Sección Organización y Métodos en un plazo perentorio y bajo responsabilidad establezcan las directivas internas que permitan garantizar el cabal cumplimiento de la normativa relacionada al sistema de personal, respecto a los requisitos y procedimientos establecidos en dicha normativa, a fin de alertar sobre la correcta actuación en el proceso de designación y término de designación de funcionarios, entrega de incentivos laborales, desplazamientos, destacados y otros movimientos de personal.

Con Oficio n.º 371-2015-VR.AD. de 28 de abril de 2015

El Vicerrector administrativo dispone que la jefatura de la oficina Universitaria de Planificación conjuntamente con la Oficina Universitaria de Personal a través de la Sección Organización y Métodos en un plazo perentorio y bajo responsabilidad establezcan las directivas internas que permitan garantizar el cabal cumplimiento de la normativa relacionada al sistema de personal, respecto a los requisitos y procedimientos establecidos en dicha normativa, a fin de alertar sobre la correcta actuación en el proceso de designación y término de designación de funcionarios, entrega de incentivos laborales, desplazamientos, destacados y otros movimientos de personal.

Con oficio n.º 731-2015-R de 5 de junio de 2015

El Titular dispone al Vicerrector Administrativo que deberá efectuar las acciones necesarias para la

EN PROCESO

		<p>implementación de la recomendación teniendo en cuenta el plazo señalado de 15 días.</p> <p>Con oficio n.º 1251-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica a la Subdirección de Logística que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 815-2016-DIGA de 9 de agosto de 2016 El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Recursos Humanos que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que esta jefatura conjuntamente con el jefe de la oficina de planillas y el abogado adscrito a la jefatura, bajo responsabilidad implementen la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p>	
<p>INFORME ESPECIAL Nº 008-2013-2-0210 "IRREGULAR"</p>	<p>Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para que inicie las acciones legales</p>	<p>Con oficio n.º 0027-2014-OCI-UNSA de fecha 06.01.2014 El OCI solicita a la Gerente del Departamento de Educación y Cultura informe el avance de las</p>	<p>PENDIENTE</p>

<p>INCREMENTO DE BONIFICACIÓN A MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERA PERJUICIO ECONÓMICO POR S/. 215 000,00” REFORMULADO 28/11/2014</p>	<p>contra los presuntos responsables comprendidos en el informe especial</p>	<p>acciones adoptadas para implementar la recomendación.</p>	
<p>INFORME N° 009-2013-2-0210 EXAMEN ESPECIAL A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA “INCREMENTOS DE INCENTIVOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD” PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011</p>	<p>REC 3 Disponer que el Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación emita las directivas pertinentes a fin de que el jefe de la Sección de Coordinación Presupuestal, como responsable de controlar el proceso presupuestario, en las aprobaciones de las certificaciones de crédito presupuestario para el pago de planillas de haberes y/u otras retribuciones que impliquen alguna variación en los montos establecidos, previamente cuente con el análisis normativo; debiendo efectuar la consulta y obtener, de ser el caso, las precisiones de la Dirección General de Presupuesto Público.</p>	<p>Con oficio n.º 786-2015-R-UNSA de 19 de junio de 2015 El Titular dispone al Vicerrector Administrativo que deberá efectuar las acciones necesarias para la implementación de la recomendación, teniendo en cuenta el plazo señalado de quince días hábiles. Con Oficio n° 701-2015-VR.AD.de 22 de julio de 2015 El Vicerrector Administrativo dispone al jefe de la Oficina Universitaria de Planificación que, como oficina especializada, mediante la sección de su competencia emita las directivas pertinentes a fin que el jefe de la sección coordinación presupuestal previamente a gestionar cuente con el instrumento normativo interno de gestión sobre el proceso,</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>ejecución y control presupuestario, que permitan garantizar el cabal cumplimiento de la normatividad relacionada al Sistema presupuestario implemente la recomendación a fin de superar las deficiencias del accionar en su gestión administrativa.</p> <p>Con Oficio n° 1217-2015-VR.AD.de 16 de diciembre de 2015 El Vicerrector Administrativo informa que en su oportunidad dispuso al jefe de la Oficina Universitaria de Logística implemente la recomendación a fin de superar las deficiencias del accionar en su gestión administrativa.</p> <p>Con oficio n.º 1254-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica a la Subdirección de Logística que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p>	
	<p>REC 4 Disponer que el Jefe de la Oficina Universitaria de Personal, dicte las medidas correspondientes de</p>	<p>Con oficio n.º 787-2015-R-UNSA de 19 de junio de 2015 El Titular dispone al Vicerrector Administrativo que</p>	<p>EN PROCESO</p>

	<p>cautela, en la confección de las planillas tanto de haberes como de incentivos, por la Sección Planillas, a fin de que éstas sean elaboradas previo análisis de la legalidad de su emisión, ante alguna variación de los montos establecidos. (Conclusión n.º 1</p>	<p>deberá efectuar las acciones necesarias para la implementación de la recomendación, teniendo en cuenta el plazo señalado de quince días hábiles.</p> <p>Con oficio n.º 700-2015-VR.AD. de 22 de julio de 2015 El Vicerrector Administrativo comunica al jefe de la Oficina Universitaria de Personal que deberá efectuar las acciones necesarias para la implementación de la recomendación.</p> <p>En tal sentido, deberá remitir la información respectiva debidamente sustentada al Rectorado con copia al Vicerrectorado en el plazo de quince días hábiles y no devenir en infracciones y sanciones establecidas en las normas de control gubernamental.</p> <p>Con oficio n.º 1255-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica a la Subdirección de Recursos Humanos que la recomendación se encuentra en proceso de implementación a pesar de haber sido requerido su avance y resultados; por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría</p>	
	<p>REC 5 Disponer que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, formule las disposiciones internas a fin de que los</p>	<p>Con oficio n.º 788-2015-R-UNSA de 19 de junio de 2015 El Titular dispone al Vicerrector Administrativo que</p>	<p>EN PROCESO</p>

	<p>informes y/u opiniones legales sean proyectadas en estricta observancia a las normas presupuestarias vigentes, a fin de orientar adecuadamente la toma de decisiones de las autoridades universitarias, debiendo obtener, de ser el caso, las precisiones de la Dirección General de Presupuesto Público.</p>	<p>deberá efectuar las acciones necesarias para la implementación de la recomendación, teniendo en cuenta el plazo señalado de quince días hábiles.</p> <p>Con oficio n.º 699-2015-VR.AD. de 22 de julio de 2015</p> <p>El Vicerrector Administrativo comunica al jefe de la Oficina de Asesoría Legal que deberá efectuar las acciones necesarias para la implementación de la recomendación.</p> <p>En tal sentido, deberá remitir la información respectiva debidamente sustentada al Rectorado con copia al Vicerrectorado en el plazo de quince días hábiles y no devenir en infracciones y sanciones establecidas en las normas de control gubernamental.</p> <p>Con oficio n.º 288-2016-OAL de 18 de abril de 2016</p> <p>El jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que el anterior jefe de la Oficina no dio respuesta al documento, por lo que se está procediendo a solicitar al mismo la devolución de expediente.</p>	
<p>INFORME N° 010-2013-2-0210</p> <p>EXAMEN ESPECIAL "A LOS FONDOS DESTINADOS PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN</p>	<p>Rec 3</p> <p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad de los servidores de la Entidad, comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2 (Luís Enrique Rosendo Valdivia Escobedo, Lino Félix Morales Paredes, Lucy Ángela Delgado Barra, Rómulo Rafael Ortiz Ríos, Dedicación Valdemar Medina Hoyos); cuya conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría</p>	<p>Con oficio n.º 573-2016-R de 8 de abril de 2016</p> <p>El Titular comunica al jefe de la Oficina Universitaria de Personal deberá disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad de los servidores de la Entidad, comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2, teniendo en cuenta el plazo de 15 días.</p>	<p>EN PROCESO</p>

<p>EN LA UNIVERSIDAD” PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 INGRESAR FORMATO 4</p>	<p>General de la República, sino a la potestad sancionadora de la Entidad. (Conclusiones n.ºs 1 y 2)</p>	<p>Con oficio n.º 1260-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Secretario Técnico – Procedimiento Administrativo Sancionador que se encuentra pendiente de implementación la recomendación por lo que dispone se proceda a implementar conforme lo preciado y en el plazo especificado en el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del informe de Auditoría.</p>	
	<p>Rec 4 Disponer que el Vicerrectorado Administrativo en coordinación con el Vicerrectorado Académico, la Oficina Universitaria de Investigación y la Oficina Universitaria de Personal, en un plazo perentorio, elaboren un documento y/o directiva interna con los lineamientos y precisiones sobre la información de los trabajos de investigación que deben alcanzar en forma mensual los decanos de las Facultades, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en materia de investigación. (Conclusión n.º 1)</p>	<p>Con oficio n.º 574-2016-R de 8 de abril de 2016 El Titular comunica al Director general de Administración deberá disponer las acciones necesaria para la implementación de la recomendación, teniendo en cuenta el plazo de 15 días.</p> <p>Con oficio n.º 575-2016-R de 8 de abril de 2016 El Titular comunica a la Vicerrectora Académica deberá disponer las acciones necesaria para la implementación de la recomendación, teniendo en cuenta el plazo de 15 días.</p> <p>Con oficio n.º 576-2016-R de 8 de abril de 2016 El Titular comunica al Vicerrector de Investigación deberá disponer las acciones necesaria para la implementación de la recomendación, teniendo en cuenta el plazo de 15 días.</p> <p>Con oficio n.º 577-2016-R de 8 de abril de 2016 El Titular comunica al jefe de la Oficina Universitaria de Personal deberá disponer las acciones necesaria para la implementación de la</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>

		<p>recomendación, teniendo en cuenta el plazo de 15 días.</p> <p>Con oficio n.º 464-2016-DIGA de 12 de mayo de 2016 El Director General de Administración dispone al Director de la Dirección Universitaria de Planeamiento que mediante la sección especializada de Organización y Métodos, conjuntamente con la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación y la Subdirección de Recursos Humanos en un plazo perentorio, elaboren un documento y/o directiva interna con los lineamientos y precisiones sobre la información de los trabajos de investigación que deben alcanzar en forma mensual los decanos de las Facultades, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en materia de investigación, teniendo en cuenta el plazo de 15 días.</p> <p>Con oficio n.º 469-2016-DIGA de 12 de mayo de 2016 El Director General de Administración dispone a la Subdirección de Recursos Humanos conjuntamente con la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación, mediante la sección de Organización y Métodos, en un plazo perentorio, elaboren un documento y/o directiva interna con los lineamientos y precisiones sobre la información de los trabajos de investigación que deben alcanzar en forma mensual los decanos de las Facultades, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en materia de investigación, teniendo en cuenta el plazo de 15 días.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con oficio n.º 1259-2016-R de 21 de junio de 2016</p> <p>El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 1139-2016-VR.AC. de 18 de julio de 2016</p> <p>La Vicerrectora Académica informa que el Consejo Universitario en su sesión del 16 de junio de 2016, aprobó el Reglamento de Investigación de los docentes de la Universidad. En el artículo 14 del citado reglamento se indica el procedimiento de registro y supervisión de la actividad de investigación de los docentes. Asimismo, se menciona que la supervisión del cumplimiento de la presentación y desarrollo del avance de los trabajos de investigación estará a cargo de los señores Directores de los Departamentos Académicos, debiendo alcanzar en forma semestral el informe correspondiente.</p> <p>Con oficio n.º 1510-2016-R de 25 de julio de 2016</p> <p>El rector remite a la Dirección Universitaria de Planeamiento el Reglamento de Investigación de los docentes de la Universidad aprobado con Resolución de Consejo Universitario 441-2016 a</p>	
--	--	---	--

		<p>efecto de que su despacho disponga que la Oficina de Desarrollo Organizacional elabore el flujograma del Reglamento y remitir para su aprobación.</p> <p>Con oficio n.º 816-2016-DIGA de 9 de agosto de 2016 El Director General de Administración comunica Al Vicerrector de Investigación que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación conjuntamente con el jefe de la oficina de desarrollo organizacional, en un plazo perentorio elaboren un documento y/o directiva interna con los lineamientos y precisiones sobre la información de los trabajos de investigación que deben alcanzar en forma mensual los decanos de las Facultades, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en materia de investigación.</p> <p>Con oficio n.º 1056-2016-VR.AC. de 1 de julio de 2016 La Vicerrectora Académica comunica al Titular que el Consejo Universitario en la sesión del 16 de junio de 2016 APROBÓ EL Reglamento de Investigación de los docentes de la Universidad, en el artículo 14 del citado Reglamento se indica el procedimiento del registro y supervisión de la actividad de investigación de los docentes. Por lo que hace de conocimiento que la supervisión del cumplimiento de la presentación y desarrollo del avance de los trabajos de investigación estará a cargo de los señores Directores de los</p>	
--	--	---	--

		Departamentos Académicos.	
	<p>REC 5</p> <p>Disponer que el jefe de la Oficina Universitaria de Logística, bajo responsabilidad, y en cumplimiento de mandato rectoral, contenido en las resoluciones de aprobación de presupuesto total de los sesenta y un (61) proyectos de investigación, dado el tiempo transcurrido; coordine con el jefe de la Oficina Universitaria de Investigación respecto a la viabilidad de los proyectos, que deberán ejecutarse e incluirse dentro del Plan Anual de Contrataciones; asimismo los proyectos que resulten a posterior.</p> <p>El presupuesto aprobado de los proyectos que no resulten viables será revertido a la fuente de origen, dejando sin efecto las resoluciones aprobatorias.</p> <p>(Conclusión n.º 2</p>	<p>Con oficio n.º 578-2016-R de 8 de abril de 2016 El Titular comunica a la jefe de la Oficina Universitaria de Logística deberá disponer las acciones necesaria para la implementación de la recomendación, teniendo en cuenta el plazo de 15 días.</p> <p>Con oficio n.º 1261-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 818-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016 El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Logística que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que esta jefatura conjuntamente con la Dirección de gestión de Investigación, bajo responsabilidad implementen la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>gestión irregular.</p> <p>Con oficio n.º 1156-2016-DIGA de 14 de octubre de 2016 El Director General de Administración informa al jefe de la subdirección de Logística que su jefatura debe realizar directamente las coordinaciones con el Vicerrectorado de Investigación respecto a la viabilidad de los proyectos de investigación e informar estas acciones.</p>	
	<p>REC 6 Ejecutar las gestiones necesarias y concretas para el trámite de recupero de los fondos del Canon Minero que aún no han sido transferidos a la Universidad por el Gobierno Regional de Arequipa en los periodos 2004 – 2012, debiendo informar sobre los resultados de la gestión al Consejo Universitario.</p>	<p>Con oficio n.º 579-2016-R de 8 de abril de 2016 El Titular comunica al jefe de la Dirección Universitaria de Planificación deberá disponer las acciones necesaria para la implementación de la recomendación, teniendo en cuenta el plazo de 15 días.</p> <p>Con oficio n.º 1258-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director de la Dirección Universitaria de Planeamiento que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p>	EN PROCESO
	<p>REC 7 Disponer el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado Administrativo en coordinación con la Oficina Universitaria de</p>	<p>Con oficio n.º 580-2016-R de 8 de abril de 2016 El Titular comunica a la Vicerrectora Académica que deberá disponer las acciones necesarias para</p>	EN PROCESO

	<p>Personal y la Oficina Universitaria de Asesoría Legal¹ en un plazo perentorio, efectúen las acciones administrativas y/o legales, para el recupero de los pagos otorgados a los docentes que incumplieron con realizar trabajos de investigación efectuados en los periodos 2008 y 2009, requisito exigido para la percepción de la bonificación "Línea de Investigación y Puntualidad". Es preciso indicar que esta recomendación es a raíz del informe de control n.º 002-2012-2-0210 del Examen Especial a la Gestión Administrativa de las Facultades de la Universidad 2008-2009.</p> <p>(Conclusión n.º 4)</p>	<p>la implementación de la recomendación, teniendo en cuenta el plazo de 15 días.</p> <p>Con oficio n.º 581-2016-R de 8 de abril de 2016 El Titular comunica al jefe de la Dirección General de Administración que deberá disponer las acciones necesaria para la implementación de la recomendación, teniendo en cuenta el plazo de 15 días.</p> <p>Con oficio n.º 582-2016-R de 8 de abril de 2016 El Titular comunica al jefe de la Oficina Universitaria de Personal deberá disponer las acciones necesaria para la implementación de la recomendación, teniendo en cuenta el plazo de 15 días.</p> <p>Con oficio n.º 583-2016-R de 8 de abril de 2016 El Titular comunica al jefe de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal deberá disponer las acciones necesaria para la implementación de la recomendación, teniendo en cuenta el plazo de 15 días.</p> <p>Con oficio n.º 466-2016-DIGA de 13 de mayo de 2016 El Director General de Administración dispone a La Subdirección de Recursos Humanos en coordinación con la sección planillas y la Oficina Universitaria de Asesoría Legal en forma urgente adopten las medidas administrativas y/o legales, para el recupero de los pagos otorgados a los docentes que</p>	
--	--	--	--

¹O las jefaturas que asuman las atribuciones y funciones, según la Ley Universitaria n.º 30220

		<p>incumplieron con realizar trabajos de investigación efectuados en los periodos 2008 y 2009, requisito exigido para la percepción de la bonificación "Línea de Investigación y Puntualidad".</p> <p>Con oficio n.º 465-2016-DIGA de 13 de mayo de 2016</p> <p>El Director General de Administración dispone a La Dirección Universitaria de Asesoría Legal en coordinación con la Subdirección de Recursos Humanos en forma urgente adopten las medidas administrativas y/o legales, para el recupero de los pagos otorgados a los docentes que incumplieron con realizar trabajos de investigación efectuados en los periodos 2008 y 2009, requisito exigido para la percepción de la bonificación "Línea de Investigación y Puntualidad".</p> <p>Con oficio n.º 1140-2016-VR.AC. de 18 de julio de 2016</p> <p>La Vicerrectora Académica solicita a la Subdirección de Recursos Humanos haga llegar la lista de docentes de la Universidad a los cuales se les abonó por investigación en el periodo enero 2008 a diciembre 2009 y que incumplieron con realizar trabajos de investigación, así como, la relación de docentes a los que se les efectuó los descuentos para la recuperación de esos depósitos.</p> <p>Con oficio n.º 761-2016-DG.AD. de 27 de julio de 2016</p> <p>La Dirección General de Administración solicita a la Subdirección de Recursos Humanos agote las acciones administrativas y se requiera a dicho personal los cuales se les abonó por investigación en el periodo</p>	
--	--	--	--

		<p>enero 2008 a diciembre 2009 y que incumplieron con realizar trabajos de investigación, así como, la relación de docentes a los que se les efectuó los descuentos para la recuperación de esos depósitos.</p> <p>Con oficio n.º 775-2016-DG.AD. de 4 de agosto de 2016 La Dirección General de Administración solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios para que por su intermedio requiera al personal a los cuales se les abonó por investigación en el periodo enero 2008, para que en un plazo que no exceda el presente ejercicio fiscal 2016, procedan a la devolución y/o regularización de estos pagos, para lo cual deberán apersonarse a la Subdirección de Recursos Humanos para las autorizaciones de descuento.</p> <p>Con oficio n.º 777-2016-DG.AD. de 4 de agosto de 2016 La Dirección General de Administración solicita al Decano de la Facultad de Educación para que por su intermedio requiera al personal a los cuales se les abonó por investigación en el periodo enero 2008, para que en un plazo que no exceda el presente ejercicio fiscal 2016, procedan a la devolución y/o regularización de estos pagos, para lo cual deberán apersonarse a la Subdirección de Recursos Humanos para las autorizaciones de descuento.</p> <p>Con oficio n.º 760-2016-DG.AD. de 4 de agosto de 2016 La Dirección General de Administración solicita al Decano de la Facultad de Medicina para que por su intermedio requiera al personal a los cuales se</p>	
--	--	---	--

		<p>les abonó por investigación en el periodo enero 2008, para que en un plazo que no exceda el presente ejercicio fiscal 2016, procedan a la devolución y/o regularización de estos pagos, para lo cual deberán apersonarse a la Subdirección de Recursos Humanos para las autorizaciones de descuento.</p> <p>Con oficio n.º 780-2016-DG.AD. de 4 de agosto de 2016 La Dirección General de Administración solicita al Decano de la Facultad de Contabilidad para que por su intermedio requiera al personal a los cuales se les abonó por investigación en el periodo enero 2008, para que en un plazo que no exceda el presente ejercicio fiscal 2016, procedan a la devolución y/o regularización de estos pagos, para lo cual deberán apersonarse a la Subdirección de Recursos Humanos para las autorizaciones de descuento.</p> <p>Con oficio n.º 781-2016-DG.AD. de 4 de agosto de 2016 La Dirección General de Administración solicita al Decano de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación para que por su intermedio requiera al personal a los cuales se les abonó por investigación en el periodo enero 2008, para que en un plazo que no exceda el presente ejercicio fiscal 2016, procedan a la devolución y/o regularización de estos pagos, para lo cual deberán apersonarse a la Subdirección de Recursos Humanos para las autorizaciones de descuento.</p> <p>Con oficio múltiple n.º 1259-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Director General de</p>	
--	--	--	--

		<p>Administración que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 489-2016-FCSB-UNSA de 3 de agosto de 2016 El Decano de la Facultad de Agronomía comunica las acciones dispuestas con el fin de dar cumplimiento a la recomendación, entre otras, se emitió el oficio múltiple n.º 006-2016-FCSB-UNSA de 2 de agosto de 2016 dirigido a los docentes involucrados en la observación para que procedan a realizar la devolución.</p> <p>Con oficio n.º 1590-2016-R de 5 de agosto de 2016 El Titular remite el oficio n.º 661-2016-DUAL-UNSA de 2 de agosto de 2016 de la Dirección Universitaria de Asesoría Legal en el que señala que se vienen realizando los informes dirigidos al Director General de Administración por cada una de las 16 facultades, esto con el fin de que en lo posterior se requiera a cada uno, vía notarial, la devolución de lo cobrado indebidamente, a cuyo efecto deberán autorizar el descuento correspondiente de sus remuneraciones, caso contrario, se iniciarán los procesos judiciales correspondientes por pago indebido.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio n.º 885-2016-D.G.AD de 17 de agosto de 2016 El Director General de Administración remite copia de la carta de autorización de descuento por concepto de pago indebido de la Dra. Sonia Velásquez Rondón.</p> <p>Con oficio n.º 900-2016-D.G.AD de 22 de agosto de 2016 El Director General de Administración remite copia de la carta de autorización de descuento por concepto de pago indebido de la Dra. Vilma Luz Antonia Gutiérrez de Paredes.</p> <p>Con oficio n.º 1758-2016-R de 5 de setiembre de 2016 El Titular remite a la Dirección General de Administración los folios faltantes del informe para que con todo lo actuado se dé cumplimiento a la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 635-2016-FFH-UNSA de 31 de agosto de 2016 El Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades remite a la Dirección General de Administración la información relacionada a los trabajos de investigación de los docentes de la Facultad, en vista que estos docentes han presentado sus informes en la fecha oportuna, opinamos que no ameritaría que se proceda al descuento.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con oficio n.º 686-2016-FIPS-UNSA de 8 de setiembre de 2016</p> <p>El Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios comunica que su decanato cumplió con comunicar a los docentes que no presentaron trabajos de investigación, para que se sirvan apersonarse por la Subdirección de Recursos Humanos a regularizar el requerimiento solicitado, bajo responsabilidad, hecho que se comunicó a la Subdirección de Recursos Humanos en su oportunidad.</p> <p>Con oficio n.º 1139-2016-VR.AC. de 18 de julio de 2016</p> <p>La Vicerrectora Académica informa al Titular que se ha solicitado un informe a la Sub Dirección de Recursos Humanos sobre la relación de docentes de la Universidad, a los cuales se les abonó por investigación en el periodo enero 2008 a diciembre 2009, y que no cumplieron con desarrollar trabajos de investigación; así como, la relación de docentes a los que se les efectuó los documentos para la recuperación de esos depósitos, una vez obtenida tal información se elevará a su despacho.</p> <p>Con oficio n.º 817-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016</p> <p>El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Recursos Humanos que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la</p>	
--	--	---	--

		<p>recomendación. Al respecto dispone que esta jefatura conjuntamente con el jefe de la oficina de planillas y el abogado adscrito a la jefatura, bajo responsabilidad implementen la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p> <p>Con oficio n.º 1021-2016-DIGA de 22 de setiembre de 2016 El Director General de Administración comunica a Walter Ronal Hermoza Romero en relación a las actividades de investigación realizadas por el mencionado docente en los periodos académicos 2011-2012-2013-2016 comunica que en tal sentido la DIGA no es competente para calificar, evaluar, cambiar y/o modificar las observaciones y recomendaciones efectuadas por el OCI así como de la opinión jurídica de Asesoría Legal que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que esta jefatura conjuntamente con el jefe de la oficina de planillas y el abogado adscrito a la jefatura, bajo responsabilidad implementen la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p> <p>Con oficio n.º 484-2016-CH de 12 de octubre de 2016 El Decano de la Facultad de Ciencias Histórico</p>	
--	--	--	--

		<p>Sociales señala en atención al oficio n° 1090-2016-DG.AD. que los Srs. Felipe Cáceres Chávez, falleció hace 3 años, y que los Srs. Wildo Carrera Cano, Jaime Cano Galarza y Juan Rodríguez Pantigoso, son personal cesante de la Universidad.</p> <p>Con oficio n.º 1112-2016-DIGA de 7 de octubre de 2016</p> <p>El Director General de Administración informa al Sr. Ernesto Cazorla Pérez, docente de la Facultad de Psicología RRII y CC que en relación a las actividades de investigación realizadas por su persona según documentos de los años 2011-2013-2014 y 2015, este despacho no es competente para calificar, evaluar, cambiar y/o modificar las observaciones y recomendaciones del OCI, así como de la opinión jurídica de Asesoría Legal.</p> <p>Al respecto, se determinó que como servidor docente de la Facultad se le pagó indebidamente la bonificación "Línea de Investigación y Puntualidad en el periodo académico 2012, para lo cual con informe n° 993-2016-DUAL/UNSA de la Dirección Universitaria de Asesoría Legal advierte que previo al inicio de los procesos judiciales, requiérase a los docentes indicados, para que proceda devolver lo pagado indebidamente en el periodo 2012, brindando facilidad vía autorización del descuento en sus remuneraciones.</p> <p>Por lo que deberá apersonarse a la Subdirección de Recursos Humanos para las autorizaciones de</p>	
--	--	--	--

		<p>descuento según corresponda. Lo que se comunicará posteriormente al OCI y al Rectorado del cumplimiento respectivo.</p> <p>Los siguientes oficios contienen el mismo tenor a los siguientes docentes:</p> <p>Oficio n.º 1021-2016-DIGA de 19 de setiembre de 2016, al docente Walter Hermoza Romero, Facultad de Psicología RRII CC.</p> <p>Oficio n.º 1022-2016-DIGA de 19 de setiembre de 2016, al docente José Miguel Galdo Jarufe, Facultad de Psicología RRII CC.</p> <p>Oficio n.º 1023-2016-DIGA de 19 de setiembre de 2016, al docente Juan de Mata Guzmán Rodríguez, Facultad de Derecho.</p> <p>Oficio n.º 1024-2016-DIGA de 19 de setiembre de 2016, al docente Tito Galarza Minaya, Facultad de Psicología RRII CC.</p> <p>Oficio n.º 1025-2016-DIGA de 19 de setiembre de 2016, al docente Luz Cárdenas Herrera, Facultad de Medicina.</p> <p>Oficio n.º 1040-2016-DIGA de 22 de setiembre de 2016, al docente Enrique Benavente Arce, Facultad de Medicina.</p> <p>Oficio n.º 1041-2016-DIGA de 22 de setiembre de 2016, al docente José Díaz Rodríguez, Facultad de Geología, Geofísica y Minas.</p>	
--	--	--	--

		<p>Oficio n.º 1021-2016-DIGA de 19 de setiembre de 2016, al docente Walter Hermoza Romero, Facultad de Psicología RRII CC.</p> <p>Con oficio n.º 1089-2016-DIGA de 29 de setiembre de 2016 El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Recursos Humanos que el OCI ha reiterado la existencia de pagos indebidos a servidores docentes de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales derivados del incumplimiento de realizar labor de investigación. Por tal razón, por su intermedio, deberá agotar las acciones administrativas y se requiera a dicho personal, para que en un plazo que no exceda el presente ejercicio fiscal 2016, procedan a la devolución y/o regularización de estos pagos. Este requerimiento obedece al cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Rector según oficio n.º 581-2016-R. Las acciones que su jefatura desarrolle para el cumplimiento de la presente recomendación deberán informarlas directamente al OCI así como remitir copia de las mismas al rectorado y a esta Dirección de Administración.</p> <p>Con oficio n.º 1090-2016-DIGA de 29 de setiembre de 2016 El Director General de Administración comunica al Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales que el OCI ha reiterado la existencia de pagos indebidos a servidores docentes de su</p>	
--	--	--	--

		<p>Facultad derivados del incumplimiento de realizar labor de investigación. Por tal razón, por su intermedio, deberá requerir a dicho personal, para que en un plazo que no exceda el presente ejercicio fiscal 2016, procedan a la devolución y/o regularización de estos pagos. Este requerimiento obedece al cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Rector según oficio n° 581-2016-R. Las acciones que su decanato desarrolle para el cumplimiento de la presente recomendación deberán informarlas directamente al OCI así como remitir copia de las mismas al rectorado y a esta Dirección de Administración.</p>	
<p>INFORME N.º 931-2013-CG/EDUC-EE EXAMEN ESPECIAL A LA UNSA PROCESOS DE CONTRATACION DE SERVICIOS, ADQUISICION DE BIENES Y OTROS</p>	<p>REC 5 Las acciones necesarias para que la Comisión permanente y Comisión especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, continúen con el desarrollo del proceso de deslinde de responsabilidades de los informes de control que datan desde el año 2006, a fin de evitar la prescripción de los mismos, debiendo para ello garantizar la permanencia y continuidad del personal que conforman las mencionadas comisiones.</p>	<p>Con Oficio N° 521-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 659-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 1015-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Titular se sirva disponer se informe documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>Con Oficio N° 1231-2014-OCI de fecha 30.12.2014 El OCI reitera al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra pendiente de implementación.</p>	
<p>Desarrollo organizacional</p>	<p>REC 6 Que se implemente la emisión de disposiciones o reglamento interno en concordancia con la normativa legal pertinente, que regule entre otros, la obligatoriedad de que los recursos obtenidos por concepto de donaciones efectuado por los alumnos a sus facultades y/o escuelas profesionales, se depositen en las cuentas bancarias de la Universidad, asimismo, se establezcan procedimientos de control para la captación y gasto de dichos recursos, a fin de atender oportunamente las necesidades de las facultades de la Universidad.</p>	<p>Con Oficio N° 521-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 659-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 1015-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Titular se sirva disponer se informe documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1231-2014-OCI de fecha 30.12.2014 El OCI reitera al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra pendiente de implementación.</p> <p>Con Oficio n.º 1249-2016-R de 21 de junio de 2016 El Rector comunica a la Dirección Universitaria de Planeamiento, que a la fecha sigue en situación en proceso la recomendación por lo que solicita se realicen las acciones pertinentes para completar con la implementación de la recomendación en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p> <p>Con oficio No. 349-2016-DUPL/OFDO de fecha 28.10.2016 La jefa de la oficina de Desarrollo Organizacional informa que con Resolución de Consejo Universitario n° 149-2016 aprobada el 23 de marzo de 2016 se declara la nulidad de la Resolución de Consejo Universitario n° 279-2006, motivo de la observación y recomendación.</p>	
	<p>REC 7</p> <p>Al Vicerrector Académico Disponga a los señores Decanos y Directores de escuelas Profesionales, para que en los casos en que dichas dependencias recepcionen documentos de renuncias, licencias sin goce de haber, reducción de horas de enseñanza, del personal docente y/o administrativo que laboren en las oficinas bajo su ámbito, informen con la celeridad del caso a la oficina Universitaria de Personal, sin perjuicio del trámite</p>	<p>Con Oficio N° 517-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 521-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p>	<p>EN PROCESO</p>

	<p>administrativo correspondiente, a fin de evitar que se generen pagos irregulares de remuneraciones.</p> <p>Asimismo se disponga a la oficina Universitaria de personal que implemente mecanismos de control y supervisión para que las horas de permisos particulares solicitado por los servidores administrativos de la Universidad, sean compensados, o en caso contrario se disponga la aplicación de los descuentos correspondientes,</p>	<p>Con Oficio N° 659-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 453-2014-VRAC de fecha 02.07.2014 El Vicerrector académico remite el oficio Circular n.º 027-2014-VR.AC. a través del cual solicita a los Decanos se sirvan informar sobre el cumplimiento de dicha recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1016-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1223-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Académico se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1015-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Titular se sirva disponer se informe documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de</p>	
--	---	---	--

		<p>implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1231-2014-OCI de fecha 30.12.2014 El OCI reitera al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra pendiente de implementación.</p> <p>Con oficio Circular n.º 027-2014-VR.AC. de 11 de junio de 2014 El Vicerrector Académico solicita a los Decanos informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 1248-2016-R de 21 de abril de 2016 El Titular comunica al Vicerrectora Académica, que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe</p>	
	<p>REC 8 A la Vicerrectora Administrativa La Oficina de Asesoría Legal a fin que las opiniones legales que emita respecto a los recursos de apelación de procesos de selección, se formulen en armonía con los dispositivos legales pertinentes y los</p>	<p>Con oficio n.º 0194-2014-R de fecha 08.03.2014 El Titular comunica a la Vicerrectora Administrativa se sirva disponer las acciones que correspondan para la implementación de la recomendación en el más breve plazo.</p> <p>Con Oficio N° 521-2014-OCI de fecha 04.06.2014</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>

	<p>pronunciamientos emitidos por los organismos competentes en materia de Contrataciones del Estado.</p>	<p>El OCI solicita al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 658-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1015-2014-OCI de fecha 31.10.2014</p>	
--	--	--	--

		<p>El OCI solicita al Titular se sirva disponer se informe documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1231-2014-OCI de fecha 30.12.2014 El OCI reitera al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio n° 351-2014-VR.AD.de 21 de marzo de 2014 recepcionado el 11 de diciembre de 2015 La Vicerrectora Administrativa dispone al jefe de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal implemente la recomendación considerando que es el órgano encargado de asesorar aspectos jurídico-legales, además dictaminar sobre aspectos legales de las actividades de la institución y llevar los procesos judiciales que afecten a la Universidad, con carácter de muy urgente y en un plazo que no exceda de 15 días, se sirva diseñar políticas y/o estrategias que permitan implementar dicha recomendación e informar sus resultados.</p> <p>Con Oficio n° 1217-2015-VR.AD.de 16 de diciembre de 2015 El Vicerrector Administrativo informa que en su</p>	
--	--	---	--

		<p>oportunidad dispuso al jefe de la Oficina Universitaria de Logística implemente la recomendación a fin de superar las deficiencias del accionar en su gestión administrativa.</p> <p>Con oficio n.º 288-2016-OAL de 18 de abril de 2016 El jefe de la Oficina de Asesoría Legal comunica que se remitió al Vicerrectorado Administrativo el informe n.º 269-2014-oal de 31 de marzo de 2014 en el que se opina que se curse un oficio a todos los abogados de la Universidad a fin de que en todos los recursos de apelación de los procesos de selección, se formulen en armonía con los dispositivos legales pertinentes en materia de Contrataciones con el Estado.</p> <p>Con oficio n.º 1246-2016-R de 21 de abril de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración, que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p> <p>Con oficio n.º 822-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016 El Director General de Administración comunica a la Dirección Universitaria de Asesoría Legal que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la</p>	
--	--	--	--

		<p>recomendación. Al respecto dispone que esta jefatura conjuntamente con su personal, bajo responsabilidad implementen la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p>	
	<p>REC 9 A la Oficina Universitaria de Economía para que las obligaciones de pago que tenga la Universidad relacionados con descuentos efectuados a los servidores y personal obrero de la UNSA por concepto de servicio de RPM, AFP, ONP, cuota sindical y otras obligaciones, se efectúen en forma directa a las dependencias correspondientes, en armonía con las disposiciones legales de Tesorería.</p>	<p>Con oficio n.º 0195-2014-R de fecha 08.03.2014 El Titular comunica a la Vicerrectora Administrativa se sirva disponer las acciones que correspondan para la implementación de la recomendación en el más breve plazo.</p> <p>Con Oficio N° 610-2014-OCI de fecha 17.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Economía se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 521-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 664-2014-OCI de fecha 01.07.2014</p>	<p>EN PROCESO</p> <p>PEDIR A INES QUE MANDE A QUIEN GIRAN AFP Y ONP DE OBREROS PARA YA IMPLEMENTAR</p>

		<p>El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Economía se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 1010-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Economía se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Economía se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se</p>	
--	--	--	--

		<p>tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con oficio n.º 139-2015-T-OUE de 7 de julio 2015</p> <p>El jefe de la Oficina Universitaria de Economía remite el oficio n.º 521-2015-T-OUE-UNSA a través del que comunica que los pagos de descuento por planilla de remuneraciones de los servidores docentes y administrativos y obreros se viene girando de acuerdo a las planillas emitidas por la Oficina Universitaria de Personal, las cuales se encuentran debidamente autorizadas y registradas en las diversas dependencias universitarias, no pudiendo nosotros alterar lo establecido en dichas planillas. En lo que respecta a la sección Tesorería ya no gira cheques a nombre de personal de la oficina, todo se viene girando a nombre de las personas o dependencias, según Ordenes de Servicio o planillas emitidos por las oficinas de Logística, Personal o documentos autoritativos emitidos por el Rectorado/Consejo Universitario, por lo que la implementación de esta recomendación debe ser efectuada por la Oficina universitaria de Personal-Sección Planillas.</p> <p>Con Oficio nº 352-2014-VR.AD.de 21 de marzo de 2014 recepcionado el 11 de diciembre de 2015</p> <p>La Vicerrectora Administrativa dispone al jefe de la Oficina Universitaria de Economía implemente la recomendación considerando que es el órgano de apoyo al Vicerrectorado Administrativo encargado</p>	
--	--	--	--

		<p>de planificar, coordinar y dirigir los sistemas contables y de tesorería de la Universidad, con carácter de muy urgente y en un plazo que no exceda de 15 días, se sirva diseñar políticas y/o estrategias que permitan implementar dicha recomendación e informar sus resultados</p> <p>Con Oficio n° 1217-2015-VR.AD.de 16 de diciembre de 2015 El Vicerrector Administrativo informa que en su oportunidad dispuso al jefe de la Oficina Universitaria de Logística implemente la recomendación a fin de superar las deficiencias del accionar en su gestión administrativa.</p> <p>Con oficio n.º 090-2016-OUE de 24 de junio de 2016 La Sub Dirección Universitaria de Finanzas informa que los pagos de descuento por planilla de remuneraciones de los servidores docentes y administrativos y obreros se viene girando de acuerdo a las planillas emitidas por la Oficina Universitaria de Personal, debe entenderse con autorización expresa de los propios servidores, no pudiendo esta dependencia alterar lo establecido en los mismos, por lo que la implementación de esta recomendación debe efectuarla la Sub Dirección Universitaria de Recursos Humanos- Sección Planillas. La Sección Tesorería ya no gira cheques a nombre del personal de la oficina, todos se vienen girando a nombre de las personas o dependencias según documento fuente. Los pagos de AFP y ONP</p>	
--	--	--	--

		<p>relativos al personal obrero ya no se giran a nombre del personal encargado de pagos.</p> <p>Con oficio n.º 1246-2016-R de 21 de abril de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración, que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p> <p>Con oficio n.º 821-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016 El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Finanzas que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que implementen la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p>	
	<p>REC 10 A la Oficina de Logística, en cuyo ámbito se encuentra la Sección de Almacén central y Almacén de Obras, adopten las acciones necesarias para garantizar una óptima labor de seguimiento del cumplimiento de los contratos suscritos entre la Universidad y las empresas proveedoras; asimismo, se disponga la entrega oportuna de los contratos, adendas, órdenes de compra o servicio y todo documento en la que se establezca obligaciones</p>	<p>Con oficio n.º 0196-2014-R de fecha 08.03.2014 El Titular comunica a la Vicerrectora Administrativa se sirva disponer las acciones que correspondan para la implementación de la recomendación en el más breve plazo.</p> <p>Con Oficio Nº 518-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de</p>	<p>EN PROCESO</p>

	<p>entre las partes, a fin que se cautele que la entrega de los bienes se efectúe conforme las especificaciones técnicas y se cumplan los plazos de entrega pactados.</p> <p>ORDENES DE COMPRA</p>	<p>Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 521-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 656-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1012-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1219-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de</p>	
--	---	---	--

		<p>Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio n° 355-2014-VR.AD.de 21 de marzo de 2014 recepcionado el 11 de diciembre de 2015 La Vicerrectora Administrativa dispone al jefe de la Oficina Universitaria de Logística implemente la recomendación considerando que es el órgano encargado de planificar, coordinar y evaluar los sistemas de abastecimientos, prestaciones generales, control patrimonial, importaciones, almacenes y kardex, con carácter de muy urgente y en un plazo que no exceda de 15 días, se sirva diseñar políticas y/o estrategias que permitan implementar dicha recomendación e informar sus</p>	
--	--	---	--

		<p>resultados</p> <p>Con Oficio n° 1217-2015-VR.AD.de 16 de diciembre de 2015 El Vicerrector Administrativo informa que en su oportunidad dispuso al jefe de la Oficina Universitaria de Logística implemente la recomendación a fin de superar las deficiencias del accionar en su gestión administrativa.</p> <p>Con oficio n.º 1246-2016-R de 21 de abril de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración, que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p> <p>Con oficio n.º 819-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016 El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Logística que para efectos de corregir y superar la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que esta jefatura conjuntamente con el jefe de la oficina de almacenes implemente la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p> <p>Con oficio n.º 1143-2016-DIGA de 14 de octubre de 2016</p>	
--	--	--	--

		<p>El Director General de Administración remite el informe n° 863-2016-SDL de 23 de setiembre de 2016 de la Subdirección de Logística que señala que se emitieron los memorándums n° 128 y 129 dirigidos a los almacenes de Obras y Central que señalan que adopten las acciones necesarias para garantizar una óptima labor de seguimiento del cumplimiento de los contratos suscritos entre la Universidad y las empresas proveedoras debiendo informar de manera documentada y oportuna las observaciones presentadas, bajo responsabilidad funcional y administrativa.</p> <p>Con oficio n.º 1163-2016-DIGA de 14 de octubre de 2016</p> <p>El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Logística en relación al informe 863-2016-SDL en el que señala las acciones realizadas para la implementación de la recomendación; en tal sentido dispone que la que para efectos de corregir y superarla la Subdirección de Logística se responsabilice de la supervisión del correcto cumplimiento de las disposiciones que se han emitido.</p> <p>Con oficio n.º 1335-2016-DIGA de 11 de noviembre de 2016</p> <p>El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Logística remite el expediente n° 25188 del oficio n° 1947-2016-SDL-UNSA para que se sirva organizar y sustentar técnicamente la implementación de la recomendación a fin que sea evaluada. Asimismo, gestionar la propuesta del</p>	
--	--	---	--

		jefe de la oficina de almacenes donde señala que debe centralizarse los diferentes almacenes que existen en la universidad, para resguardar y dar un eficiente uso racional y distribución de los bienes y recursos de la institución.	
--	--	--	--

	<p>REC 11</p> <p>Al jefe de la oficina Universitaria de Personal instruya a la sección planillas, la aplicación de los descuentos que correspondan a los servidores que incurrieron en faltas, tardanzas, omisión en la marcación de salida y marcación de ingreso excediendo la hora de tolerancia; así como de aquellos servidores que solicitaron permisos particulares sin haber efectuado la compensación correspondiente, incumpliendo la jornada mínima laboral establecida en el reglamento General de Trabajo.</p> <p>Asimismo, inicie las acciones administrativas y legales pertinentes, para el recupero del pago indebido de S/. 12 242.25 por renuncia de servidores, licencia sin goce de haber, reducción de horas de docencia; y el pago indebido a pensionistas fallecidos por el importe de S/. 3 137.13</p>	<p>Con oficio n.º 0197-2014-R de fecha 08.03.2014 El Titular comunica a la Vicerrectora Administrativa se sirva disponer las acciones que correspondan para la implementación de la recomendación en el más breve plazo</p> <p>Con Oficio N° 522-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 521-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 660-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014</p>	<p>EN PROCESO</p>
--	---	---	-------------------

		<p>El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1222-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI solicita al jefe de la Oficina universitaria de Personal se sirva informar y sustentar las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio n° 353-2014-VR.AD.de 21 de marzo de 2014 recepcionado el 11 de diciembre de 2015 La Vicerrectora Administrativa dispone al jefe de la Oficina Universitaria de Personal implemente la recomendación considerando que es el órgano de apoyo al Vicerrectorado Administrativo encargado de planificar, coordinar, dirigir y controlar la implementación y ejecución de las políticas de gestión de los recursos humanos que forman parte de la institución, con carácter de muy urgente y en un plazo que no exceda de 15 días, se sirva</p>	
--	--	---	--

		<p>diseñar políticas y/o estrategias que permitan implementar dicha recomendación e informar sus resultados</p> <p>Con Oficio n° 1217-2015-VR.AD.de 16 de diciembre de 2015 El Vicerrector Administrativo informa que en su oportunidad dispuso al jefe de la Oficina Universitaria de Logística implemente la recomendación a fin de superar las deficiencias del accionar en su gestión administrativa.</p> <p>Con oficio n.º 1246-2016-R de 21 de abril de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración, que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p> <p>Con oficio n.º 820-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016 El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Recursos Humanos que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que esta jefatura conjuntamente con el jefe de la oficina de planillas implemente la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p>	
--	--	---	--

		<p>Con oficio n.º 5154-2016-SDRH de 28 de octubre de 2016</p> <p>La Subdirección de Recursos Humanos comunica al Director General de Administración que para efectos de corregir y superar la observación, solicita se sirva remitir la documentación completa del examen a fin de determinar quiénes son los servidores que incurrieron en faltas, tardanzas y omisión en la marcación de asistencia para proceder al recupero de los pagos indebidos.</p>	
--	--	--	--

<p>DESARROLLO ORGANIZACIONAL</p>	<p>REC 12 Al jefe de la oficina Universitaria de Personal la formulación de una directiva interna que regule los mecanismos de control de los permisos particulares solicitados por los servidores de la UNSA y la forma en que deben ser compensados, a fin de cautelar el cumplimiento de la jornada mínima laboral dispuesto en el artículo 16° del Reglamento General de Trabajo y de las disposiciones contenidas en el numeral 2.2.6 de la Resolución Directoral n.º 001-93-INAP/DNP de 5 de febrero de 1993.</p>	<p>Con oficio n.º 0210-2014-R de fecha 08.03.2014 El Titular comunica a la Vicerrectora Administrativa se sirva disponer las acciones que correspondan para la implementación de la recomendación en el más breve plazo</p> <p>Con Oficio N° 522-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 521-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 660-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Personal se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014</p>	<p>EN PROCESO</p>
---	---	--	--------------------------

		<p>El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1222-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI solicita al jefe de la Oficina universitaria de Personal se sirva informar y sustentar las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio n° 353-2014-VR.AD.de 21 de marzo de 2014 recepcionado el 11 de diciembre de 2015 La Vicerrectora Administrativa dispone al jefe de la Oficina Universitaria de Personal implemente la recomendación considerando que es el órgano de apoyo al Vicerrectorado Administrativo encargado de planificar, coordinar, dirigir y controlar la implementación y ejecución de las políticas de gestión de los recursos humanos que forman parte de la institución, con carácter de muy urgente y en un plazo que no exceda de 15 días, se sirva</p>	
--	--	---	--

		<p>diseñar políticas y/o estrategias que permitan implementar dicha recomendación e informar sus resultados</p> <p>Con Oficio n° 1217-2015-VR.AD.de 16 de diciembre de 2015 El Vicerrector Administrativo informa que en su oportunidad dispuso al jefe de la Oficina Universitaria de Logística implemente la recomendación a fin de superar las deficiencias del accionar en su gestión administrativa.</p> <p>Con oficio n.º 1246-2016-R de 21 de abril de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración, que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p> <p>Con oficio n.º 820-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016 El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Recursos Humanos que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que esta jefatura conjuntamente con el jefe de la oficina de planillas implemente la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p>	
--	--	---	--

	<p>REC 13</p> <p>Al jefe de la oficina Universitaria de Logística, adopte las acciones necesarias para que las unidades orgánicas bajo su ámbito, encargadas de efectuar los estudios de mercado para la determinación del valor referencial de los procesos de selección, cuenten con la documentación que sustenten los requerimientos cursados a las empresas proveedoras, asimismo, establezcan procedimientos para la recepción de las cotizaciones y/o proformas que recepcione la Universidad por parte de las empresas proveedoras; debiendo adoptar mecanismos de confirmación y verificación para que se determine la veracidad de las mismas.</p> <p>Asimismo, se exhorte a los miembros del comité especial para que en los procesos de selección en los que participen, se cautele la observancia del cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado.</p>	<p>Con oficio n.º 0211-2014-R de fecha 08.03.2014 El Titular comunica al jefe de la oficina Universitaria de Logística se sirva disponer las acciones que correspondan para la implementación de la recomendación en el plazo de 15 días</p> <p>Con Oficio N° 518-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 521-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>Con Oficio N° 656-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1012-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1219-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de</p>	
--	--	---	--

		<p>implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Circular n.º 005-2015-OUL de 17 de diciembre de 2015 El jefe de la Oficina Universitaria de Logística comunica a los jefes de las secciones de Bienes y Servicios y a los operadores logísticos que el estudio de mercado debe ejecutarse de acuerdo a las especificaciones del usuario, en caso de existir dudas o el bien a adquirir no esté claro; deberá solicitar la aclaración de forma inmediata tal como lo dispone el art.º 27 de la Ley de Contrataciones y art.º 17 del Reglamento.</p> <p>Con Oficio N°401-2016-OUL de 10 de mayo de 2016 La jefa de la Sub Dirección de Logística remite el informe n° 164-2016-SS-OUL de 26 de abril de 2016 en el que el jefe de la Sección Servicios informa que en la sección servicios las cotizaciones las realizan los operadores logísticos por medio de correos electrónicos privados o con solicitud de cotización en el local de la empresa. Se adjunta al expediente de contratación los correos donde se indica la cotización y fecha y hora de recepción. En algunas ocasiones se adjunta al expediente de cotización con fecha de emisión del proveedor.</p> <p>Con oficio n.º 1247-2016-R de 21 de abril de 2016 El Titular comunica a la Subdirección de Logística, que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que deberá</p>	
--	--	--	--

		implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe	
	<p>REC 14</p> <p>Al jefe de la oficina Universitaria de Logística, adopte las acciones necesarias para que la sección Bienes y la Sección Servicios, unidades orgánicas bajo su ámbito, emitan las órdenes de compra y de servicios, por el importe pactado en el contrato, y de surgir adiciones o reducciones al monto contractual, cuenten con la documentación que sustente dicha situación.</p>	<p>Con oficio n.º 0212-2014-R de fecha 08.03.2014 El Titular comunica al jefe de la oficina Universitaria de Logística se sirva disponer las acciones que correspondan para la implementación de la recomendación en el plazo de 15 días</p> <p>Con Oficio N° 518-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 521-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 656-2014-OCI de fecha 01.07.2014</p>	EN PROCESO

		<p>El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 1012-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1219-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se</p>	
--	--	---	--

		<p>tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N°401-2016-OUL de 10 de mayo de 2016 La jefa de la Sub Dirección de Logística remite el informe n° 164-2016-SS-OUL de 26 de abril de 2016 en el que el jefe de la Sección Servicios informa que en la sección servicios las ordenes de servicio se emiten una vez culminado el servicio para proceder al pago. De haber modificaciones esta orden ya se ve modificada por los adicionales o reducciones del monto contractual por penalidades.</p> <p>Con oficio n.º 1247-2016-R de 21 de abril de 2016 El Titular comunica a la Subdirección de Logística, que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe</p>	
	<p>REC 15 Al jefe de la oficina Universitaria de Logística, adopte las acciones necesarias para que los bienes adquiridos materia del contrato compra-venta n.º 011-2011 sean distribuidos al área usuaria que lo solicito a fin de evitar la continuidad de su almacenamiento y la caducidad de la fecha de vencimiento de los materiales; y en el caso que el área usuaria, por el tiempo transcurrido, ya no requiera los bienes, se disponga la distribución de los materiales a otras áreas que lo requieran, debiendo cautelar el buen uso y destino de los mismos. En el caso</p>	<p>Con oficio n.º 0213-2014-R de fecha 08.03.2014 El Titular comunica al jefe de la oficina Universitaria de Logística se sirva disponer las acciones que correspondan para la implementación de la recomendación en el plazo de 15 días</p> <p>Con Oficio N° 518-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones</p>	<p>EN PROCESO</p>

	<p>de los bienes vencidos, disponer las acciones necesarias para su retiro del almacén y del stock correspondiente.</p>	<p>dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 521-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 656-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 1012-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1219-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el</p>	
--	---	---	--

		<p>avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1017-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1220-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con oficio n.º 1247-2016-R de 21 de abril de 2016 El Titular comunica a la Subdirección de Logística, que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe</p>	
	<p>REC 16 Disponga las acciones necesarias a fin que se acredite documentalmente la fecha de recepción de las órdenes de compra y/o servicio por parte de los proveedores, haciéndose de conocimiento a los órganos competentes</p>	<p>Con oficio n.º 0214-2014-R de fecha 08.03.2014 El Titular comunica al jefe de la oficina Universitaria de Logística se sirva disponer las acciones que correspondan para la implementación de la recomendación en el plazo</p>	<p>EN PROCESO</p>

	<p>para que puedan cautelar el cumplimiento de los plazos de entrega correspondiente.</p>	<p>de 15 días</p> <p>Con Oficio N° 518-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 521-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Titular se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 520-2014-OCI de fecha 04.06.2014 El OCI solicita al Vicerrector Administrativo se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación</p> <p>Con Oficio N° 656-2014-OCI de fecha 01.07.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1012-2014-OCI de fecha 31.10.2014 El OCI solicita al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la</p>	
--	---	--	--

		<p>recomendación.</p> <p>Con Oficio N° 1219-2014-OCI de fecha 29.12.2014 El OCI reitera al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística se sirva informar documentadamente el avance y los resultados de las acciones dispuestas con el fin de implementar la recomendación, a la fecha no se tiene respuesta por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso de implementación.</p> <p>Con Oficio N°401-2016-OUL de 10 de mayo de 2016 La jefa de la Sub Dirección de Logística remite el informe n° 164-2016-SS-OUL de 26 de abril de 2016 en el que el jefe de la Sección Servicios informa que en la sección servicios no se considera la fecha de recepción del proveedor, puesto que muchas veces se emiten cuando ya termino el servicio en son de regulación para el trámite de pago, por ende la supervisión del plazo se da a entera facultad del área usuaria, quien da su conformidad para el pago respectivo.</p> <p>Con oficio n.º 1247-2016-R de 21 de abril de 2016 El Titular comunica a la Subdirección de Logística, que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe</p>	
INFORME N° 001-	REC 3	<p>Con oficio n.º 700-2016-R de 22 de abril de 2016 El Titular comunica al jefe de la Oficina Universitaria de</p>	PENDIENTE

<p>2014-2-0210</p> <p>"GASTOS DE MANO DE OBRA EN MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE RELACIONES INDUSTRIALES</p>	<p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del servidor de la Entidad, Milton Félix Medina Palacios, jefe de Sección Proyectos y Obras de la Universidad, comprendido en la observación n.º 1, según su grado de participación y nivel funcional; por corresponder a su competencia.</p>	<p>Personal que deberá disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del servidor de la Entidad, Milton Félix Medina Palacios, jefe de Sección Proyectos y Obras de la Universidad, comprendido en la observación n.º 1, teniendo en cuenta el plazo señalado de 15 días, luego deberá informar en forma documentada el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 521-2016-R de 5 de abril de 2016 El Titular comunica al Jefe de la Oficina Universitaria que deberá disponer se proceda a el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de San Agustín, comprendidos en las observaciones; cuya inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, sino a la potestad sancionadora de la Entidad, a fin de no exceder los plazos de prescripción establecidos por la normativa vigente, que se computan a partir de la fecha en el que el informe de control es recibido por el Titular de la entidad.</p> <p>Con oficio n.º 1374-2016-R de 5 de julio de 2016 El Titular comunica a la Subdirección Universitaria de Recursos Humanos que mediante oficio n° 521-2016-R se dispuso el inicio inmediato del procedimiento administrativo sancionador en el ámbito de la entidad para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la Entidad, comprendidos en las observaciones; por lo que reitera que con carácter de urgente se realice este, a fin de no exceder los</p>	
---	---	---	--

		<p>plazos de prescripción establecidos por la normativa vigente, que se computan a partir de la fecha en el que el informe de control es recibido por el Titular de la entidad.</p> <p>Con oficio n.º 1265-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Secretario Técnico – Procedimiento Administrativo Sancionador que se encuentra pendiente de implementación la recomendación por lo que dispone se proceda a implementar conforme lo preciado y en el plazo especificado en el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del informe de Auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 2131-2016-R de 3 de noviembre de 2016 La encargada del Rectorado reitera a la Subdirección Universitaria de Recursos Humanos lo dispuesto mediante oficio n.º 1374-2016-R se dispuso el inicio inmediato del procedimiento administrativo sancionador en el ámbito de la entidad para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la Entidad, comprendidos en las observaciones y conforme a la conclusión a que ha llegado la Oficina de Asesoría Legal en el informe n.º 1368-2016-DUAL/UNSA debiendo de remitir los actuados administrativos a Secretaría Técnica del procedimiento administrativo Disciplinario</p>	
	<p>REC 4</p> <p>Disponer que la jefatura de la Oficina Universitaria de Planificación en coordinación con la Sección de Proyectos y Obras y la Sección de Organización y Métodos, en un plazo</p>	<p>Con oficio n.º 701-2016-R de 22 de abril de 2016 El Titular comunica al jefe de la Oficina Universitaria de Planificación deberá implementar la recomendación en coordinación con la Sección de Proyectos y Obras y la Sección de Organización y</p>	<p>EN PROCESO</p>

	<p>perentorio, elaboren y aprueben una directiva interna sobre la ejecución de obras por administración directa, donde se especifique las responsabilidades del caso y de todos los puntos que no le sean claros, en cada uno de los procesos de ejecución de las obras, con la finalidad que desarrollen sus labores garantizando el cumplimiento irrestricto de las normas; posteriormente, difunda la misma a todas las unidades orgánicas de la Entidad, disponiendo su obligatorio cumplimiento. (Conclusión n.º 1)</p>	<p>Métodos, teniendo en cuenta el plazo de 5 días. Con oficio n.º 1266-2016-R de 21 de abril de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración, que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe</p>	
	<p>REC 5 Disponer a los residentes, inspectores y/o supervisores a cargo de las obras de la Entidad, cautelen el cumplimiento estricto de lo establecido en los numerales 5 y 10 de las Normas para la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, aprobadas por Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG, referidos a la utilización del cuaderno de obra con información del proceso de la obra y control del personal y otros insumos; asimismo, disponer que la jefatura de la Oficina Universitaria de Planificación en coordinación con la Sección de Proyectos y Obras, efectúen supervisiones periódicas a las obras a fin de verificar que el contenido de los cuadernos de obra reflejen su situación real, además de dejar constancia documentada de tales supervisiones. (Conclusión n.º 1).</p>	<p>Con oficio n.º 702-2016-R de 22 de abril de 2016 El Titular comunica al jefe de la Oficina Universitaria de Planificación deberá implementar la recomendación, teniendo en cuenta el plazo de 15 días. Con oficio n.º 1266-2016-R de 21 de abril de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración, que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe</p>	EN PROCESO
	<p>REC 6</p>	<p>Con oficio n.º 703-2016-R de 22 de abril de 2016</p>	EN PROCESO

	<p>Disponer a los encargados y/o responsables de los Centros de Producción, el cumplimiento estricto de la normativa interna referida a la entrega de información y rendición de cuentas, a la oficina universitaria de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, en los plazos establecidos.</p> <p>(Conclusión n.º 2).</p>	<p>El Titular comunica al jefe de la Oficina Universitaria de Producción de Bienes y Prestación de Servicios deberá implementar la recomendación teniendo en cuenta el plazo de 15 días hábiles.</p> <p>Con oficio n.º 1262-2016-R de 21 de abril de 2016</p> <p>El Titular comunica al Director General de Administración, que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p> <p>Con oficio n.º 293-2016-OUPBPS-UNSA de 22 de setiembre de 2016</p> <p>El Subdirector de Producción de Bienes y Prestación de Servicios informa que la Escuela Profesional de Relaciones Industriales no es un Centro de Producción, sin embargo algunos gastos de mano de obra se han pagado con cheques provenientes con recursos económicos del ITV.</p> <p>Al respecto, debo informarle que el ing. Carlos Manrique de la Oficina de Infraestructura fue el residente de obra del mejoramiento de la Escuela Profesional de Relaciones Industriales, por lo que se le ha solicitado al citado profesional debe emitir un informe detallado de todos los gastos relacionados de pagos con cheques girados a nombre del ITV mediante oficio n° 288-2016-OUPBPS-UNSA dirigido al Director General de</p>	
--	--	---	--

		Administración.	
	<p>REC 7</p> <p>Disponer que la sección Organización y Métodos conjuntamente con la oficina universitaria de Producción de Bienes y Prestación de Servicios diseñen función adicional en el Reglamento de Organización y Funciones al jefe de dicha oficina, para que supervise periódicamente la emisión de los reportes financieros mensuales y mantenga actualizada la contabilidad; además, de implementar procedimientos y lineamientos que permitan emplear documentos tributariamente aceptados en las rendiciones de cuentas de los centros de producción, para un apropiado control.</p> <p>(Conclusión n.º 2).</p>	<p>Con oficio n.º 704-2016-R de 22 de abril de 2016 El Titular comunica al jefe de la Oficina Universitaria de Planificación deberá implementar la recomendación teniendo en cuenta el plazo de 15 días hábiles.</p> <p>Con oficio n.º 705-2016-R de 22 de abril de 2016 El Titular comunica al jefe de la Oficina Universitaria de Producción de Bienes y Prestación de Servicios deberá implementar la recomendación teniendo en cuenta el plazo de 15 días hábiles.</p> <p>Con oficio n.º 705-2016-R de 22 de abril de 2016 El Titular comunica al jefe de la Oficina Universitaria de Producción de Bienes y Prestación de Servicios deberá implementar la recomendación teniendo en cuenta el plazo de 15 días hábiles.</p> <p>Con oficio múltiple n.º 1263-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica a la Dirección Universitaria de Planeamiento y a la Subdirección de Bienes y Prestación de Servicios que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del</p>	<p>EN PROCESO</p>

		informe de auditoría.	
<p>INFORME ESPECIAL N° 02-2014-2-0210</p> <p>“IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PAN PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO”</p> <p>PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013</p>	<p>AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN</p> <p>Poner en conocimiento del Ministerio Público, para el inicio de las acciones legales contra los presuntos responsables comprendidos en el presente informe especial.</p>	<p>Con oficio n.º 048-2015-OCI/UNSA de 12 de enero de 2015</p> <p>El Órgano de Control Institucional remite el informe al titular para que disponga las acciones necesarias para la implementación de la recomendación consignada.</p> <p>Con Oficio n.º 297-2015-OAL de 1 de junio de 2015</p> <p>El jefe de la oficina de Asesoría Legal remite el informe al Ministerio Público para el inicio de las acciones legales, el mismo que obra en carpeta fiscal n.º 2477-2015.</p>	<p>IMPLEMENTADA EN DIC 2015</p>
<p>INFORME ESPECIAL N° 03-2014-2-0210</p> <p>“INTERÉS INDEBIDO EN PROCESO DE SELECCIÓN, AFECTO LA TRANSPARENCIA Y PROBIIDAD CON EL QUE DEBIERON ACTUAR, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN”</p> <p>PERÍODO: 1 DE ENERO</p>	<p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para que inicie las acciones legales contra los presuntos responsables comprendidos en el informe especial.</p>	<p>Con oficio n.º 354-2015-OCI/UNSA de 20 de mayo de 2015</p> <p>El Órgano de Control Institucional remite el informe al Gerente de la Oficina de Coordinación Regional Sur para que disponga las acciones necesarias para que inicie las acciones legales contra los presuntos responsables comprendidos en el informe especial.</p>	<p>PENDIENTE</p>

<p>2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013</p>			
<p>INFORME ESPECIAL N° 01-2015-2-0210</p> <p>"FALTA DE DIRECCIÓN, GESTIÓN, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE AZÚCAR RUBIA ALMACENADA EN COMEDOR UNIVERSITARIO, GENERAPERJUICIO ECONÓMICO POR Sl. 16 423, 80"</p>	<p>AL TITULAR DE LA ENTIDAD:</p> <p>Al evidenciarse indicios razonables de perjuicio económico no susceptible de recupero en la vía administrativa, y susceptible de recupero en la vía civil mediante acción legal, disponga el inicio de las acciones judiciales correspondientes.</p>	<p>Con oficio n.º 099-2015-OCI/UNSA de 29 de enero de 2015</p> <p>El Órgano de Control Institucional remite el informe al titular para que disponga las acciones necesarias para la implementación de la recomendación consignada.</p> <p>Con Oficio n.º 360-2015-R de 29 de marzo de 2015</p> <p>El Titular remite el informe al jefe de la Oficina de Asesoría Legal para el inicio de las acciones judiciales correspondientes.</p> <p>Con Oficio n.º 723-2015-OAL de 4 de noviembre de 2015</p> <p>El jefe de la Oficina de Asesoría Legal comunica que el 2 de octubre de 2015, se ha cumplido con presentar en el CDG del poder judicial, la demanda de indemnización en contra de los señores Juana Lilia Calderón Nuñez, Luis Eduardo Lazo Begazo y Jorge NikZanabria Ojeda con número de expediente 0420-2015-0-0401-JR-CI-01.</p> <p>Con Resolución n.º 1 de 12 de octubre de 2015 resuelve declarar la incompetencia del 1º juzgado civil por razón de cuantía, en consecuencia; dispone la remisión de la demanda a los juzgados de paz letrados de la Corte Superior de Justicia,</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>

		ello a través del Centro de distribución general.	
<p>INFORME N° 02-2015-2-0210</p> <p>“ABASTECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO”</p> <p>PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013</p>	<p>REC 3</p> <p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la Entidad, comprendidos en la observación n.º 1 (Fidel Macedo Celemi y Oscar Amador Padilla Paco); cuya conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, sino a la potestad sancionadora de la Entidad. (Conclusión n.º 1)</p>	<p>Con Oficio N° 807-2015-OCI/UNSA de 20 de noviembre de 2015</p> <p>El OCI exhorta al Titular cumplir con nombrar y comunicar la relación de funcionarios designados para la implementación de las recomendaciones.</p> <p>Con oficio n.º 522-2016-R de 5 de abril de 2016</p> <p>El Titular comunica al Jefe de la Oficina Universitaria que deberá disponer se proceda a el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la Entidad, comprendidos en la observación n.º 1 (Fidel Macedo Celemi y Oscar Amador Padilla Paco); cuya conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, sino a la potestad sancionadora de la Entidad, a fin de no exceder los plazos de prescripción establecidos por la normativa vigente, que se computan a partir de la fecha en el que el informe de control es recibido por el Titular de la entidad.</p> <p>Con oficio n.º 1268-2016-R de 21 de junio de 2016</p> <p>El Titular comunica al Secretario Técnico – Procedimiento Administrativo Sancionador que se encuentra pendiente de implementación la recomendación por lo que dispone se proceda a implementar conforme lo preciado y en el plazo especificado en el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del informe de</p>	<p>PENDIENTE</p>

		<p>Auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 1374-2016-R de 5 de julio de 2016 El Titular comunica a la Subdirección Universitaria de Recursos Humanos que mediante oficio n.º 522-2016-R se dispuso el inicio inmediato del procedimiento administrativo sancionador en el ámbito de la entidad para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la Entidad, comprendidos en la observación n.º 1 (Fidel Macedo Celemi y Oscar Amador Padilla Paco); por lo que reitera que con carácter de urgente se realice este, a fin de no exceder los plazos de prescripción establecidos por la normativa vigente, que se computan a partir de la fecha en el que el informe de control es recibido por el Titular de la entidad.</p> <p>Con oficio n.º 2131-2016-R de 3 de noviembre de 2016 La encargada del Rectorado reitera a la Subdirección Universitaria de Recursos Humanos lo dispuesto mediante oficio n.º 1374-2016-R se dispuso el inicio inmediato del procedimiento administrativo sancionador en el ámbito de la entidad para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la Entidad, comprendidos en las observaciones y conforme a la conclusión a que ha llegado la Oficina de Asesoría Legal en el informe n.º 1368-2016-DUAL/UNSA debiendo de remitir los actuados administrativos a Secretaría Técnica del procedimiento administrativo Disciplinario</p>	
--	--	---	--

	<p>REC 4 En coordinación con el Vicerrectorado Administrativo, diseñar y establecer lineamientos y directivas internas que permitan el eficiente control del funcionamiento de la oficina universitaria de Logística, en cuanto a la conducción de los procesos de selección convocados por la Entidad, cuyos procedimientos se encuentren enmarcados en la normativa de Contrataciones vigente, garantizando la correcta y transparente ejecución de todas las etapas de los procesos de selección desde los actos preparatorios hasta la ejecución contractual, propiciando el eficiente uso de los recursos asignados al Comedor Universitario para la adquisición de los insumos, velando por la seguridad y garantía en las contrataciones efectuadas.(Conclusión n.º 1)</p>	<p>Con Oficio N° 807-2015-OCI/UNSA de 20 de noviembre de 2015 El OCI exhorta al Titular cumplir con nombrar y comunicar la relación de funcionarios designados para la implementación de las recomendaciones.</p> <p>Con oficio n.º 1269-2016-R de 21 de abril de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración, que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p> <p>Con oficio n.º 823-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016 El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Logística que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que esta jefatura conjuntamente con el jefe de la oficina de abastecimientos implemente la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p>	<p>EN PROCESO</p>
--	--	---	--------------------------

	<p>REC 5</p> <p>En coordinación con el Vicerrectorado Administrativo, diseñar y establecer lineamientos y directivas internas que permitan un eficiente mecanismo de control del funcionamiento de la sección almacén en cuanto al muestreo periódico de los bienes almacenados por el Comedor Universitario, a fin de velar por la conservación y mantenimiento de los bienes almacenados, así también de la sección Comedor Universitario, respecto a la gestión del mantenimiento de los productos alimenticios; finalmente de la oficina universitaria de Bienestar, en cuanto a la planificación y formulación de planes de acción relacionadas al desarrollo del programa comedor, incidiendo en la programación eficiente de la adquisición y el adecuado mantenimiento de los insumos y/o bienes destinados al Comedor Universitario, en términos de cantidad, calidad y vencimiento, cuyos procedimientos se encuentren enmarcados en la normativa del Sistema de Abastecimiento, propiciando el correcto uso de los insumo y/o bienes adquiridos.(Conclusiones n.º2)</p>	<p>Con Oficio N° 807-2015-OCI/UNSA de 20 de noviembre de 2015</p> <p>El OCI exhorta al Titular cumplir con nombrar y comunicar la relación de funcionarios designados para la implementación de las recomendaciones.</p> <p>Con oficio n.º 1269-2016-R de 21 de abril de 2016</p> <p>El Titular comunica al Director General de Administración, que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p> <p>Con oficio n.º 823-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016</p> <p>El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Logística que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que esta jefatura conjuntamente con el jefe de la oficina de abastecimientos y almacenes implemente la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p>	<p>EN PROCESO</p>
--	---	---	--------------------------

<p>INFORME N° 011-2015-2-0210</p>	<p>Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para que inicie las acciones legales contra los presuntos responsables comprendidos en el informe especial</p>	<p>Con oficio n.º 453-2015-OCI/UNSA de 23 de junio de 2015 El Órgano de Control Institucional remite el informe al Gerente de la Oficina de Coordinación Regional Sur para el inicio de las acciones legales a través del Procurador Público de la Contraloría General.</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>INFORME ESPECIAL N° 013-2015-2-0210 "IRREGULAR CAPTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, USO Y DESTINO DE FONDOS PÚBLICOS EN CENTRO DE PRODUCCIÓN"</p>	<p>AL TITULAR DE LA ENTIDAD: Ponga en conocimiento al Ministerio Público, a fin que inicie las acciones legales contra los presuntos responsables comprendido en el informe especial</p>	<p>Con oficio n.º 637-2015-OCI/UNSA de 9 de setiembre de 2015 El Órgano de Control Institucional remite el informe al titular para que disponga las acciones necesarias para la implementación de la recomendación consignada.</p> <p>Con oficio n.º 615-2015-OAL de 23 de setiembre de 2015 El Jefe de la oficina de Asesoría Legal remite el informe al Fiscal provincial penal Anticorrupción del Ministerio Público de Arequipa a efecto de que de acuerdo a sus facultades como Titular de la Acción Penal realice las investigaciones y formalice la respectiva investigación preliminar y siguiente.</p>	<p>IMPLEMENTADA 31 DICIEMBRE 2015</p>
<p>INFORME N° 014-2015-2-0210 EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA</p>	<p>REC N.º3 Disponer a la Sección Organización y Métodos como encargado de normar y desarrollar acciones para la determinación de funciones estructurales y asignaciones de cargo, se establezcan las funciones del operario del Seace, que labora en la Oficina Universitaria de Logística.</p>	<p>Con oficio n.º 1239-2015-R de 23 de setiembre de 2015 El Titular comunica al jefe de la Oficina Universitaria de Planificación que deberá efectuar las acciones necesarias para la implementación de la recomendación teniendo en cuenta el plazo señalado de 15 días hábiles.</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>Con oficio múltiple n.º 1272-2016-R de 21 de junio de 2016</p> <p>El Titular comunica a la Dirección General de Administración y a la Dirección Universitaria de Planeamiento que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con Oficio n.º 429-2016-OUPL/UNSA de 25 de julio de 2016</p> <p>El Director Universitario de Planeamiento remite el informe n.º 036-2016-OFDO de 11 de julio de 2016 en el que señala que con Oficio Circular N.º 001-2016-OUPL/OM se está haciendo el levantamiento de la información de las funciones del personal de la Universidad.</p> <p>Con oficio n.º 823-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016</p> <p>El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Logística que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que esta jefatura conjuntamente con el jefe de la oficina de abastecimientos implemente la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con oficio n.º 824-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016 El Director General de Administración comunica a la Dirección de Planeamiento que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que esta jefatura conjuntamente con el jefe de la oficina de Desarrollo Organizacional implemente la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p>	
	<p>REC N.º 4 Disponer al jefe de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal como representante jurídico legal de la Universidad, que conjuntamente con personal capacitado y especializado en arbitraje, realicen las acciones correspondientes y concretas, a fin de cautelar los intereses y recursos de la entidad, respecto al proceso de arbitraje seguido por el consorcio San Román adjudicatario de ADP nº 002-2013-UNSA; con el objeto de obtener resultados positivos a favor de la mencionada.</p>	<p>Con oficio n.º 1240-2015-R de 23 de setiembre de 2015 El Titular comunica al jefe de la Oficina de Asesoría Legal que deberá efectuar las acciones necesarias para la implementación de la recomendación teniendo en cuenta el plazo señalado de 15 días hábiles.</p> <p>Con oficio n.º 288-2016-OAL de 18 de abril de 2016 El jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que el anterior jefe de la Oficina no dio respuesta al documento, por lo que se está procediendo a solicitar al mismo la devolución de expediente.</p> <p>Con oficio n.º 1071-2016-OUAL de 18 de noviembre de 2016 La jefa de la Dirección Universitaria de Asesoría Legal informa que dentro del proceso de arbitraje seguido entre el Consorcio San Román y la UNSA</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>se han realizado todas las acciones que faculta la normatividad vigente a fin de cautelar los intereses y recursos del Estado. Actualmente el proceso se encuentra en etapa de laudando, tal como se puede observar de la cédula de notificación n° 061-2016-ZABB que notifica la Resolución n° 30 de 28 de octubre de 2016 la que resuelve lo siguiente: 1° Téngase por presentados los escritos de las partes de fechas 27 y 28 de octubre de 2016, con los cuales dichos actores del proceso presentan sus informes finales solicitados en la Resolución n° 29. 2° Fíjese el inicio del plazo para laudando para lo cual se establece un plazo de 30 días hábiles siendo que dicho término podrá ampliarse.</p>	
	<p>REC N.º5 Disponer a la Sección Organización y Métodos que en coordinación con las dependencias universitarias correspondientes se elaboren directivas internas a fin se determinen los procedimientos necesarios, para realizar la verificación de los expedientes técnicos elaborados para la ejecución de obras y consecuente aprobación; con el objetivo que se realice una adecuada supervisión del mismo, corroborando que sean suscritas por profesionales responsables de acuerdo a la especialidad realizada, y con ello poder ser identificados ante posibles errores o irregularidades que puedan afectar a la Entidad</p>	<p>Con oficio n.º 1241-2015-R de 23 de setiembre de 2015 El Titular comunica al jefe de la Oficina Universitaria de Planificación que deberá efectuar las acciones necesarias para la implementación de la recomendación teniendo en cuenta el plazo señalado de 15 días hábiles.</p> <p>Con oficio múltiple n.º 1272-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica a la Dirección General de Administración y a la Dirección Universitaria de Planeamiento que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 824-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016 El Director General de Administración comunica a la Dirección Universitaria de Planeamiento que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que esta jefatura conjuntamente con el jefe de la oficina de Desarrollo Organizacional implemente la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p>	
	<p>REC N.º6 En coordinación con el Vicerrectorado Administrativo y funcionarios o servidores competentes, se realicen las acciones oportunas y pertinentes, a fin de evaluar, verificar y comprobar la validez de las firmas que se observa en las diferentes hojas del expediente técnico; así como, determinar la responsabilidad de la persona o personas que se tomaron la atribución de realizar actos atañen la imagen de la entidad</p>	<p>Con oficio n.º 1242-2015-R de 23 de setiembre de 2015 El Titular comunica al Vicerrector Administrativo que deberá efectuar las acciones necesarias para la implementación de la recomendación teniendo en cuenta el plazo señalado de 15 días hábiles.</p> <p>Con oficio n.º1094-2015-VR.AD. de 29 de octubre de 2015 El Vicerrector Administrativo dispone al jefe de la oficina Universitaria de Planificación que como oficina especializada, conjuntamente con la Sección Proyectos y Obras ejecuten acciones oportunas y pertinentes a fin de evaluar , verificar y comprobar la validez de las firmas que se observa en las diferentes hojas del expediente</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>técnico de la Obra Escuela Profesional de Ingeniería de Industria Alimentaria, así como determinar la responsabilidad de la persona o personas que se tomaron la atribución de realizar actos atañen la imagen de la entidad.</p> <p>Con oficio múltiple n.º 1272-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica a la Dirección General de Administración y a la Dirección Universitaria de Planeamiento que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 825-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016 El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Infraestructura que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que esta jefatura conjuntamente con el jefe de la oficina de proyectos y obras implemente la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p>	
<p>INFORME N° 15-2015-2-0210 EXAMEN ESPECIAL A LA UNIVERSIDAD</p>	<p>REC N.º3 Disponer al Vicerrectorado Administrativo en coordinación con las Oficinas Universitarias de Economía y Planificación, que supervisen los ingresos</p>	<p>Con oficio n.º 1189-2015-R de 11 de setiembre de 2015 El Titular comunica al Vicerrector Administrativo</p>	<p>EN PROCESO</p>

<p>NACIONAL DE SAN AGUSTÍN</p> <p>"INGRESOS CAPTADOS POR EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</p>	<p>captados (Recursos Directamente Recaudados) por el Programa de Complementación Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Educación u otras dependencias, sean sustentados a través de comprobantes de pago autorizados e ingresados en su totalidad a la Universidad; asimismo, custodien el manejo económico de acuerdo a la normativa general e interna vigente.</p> <p>(Conclusión n.º1</p>	<p>deberá efectuar las acciones necesarias para la implementación de la recomendación en el plazo de 15 días.</p> <p>Con oficio n.º1015-2015-VR.AD. de 9 de octubre de 2015</p> <p>El Vicerrector Administrativo dispone al Jefe de la Oficina Universitaria de Economía que como oficina responsable de dirigir, supervisar y evaluar la ejecución de los fondos económicos de la Universidad, conjuntamente con los jefes de la Sección Tesorería y Contabilidad en forma urgente adopten mecanismos de supervisión de los ingresos captados (RDR) por el Programa de Complementación Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Educación u otras dependencias, sean ingresados en su totalidad a la Universidad; asimismo, custodien el manejo económico de acuerdo a la normativa general e interna vigente</p> <p>Con oficio n.º 1016-2015-VR.AD. de 9 de octubre de 2015</p> <p>El Vicerrector Administrativo dispone al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación que como oficina responsable de dirigir, supervisar y evaluar la gestión del proceso presupuestario de la Universidad, conjuntamente con el jefe de la Sección Coordinación Presupuestal los ingresos captados (RDR) por el Programa de Complementación Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Educación u otras dependencias, sean ingresados en su totalidad a la Universidad;</p>	
--	---	--	--

		<p>asimismo, custodien el manejo económico de acuerdo a la normativa general e interna vigente.</p> <p>Con oficio n.º206-2015-OUE de 27 de octubre de 2015 El Jefe de la Oficina Universitaria de Economía solicita a la Tesorera y el Contador alcancen en forma urgente un mecanismos de supervisión de los ingresos captados (RDR) por el Programa de Complementación Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Educación u otras dependencias, sean ingresados en su totalidad a la Universidad; asimismo, custodien el manejo económico de acuerdo a la normativa general e interna vigente</p> <p>Con oficio múltiple n° 804-2015-T-OUE-UNSA de 30 de octubre de 2015 La Tesorera y el jefe de la Oficina Universitaria de Economía al evidenciar que en el Programa de Complementación Universitaria se viene recabando ingresos y ejecutando gastos en forma directa, comunican al Decano de la Facultad, jefe del programa de Complementación Universitaria, Jefe de la Unidad de Posgrado, Jefe de la Segunda Especialidad, jefe del Programa de Titulación y Jefe de la Unidad de Centros de Producción en cumplimiento del artículo 1 de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, todo ingreso y cualquier otro pago a nombre de la UNSA por toda fuente, deben ser efectuados en los Centros Bancarios que se detallan o cajas autorizadas de la Universidad, resaltando la obligatoriedad de reportar todo ingreso en un</p>	
--	--	--	--

		<p>plazo máximo de 24 horas a partir de la recepción de fondos a la Unidad de Ingresos de la Sección Tesorería.</p> <p>Con oficio n.º 863-2015-T-OUE de 3 de diciembre de 2015 La Tesorera y el jefe de la Oficina Universitaria de Economía informan que se ha convocado a una reunión con el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, jefe del programa de Complementación Universitaria, Jefe de la Unidad de Posgrado, Jefe de la Segunda Especialidad, jefe del Programa de Titulación y Jefe de la Unidad de Centros de Producción y el Secretario Académico de la Facultad, habiéndoseles explicado los alcances de la normativa vigente y se les ha hecho entrega del oficio múltiple n.º 804-2015-T-OUE-UNSA de 30 de octubre de 2015, explicándoles las implicancias del incumplimiento de las mismas.</p> <p>Con oficio n.º 469-2016-T-OUE-UNSA de 16 de julio de 2016 La Sub Dirección Universitaria de Finanzas solicita al Titular se dejen sin efecto las Resoluciones de Consejo Universitario 553 y 446-2006 que autorizan a las Facultades a efectuar cobros y efectuar gastos que contravienen el principio de unidad de caja, a fin de que no genere confusión, se implique en funciones indebidas , riesgo de manejos al margen de la normativa..</p> <p>Con oficio múltiple n.º 1273-2016-R de 21 de abril de 2016</p>	
--	--	---	--

		<p>El Titular comunica al Vicerrector Académico, Director General de Administración, Dirección Universitaria de Planeamiento, Dirección Universitaria de Economía que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p> <p>Con oficio n.º 827-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016</p> <p>El Director General de Administración comunica a la Dirección Universitaria de Planeamiento que para efectos de corregir y superar la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que esta jefatura conjuntamente con la oficina de gestión de planeamiento y presupuesto implemente la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p>	
	<p>REC N.º 4 Disponer al Vicerrectorado Administrativo en coordinación con el Vicerrectorado Académico y la Oficina Universitaria de Planificación - Sección Organización y Métodos, en un plazo perentorio formulen el Manual de Procedimientos que contenga el flujograma de las actividades académicas por cada centro universitario y sedes de ser el caso, específicas por cada centro de producción, incidiendo en las áreas</p>	<p>Con oficio n.º 1190-2015-R de 11 de setiembre de 2015</p> <p>El Titular comunica al Vicerrector Administrativo deberá efectuar las acciones necesarias para la implementación de la recomendación en el plazo de 15 días.</p> <p>Con oficio n.º 1017-2015-VR.AD. de 9 de octubre de 2015</p>	<p>EN PROCESO</p>

	<p>intervinientes que les faculte visar, aprobar cada una de las fases procedimentales sea de orden administrativo y/o académico. (Conclusión n.º1</p>	<p>El Vicerrector Administrativo dispone al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación como oficina especializada y por medio de la Sección Organización y Métodos en un plazo perentorio formulen el Manual de Procedimientos que contenga el flujograma de las actividades académicas por cada centro universitario y/o Producción que faculte visar, aprobar cada una de las fases procedimentales sea de orden administrativo y/o académico, incidiendo en los programas de complementación Universitaria. En tal sentido debe coordinar con la Facultad de Ciencias de la Educación y remitir las acciones administrativas concluyentes en el informe sustentado al Rectorado, en el plazo de 15 días.</p> <p>Con oficio n.º 1106-2016-R de 9 de junio de 2016 El Titular reitera al Director General de Administración se sirva comunicar las acciones adoptadas.</p> <p>Con oficio n.º 997-2016-VR.AC. de 21 de junio de 2016 La Vicerrectora Académica comunica al Director General de Planeamiento se sirva disponer a la Sección Organización y Métodos coordinar con la Dirección General de Administración y el Vicerrectorado Académico sobre la formulación del Manual de Procedimientos que contenga el flujograma de las actividades académicas por cada centro universitario y sedes de ser el caso, específicas por cada centro de producción, incidiendo en las áreas intervinientes que les faculte visar, aprobar cada una de las fases</p>	
--	--	---	--

		<p>procedimentales sea de orden administrativo y/o académico.</p> <p>Con oficio n.º 996-2016-VR.AC. de 21 de junio de 2016 La Vicerrectora Académica comunica al Director General de Administración se sirva coordinar con Director General de Planeamiento -Sección Organización y Métodos- y el Vicerrectorado Académico sobre la formulación del Manual de Procedimientos que contenga el flujograma de las actividades académicas por cada centro universitario y sedes de ser el caso, específicas por cada centro de producción, incidiendo en las áreas intervinientes que les faculte visar, aprobar cada una de las fases procedimentales sea de orden administrativo y/o académico.</p> <p>Con oficio múltiple n.º 1273-2016-R de 21 de abril de 2016 El Titular comunica al Vicerrector Académico, Director General de Administración, Dirección Universitaria de Planeamiento, Dirección Universitaria de Economía que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p> <p>Con oficio n.º 828-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016 El Director General de Administración comunica a la Dirección Universitaria de Planeamiento que</p>	
--	--	---	--

		<p>para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que esta jefatura conjuntamente con la oficina de desarrollo organizacional implemente la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p> <p>Con oficio n.º 829-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016</p> <p>El Director General de Administración comunica a la Vicerrectora Académica que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que esta jefatura conjuntamente con la Facultad de Educación y la oficina de desarrollo organizacional implemente la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p> <p>Con oficio n.º 362-2016-DIGA/OFDO de 10 de noviembre de 2016</p>	
--	--	---	--

		El Director General de Administración comunica que la Oficina de Desarrollo Organizacional señala que con resolución de Consejo Universitario n° 225-2012 se aprobó el manual y Mapa de procesos, elaborado por la oficina de Calidad Académica.	
INFORME DE AUDITORIA N° 017-2015-2-0210 "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN ROBÓTICA"	REC 3 Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la universidad, comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República". (Conclusión n.º 1)	Con oficio n.º 1275-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Secretario Técnico – Procedimiento Administrativo Sancionador que se encuentra pendiente de implementación la recomendación por lo que dispone se proceda a implementar conforme lo preciado y en el plazo especificado en el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del informe de Auditoría.	PENDIENTE
	REC 4 Poner en conocimiento de la instancia encargada de los asuntos judiciales de la Universidad, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 2 revelados en el informe.(Conclusión n.º 2)	Con oficio n.º 376-2016-R de 11 de marzo de 2016 El Titular comunica al jefe de la Oficina de Asesoría Legal que deberá efectuar las acciones legales que corresponden. Con oficio n.º 431-2016-OAL de 7 de JUNIO de 2016 El jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que se ha cumplido con formular la denuncia de los	IMPLEMENTADA

		<p>funcionarios comprendidos en la observación n° 2 del informe, el 15 de enero de 2016 ante el Fiscal Provincial Penal de Turno del Ministerio Público.</p> <p>Con Disposición n° 02-2016-4D-FEDCF-MP-AR de 22 de marzo de 2016, dispone prorrogar la investigación preliminar por el plazo de 40 días a cargo de la DIRCOCOR</p>	
	<p>REC 5 Disponer a la Sección de Organización y Métodos que en coordinación con la Oficina de Proyectos de Inversión Pública y la Sección de Proyectos y Obras, instrumenten directivas que permitan efectuar una correcta evaluación, revisión y aprobación de los proyectos de inversión y fichas técnicas; así como, de los expedientes técnicos, cautelando que estén de acuerdo a las normas del SNIP. (Conclusión n.º 1)</p>	<p>Con oficio múltiple n.º 1274-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica a la Dirección General de Administración, a la Dirección Universitaria de Planeamiento y a la Subdirección de Infraestructura que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 830-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016 El Director General de Administración comunica a la Dirección Universitaria de Planeamiento que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que esta jefatura conjuntamente con la oficina de desarrollo organizacional implemente la recomendación</p>	<p>EN PROCESO</p>

		analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.	
	<p>REC 6</p> <p>Disponer a la Sección de Organización y Métodos en coordinación con la Oficina de Planificación, la Sección de Proyectos y Obras, instrumenten directivas que permitan determinar la correcta aprobación de las valorizaciones mensuales, cautelando que los metrados consignados estén de acuerdo al avance ejecutado; así como, se cumpla con las labores de residencia y supervisión de obra, en el marco de la normativa que rige las contrataciones del Estado en lo que se refiere al sistema de contratación (suma alzada o costos unitarios). (Conclusión n.º 2)</p>	<p>Con oficio n.º 378-2016-R de 11 de marzo de 2016 El Titular comunica al jefe de la Oficina Universitaria de Planificación deberá efectuar las acciones necesarias para la implementación de la recomendación en el plazo de 15 días.</p> <p>Con oficio múltiple n.º 1274-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica a la Dirección General de Administración, a la Dirección Universitaria de Planeamiento y a la Subdirección de Infraestructura que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 830-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016 El Director General de Administración comunica a la Dirección Universitaria de Planeamiento que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que esta</p>	EN PROCESO

		<p>jefatura conjuntamente con la oficina de desarrollo organizacional implemente la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p>	
	<p>REC 7 Disponer al Vicerrectorado Administrativo en coordinación con el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, con antelación habiliten de un ambiente adecuado para la conservación y custodia de la documentación; bajo responsabilidad, a fin de evitar deterioros y/o pérdidas de expedientes técnicos. (Conclusión n.º3)</p>	<p>Con oficio n.º 379-2016-R de 11 de marzo de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración deberá efectuar las acciones necesarias para la implementación de la recomendación en el plazo de 15 días.</p> <p>Con oficio n.º 457-2016-D.G.AD. de 12 de mayo de 2016 El Director General de Administración dispone al Director de la Dirección Universitaria de Planeamiento en coordinación con la Sección Proyectos y Obras, en forma urgente adopten las medidas y acciones necesarias para que con antelación habiliten de un ambiente adecuado para la conservación y custodia de la documentación; bajo responsabilidad, a fin de evitar deterioros y/o pérdidas de expedientes técnicos.</p> <p>Con oficio n.º 477-2016-D.G.AD. de 13 de mayo de 2016 El Director General de Administración dispone al Director de la Dirección Universitaria de Planeamiento en coordinación con la Sección Proyectos y Obras, en forma urgente adopten las medidas y acciones necesarias para que con</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>antelación habiliten de un ambiente adecuado para la conservación y custodia de la documentación; bajo responsabilidad, a fin de evitar deterioros y/o pérdidas de expedientes técnicos, en el plazo de 15 días.</p> <p>Con oficio múltiple n.º 1274-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica a la Dirección General de Administración, a la Dirección Universitaria de Planeamiento y a la Subdirección de Infraestructura que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 831-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016 El Director General de Administración comunica al jefe de la subdirección de infraestructura que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que esta jefatura conjuntamente con la oficina de proyectos y obras y en coordinación con la oficina de desarrollo organizacional implemente la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p>	
--	--	--	--

	<p>REC 8</p> <p>Disponer a la Sección Organización y Métodos que en coordinación con las dependencias universitarias correspondientes elaboren directivas internas a fin se determinen los procedimientos necesarios, para realizar la verificación del mantenimiento de la obra y consecuente cumplimiento, a fin de que conserven su condición normal de operación y duración a lo largo de su vida útil.(Conclusión n.º 4)</p>	<p>Con oficio n.º 380-2016-R de 11 de marzo de 2016 El Titular comunica al jefe de la Oficina Universitaria de Planificación deberá efectuar las acciones necesarias para la implementación de la recomendación en el plazo de 15 días.</p> <p>Con oficio múltiple n.º 1274-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica a la Dirección General de Administración, a la Dirección Universitaria de Planeamiento y a la Subdirección de Infraestructura que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 831-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016 El Director General de Administración comunica al jefe de la subdirección de infraestructura que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que esta jefatura conjuntamente con la oficina de proyectos y obras y en coordinación con la oficina de desarrollo organizacional implemente la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones</p>	<p>EN PROCESO</p>
--	--	---	--------------------------

		administrativas de gestión irregular.	
<p>INFORME DE AUDITORÍA N° 018-2015-2-0210</p> <p>"PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA UNIVERSIDAD"</p>	<p>REC 3</p> <p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de San Agustín, comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República; según apéndice n.º 1.</p> <p>(Conclusiones n.ºs 1 y 2)</p>	<p>Con oficio n.º 730-2016-R de 26 de abril de 2016 El Titular comunica al jefe de la Oficina Universitaria de Personal que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado en el informe teniendo en cuenta el plazo señalado de 15 días, luego deberá informar en forma documentada el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con oficio múltiple n.º 1279-2016-R de 21 de abril de 2016 El Titular comunica al Secretario Técnico – Procedimiento Administrativo Disciplinario que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p> <p>Con oficio n.º 523-2016-R de 5 de abril de 2016 El Titular comunica al Jefe de la Oficina Universitaria que deberá disponer se proceda a el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de San Agustín, comprendidos en las observaciones; cuya conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, sino a la potestad sancionadora</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>de la Entidad, a fin de no exceder los plazos de prescripción establecidos por la normativa vigente, que se computan a partir de la fecha en el que el informe de control es recibido por el Titular de la entidad.</p> <p>Con oficio n.º 1374-2016-R de 5 de julio de 2016 El Titular comunica a la Subdirección Universitaria de Recursos Humanos que mediante oficio n.º 523-2016-R se dispuso el inicio inmediato del procedimiento administrativo sancionador en el ámbito de la entidad para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la Entidad, comprendidos en las observaciones; por lo que reitera que con carácter de urgente se realice este, a fin de no exceder los plazos de prescripción establecidos por la normativa vigente, que se computan a partir de la fecha en el que el informe de control es recibido por el Titular de la entidad.</p> <p>Con oficio n.º 1591-2016-R de 5 de agosto de 2016 El Titular comunica a la Subdirección de Logística que la recomendación se encuentra en proceso de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 2131-2016-R de 3 de noviembre de 2016 La encargada del Rectorado reitera a la Subdirección</p>	
--	--	---	--

		Universitaria de Recursos Humanos lo dispuesto mediante oficio n° 1374-2016-R se dispuso el inicio inmediato del procedimiento administrativo sancionador en el ámbito de la entidad para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la Entidad, comprendidos en las observaciones y conforme a la conclusión a que ha llegado la Oficina de Asesoría Legal en el informe n° 1368-2016-DUAL/UNSA debiendo de remitir los actuados administrativos a Secretaría Técnica del procedimiento administrativo Disciplinario.	
Informe especial	<p>REC 4</p> <p>Poner de conocimiento a la instancia encargada de los asuntos judiciales de la Universidad, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1 <i>"Interés de funcionarios en la ejecución contractual de la ADS n.º 019-2013-UNSA en favor del proveedor, afectó el correcto funcionamiento de la administración pública y que la entidad se restrinja y limite en el proceso de limpieza"</i>, reveladas en el informe.</p> <p>(Conclusión n.º1)</p>	<p>Con oficio n.º 731-2016-R de 26 de abril de 2016 El Titular remite el informe al jefe de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal para que se inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n° 1, luego deberá informar en forma documentada el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 662-2016-DUAL-UNSA de 2 de agosto de 2016 La Directora de la Dirección Universitaria de Asesoría Legal remite la denuncia interpuesta en contra de los funcionarios comprendidos en la observación n° 1 del informe, el 14 de junio de 2016 ante el Fiscal de turno de la Fiscalía Anticorrupción, por delito contra la administración pública en la modalidad de negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo.</p> <p>Con oficio múltiple n.º 1279-2016-R de 21 de</p>	IMPLEMENTADA

		<p>abril de 2016 El Titular comunica al Secretario Técnico – Procedimiento Administrativo Disciplinario que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe. VER SI CORRESPONDE</p>	
	<p>REC 5 Que en coordinación con la Oficina Universitaria de Logística, respecto a la adquisición de material de limpieza, se verifique que los insumos entregados por la proveedora, cumplan con las mismas características a las ofrecidas en su propuesta técnica y de ser el caso se merite el uso del mismo. (Conclusión n.º 1)</p>	<p>Con oficio n.º 732-2016-R de 26 de abril de 2016 El Titular comunica al jefe de la Dirección General de Administración que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado en el informe teniendo en cuenta el plazo señalado de 15 días, luego deberá informar en forma documentada el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 733-2016-R de 26 de abril de 2016 El Titular comunica a la jefe de la Oficina Universitaria de Logística que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado en el informe teniendo en cuenta el plazo señalado de 15 días, luego deberá informar en forma documentada el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 472-2016-DIGA de 13 de mayo de 2016 El Director General de Administración comunica a</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>la encargada de la Subdirección de Logística que su jefatura en coordinación con los jefes de la sección Bienes y almacenes en forma urgente adopten las medidas correctivas y acciones necesarias respecto a la adquisición de material de limpieza, se verifique que los insumos entregados por la proveedora, cumplan con las mismas características a las ofrecidas en su propuesta técnica y de ser el caso se merite el uso del mismo, teniendo en cuenta el plazo señalado de 15 días, luego deberá informar en forma documentada el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 1278-2016-R de 21 de abril de 2016</p> <p>El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p> <p>Con oficio n.º 1598-2016-R de 8 de agosto de 2016</p> <p>El Titular comunica que con oficio n.º 501-2016-OUL-UNSA de 6 de junio de 2016 la jefe de la Subdirección de Logística remite el informe 095-2016-BIENES-OUL de 23 de mayo de 2016 que señala que los materiales de limpieza observados se recibieron en calidad de custodia, se</p>	
--	--	---	--

		<p>informó que el material no estaba completo ni conforme, solicitando la anulación del contrato y a la fecha no se ha concluido. Sin embargo, revisado el informe no señala todo esto así como no hace referencia a lo indicado en la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 832-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016 El Director General de Administración comunica al jefe de la subdirección de logística que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que conjuntamente con las jefaturas de abastecimientos y almacenes implemente la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p> <p>Con oficio n.º 1159-2016-DIGA de 14 de octubre de 2016 El Director General de Administración remite el oficio n.º 1694-2016-SDL de 30 de septiembre de 2016 de la subdirección de logística que señala que como acción correctiva se emitió el informe n.º 084-2016-SA-OUL-UNSA y el proveído n.º 542-2016-OUL-UNSA, sin perjuicio de ello, su despacho dispone que se responsabilice de la supervisión del cumplimiento de las disposiciones que se han emitiido.</p>	
	REC 6	Con oficio n.º 734-2016-R de 26 de abril de 2016	EN PROCESO

	<p>Que disponga que el Vice Administrativo, en coordinación con la Sección Organización y Métodos, elabore una directiva a fin se establezca los procedimientos que deben de seguir los funcionarios y/o servidores de la Oficina Universitaria de Logística, para realizar compras directas de bienes y servicios.</p> <p>(Conclusión n.º 2)</p>	<p>El Titular comunica al Director General de Administración que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado en el informe teniendo en cuenta el plazo señalado de 15 días, luego deberá informar en forma documentada el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 735-2016-R de 26 de abril de 2016 El Titular comunica al jefe de la Oficina Universitaria de Personal que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado en el informe teniendo en cuenta el plazo señalado de 15 días, luego deberá informar en forma documentada el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 473-2016-DIGA de 13 de mayo de 2016 El Director General de Administración comunica a la jefa de la Sección Organización y Métodos que la jefatura que dirige como oficina especializada conjuntamente con la sección Bienes en un plazo perentorio elaboren una directiva a fin se establezca los procedimientos que deben de seguir los funcionarios y/o servidores de la Oficina Universitaria de Logística, para realizar compras directas de bienes y servicios, teniendo en cuenta el plazo señalado de 15 días, luego deberá informar en forma documentada el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 1278-2016-R de 21 de abril de</p>	
--	--	---	--

		<p>2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe</p>	
	<p>REC 7 Disponga al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación, en coordinación con la Sección Organización y Métodos, identifiquen y prioricen la totalidad de los procedimientos administrativos que desarrolla la entidad y plasmarlos en el Manual de Procedimientos, debidamente descritos, que sirvan como mecanismo de consulta permanente y pertinente, por parte de todos los trabajadores de la Universidad. (Conclusión n.º 3)</p>	<p>Con oficio n.º 736-2016-R de 26 de abril de 2016 El Titular comunica al jefe de la Oficina Universitaria de Planificación que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado en el informe teniendo en cuenta el plazo señalado de 15 días, luego deberá informar en forma documentada el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 1277-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica a la Dirección Universitaria de Planeamiento que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 833-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016 El Director General de Administración comunica al jefe de Dirección Universitaria de Planeamiento</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que la oficina de Desarrollo organizacional conjuntamente con la jefatura de abastecimientos implemente la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p>	
	<p>REC 8 Disponga al Vicerrector Administrativo, efectúe acciones de gestión conducentes a la verificación y supervisión del estricto cumplimiento de la Directiva n.º 007-2012-OSCE/CD <i>"Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)"</i>, modificada por resolución n.º 335-2013-OSCE/PRE de 25 de setiembre de 2013. (Conclusión n.º 4)</p>	<p>Con oficio n.º 737-2016-R de 26 de abril de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado en el informe teniendo en cuenta el plazo señalado de 15 días, luego deberá informar en forma documentada el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 474-2016-DIGA de 13 de mayo de 2016 El Director General de Administración comunica a la encargada de la subdirección de Logística en coordinación con el jefe de la Sección Bienes efectúe acciones de gestión conducentes a la verificación y supervisión del estricto cumplimiento de la Directiva n.º 007-2012-OSCE/CD <i>"Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)"</i>, modificada por resolución n.º 335-2013-OSCE/PRE de 25 de setiembre de 2013, teniendo en cuenta el plazo</p>	<p>NO APLICABLE</p>

		<p>señalado de 15 días, luego deberá informar en forma documentada el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 1278-2016-R de 21 de abril de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p> <p>Con oficio n.º 832-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016 El Director General de Administración comunica al jefe de la subdirección de logística que para efectos de corregir y superar la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que conjuntamente con las jefaturas de abastecimientos y almacenes implemente la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p> <p>Con oficio n.º 1142-2016-DIGA de 14 de octubre de 2016 El Director General de Administración remite el informe n.º 842-2016-UNSA-SDL de 21 de</p>	
--	--	--	--

		<p>setiembre de 2016 de la subdirección de logística que señala que la Directiva n.º 007-2012-OSCE/CD <i>"Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)"</i>, modificada por resolución n.º 335-2013-OSCE/PRE de 25 de setiembre de 2013, ha sido derogada</p> <p>Con oficio n.º 1150-2016-DIGA de 14 de octubre de 2016</p> <p>El Director General de Administración comunica la subdirección de Logística que si bien la Directiva n.º 007-2012-OSCE/CD <i>"Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)"</i>, modificada por resolución n.º 335-2013-OSCE/PRE de 25 de setiembre de 2013, ha sido .derogada deberá desarrollar acciones de gestión conducentes a la verificación y supervisión del estricto cumplimiento de las disposiciones actuales respecto de la publicación de la información de las disposiciones aplicables respecto a los procesos de selección desarrollados por la entidad en el SEACE, de acuerdo con las disposiciones de contrataciones las que deberá informar al OCI Y AL diga.</p>	
	<p>REC 9 Ordene al Jefe de la Oficina Universitaria de Logística, que se adopten las acciones necesarias para la emisión y entrega oportuna de las órdenes de compra al Jefe del Comedor Universitario, con el fin de que cuente con dicho</p>	<p>Con oficio n.º 738-2016-R de 26 de abril de 2016</p> <p>El Titular comunica al Director General de Administración que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado en el informe teniendo en cuenta el plazo señalado de 15 días, luego deberá informar en forma</p>	<p>EN PROCESO</p>

	<p>documento para la verificación de los productos que ingresan al comedor universitario.</p> <p>(Conclusión n.º 5)</p> <p>ORDENES DE COMPRA COMEDOR</p>	<p>documentada el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 475-2016-DIGA de 13 de mayo de 2016 El Director General de Administración comunica a la encargada de la Subdirección de Logística que en coordinación con el jefe de la sección Bienes adopten acciones necesarias para la emisión y entrega oportuna de las órdenes de compra al Jefe del Comedor Universitario, con el fin de que cuente con dicho documento para la verificación de los productos que ingresan al comedor universitario.</p> <p>Con oficio n.º 1278-2016-R de 21 de abril de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p> <p>Con oficio n.º 834-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016 El Director General de Administración comunica al jefe de la subdirección de logística que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que</p>	
--	---	---	--

		<p>conjuntamente con las jefaturas de abastecimientos y almacenes implemente la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p> <p>Con oficio n.º 1153-2016-DIGA de 14 de octubre de 2016 El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Logística en relación al informe 869-2016-SDL en el que señala las acciones realizadas para la implementación de la recomendación; en tal sentido dispone que la que para efectos de corregir y superara la Subdirección de Logística se responsabilice de la supervisión del correcto cumplimiento de las disposiciones que se han emitido.</p> <p>Con oficio n.º 1148-2016-DIGA de 14 de octubre de 2016 El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Logística en relación al informe 859-2016-SDL en el que señala las acciones realizadas para la implementación de la recomendación; en tal sentido dispone que la que para efectos de corregir y superara la Subdirección de Logística se responsabilice de la supervisión del correcto cumplimiento de las disposiciones que se han emitido.</p> <p>Con oficio n.º 1149-2016-DIGA de 19 de octubre de 2016 El Titular remite el informe n° 859-2016-UNSA-</p>	
--	--	---	--

		<p>SDL de 22 de setiembre de 2016 señala que se han emitido memorándums, sin embargo, no señala q indican estos.</p> <p>Con oficio n.º 1148-2016-DIGA de 14 de octubre de 2016 El Director General de Administración comunica a la Subdirección de Logística en relación al informe 859-2016-SDL en el que señala las acciones realizadas para la implementación de la recomendación; en tal sentido dispone que la que para efectos de corregir y superara la Subdirección de Logística se responsabilice de la supervisión del correcto cumplimiento de las disposiciones que se han emitido.</p> <p>Con oficio n.º 1154-2016-DIGA de 14 de octubre de 2016 El Director General de Administración informa a la subdirección de Logística que en relación a las acciones que su jefatura ha señalado que se han desarrollado para la implementación de la recomendación, dispone que la supervisión del correcto cumplimiento de las disposiciones que se han emitido las haga su jefatura, informando al OCI y al DIGA estas acciones de supervisión.</p>	
	<p>REC 10 En coordinación con el Vicerrector Administrativo se adopten las acciones necesarias para que se destine un ambiente de uso exclusivo para la sección de almacén Central, así como de un ambiente adecuado para la conservación de los expedientes de contratación, que</p>	<p>Con oficio n.º 739-2016-R de 26 de abril de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado en el informe teniendo en cuenta el plazo señalado de 15 días, luego deberá informar en forma</p>	<p>EN PROCESO</p>

	<p>brinde la seguridad del caso, dada la naturaleza de la información, materiales y/o bienes que tiene bajo su custodia.</p> <p>(Conclusión n.º 6)</p>	<p>documentada el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 476-2016-DIGA de 13 de mayo de 2016 El Director General de Administración comunica a la encargada de la Subdirección de Logística que en coordinación con el jefe de la sección Almacenes adopten acciones necesarias para que se destine un ambiente de uso exclusivo para la sección de almacén Central, así como de un ambiente adecuado para la conservación de los expedientes de contratación, que brinde la seguridad del caso, dada la naturaleza de la información, materiales y/o bienes que tiene bajo su custodia, teniendo en cuenta el plazo señalado de 15 días, luego deberá informar en forma documentada el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 466-2016-OUL de 25 de mayo de 2016 La encargada de la Subdirección de Logística remite el informe N°275-2016-OUL-UNSA en el que solicita al Rector de la entidad la necesidad de que se ceda de forma oficial y por acto resolutorio, el ambiente actualmente compartido con la ex oficina de Planes y Proyectos ubicada en el estadio de la UNSA.</p> <p>Con oficio n.º 1278-2016-R de 21 de abril de 2016 El Titular comunica al Director General de</p>	
--	---	--	--

		<p>Administración que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que deberá implementar la recomendación formulada conforme a lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe.</p> <p>Con oficio n.º 834-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016 El Director General de Administración comunica al jefe de la subdirección de logística que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto dispone que conjuntamente con las jefaturas de abastecimientos y almacenes implemente la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p> <p>Con oficio múltiple n.º 2049-2016-R de 19 de octubre de 2016 El Titular reitera al Director General de Administración y a la Subdirección de Recursos Humanos que ha dispuesto que sus oficinas se encarguen de la implementación de la recomendación, sin embargo su estado a la fecha continúa en situación "En Proceso" por lo que agradeceré que en el término de 7 días cumplan con remitir la información documentada que conlleve a la implementación de la recomendación,</p>	
--	--	---	--

		<p>bajo responsabilidad.</p> <p>Con oficio n.º 1149-2016-DIGA de 19 de octubre de 2016 El Titular remite el informe n.º 864-2016-UNSA-SDL de 22 de setiembre de 2016 señala que se viene consolidando como idea principal la existencia de un solo almacén.</p> <p>Con oficio n.º 1154-2016-DIGA de 14 de octubre de 2016 El Director General de Administración informa a la subdirección de Logística que en relación a las acciones que su jefatura ha señalado que se han desarrollado para la implementación de la recomendación, dispone que la supervisión del correcto cumplimiento de las disposiciones que se han emitido las haga su jefatura, informando al OCI y al DIGA estas acciones de supervisión.</p>	
<p>INFORME DE AUDITORÍA N° 019-2015-2-0210 “COBROS POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL CENTRO MÉDICO PEDRO P. DÍAZ”</p>	<p>REC 3 Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del servidor del Centro Médico Universitario de Salud Pedro P. Díaz, comprendido en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República; según apéndice n.º 1.</p> <p>(Conclusión n.º 1)</p>	<p>Con oficio n.º 1285-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica al Secretario Técnico – Procedimiento Administrativo Sancionador que se encuentra pendiente de implementación la recomendación por lo que dispone se proceda a implementar conforme lo preciado y en el plazo especificado en el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del informe de Auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 524-2016-R de 5 de abril de 2016 El Titular comunica al Jefe de la Oficina Universitaria que deberá disponer se proceda a el inicio de las</p>	<p>PENDIENTE</p>

		<p>acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de San Agustín, comprendidos en las observaciones; cuya conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, sino a la potestad sancionadora de la Entidad, a fin de no exceder los plazos de prescripción establecidos por la normativa vigente, que se computan a partir de la fecha en el que el informe de control es recibido por el Titular de la entidad.</p> <p>Con oficio n.º 1374-2016-R de 5 de julio de 2016 El Titular comunica a la Subdirección Universitaria de Recursos Humanos que mediante oficio n.º 524-2016-R se dispuso el inicio inmediato del procedimiento administrativo sancionador en el ámbito de la entidad para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la Entidad, comprendidos en las observaciones; por lo que reitera que con carácter de urgente se realice este, a fin de no exceder los plazos de prescripción establecidos por la normativa vigente, que se computan a partir de la fecha en el que el informe de control es recibido por el Titular de la entidad.</p> <p>Con oficio múltiple n.º 1945-2016-R de 5 de octubre de 2016 El Titular comunica a la Subdirección de Recursos Humanos y al Secretario Técnico – Procedimiento Administrativo Sancionador que mediante oficios rectorales n.º 521-522-523-524-525-1374 y 716 de 2016 su despacho ha dispuesto que la oficina a su</p>	
--	--	--	--

		<p>cargo inicie el Procedimiento Administrativo Disciplinario contra las personas comprendidas en el informe que se encuentra pendiente de implementación la recomendación por lo que dispone se proceda a implementar conforme lo preciado y en el plazo especificado en el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del informe de Auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 2131-2016-R de 3 de noviembre de 2016 La encargada del Rectorado reitera a la Subdirección Universitaria de Recursos Humanos lo dispuesto mediante oficio n.º 1374-2016-R se dispuso el inicio inmediato del procedimiento administrativo sancionador en el ámbito de la entidad para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la Entidad, comprendidos en las observaciones y conforme a la conclusión a que ha llegado la Oficina de Asesoría Legal en el informe n.º 1368-2016-DUAL/UNSA debiendo de remitir los actuados administrativos a Secretaría Técnica del procedimiento administrativo Disciplinario</p>	
	<p>REC 4 Poner en conocimiento de la oficina universitaria de Asesoría Legal encargada de los asuntos judiciales de la Universidad, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1, revelada en el informe, en lo que corresponda.</p>	<p>Con oficio n.º 1946-2016-R de 5 de octubre de 2016 El Titular comunica a la Directora de la Dirección Universitaria de Asesoría Legal que mediante oficios rectorales n.º 530 y 717 de 2016 su despacho ha dispuesto que la oficina a su cargo inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados, sin embargo a la fecha se encuentra pendiente de implementación la recomendación por lo que dispone se proceda a implementar en el plazo de</p>	<p>PENDIENTE</p>

	(Conclusión n.º1)	10 días.	
	<p>REC 5</p> <p>Que disponga que el Vice Administrativo, en coordinación con la Sección Organización y Métodos, conjuntamente con el director del Centro Médico Universitario Pedro P. Díaz identifiquen y prioricen la totalidad de los procedimientos administrativos que desarrolla dicho centro y plasmarlos en el Manual de Procedimientos, debidamente descritos, que permitan incrementar la eficacia y eficiencia de sus servicios; así como desarrollar cada una de sus actividades y operaciones en forma sistemática, ordenada y secuencial.</p> <p>(Conclusión n.º 2)</p>	<p>Con oficio n.º 424-2016-DIGA de 9 de mayo de 2016</p> <p>El Director General de Administración comunica al Director de la Dirección Universitaria de Planeamiento que en coordinación con la sección especializada conjuntamente con el director del Centro Médico Universitario Pedro P. Díaz identifiquen y prioricen la totalidad de los procedimientos administrativos que desarrolla dicho centro y plasmarlos en el Manual de Procedimientos, debidamente descritos, que permitan incrementar la eficacia y eficiencia de sus servicios; así como desarrollar cada una de sus actividades y operaciones en forma sistemática, ordenada y secuencial, teniendo en cuenta el plazo señalado de 15 días, luego deberá informar en forma documentada el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con oficio múltiple n.º 1280-2016-R de 21 de junio de 2016</p> <p>El Titular comunica a la Dirección General de Administración, y a la Dirección Universitaria de Planeamiento que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p>	EN PROCESO

		<p>Con oficio n.º 835-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016</p> <p>El Director General de Administración comunica al jefe de la Dirección Universitaria de Planeamiento que para efectos de corregir y superara la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto deberá disponer que la oficina de Desarrollo Organizacional implemente la recomendación analizando y supervisando si fueron implementadas dichas acciones administrativas de gestión irregular.</p> <p>Con oficio n.º 2128-2016-R de 3 de noviembre de 2016</p> <p>La encargada del Rectorado comunica al Secretario general de la UNSA que deberá poner en agenda de Consejo Universitario para su aprobación el Proyecto de MAPRO del Centro Médico Pedro P. Díaz que alcanzó la Oficina de Organización y Métodos documentos debidamente revisado y aprobado por el Director del Centro.</p>	
	<p>REC 6</p> <p>Disponga que la Oficina Universitaria de Producción de Bienes y Servicios en coordinación con el director del Centro Médico Pedro P. Díaz, actualicen anualmente su tarifario por los servicios médicos prestados a los usuarios; a efectos de que sean propuestos al Consejo Universitario para su revisión y aprobación.</p> <p>(Conclusión n.º 3)</p>	<p>Con Oficio múltiple n.º 1281-2016-R de 21 de junio de 2016</p> <p>El Rector comunica a la Subdirección de Producción de Bienes y Prestación de Servicios y al Centro Médico Universitario Pedro P. Díaz, que a la fecha sigue en situación de pendiente la recomendación por lo que dispone se realicen las acciones pertinentes para la implementación de la recomendación en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe</p>	<p>EN PROCESO</p>

	<p>REC 7</p> <p>La oficina universitaria de Planificación, conjuntamente con el Director General de Administración, o quien haga sus veces, deberán actualizar permanentemente y publicar el Texto Único de Procedimientos Administrativos, en el que se incluya los precios por servicios prestados en el centro de salud, efectuando un análisis previo de los costos mínimos, procurando que el citado centro de producción se autofinancie, y cumpla el objetivo básico de su creación.</p> <p>(Conclusión n.º 3)</p>	<p>Con oficio n.º 425-2016-DIGA de 9 de mayo de 2016</p> <p>El Director General de Administración dispone a la Dirección Universitaria de Planeamiento, como oficina especializada e integrante de la comisión especial de estructura orgánica de la Universidad RCU N 057-2016, deberá realizar gestiones a efecto de actualizar permanentemente y publicar el Texto Único de Procedimientos Administrativos, en el que se incluya los precios por servicios prestados en el centro de salud Pedro P Díaz y cumpla el objetivo básico de su creación teniendo en cuenta el plazo señalado de 15 días, luego deberá informar en forma documentada el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con oficio múltiple n.º 1282-2016-R de 21 de junio de 2016</p> <p>El Titular comunica a la Dirección General de Administración y a la Dirección Universitaria de Planeamiento que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 836-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016</p> <p>El Director General de Administración comunica al jefe de la Dirección Universitaria de Planeamiento que para efectos de corregir y superara la causa</p>	<p>EN PROCESO</p>
--	---	---	-------------------

		de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto deberá disponer que la oficina técnica o comisión actualice permanentemente y publique el TUPA en el que se incluya los diferentes precios por servicios prestados por la universidad.	
	<p>REC 8</p> <p>Disponga que la oficina universitaria de Economía en coordinación con el Director del Centro Médico Pedro P. Díaz, implementen a la brevedad posible sistemas de seguridad y mecanismos de control en la cobranza realizada por la encargada de caja, a efectos de que se custodie el efectivo cobrado; además de que las rendiciones de los ingresos generados sean suscritas por las personas que lo elaboran.</p> <p>(Conclusión n.º 4)</p>	<p>Con oficio múltiple n.º 1283-2016-R de 21 de junio de 2016</p> <p>El Titular comunica a la Subdirección de Finanzas y al Director del Centro Médico Universitario Pedro P. Díaz que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p>	EN PROCESO
<p>INFORME DE AUDITORÍA N° 020-2015-2-0210</p> <p>"INCREMENTO DE INCENTIVO A MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y SECRETARIO GENERAL"</p>	<p>REC 3</p> <p>Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación.</p> <p>(Conclusión n.º 1)</p>	<p>Con oficio n.º 372-2016-OCI/UNSA de 18 de mayo de 2016</p> <p>El Órgano de Control Institucional remite al Gerente de la Oficina de Coordinación Regional Sur, el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, para poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la</p>	PENDIENTE

		observación.	
	<p>REC 4</p> <p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Universidad, comprendidos en la observación, cuya inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p> <p>(Conclusión n.º 1)</p>	<p>Con oficio n.º 688-2016-R de 21 de abril de 2016 El Titular comunica al jefe de la Oficina Universitaria de Personal deberá disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Universidad, comprendidos en la observación, teniendo en cuenta el plazo de 5 días.</p> <p>Con oficio n.º 525-2016-R de 5 de abril de 2016 El Titular comunica al Jefe de la Oficina Universitaria que deberá disponer se proceda a el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de San Agustín, comprendidos en las observaciones; cuya inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, sino a la potestad sancionadora de la Entidad, a fin de no exceder los plazos de prescripción establecidos por la normativa vigente, que se computan a partir de la fecha en el que el informe de control es recibido por el Titular de la entidad.</p> <p>Con oficio n.º 1374-2016-R de 5 de julio de 2016 El Titular comunica a la Subdirección Universitaria de Recursos Humanos que mediante oficio n.º 525-2016-R se dispuso el inicio inmediato del procedimiento administrativo sancionador en el ámbito de la entidad para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la Entidad, comprendidos en las</p>	EN PROCESO

		<p>observaciones; por lo que reitera que con carácter de urgente se realice este, a fin de no exceder los plazos de prescripción establecidos por la normativa vigente, que se computan a partir de la fecha en el que el informe de control es recibido por el Titular de la entidad.</p> <p>Con oficio n.º 1857-2016-R de 22 de setiembre de 2016 El Titular comunica a la Subdirección de Recursos Humanos que mediante oficio n.º 688-2016-R de 21 de abril de 2016 se dispuso que la oficina a su cargo de inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Universidad, comprendidos en la observación, teniendo en cuenta el plazo de 10 días.</p> <p>Con oficio n.º 2131-2016-R de 3 de noviembre de 2016 La encargada del Rectorado reitera a la Subdirección Universitaria de Recursos Humanos lo dispuesto mediante oficio n.º 1374-2016-R se dispuso el inicio inmediato del procedimiento administrativo sancionador en el ámbito de la entidad para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la Entidad, comprendidos en las observaciones y conforme a la conclusión a que ha llegado la Oficina de Asesoría Legal en el informe n.º 1368-2016-DUAL/UNSA debiendo de remitir los actuados administrativos a Secretaría Técnica del procedimiento administrativo Disciplinario.</p>	
	REC 5	Con oficio n.º 689-2016-R de 21 de abril de 2016	EN PROCESO

	<p>En coordinación con el vicerrectorado Administrativo, diseñar y establecer lineamientos y directivas internas que regulen la aprobación y trámite de retribuciones económicas al personal docente y administrativos de la Universidad, que se encuentren enmarcadas en la normativa que de personal y presupuesto vigentes, garantizando la correcta y transparente ejecución del presupuesto institucional, propiciando la eficiente ejecución del Sistema Administrativo de Personal de la Universidad. (Conclusión n.º 1).</p>	<p>El Titular comunica al jefe de la Dirección General de Administración deberá hacer las coordinaciones para diseñar y establecer lineamientos y directivas internas que regulen la aprobación y trámite de retribuciones económicas al personal docente y administrativos de la Universidad, teniendo en cuenta el plazo señalado de 5 días, luego deberá informar en forma documentada el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 417-2016-DIGA de 6 de mayo de 2016 El Director General de Administración comunica al Director de la Dirección Universitaria de Planeamiento que en coordinación con la sección especializada de Organización y Métodos deben ejecutar en forma urgente acciones coordinadas para diseñar y establecer lineamientos y directivas internas que regulen la aprobación y trámite de retribuciones económicas al personal docente y administrativos de la Universidad, teniendo en cuenta el plazo señalado de 15 días, luego deberá informar en forma documentada el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con oficio múltiple n.º 1856-2016-R de 22 de setiembre de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración a la Subdirección de Recursos Humanos que ha dispuesto que sus oficinas se encarguen de la implementación de la recomendación, sin embargo su estado a la fecha</p>	
--	---	---	--

		<p>continúa en situación "En Proceso" por lo que agradeceré que en el término de 10 días cumplan con remitir la información documentada que conlleve a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio múltiple n.º 2049-2016-R de 19 de octubre de 2016 El Titular reitera al Director General de Administración y a la Subdirección de Recursos Humanos que ha dispuesto que sus oficinas se encarguen de la implementación de la recomendación, sin embargo su estado a la fecha continúa en situación "En Proceso" por lo que agradeceré que en el término de 7 días cumplan con remitir la información documentada que conlleve a la implementación de la recomendación, bajo responsabilidad.</p>	
	<p>REC 6 Disponga al Vicerrector Administrativo de la Universidad en coordinación con el jefe de la oficina universitaria de Personal adopte las acciones necesarias con la finalidad de que la exhortar al personal docente y administrativo a suscribir las planillas de la Universidad, en señal de haber percibido efectivamente sus retribuciones económicas. (Conclusión n.º 2).</p>	<p>Con oficio n.º 690-2016-R de 21 de abril de 2016 El Titular comunica al jefe de la Dirección General de Administración deberá hacer las coordinaciones con el jefe de personal con la finalidad de adopte las acciones necesarias con la finalidad de exhortar al personal docente y administrativo a suscribir las planillas de la Universidad, en señal de haber percibido efectivamente sus retribuciones económicas, teniendo en cuenta el plazo señalado de 5 días, luego deberá informar en forma documentada el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 423-2016-R de 6 de mayo de 2016</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>El Director General de Administración dispone al jefe de la Sub Dirección de Recursos Humanos que deberá hacer las coordinaciones con el jefe de personal con la finalidad de adopte las acciones necesarias con la finalidad de exhortar al personal docente y administrativo a suscribir las planillas de la Universidad, en señal de haber percibido efectivamente sus retribuciones económicas, teniendo como plazo señalado de 15 días para informar en forma documentada el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con oficio múltiple n.º 1282-2016-R de 21 de junio de 2016</p> <p>El Titular comunica a la Dirección General de Administración y a la Subdirección de Recursos Humanos que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 837-2016-DIGA de 10 de agosto de 2016</p> <p>El Director General de Administración comunica al jefe de la Subdirección de Recursos Humanos que para efectos de corregir y superar la causa de la observación deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación. Al respecto deberá promover acciones correctivas urgentes para la implementación de la recomendación.</p>	
--	--	--	--

		<p>Con oficio múltiple n.º 1856-2016-R de 22 de setiembre de 2016 El Titular comunica al Director General de Administración a la Subdirección de Recursos Humanos que ha dispuesto que sus oficinas se encarguen de la implementación de la recomendación, sin embargo su estado a la fecha continúa en situación “En Proceso” por lo que agradeceré que en el término de 10 días cumplan con remitir la información documentada que conlleve a la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio múltiple n.º 2049-2016-R de 19 de octubre de 2016 El Titular reitera al Director General de Administración y a la Subdirección de Recursos Humanos que ha dispuesto que sus oficinas se encarguen de la implementación de la recomendación, sin embargo su estado a la fecha continúa en situación “En Proceso” por lo que agradeceré que en el término de 7 días cumplan con remitir la información documentada que conlleve a la implementación de la recomendación, bajo responsabilidad.</p>	
	<p>REC 7 Disponer al jefe de la oficina universitaria de Planificación adoptar medidas correctivas para que la sección de Coordinación Presupuestal en cumplimiento de sus funciones señaladas en la normativa vigente de ejecución presupuestaria, emita el documento de certificación que</p>	<p>Con oficio n.º 691-2016-R de 21 de abril de 2016 El Titular comunica al jefe de la Dirección Universitaria de Planificación que deberá, adoptar medidas correctivas para que la sección de Coordinación Presupuestal en cumplimiento de sus funciones señaladas en la normativa vigente de ejecución presupuestaria, emita el documento</p>	<p>EN PROCESO</p>

	<p>dicha normativa establece a fin de evitar posibles omisiones o errores durante la ejecución de dicho proceso; así como, coordinar con la sección de Organización y Métodos para la emisión de directiva interna que permita esclarecer y definir los procedimientos y responsabilidades que le corresponde a cada unidad orgánica. (Conclusión n.º 3).</p>	<p>de certificación que dicha normativa establece teniendo en cuenta el plazo señalado de 5 días, luego deberá informar en forma documentada el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Con oficio múltiple n.º 1288-2016-R de 21 de junio de 2016 El Titular comunica a la Dirección Universitaria de Planeamiento que la recomendación se encuentra pendiente de implementación por lo que dispone que se proceda con implementar la recomendación conforme lo precisado y en el plazo especificado en el Plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.</p> <p>Con oficio n.º 075-2016-ODGP de 3 de octubre de 2016 El jefe de la Dirección Universitaria de Planificación remite el informe n.º 081-2016-OGPP/DUPL de la Oficina de gestión de planeamiento y presupuesto en el que informa que en la actualidad se viene cumpliendo con la emisión del certificado de crédito presupuestario.</p> <p>Con oficio n.º 2025-2016-R de 17 de octubre de 2016 El Titular comunica a la Dirección Universitaria de Planeamiento que con la emisión del oficio n.º 075-2016-ODGP se ha cumplido con implementar la primera parte de la recomendación; sin embargo, la segunda parte continúa pendiente por lo que se reitera disponer se implemente en el plazo máximo de 10 días, bajo responsabilidad.</p>	
--	--	---	--

<p style="text-align: center;">INFORME ESPECIALN° 021-2015-2-0210</p> <p style="text-align: center;">“PAGOS INDEBIDOS POR METRADOS SOBREVALORADOS EN MANO DE OBRA, OCASIONARON PERJUICIO ECONÓMICO DE S/.18 325,11”</p>	<p>Al Titular de la Entidad, ponga en conocimiento del Asesor Legal a cargo de los asuntos judiciales de la Universidad, a fin inicie las acciones legales contra los presuntos responsables comprendido en el Informe Especial.</p>	<p>Con oficio n.º 040-2016-OCI/UNSA de 20 de enero de 2016 El Órgano de Control Institucional remite el informe al titular para que disponga las acciones necesarias para la implementación de la recomendación consignada.</p> <p>Con Oficio N° 773-2016-R de 29 de abril de 2016 El Titular comunica al jefe de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal que deberá implementar la recomendación en un plazo de quince días hábiles.</p> <p>Con oficio n.º 1509-2016-R de 25 de julio de 2016 El Titular remite copia de los informes N° 905-2016-DUAL y 843-2016-OAL mediante los cuales la Dirección Universitaria de Asesoría Legal hace llegar el cargo de la demanda por daños y perjuicios.</p> <p>Con oficio n.º 1845-2016-R de 22 de setiembre de 2016 El Titular comunica que se interpuso la demanda de indemnización por daños y perjuicios contra Julio Dember Arce Muñoz y Carlos Alberto Martínez Romero con fecha 4 de julio de 2016. Por la Dirección Universitaria de Asesoría Legal la Subdirección de Recursos Humanos que mediante oficio n.º 688-2016-R de 21 de abril de 2016 se dispuso que la oficina a su cargo de inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Universidad, comprendidos en la observación, teniendo en cuenta el plazo de 10 días.</p>	<p style="text-align: center;">IMPLEMENTADA</p>
---	--	--	---

		<p>Con Resolución n.º 01-2016-R de 22 de setiembre de 2016 El séptimo juzgado declara la incompetencia de ese juzgado y dispone se envíe al juzgado de paz letrado de Hunter.</p>	
<p>Civil INFORME ESPECIAL Nº 023-2015-2-0210 "UNIVERSIDAD EFECTUO PAGOS POR INVESTIGACIÓN NO REALIZADA POR Sl. 255 996,72</p>		<p>Con oficio n.º 119-2016-OCI/UNSA de 2 de marzo de 2016 El Órgano de Control Institucional remite al Gerente de la Oficina de Coordinación Regional Sur, el presente informe.</p> <p>Con oficio n.º 221-2016-OCI/UNSA de 31 de marzo de 2016 El Órgano de Control Institucional remite el presente informe al Titular para que disponga las acciones necesarias para la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 644-2016-R de 15 de abril de 2016 El Titular remite el Formato 4 para conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Con oficio n.º 610-2016-R de 12 de marzo de 2016 El Titular comunica al jefe de la Oficina de Asesoría Legal efectuar las acciones necesarias para la implementación de la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 633-2016-R de 14 de marzo de 2016 El Titular comunica al Presidente de la comisión</p>	<p>EN PROCESO</p>

		<p>especial de Seguimiento e implementación de medidas correctivas establecidas por las recomendaciones formuladas por el OCI.</p> <p>Con oficio n.º 1844-2016-R de 22 de setiembre de 2016 El Titular comunica a la Dirección Universitaria de Asesoría Legal que mediante oficio n.º 610-2016-R de 12 de marzo de 2016 se dispuso que la oficina a su cargo de inicio de las acciones legales a las personas comprendidas en el informe, por lo que en el término de 10 días remita copia de los cargos de las acciones legales iniciadas.</p> <p>Con oficio n.º 2026-2016-R de 17 de octubre de 2016 El Titular comunica a la Dirección Universitaria de Asesoría Legal con el propósito de aclarar el sentido de su oficio n.º 911-2016-DUAL-UNSA en el que aprecia de incoherente iniciar las acciones legales entre la recomendación del informe y la del informe n.º 010-2013-2-0210, aclarando que una se refiere a la responsabilidad civil y la otra a la administrativa, por lo antes expuesto reitero que en el término de 10 días cumpla con iniciar las acciones legales de indemnización de daños remitiendo copia de los cargos de inicio de las acciones legales.</p>	
<p><u>INFORME DE AUDITORÍA N.º 012-2016-2-0210</u> "PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN DE LAS FUERZAS</p>	<p>Rec. N.º 01 Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe. (Conclusiones n.ºs 3 y 4).</p> <p>Asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15º de la Ley n.º 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de</p>		

<p>ARMADAS Y POLICIALES"</p>	<p>decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes</p>		
	<p>Rec. N° 02</p> <p>Al Titular de la entidad:</p> <p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de San Agustín, comprendidos en la observaciones n.ºs 1, 2, 3 y 4, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República".</p> <p>(Conclusiones n.ºs 1, 2, 3 y 4)</p>		
	<p>Rec. N° 03</p> <p>Poner en conocimiento de la instancia encargada de los asuntos judiciales de la Universidad Nacional de San Agustín, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.ºs 1, 2, 3 y 4 revelados en el informe".</p> <p>(Conclusiones n.ºs 1, 2, 3 y 4)</p>		
	<p>Rec. N° 04</p> <p>Disponer a través de la Dirección General de Administración, a quien corresponda, la revisión y actualización de la normativa referida al funcionamiento de centros de producción de bienes y servicios a cargo de la Universidad Nacional de San Agustín, teniendo en consideración la Ley n.º 30220 Ley Universitaria, su reglamento y Estatuto de la Universidad, a fin de incluir procedimientos de control referidos a la creación,</p>		

	<p>organización, funcionamiento y régimen económico. (Conclusiones n.ºs 1, 2, 3 y 4)</p>		
	<p>Rec. N° 05</p> <p>Disponer que la Dirección General de Administración a través de la Subdirección de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, en coordinación con el Vicerrectorado académico, de manera inmediata y bajo entrega con cargo, alcancen a los Centros de Producción y a las distintas facultades de la Universidad de las cuales dependen estos, la normativa existente referida a su funcionamiento, régimen administrativo y económico, debiendo disponer que en lo sucesivo la Subdirección de Producción de Bienes y Prestación de Servicios sea responsable, bajo responsabilidad, de comunicar las modificaciones al marco normativo correspondiente, labor que deberá formar parte de sus funciones en los documentos de gestión existentes, para lo cual la Dirección General de Administración adoptará las acciones correspondientes.</p>		
	<p>Rec. N° 06</p> <p>Disponer a través de la Dirección General de Administración, que la Subdirección de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, de manera inmediata, en un plazo que no exceda los cinco días hábiles, recopile información e informe con copia al Órgano de Control Institucional, sobre los Centros de Producción de Bienes y Servicios que actualmente operan en la Universidad y de existir, reporte aquellos sobre los cuales no ejerce labor de control y fiscalización, así como la unidad respecto de la cual dependen funcionalmente, siendo la</p>		

	<p>finalidad de lo antes dispuesto, conocer la totalidad de los centros generadores de renta para la Universidad y los responsables del funcionamiento y seguimiento.</p> <p>(Conclusiones n.ºs 1, 2, 3 y 4)</p>		
	<p>Rec. N° 07</p> <p>Disponer que el Vicerrectorado Académico en coordinación con OCSA, requieran a las distintas facultades de la Universidad, que a través de consejo de facultad se aprueben y ejecuten procedimientos de control a los distintos centros de producción de bienes y servicios, bajo su dependencia, a fin de cautelar el cumplimiento de la normativa correspondiente, debiendo incluir como mínimo, procedimientos de verificación de ingresos, registro de la totalidad de alumnos en los sistemas informáticos de la Universidad, además de verificar volúmenes de producción y ventas.</p> <p>(Conclusiones n.ºs 1, 2, 3 y 4)</p>		
	<p>Rec. N° 08</p> <p>Disponer que la Subdirección de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, de manera inmediata, requieran a los servidores encargados de la dirección de centros de producción de bienes y servicios, alcancen periódicamente, durante los cinco primeros días hábiles de cada mes, bajo responsabilidad un informe de los resultados económicos, como de gestión obtenidos en el mes concluido, a fin de que estos sean objeto de verificación por parte de la Subdirección de Producción de Bienes y Prestación de servicios, quien establecerá los criterios de selección de una muestra representativa objeto de verificación.</p>		

	(Conclusiones n.ºs 1, 2, 3 y 4)		
	<p>Rec. N° 09</p> <p>Disponer que de manera coordinada la Dirección General de Administración y el Vicerrectorado Académico, implementen en el menor plazo posible, aplicativos informáticos que permitan la utilización registros individuales, a manera de cuentas corrientes, para cada alumno que contrata los servicios o programas educativos, rentados que brinda la Universidad, sistemas que permitirán conocer los montos pagados, los períodos en los que se han realizado y los conceptos a los cuales corresponden.</p> <p>(Conclusiones n.ºs 1, 2, 3 y 4)</p>		
	<p>Rec. N° 10</p> <p>Disponer que el Vicerrectorado Académico, implemente de manera inmediata un procedimiento de verificación que faculte a las comisiones revisoras de los expedientes en los que se tramita la obtención del grado académico de bachiller y título profesional, pronunciarse sobre si existen pagos pendientes por servicios educativos, considerando que existen programas de complementación académica y similares, que tienen como contraprestación el pago de pensiones, matrícula, inscripción y otros conceptos por servicios educativos; siendo que, ante adeudos existentes se deberá evaluar necesariamente la procedencia de suspensión de los trámites iniciados, hasta garantizar que no existan adeudos a favor de la Universidad.</p> <p>(Conclusiones n.ºs 1, 2, 3 y 4)</p>		

	<p>Rec. N° 11</p> <p>Disponer a través del Vicerrectorado Académico, así como de los decanos de las distintas facultades de la Universidad, requieran bajo responsabilidad, que los responsables de los Centros de Producción de Bienes y Servicios bajo sus dependencias, informen en un plazo no mayor a treinta días calendarios, el estado situacional de los mismos, información que deberá ser expuesta ante los consejos de facultad, con indicación de ingresos y gastos, debidamente sustentados. En caso se niegue o dilate la entrega de los informes correspondientes, los Decanos de las distintas facultades en cautela de los principios del Código de Ética del servidor público deberán comunicar estos hechos a la Secretaria Técnica de la Universidad, con copia al Órgano de Control Institucional.</p> <p>(Conclusiones n.ºs 1, 2, 3 y 4)</p>		
	<p>Rec. N° 12</p> <p>Disponer que la Dirección General de Administración, de manera inmediata adopte las acciones que correspondan a fin de implementar un sistema (aplicativo informático) de registro y control para los talonarios de recibos de pagos o especies valoradas que se entregan a las distintas dependencias de la Universidad, el cual deberá ser de utilización obligatoria para la Sección Ingresos. Sistema que deberá reportar información mínima como, número de recibos entregados, fecha de entrega, persona y dependencia a las que se entregaron recibos, fecha de rendición, monto rendido, además de reportes y alertas que permitan advertir entregas de recibos y/o especies valoradas pendientes de rendición.</p>		

	(Conclusiones n.ºs 5, 6 y 7)		
	<p>Rec. Nº 13</p> <p>Disponer que la Dirección General de Administración, curse documento circular a todas las dependencias de la Universidad señalando el marco normativo aplicable, que dispone la realización de depósitos (rendición) de fondos recaudados, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que estos se producen.</p> <p>(Conclusión n.º 6)</p>		
	<p>Rec. Nº 14</p> <p>Disponer a través de la Dirección General de Administración, que la Sección Ingresos de la Universidad en cautela de la normativa existente, bajo responsabilidad, implemente en el menor plazo posible, además de un registro sistematizado para el control de los recibos de pagos y especies valoradas, registros auxiliares debidamente foliados y fedatados que contengan información mínima que permita identificar número de comprobantes o especies valoradas entregadas, a quien se entregó las mismas, fecha de entrega y fecha de rendición, entre otros.</p> <p>(Conclusión n.º 7)</p>		
	<p>Rec. Nº 15</p> <p>Que la Dirección General de Administración disponga a la Sección de Contabilidad en coordinación con la dependencia de informática de la Universidad, a cargo de la implementación de los sistemas, que de manera</p>		

	<p>inmediata y en un plazo que no exceda los 90 días calendarios, implemente los módulos informáticos, aplicaciones o sistemas de registro, que permitan la implementación de un Centro de Costos que contenga información contable y de presupuesto, para cada uno de los Centro de Producción de Bienes y Servicios que operan en la Universidad, lo que permitirá conocer los ingresos de las operaciones que realizan, el gasto incurrido, el análisis de costo beneficio y rentabilidad de su operación, lo que permitirá la toma de decisiones.</p> <p>(Conclusión n.º 8)</p>		
	<p>Rec. N° 16</p> <p>Que la Dirección General de Administración disponga, que la Sección de Tesorería y la Sección Ingresos de la Universidad, en cautela de la normativa vigente y a fin de implementar el sistema de Control Interno de la Entidad, lleven a cabo conciliaciones mensuales sobre los ingresos de fondos y especies valoradas utilizadas en dicho período.</p> <p>(Conclusión n.º 9)</p>		
	<p>Rec. N° 17</p> <p>Disponer que el Vicerrectorado Académico, a partir de la fecha, implemente la utilización de una constancia de no adeudo de pagos por pensiones o cualquier servicio educativo que deba cobrar la Universidad, en aquellos trámites de obtención de grado, título profesional o culminación de especialidades.</p> <p>(Conclusión n.º 10)</p>		
	<p>Rec. N° 18</p> <p>Que la Oficina Universitaria de Coordinación y Supervisión Académica – OCSA, requiera a las distintas</p>		

	<p>facultades de la Universidad, informen acerca de estudiantes sujetos a programas de complementación académica o cualquier otra modalidad que se venga llevando a cabo y que no se encuentren matriculados, a fin de verificar si estos se encuentran registrados por la referida oficina, debiendo establecer las diferencias que puedan existir, las razones de las mismas y las acciones administrativas que correspondan para lograr su registro, debiendo establecer si existe responsabilidad en las omisiones y falta de registro de estudiantes.</p> <p>(Conclusión n.º 11)</p>		
	<p>Rec. N° 19</p> <p>En los trámites para la obtención de grado académico y título profesional, que se encuentran pendientes, en el Programa de Complementación para las Fuerzas Armadas y Policiales, el personal a cargo de dicho programa, deberá verificar que no existan adeudos por servicios educativos por parte de los alumnos de dichos programas, debiendo considerar que existen resoluciones que autorizaron descuentos y que fueron dejadas sin efecto.</p> <p>(Conclusión n.º 13)</p>		
<p>INFORME DE AUDITORÍA N° 380 -2016- CG/COREAR-AC "COMPRA DE 200 COMPUTADORAS PORTÁTILES VÍA CONVENIO MARCO</p>	<p>Rec. N° 1</p> <p>Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto a los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.</p> <p>(Conclusión n.º 1)</p>		
	<p>Rec. N° 2</p> <p>Comunicar al Rector de la Universidad que, de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra</p>		

	<p>impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.º 1, revelada en el informe.</p> <p>(Conclusión n.º 1)</p>		
	<p>Rec. N° 3</p> <p>Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1, revelada en el informe. (Conclusión n.º 1).</p>		
	<p>Rec. N° 4</p> <p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p> <p>(Conclusión n.º 1)</p>		
	<p>Rec. N° 5</p> <p>Disponer la realización de programas de capacitación sobre la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, al personal encargado de las adquisiciones, así como las áreas usuarias. Asimismo, establecer procedimientos de control que permitan cautelar el adecuado y oportuno cumplimiento de dicha normativa.</p> <p>(Conclusión n.º 1)</p>	<p>Con oficio n.º 2035-2016-R de 18 de octubre de 2016</p> <p>El Titular comunica a la subdirección de Recursos Humanos, que la Gerencia de Coordinación Regional Sur de la Contraloría General pone de conocimiento y remite copia del informe afín de que el titular de la entidad disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas, por lo que se dispone que la oficina a su cargo a través de la oficina de capacitación implemente la recomendación.</p> <p>Con oficio n.º 5612-2016-OUPE de 9 de noviembre de 2016</p>	<p>En proceso</p>

		La subdirección de Recursos Humanos, remite el informe n° 08-2016-CAP-SDRH de la oficina de capacitación en el que señala que se llevó a cabo el curso taller "Actualización en Normativa de Contrataciones del Estado: Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento" los días 2,3 y 4 de noviembre de 2016, con una asistencia de 60 personas y fue dictado por un capacitador acreditado del OSCE.	
	<p>Rec. N° 6</p> <p>Disponer la actualización de los documentos de gestión conforme a la realidad de la estructura orgánica de la Universidad, detallando y asignando funciones y/o tareas a cada una de las dependencias, evitando su duplicidad, estableciendo las responsabilidades de cada participante y las sanciones que conlleva el incumplimiento; documentos de gestión que deben ser puestos en conocimiento de todo el personal, cautelando el cumplimiento de los mismos. (Conclusión n.° 2)</p>	<p>Con oficio n.° 2036-2016-R de 18 de octubre de 2016</p> <p>El Titular comunica a la oficina de Desarrollo Organizacional que la Gerencia de Coordinación Regional Sur de la Contraloría General pone de conocimiento y remite copia del informe afín de que el titular de la entidad disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas, por lo que se dispone que la oficina a su cargo implemente la recomendación, actualizando los documentos de gestión conforme a la realidad de la estructura orgánica de la Universidad, detallando y asignando funciones y/o tareas a cada una de las dependencias, evitando su duplicidad, estableciendo las responsabilidades de cada participante y las sanciones que conlleva el incumplimiento; documentos de gestión que deben ser puestos en conocimiento de todo el personal, cautelando el cumplimiento de los mismos</p>	En proceso
	<p>Rec. N° 7</p> <p>Disponer la adopción de mecanismos de control necesarios para asegurar la custodia de los expedientes de contratación, estableciendo responsables, políticas y procedimientos para la protección y archivo de los mismos, que garantice el resguardo de</p>		

	dichos documentos. (Conclusión n.º 3)		